

01056
1
20

Tesis que presenta el

Lic. Rodrigo Rafael Espino Hernández

para optar por el grado de

Maestría en Estudios Latinoamericanos

**La situación política colombiana
durante la época de la
Gran Colombia, 1821-1830**

Facultad de Filosofía y Letras
Universidad Nacional Autónoma de México

Marzo 1994

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**





Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Índice General

Introducción	3
Capítulo I. El pensamiento económico neogranadino, 1761-1790.	11
1. Don Pedro Messia de la Zerda	11
2. Don Manuel de Guirior	13
3. Don Antonio de Narváez y la Torre	15
4. Don Antonio Caballero y Góngora	17
5. Don Pedro Fermín de Vargas	18
6. La educación en la Nueva Granada	20
Capítulo II. Algunas observaciones sobre la postura criolla frente al dominio español, antes del 20 de julio de 1810.	28
1. Don Antonio Nariño	29
2. El Cabildo de 1794	31
3. Don Pedro Fermín de Vargas	33
4. Don Ignacio de Herrera y Vergara ante la crisis española	36
5. Don Camilo Torres	40
Capítulo III. La independencia en la Nueva Granada	46
1. La lucha armada	46
2. La pacificación española y el establecimiento de la República	63
Capítulo IV. La consolidación de la Gran Colombia	77
1. Culminación de la gesta bolivariana	77
2. El gobierno de la Gran Colombia	81
a) La economía	82
b) La educación	88
- El sistema lancasteriano	90
- La enseñanza media	91
- Las universidades	92
- El Plan de Estudios de Santander	93
Capítulo V. La política grancolombiana	97
1. Relaciones exteriores	97
a) El Congreso de Panamá	105
2. La política social	107
3. La iglesia	111
4. Los militares	117
5. Hacia la Convención de Ocaña	124
a) La rebelión de Páez	127
b) La Constitución Boliviana	131
c) La Convención	140
6. La dictadura bolivariana	147

Capítulo VI. La disolución de la Gran Colombia	153
1. Los conflictos político-militares	153
2. De la agitación monarquista al separatismo	158
3. El Congreso Admirable	169
4. El desenlace de la crisis política grancolombiana	176
A modo de conclusión	187
Bibliografía documental	191
Bibliografía general	194
Apéndice documental (índice)	200

Introducción

En la época actual, Colombia se debate en una guerra civil "no declarada" que poco a poco va desgastando su potencial económico y social, tan necesarios para constituirse en una gran nación. Históricamente, Colombia se ha distinguido, de entre los demás países sudamericanos, por su vocación civilista, pues a pesar de sus frecuentes guerras internas sólo ha tenido tres golpes de estado (1854, 1901, 1953). Dicha vocación civilista no ha impedido los enfrentamientos armados entre sus fuerzas políticas, las cuales durante distintos periodos históricos se han disputado el poder. Este fenómeno recurrente, sobre todo durante el siglo XIX, pone en evidencia una práctica política en la que privan las actitudes intolerantes y autoritarias que han llevado a la exclusión del enemigo político y, si las circunstancias lo permiten, se intenta su total exterminio. Actitudes de ese tipo, no se generan de un día para otro, hunden sus raíces en procesos históricos gestados en épocas remotas.

En ese sentido, considero importante destacar algunos aspectos del contexto histórico previo al movimiento independentista, hasta ubicar elementos significativos de la formación intelectual de los dirigentes colombianos que colaboraron en la independencia y en la construcción de la República. Para ello, se tuvo en cuenta la periodización ya establecida por la historiografía colombiana que abarca desde el descubrimiento, conquista y colonización (siglos XVI al XVIII), hasta la primera década del siglo XIX. A partir de 1810 se inicia el periodo independentista, el cual culmina con la batalla de Boyacá en 1819. En este último año se inicia el periodo republicano con la creación de la Gran Colombia, entidad política que queda disgregada luego en 1830 con la separación de Venezuela y el Ecuador. El presente trabajo se centra en especial en el estudio del acontecer político durante los años de 1821-1830. Este último periodo es uno de los más interesantes de la historia de Colombia, pues en él se encuentra la génesis del Estado Nacional; la concreción y el fracaso del ideal bolivariano de unidad latinoamericana; y el afianzamiento de elementos que se pretenden coadyuven a explicar, en parte, las frecuentes guerras civiles ocurridas en este país a lo largo del siglo XIX.

Al culminar el proceso de emancipación en Sudamérica, el andamiaje jurídico-político vigente en la Gran Colombia, con la Constitución de Cúcuta, comenzó a mostrar sus debilidades frente a los nuevos actores políticos que reclamaban espacios y cuotas de poder. La rigidez del sistema, el autoritarismo y la intolerancia fueron creando conflictos políticos que llevaron al desborde de los cauces legales, hasta culminar con la disgregación de la Gran Colombia. En ese sentido, se plantea la siguiente hipótesis:

La inestabilidad que ha caracterizado la vida política colombiana, durante la mayor parte del siglo XIX, tuvo sus orígenes entre los años de 1821 y 1830. Durante este periodo se comenzaron a manifestar los primeros conflictos políticos que evidenciaron serias diferencias entre los dirigentes de la República grancolombiana. Tales diferencias se derivaron de intereses regionales muy específicos, cuya defensa motivó la formación de dos grupos políticos, bolivarianos y santanderistas, que pugnaron por el control del poder. Entablada la lucha entre esos dos grupos, afloraron entre sus miembros actitudes autoritarias e intolerantes que agudizaron el conflicto. Al quedar éste fuera de

control, tanto de uno como de otro grupo, se hirió de muerte al proyecto bolivariano de la Gran Colombia y sentó las bases de la inestabilidad política que afectó la vida de los colombianos durante, y aún después del siglo XIX.

El cuerpo del trabajo, con el que se pretende demostrar los planteamientos de la hipótesis, quedó organizado en seis capítulos. En el primero se detallan algunas de las críticas y sugerencias que, en diferentes momentos, hicieron virreyes y criollos con vistas a un desarrollo económico más integral del Virreinato de la Nueva Granada. En ese mismo capítulo se destacan algunos aspectos del sistema educativo colonial, con la intención de encontrar elementos que expliquen ciertas actitudes de los criollos asumidas durante los periodos independentistas y republicano. Conjugada la frustración para incidir en un desarrollo económico más dinámico en el virreinato, con las limitantes del sistema educativo colonial, los criollos neogranadinos pugnaron por ampliar su participación política en defensa de sus particulares intereses frente a los de la Corona. Tal situación derivó en algunos conflictos y reclamos que involucraron a los sectores criollos y autoridades españolas, lo cual se analiza en el capítulo segundo. Los avatares de la guerra de independencia en el virreinato de la Nueva Granada hasta la consolidación de la República, forma el capítulo tercero. En él se analizan, de manera especial, las diferencias entre los mismos criollos para concretar un régimen político que representase sus intereses y que, al mismo tiempo, fuese capaz de enfrentar la ofensiva de las fuerzas armadas españolas. En el capítulo cuarto se consigna de manera descriptiva, la culminación de la gesta bolivariana y algunos aspectos del gobierno de Francisco de Paula Santander, en especial los que se refieren a la economía y a la educación. Esta última se destaca por su influencia en la situación política grancolombiana. En los capítulos quinto y sexto, se conjuga lo descriptivo con lo analítico, en un intento por reconstruir el escenario político de la Gran Colombia. Para tal efecto, se deja que algunos de los actores muestren por ellos mismos su percepción, sus inquietudes y sus decisiones sobre las distintas coyunturas y crisis políticas derivadas de sus propias contradicciones. Como complemento del análisis y de la información consignada en los capítulos ya mencionados, se incluye un apéndice con destacados documentos elaborados durante la época estudiada.

El trabajo fue elaborado, en su mayor parte, con base en fuentes primarias de las que destacan, entre otras, colecciones documentales como la de José Félix Blanco y Ramón Azpúrua sobre la vida pública del Libertador; la compilación de las cartas y mensajes del General Santander, hecha por Roberto Cortázar, y las obras completas de Simón Bolívar compiladas por Vicente Lecuna. Se utilizaron, asimismo, textos elaborados por autores contemporáneos de la época analizada como la de José Manuel Restrepo, con su Historia de la Revolución; las memorias de Daniel F. O'Leary, y las de Joaquín Posada Gutiérrez, entre otros. Se utilizaron también fuentes secundarias, sobre todo para matizar algunas de las aseveraciones de carácter personal.

Ahora bien, en nuestro país la historia de Colombia es muy poco conocida, sobre todo en lo que se refiere a la época colonial, por lo que considero importante destacar, en esta introducción, algunos de sus aspectos como mero marco de referencia informativa. Un estudio en detalle de la época colonial del Virreinato de la Nueva Granada sería difícil realizarlo desde nuestro país,

debido a la escasa información con que contamos. Ello no obsta para, de menos, darnos una idea de la forma en la que se implantó, en aquel país sudamericano, la dominación española.

Las costas de Nueva Granada fueron descubiertas por Alonso de Ojeda, el piloto Juan de la Cosa y el cosmógrafo Américo Vespucci. A mediados de 1499 llegaron a la Costa de Parí y bocas del Orinoco, para continuar su recorrido hasta el Cabo de la Vela. Al año siguiente, Rodrigo de Bastidas recorre la costa del Río Hacha y de la Ensenada de Gaira; en marzo de 1501, a punto de zozobrar, descubre y da nombre al río Magdalena, pasa por el golfo de Urabá y termina su viaje en las costas del Istmo de Panamá. Luego de algunos intentos por establecer poblaciones, Bastidas logra, en 1525, fundar Santa Marta y Pedro de Heredia funda Cartagena en 1533. A partir de entonces, se inicia, no sin grandes esfuerzos, la exploración y conquista del interior.

De las expediciones conquistadoras sobresale la de Gonzalo Jiménez de Quesada, quien funda Santa Fe (6 de agosto de 1538) en el territorio habitado por la cultura chibcha. En ese lugar confluyeron, poco después, los conquistadores Nicolás de Federmán y Sebastián de Balacazar. Quesada fue reconocido como autoridad, y en abril de 1539 declaró a Santa Fe capital del Nuevo Reino de Granada. Se estableció el cabildo, y Quesada nombró alcaldes, trazó calles, repartió tierras y dejó a su hermano, Hernán Pérez de Quesada, como jefe civil y militar de la ciudad. Para esa época varias poblaciones habían sido fundadas: Santiago de Cali (1536), Popayán (1537); luego se fundaron Neiva, Pasto, Vélez y Tunja en 1539; Mompós y Cartago en 1540, Tocaima y Antioquia en 1541 y Pamplona en 1549. (1)

En Colombia, los conquistadores españoles se encontraron con una serie de grupos indígenas dispersos que vivían de la caza, pesca y recolección de frutos silvestres, y con algunos otros grupos sedentarios que se encontraban en proceso de consolidación cultural. Entre estos últimos destacan los chibchas o muiscas. Este grupo indígena se encuentra clasificado entre las cuatro culturas más importantes de América, luego de la nahua y maya en Mesoamérica y de la quechua en Perú. A la llegada de los españoles, la nación chibcha contaba con cinco soberanos, independientes unos de otros. El más importante era el Zipa del pueblo de Bacatá, palabra de donde se derivó el nombre de Bogotá. Su principal actividad era la agricultura, para la cual utilizaban instrumentos de madera y piedra; trabajaron el barro, el oro, el algodón y explotaban las minas de esmeraldas de Somondoco y las de sal de Zipaquirá y Nemocón. Efectuaban mercados públicos cada cuatro días, en donde se utilizaban el trueque o un pequeño disco de oro como moneda. Sus ritos religiosos los celebraban, especialmente, en las lagunas de Ubaque y Guatavita. En ésta se celebraba la ceremonia del nuevo jefe, el cual entraba a la laguna en una balsa con el cuerpo cubierto de oro en polvo. De dicha ceremonia se difundió entre los españoles la idea de "El Dorado". (2)

Entre los caribes, sobresalieron los taironas, habitantes de la región situada al pie de la Sierra Nevada de Santa Marta. Este grupo indígena contaba con construcciones de piedra y eran expertos en la elaboración de cerámica y el

1) Acosta, Joaquín

Compendio Histórico del descubrimiento y colonización de la Nueva Granada en el siglo Décimo Sexto. París, imprenta de Beau, 1848. p. 20-23

2) *Ibid.* p. 187 y ss.

tallado de piedra. La agricultura la realizaban por medio del sistema de terrazas y canales de riego. Al tiempo de la conquista se hallaban, al parecer, en la misma fase de organización socio-cultural de los chibchas. Los taironas se destacaron también por la resistencia que ofrecieron a los conquistadores y colonizadores españoles. (3)

La Corona Española, como premio a los servicios de los conquistadores, les otorgó considerables facultades políticas y jurisdiccionales sobre los territorios conquistados a cambio, por el momento, sólo se exigía una participación en los beneficios del descubrimiento. El repartimiento y la encomienda constituyeron el nervio vital de la colonización. Los indígenas repartidos o encomendados se convirtieron en la fuerza de trabajo esencial para los nuevos poblados españoles, para el transporte, la agricultura y la explotación de las minas. Hacia mediados del siglo XVIII, la Corona decidió implantar una antigua forma de trabajo indígena, llamada la mita: un determinado porcentaje de la población de las aldeas indígenas tenía por obligación, mediante el pago de un salario, trabajar en la agricultura o en la minería. A la mita agrícola se le llamó concierto agrario, y su utilización en las haciendas fue clave para surtir de alimentos a los centros mineros. El oro se constituyó, desde el principio, en el principal producto de exportación.

En la Nueva Granada, la minería se desarrolló en cinco regiones comprendidas en el territorio central, en el occidente y en el oriente. Este último fue de menor importancia y entró en decadencia hacia las primeras décadas del siglo XVII. Esta región minera se encontró cerca de los poblados de Bucaramanga y Pamplona. Los distritos mineros restantes del centro y del occidente fueron: 1) El antioqueño, con las minas de Zaragoza, Segovia, Cáceres, Guamoco, Remedios y Buriticá. 2) La zona central, con Anserma, Supia, Marmato, Arma, Cartago y Mariquita como sus principales centros mineros. 3) El Chocó, región que cubría la costa pacífica del norte de Buenaventura y las cuencas de los ríos San Juan y Atrato. 4) La región ubicada en los actuales departamentos del Cauca, Nariño y Huila, con las minas de Barbacoas, Almaguer, La Plata, Timaná y Caloto. (4)

En un primer momento, los colonizadores españoles fueron atraídos por las regiones tropicales del occidente granadino, dado que ahí se encontraban las minas más ricas de oro. Sin embargo, terminaron por ubicarse en los altiplanos del oriente, donde se localizaba una gran masa indígena, la cual fue incorporada a las encomiendas, a la mita minera y al concierto agrario. El oriente se constituyó así en el centro económico principal de la Nueva Granada. El occidente, mientras tanto, a pesar de sus grandes riquezas mineras continuó con una precaria y difícil vida económica.

Como consecuencia del establecimiento de los resguardos indígenas (finales del siglo XVI), la disminución de su población por enfermedades, y su utilización en la mita minera, la agricultura sufrió la escasez de mano de obra. Los grandes propietarios de la costa atlántica del Cauca y del Valle del Cauca, gracias a la producción comercial de ganado y caña de azúcar, pudieron

3) Disselhoff, Hans D. *El Imperio de los Incas y las primitivas culturas indias de los países andinos*. España, Ayma, S.A., Editora, 1979. p. 29-33

4) Colmenares, Germán. *et. al. Manual de historia de Colombia*. Colombia, Procultura, 1982. I.I, p. 241-244

introducir mano de obra esclava. Por lo demás, a excepción de algunas grandes haciendas, la tecnología agrícola era muy primitiva. El arado de hierro, el abono y el riego eran prácticamente desconocidos. De modo que por lo general, las haciendas apenas producían para el abasto de mercados locales.

En la región oriental, además, la abrupta topografía de la cordillera tuvo como característica el aislamiento de los altiplanos con respecto a los grandes ríos, los cuales podrían haber sido útiles como vías de intercambio. Esta situación provocó la formación de numerosos núcleos de población orientados hacia una relativa autosuficiencia en alimentos y en vestido. La base de esta última fue la industria textil indígena, misma que no sobrepasó los límites de las necesidades de las clases populares. En tanto, los españoles de mayores recursos (grandes mineros, hacendados, funcionarios y criollos), originaron una demanda de mercancías y alimentos importados de España o del extranjero.

La estructura económica basada en un sólo producto de exportación, los metales preciosos, y en la importación de toda una gama de mercancías de la metrópoli, dio lugar a la formación del gremio de los comerciantes, cuya principal sede fue el puerto de Cartagena. Los comerciantes granadinos desarrollaron una mentalidad colonial, al dedicarse sólo a la introducción, con grandes ganancias, de manufacturas europeas sin que les importara desarrollar los rubros de exportación de la producción local. (5)

Además, lo abrupto del terreno y las grandes distancias se convirtieron en un obstáculo para el desarrollo del comercio y de la economía en general durante la colonia. De la costa hacia el interior sólo existía como vía de comunicación el río Magdalena, al cual confluían caminos estrechos, escarpados y en tiempo de lluvias transitables únicamente con peones cargueros (indígenas y luego esclavos negros). En condiciones similares se encontraron los caminos que comunicaban el oriente manufacturero y agropecuario con el occidente minero. Esto da una idea del aislamiento y gran dispersión de la economía colonial de la Nueva Granada.

La poca organización y fomento de la economía, el constante asedio a costas granadinas por piratas y enemigos de España, las fricciones entre las autoridades reales, eclesiásticas y civiles, fueron algunas de las causas por las que la corona española decidió crear el virreinato de la Nueva Granada. Por Real Decreto del 29 de abril de 1717 se resolvió establecer y poner virrey en la Audiencia que residía en la ciudad de Santa Fe, del Nuevo Reino de Granada. Esta disposición se dio a conocer a las autoridades superiores por Real Cédula, el 29 de mayo de aquel año. La jurisdicción y territorio del nuevo virreinato (hasta entonces sólo existían el de Nueva España y el del Perú), comprendía las provincias de Santa Fe, Cartagena, Santa Marta, Maracalbo, Caracas, Guayana, Antioquia, Popayán y las de San Francisco de Quito. Don Antonio de

5) Esta afirmación puede ser matizada, según Germán Colmenares: "Durante los siglos XVII y XVIII... los comerciantes no se contentaron con hacer una fortuna para disfrutarla en España. Muchos buscaron incorporarse a la nueva sociedad (neogranadina) e invirtieron en minas y haciendas. A este fenómeno puede atribuirse, por lo menos en parte, la nueva prosperidad alcanzada en el siglo XVIII."

"La economía y la sociedad coloniales 1550-1800." *En Nueva Historia de Colombia*. Bogotá, Planeta Colombiana, Editorial, S.A., 1989. v. 1, p. 137

la Pedrosa y Guerrero fue elegido para la organización del nuevo virreinato. El 13 de junio de 1718 expidió y publicó las órdenes necesarias en todo el reino y provincias que habían quedado bajo su jurisdicción. Pedrosa remitió las reales cédulas a los gobernadores, corregidores, oficiales reales, cabildos seculares y eclesiásticos, a los obispos y cabildos provinciales de las órdenes religiosas de Santo Domingo, San Francisco, San Agustín, Compañía de Jesús y Recoletos de San Agustín. Ordenó la organización de dos cuerpos militares, caballería e infantería, para seguridad del virrey. Pedrosa se avocó a poner en orden la administración, iniciando por contener los fraudes cometidos en contra de las Cajas Reales, el fomento al laboreo de minas, hasta el intento por frenar el contrabando. (6).

El virreinato fue suprimido en 1724 por la pobreza de su territorio, según informó don Jorge Villalonga a la Corona Española. Sin embargo, en el contexto de la guerra que libraba España contra Inglaterra, el virreinato fue restablecido en 1739. La idea era reforzar la defensa militar del reino, cuestión a la que se avocó el recién nombrado virrey de la Nueva Granada don Sebastián de Eslava. En efecto, entre marzo y mayo de 1741 el almirante inglés, Eduardo Vernón, atacó (sufriendo una gran derrota) el puerto de Cartagena.

A mediados del siglo XVIII, dentro del marco de las reformas borbónicas, el número de esclavos negros se incrementó en las regiones mineras de Antioquia, el Chocó y Mariquita; también en los trapiches del Valle del Cauca, en el sistema de navegación del río Magdalena y en las Costas del Caribe. (7). Dentro de esa política reformista se dio la expulsión de los jesuitas (1767), con lo que se vio seriamente afectada la educación y la protección de muchos miles de indígenas de las misiones en la Nueva Granada. El vacío dejado por los jesuitas se trató de llenar con los dominicos, quienes fracasaron en la administración de las haciendas y en el control de las misiones instaladas por los jesuitas. En muchas partes las misiones quedaron abandonadas mientras que las haciendas fueron vendidas a particulares y algunas pasaron, posteriormente, a ser patrimonio de las iglesias. (8)

Otra de las medidas del reformismo borbónico fue el desmantelamiento de los resguardos indígenas, con lo que sus mejores tierras pasaron a poder de particulares. Obligados a trasladarse a resguardos con tierras de menor calidad, provocó que los indígenas se convirtieran en fuerza de trabajo para las haciendas y minas. Una minoría venía adquiriendo las mejores tierras, pues inmigrantes españoles, criollos y mestizos, debido a sus escasos recursos, se veían imposibilitados para adquirirlas por los altos precios a los que se vendían. Además, lo precario de los sistemas de alinderamiento convertía la adquisición de cinco mil hectáreas en un latifundio de treinta mil o más hectáreas. A pesar de la petición de las autoridades del virreinato, en favor de una nueva política agraria, la Corona persistió en su política de protección al

6) Becker, Jerónimo *El nuevo reino de Granada en el siglo XVIII*. Madrid, Imprenta del Asilo de Huérfanos del S. C. de Jesús, 1921. p. 68

7) Jaramillo Uribe, Jaime "La administración colonial", en *Nueva Historia de Colombia*. op. cit. p. 183 y ss.

8) Groot, José Manuel *Historia eclesiástica y civil de la Nueva Granada*. Bogotá, Editorial Cosmos, 1956. t. II, p. 532-542

latifundio y la conversión de éste en latifundio eclesiástico, por testamento o donación, así como la continuación del desmantelamiento de los resguardos indígenas. (9)

Con la finalidad de hacer más dinámica y efectiva la administración colonial, objetivo principal de las reformas borbónicas, llegó a Nueva Granada el Regente-Visitador Juan Francisco Gutiérrez de Piñeres (1778). La política impositiva, la elevación de precios de artículos de primera necesidad y la forma prepotente en el cobro de los impuestos, medidas impulsadas por Piñeres, causaron un gran descontento en la población. A ello se sumó la inconformidad por el desmantelamiento de los resguardos. El resultado de todo ello fue la Revolución de los comuneros en 1781. Las masas populares sublevadas involucraron a los criollos en su movimiento, con la finalidad de ejercer más presión sobre las autoridades. Estas, debido a la magnitud y peligrosidad del movimiento comunero cedieron en un primer momento, pero una vez que los comuneros regresaron a sus poblaciones de origen (El Socorro, Simacota, Mogotes y otros), desconocieron lo negociado con ellos e iniciaron la represión. Finalmente el movimiento fue aniquilado y sus líderes apresados, desterrados y otros ajusticiados. Lo que se hacía evidente, hacia esta época, eran las contradicciones de un régimen que se negaba a aceptar modificaciones fuera de su control y dirección. (10).

A partir de entonces, las autoridades virreinales fueron más cautas en la implantación de su política fiscal, en tanto que los criollos se dieron cuenta del peligro que representaban, para sus intereses, los movimientos populares de la magnitud del de los Comuneros.

Ahora bien, uno de los logros más importantes de la política del reformismo borbónico se dio en el ramo del comercio. Su liberación parcial permitió el crecimiento de esa actividad desde el año de 1778. En el ramo de la minería se obtuvo un mejoramiento sostenido de la exportación de oro, mientras que en relación a la plata, su explotación quedó prácticamente anulada, pese a los esfuerzos hechos en las minas de Mariquita. En Antioquia, las técnicas mineras no lograron sobrepasar las utilizadas tradicionalmente en la minería de aluvión. Por lo que respecta a la actividad agropecuaria, en general, no sufrió grandes cambios.

El Virreinato de la Nueva Granada quedó fuera del sistema de Intendencias, pero en su lugar, la Corona Española creó la institución de la Regencia, de la que se esperaban los mismos resultados que obtuvieron los intendentes en otros territorios. Sin embargo, la gestión de los regentes (cuatro en total entre 1778 y 1810) no fue significativa en la recaudación hacendaria, ni en la rectificación de los vicios de la administración pública (corrupción, lentitud, defraudación, etc.) Lo que sí lograron los regentes, fue debilitar la gestión de los virreyes neogranadinos, al darse entre ambos funcionarios enfrentamientos de competencia y dilución de responsabilidades. Según un autor de la época, "con las Regencias, y su instrucción quedó reducida a sólo el nombre, o a un fantasma la autoridad del Virrey... Siendo lo peor, que éstos (Regentes) mandaban, y disponían cuanto les parecía, y era conforme con sus

9) Liévano Aguirre, Indalecio. *Los grandes conflictos sociales y económicos de nuestra historia*. Bogotá, Ediciones Nueva Prensa, s.f. t. II, p. 206 y ss.

10) *Ibid. op. cit.*, t. III, p. 20 y ss.

instrucciones; y saliendo las órdenes, y providencias a nombre del Virrey, en la mayor parte gravosas, o considerándolas los pueblos tales, el odio público recaía sobre el inocente Virrey, y los Autores se resguardaban con su capa, y eran elogiados, y temidos considerándolos como unos Redentores." (sic) (11)

El cargo de Regente no fue creado con la intención de generar situaciones como las arriba señaladas, sino que formaba parte del esquema diseñado por la Corona Española con el fin de controlar la conducta de sus funcionarios y determinar sus responsabilidades. Dentro de ese esquema se encontraban las "visitas" y las "residencias".

Las "visitas" podían ser generales o especiales. Las primeras, hechas por un enviado especial del Rey y sin sujeción a periodos fijos, se ordenaban para obtener información sobre la marcha de la administración, la economía, la hacienda y, sobre todo, para verificar la situación de la población indígena. Las "visitas" especiales o "de la tierra", eran realizadas por los oidores de la Audiencia, con el objetivo de estudiar una situación particular de una región, o algún problema específico. Cabe señalar, que las "visitas" efectuadas durante el siglo XVIII contienen información muy amplia sobre el estado general de las provincias, el funcionamiento de los cabildos, las rentas de la Hacienda Real, los problemas de la tierra y sobre la situación demográfica de los diversos grupos socio-raciales. La información acopiada durante las "visitas", "...sirvió en parte muy considerable a la orientación de los Virreyes y a las reformas administrativas intentadas por el Regente Gutiérrez de Piñerez." (12)

En cuanto a las "residencias", éstas consistían en una investigación sobre la conducta y el manejo de los asuntos públicos confiados a los funcionarios reales. Como complemento del juicio de "residencia" los virreyes, en este caso, al finalizar su periodo de funciones tenían que elaborar un documento conocido como Relación de Mando. Este era un medio para informar al sucesor sobre el estado de los territorios a su cargo, y sobre su gestión en el gobierno. Se incluían descripciones sobre el estado de las rentas, situación de la Real Hacienda, de las producciones, de la infraestructura, de la población, etc. En dichas Relaciones de Mando se pueden constatar las políticas adoptadas por los virreyes neogranadinos para impulsar las llamadas "reformas borbónicas". Asimismo, en esas fuentes se encuentra parte del pensamiento económico de los virreyes, el cual se expresa en la descripción de los asuntos económicos y en sus sugerencias para incrementar la producción de las riquezas del virreinato.

Sobre el ramo de la economía, algunos criollos ilustrados, también dejaron constancia de sus preocupaciones. Al igual que los virreyes, los criollos demostraron su capacidad para entender y encarar los asuntos públicos. De ello, la Corona Española quedó enterada, pero, los criollos dentro del esquema de dominación colonial, sólo serían aceptados ejerciendo el papel de subordinados. No por eso dejarían de participar, de acuerdo a sus posibilidades, en la evolución de la sociedad neogranadina.

11) Silvestre, Francisco *Descripción del Reyno de Santa Fe de Bogotá*. Panamá. Imprenta Nacional, 1927. p. 98-101

12) Jaramillo Uribe, Jaime. *op. cit.* p. 181

Capítulo I

— El pensamiento económico neogranadino, 1761-1790 —

La economía del Virreinato de la Nueva Granada, en relación con las economías extranjeras especialmente las de Inglaterra, Francia y Holanda evidenciaron un estancamiento que ya se traducía en un franco atraso. Las potencialidades, tanto humanas como materiales, del virreinato estaban siendo subutilizadas, en perjuicio directo de la Corona y de sus Dominios. Criollos y virreyes conscientes de esa situación, dieron a la Corona Española sus puntos de vista, para colocar la economía del Virreinato a la altura de aquellas economías extranjeras. En esto se hace evidente un pensamiento económico muy particular que, al no concretarse en acciones por la rigidez del sistema colonial, se constituyó en un elemento de inconformidad sobre todo del sector criollo para con la Corona Española. Enseguida se detallan algunas de las críticas y sugerencias que, en diferentes momentos hicieron virreyes y criollos con vistas a un desarrollo económico más integral del virreinato.

1) Don Pedro Messía de la Zerda.

En enero de 1761 tomó posesión como virrey de la Nueva Granada, don Pedro Messía de la Zerda. Durante su mandato se ejecutó el Real Decreto del 27 de febrero de 1767, por el cual fueron expulsados los jesuitas. La orden real fue cumplida a partir del primero de agosto de ese mismo año, con el desastroso efecto en lo educativo y en lo económico. En cuanto a esto último, el efecto más evidente fue el deterioro y la ruina de las haciendas misioneras, con el consiguiente empobrecimiento de muchos pueblos indígenas. Como ya se dijo antes, las haciendas fueron encargadas a la Orden de los Dominicos. Sin embargo "Los mismos padres dominicanos confesaron su inutilidad para manejar las haciendas de las misiones." (1) Posiblemente, de haberse mantenido el funcionamiento de las haciendas jesuitas la economía de la Nueva Granada se hubiese diversificado. Por ejemplo, los jesuitas habían establecido una división del trabajo en sus misiones de Los Llanos: "...las de Casanare comenzaron a especializarse en la producción de textiles, los cuales llegaron a dominar el comercio del reino, en las del Meta se acentuó la importancia de la producción de alimentos y se formaron grandes hatos de ganado vacuno, cuyas carnes se destinaron a bastecer el consumo de las provincias de Santa Fe y Tunja; por su parte, las Reducciones del Orinoco se especializaron gradualmente en la explotación de frutos tropicales, como el cacao, la canela, la vainilla, los aceites y grasas vegetales, que se exportaban por el curso del río al extranjero..." (2) Expulsados los jesuitas, poco a poco dejaron de funcionar esas producciones, por lo que dichas regiones pronto regresaron a su antigua pobreza.

Para el Virrey Messía de la Zerda, la preocupación principal fue hacer más eficiente la recaudación de rentas, derivadas de la explotación de productos de consumo interno y de exportación. El comercio fue visto por Messía de la Zerda como un excelente medio para acrecentar los ingresos públicos. Su atención,

1) Groot, José Manuel. *Historia eclesiástica y civil de Nueva Granada*. Bogotá, Ministerio de Educación Nacional, 1957, t. II, p. 141.

2) Liévano Aguirre, Indalecio. *Los grandes conflictos sociales y económicos de nuestra historia*.

por lo tanto, se ubicó más en el nivel de la circulación de mercancías que en el de su producción. El descuido de las haciendas jesuitas refuerza esta idea. Sin embargo como excepción, y consciente de la dependencia económica con respecto a la producción de las minas de oro "... por ser éstas las que sostienen y nutren el cuerpo político del Virreinato de Santafé...", el virrey propuso auxiliar a los mineros con negros (esclavos) a precios bajos, fomentar el comercio y arreglar los caminos y veredas. (3)

En su Relación de Mando, el virrey manifiesta la importancia de la renta suministrada al Erario por la venta de aguardiente de caña. Reconoce que ese producto es nocivo para la salud pública pero que genera importantes ingresos; incluso llega a afirmar "...que cesando el ingreso de esta preciosa renta será imposible sostener las cargas del virreinato..." (4) Por esa razón, además de continuar con la renta del aguardiente, y conforme a las órdenes del rey, el virrey implantó la renta del tabaco, la cual fue inicialmente arrendada por cinco años. La idea del virrey era obtener ingresos económicos sin que hubiese la necesidad de pagar "guardas y administradores". Esta idea de ahorro, también se trasladó a la eliminación de empleados en instituciones públicas; en vista de que funcionaba una casa de amonedación de oro en Popayán, el rey hizo la siguiente sugerencia: "...sobre lo que tengo informado que es suficiente una sola en esta capital para amonedar todo el oro que se extrae de las minas del Reino y se lograría en una sola paga de operarios que fuesen mayores las utilidades..." (5)

Messía de la Zerda sabía que en las distintas provincias del virreinato existían productos agropecuarios, cuya comercialización se veía obstaculizada por la falta de transportes. Una consecuencia de esa situación decía el virrey, es que los dueños de los productos "...se ven como precisados a expenderlos furtivamente a los extranjeros que arriban á la costa... sirviendo de incentivo al trato ilícito que... se hace difícil de exterminar, cuando á los vasallos no se les provee de lo necesario y encuentran a precios cómodos y en canje de sus frutos los que necesitan para vestirse..." (6) Con la ampliación de los circuitos comerciales hacia zonas productivas marginales, el problema del transporte y del contrabando se reducirían. Por lo que señala el virrey la necesidad de luchar contra la corrupción de los empleados públicos, pues de nada servirían las providencias que se adoptaran para eliminar el contrabando si persistiera la infidelidad de dichos empleados.

Además de continuar con la construcción de caminos, para fomento del comercio interior, Messía de la Zerda dispuso la edificación de una fábrica de pólvora en la capital y una de salitre en Tunja. La fábrica de pólvora tuvo un doble objetivo: "...para mayor seguridad de las plazas del reino y libertar el Erario de los afanes y costos que ocasiona la compra y conducción de la pólvora para estos dominios..." (7)

Con respecto a las harinas el virrey sostenía que era necesario excluir a las

3) *Relaciones de Mando de los Virreyes de la Nueva Granada. Memorias Económicas.* Gabriel Girardo Jaramillo (comp.) Bogotá, Banco de la República, 1954. p. 59

4) *Ibid.* p. 55

5) *Ibid.* p. 58

6) *Ibid.* p. 61

7) *Ibid.* p. 63

que llegaban del extranjero, lo cual junto con la producción de pólvora, lo que se estaba promoviendo durante su gestión y bajo la idea del ahorro, era una especie de sustitución de algunas importaciones.

2) Don Manuel de Guirior.

El virrey don Manuel de Guirior gobernó, la Nueva Granada entre los años de 1773 y 1776. Guirior también se dio cuenta de la dependencia del virreinato derivada de la producción de oro. Con base en lo planteado por el anterior virrey, Guirior puso todo su empeño en mejorar y construir nuevos caminos, con la idea de reducir costos y facilitar la explotación de las minas. Pero, dice Guirior "...todo el Erario no sería bastante para esta empresa que, a mi ver no podrá lograrse de otro modo que introduciendo y fomentando el comercio sin el cual nada podrá conseguirse..." (8). En ese sentido Guirior aprovechó la libertad de comercio decretada por la Real Cédula del 20 de enero de 1774. A partir de entonces, el comercio interno recibió un gran impulso, sobretudo al anularse una serie de derechos y formalidades que obstaculizaban su florecimiento. No obstante, Guirior encuentra insuficientes los logros alcanzados y afirma que sería necesario otorgar más libertad al comercio intercolonial: "La prohibición, dice Guirior, de conducir los vinos del Perú a Guayaquil y Panamá es impracticable, porque la inmemorial costumbre de abastecerse de aquellos vinos, su menor distancia y precio más cómodo a que se compran respecto de los venidos de España, equivale a privarles de ellos..." (9) La idea de Guirior podría interpretarse como una idea económica nacionalista. Sin embargo, a mi modo de ver, el virrey era muy pragmático y estaba actuando de acuerdo a la realidad que él mismo veía. De ninguna manera se podría pensar que Guirior atentara contra los intereses de España. Al contrario, su misión como gobernante era la de aumentar la riqueza del virreinato y así lograr mayores beneficios económicos para la propia España. En ese contexto Guirior criticó el monopolio que ejercía la Compañía de Caracas sobre la producción del Distrito de Barinas, y afirmó que "...como único comprador les impone a su arbitrio el precio y gradúa la calidad causando no sólo daño a aquellos pobres sino también a toda la provincia y el abandono de la agricultura y comercio." (10) Ante esa situación Guirior logró que los campesinos de Barinas comerciaran libremente sus productos con la debida precaución para evitar que ilícitamente se introdujeran ropas. En esa misma línea de pensamiento Guirior prohibió que se compraran harinas a los extranjeros, pues, además de ser un incentivo para el contrabando, con esa práctica el dinero del reino fluía hacia el extranjero. Como complemento, se estimuló la producción de harinas para surtir la Plaza de Cartagena y otras zonas costeras. Esto se constituyó en uno de sus principales logros. La forma en que Guirior resolvió el problema de las harinas, fue otorgando libertad de comercio a los campesinos "...para que todos puedan disfrutar la ganancia y tomar sus medidas para aumentarlas según sus facultades..." (11) Es decir, Guirior era partidario de la libre competencia entre los productores, a quienes beneficiaba estableciendo restricciones a las harinas extranjeras.

8) Ibid. p. 65

9) Ibid. p. 69

10) Ibid. p. 70

11) Ibid. p. 72

A Guirior le preocupaba mucho la fuga de dinero del reino, por concepto del consumo de ropas extranjeras. Para dar una solución integral a esa situación, Guirior propuso una reforma agraria que afectara los latifundios civiles y eclesiásticos improductivos. Según su idea, las tierras deberían de entregarse a campesinos laboriosos, cuya producción de materias primas sirviera de base para la instalación de fábricas de tejidos. Serían los Corregidores y Jueces los encargados de estimular "...a los habitantes a la hilanza de lana y algodones por medio de tornos y máquinas que abrevian y facilitan el trabajo, y de telares para tejer; supuesto que por experiencia se advierte que el Distrito de la Nueva Villa del Socorro, donde se labran diferentes tejidos de algodón, debe sus adelantamientos a este género de industria, y que lo mismo sucede a los indios de la Provincia de Los Llanos, que subsiste por los lienzos que éstos labran y merecen ser imitados..." (12)

Como complemento al impulso de la industria textilera Guirior propuso que se aumentaran los derechos para la introducción de mercancías extranjeras, lo cual no fue aceptado por la Corte, según Real Cédula del 24 de septiembre de 1774. Guirior insistió y afirmó en su Relación que "...si no se ocurre a estos medios lícitos y permitidos nunca podrán florecer el comercio e industria, y siempre se habrá de mendigar la provisión de extranjeros sin poderse poner freno al contrabando." (13) Con la industrialización y la política proteccionista sugerida por Guirior, el virreinato hubiese escapado de la dependencia económica respecto del extranjero, con lo que la misma España se hubiese visto beneficiada.

No escapó a la aguda visión económica del virrey Guirior la importancia que tenía la educación para la promoción de la riqueza material y espiritual del reino: "La instrucción de la juventud y el fomento de las ciencias y artes, decía Guirior, es uno de los fundamentales principios del buen gobierno, de como fuente dimanar la felicidad del país y la prosperidad del Estado para las artes, industria, comercio, judicatura y demás ramos de la policía..." (14) Promovió así la idea de erigir una Universidad Pública y estudios generales, similares a los existentes, por ese entonces, en Lima y México. Para avanzar con esa idea, Guirior comisionó al fiscal don Francisco Antonio Moreno y Escandón, para que elaborara un plan de estudios que supliera los tradicionales. El fiscal criollo neogranadino, decía que la reforma de los estudios existentes en la Nueva Granada sería el origen de donde saldría "...el influjo universal para el fomento de la agricultura, de las artes y del comercio de todo el Reino, cuya ignorancia lo tiene reducido al mayor abatimiento..." (15) Sin embargo, pese a que el nuevo método se implantó por un año (1774) con muy buenos resultados según Guirior, la Corona Española impidió su adopción permanente. Como puede verse no sólo los funcionarios españoles ilustrados estaban preocupados por las condiciones económicas y culturales de la Nueva Granada, sino que, también los criollos ilustrados neogranadinos compartían esa misma preocupación.

12) *Ibid.* p. 74

13) *Ibid.* p. 76

14) *Ibid.* p. 84

15) Ortiz, Sergio Elías. "Nuevo Reino de Granada. El Virreinato (1753-1810)"

en *Historia Extensa de Colombia*. Academia Colombiana de Historia. Bogotá, Ediciones Lerner, 1970. vol. IV, t. 2, p. 185.

3) Don Antonio de Narváez y la Torre.

Don Antonio de Narváez, criollo nacido en Cartagena de Indias (1753), elaboró un interesante documento en el que se describe la situación económica existente hacia la década de los setentas del siglo XVIII, en el litoral atlántico neogranadino. Narváez, en su calidad de gobernador de la Provincia de Santa Marta y Río Hacha, envió al señor Ministro de Indias un informe sobre la economía de su jurisdicción, con fecha del 18 de mayo de 1778. En ese documento, Don Antonio de Narváez expresó sus ideas económicas con la finalidad de mejorar la situación de su país.

En esa época ya se encontraba como virrey de la Nueva Granada, don Manuel Antonio Flores (1776-1782). El virrey, "...desde los principios de su administración manifestó interés por el progreso del país. Estaban las artes mecánicas en grande atraso por la pobreza del pueblo, y el virrey quiso impulsarlas organizando los gremios, que si ya existían de tiempo atrás no se habían regularizado bajo reglas fijas." (16) Flores, siguiendo la línea de los funcionarios públicos ilustrados, logró establecer una imprenta para promover la cultura en la Nueva Granada, y continuó con la política económica trazada por Guirior.

Ahora bien, es interesante hacer notar que el Virrey Flores no elaboró su Relación de Mando cuando se alejó del virreinato, pero dejó suficiente información para que su sucesor el arzobispo-*virrey* Antonio Caballero y Góngora la incorporara en la suya. Por otro lado, se puede pensar en la existencia de una cierta autonomía de la cual gozaban los gobernadores de algunas provincias. El ejemplo en ese sentido, es el informe del gobernador Don Antonio de Narváez, quien se dirigió al Ministro de Indias y no a su inmediato jefe superior que en este caso lo fue el virrey Flores. Se destaca también, el hecho de que un criollo estuviese ocupando un puesto tan alto en la administración colonial. Según sus biógrafos, la gubernatura de Santa Marta y Río Hacha le fue otorgada a Don Antonio de Narváez, como premio por sus servicios militares prestados a la Corona Española. Posiblemente debido a esa situación el gobernador Narváez gozara dentro del virreinato, de una relativa autonomía en su gestión pública.

En general, el pensamiento económico del criollo ilustrado Don Antonio de Narváez, coincide con algunas ideas económicas de los virreyes ilustrados de su época. Pero, en algunos puntos, incluso llegó a superarlos. Según el autor colombiano José Consuegra, Don Antonio de Narváez y la Torre "...es el gran visionario del desarrollo social... Narváez es el analista económico colonial más afirmativo en la defensa de lo nuestro para conveniencia nuestra. Sus alegatos recogen las tesis que hoy toman el nombre de sustitución de importaciones. Y hasta se adelanta en casi dos siglos a los cepalinos al denunciar, con las mismas palabras el deterioro en las relaciones del intercambio entre la Nueva Granada y España." (17)

En efecto, Narváez era partidario de la industrialización de su país, y a diferencia de Guirior, su propuesta la hizo en el sentido de establecer fábricas

16) Groot, José Manuel. *op. cit.* p. 228

17) Consuegra Higgins, José.

El pensamiento económico colombiano. Bogotá, Plaza & Janes, 1984. p. 19

en los lugares donde se producía el algodón con la finalidad de ahorrar tiempo, costo y trabajo que podían ser empleados en otros ramos. La idea era reducir los precios de los productos manufacturados de algodón, para dar mayores utilidades y beneficios, tanto al rey como a los "vasallos". Sin embargo, Narváez reconsidera su propuesta y acepta el papel económico que la Corona Española le había asignado al virreinato. Narváez estaba de acuerdo en que "...la América provee a España los materiales que la fertilidad y extensión inmensa de este país produce, y España, se los retribuya en manufacturas, qe. la industria, y aplicación de sus artifices trabaja para emplear así a todos con respeto a la naturaleza de ambos países, y mantener las conexiones, vínculos y dependencias reciprocas de una, y otra parte de la Monarquía." (18)

A pesar de haber afirmado lo anterior, Narváez en su jurisdicción dio impulso a la industrialización de algunas comunidades indígenas: "Para facilitar las maniobras, de limpiarle o separarle la pepita del copo del algodón y de hilarle he encargado a Barcelona cuatro maquinitas de las inventadas para ambos efectos, para introducir su uso y hacer fabricar algunas a mi costa... a fin de que las Indias tejan con menos tiempo y costo las ligas, santas, y hamacas que fabrican, y se dediquen a estos trabajos con tanto más gusto cuando encuentren mayor facilidad y ahorro en ellos." (19) Aquí, Narváez se muestra partidario del progreso técnico de un sector de la población siempre marginado: los indígenas. No sólo pensó en proporcionarles máquinas, sino que se construyesen algunas similares, lo cual implicaba un gran avance para el despegue del proceso industrial en la Nueva Granada. Además de todo, Narváez muestra una especie de solidaridad socio-económica para con las comunidades indígenas, en su intento por aprovechar todas sus potencialidades. Otra idea interesante de Narváez es la que se refiere a cambiar la concepción de que la riqueza sólo se obtiene mediante la explotación minera. En ese sentido, Narváez afirma que es mejor la producción agrícola pues "...sin necesidad de ir a buscar tesoros escondidos en el centro de la tierra, esta provincia por su fertilidad los ofrece más seguros, y más sólidos en la superficie de ella en los abundantes, y exquisitos frutos que produce cuya utilidad es más cierta, y cuyo trabajo más fácil, más sano y más cómodo a la conservación de la especie humana, que el de las minas." (20)

Para Narváez, la producción de la riqueza no se concibe sin el trabajo del hombre. Por ello, pide al gobierno que promueva el aumento de la población y permita la introducción en gran escala, del trabajo esclavo porque lo considera el más productivo. Narváez fundamentó esta última idea, con base en estadísticas que ejemplificaban la alta productividad lograda por las economías esclavistas en manos de franceses e ingleses (Haití y Jamaica).

Ahora bien, para que la población de la Nueva Granada pudiese tener suficientes esclavos, Narváez propuso una especie de trueque con lo que se evitaba la salida de dinero en efectivo: "...sólo se trata por decirlo así, de cambiarles carne por carne, recibiendo de ellos (los ingleses) lo inextimable de un hombre por la despreciable de 4 o cinco novillos, o de tres mulas, o bien pr.

18) *Escritos de dos economistas coloniales: Don Antonio de Narváez y la Torre y don José Ignacio de Pombo.* Introducción y recopilación por Sergio Elías Ortiz, Banco de la República, 1965. p. 25-26

19) *Ibid.* p. 24

20) *Ibid.* p. 34

20 cargas de palo que ofrece de balde la tierra." (21) Para realizar esta idea, Narváez propuso que el Estado español utilizara el financiamiento de los capitales privados, para invertirlos en la producción de materias primas que, a su vez, serían cambiadas por esclavos. Estos serían entregados a crédito a los neogranadinos, quienes en cinco o seis años pagarían el importe de los esclavos con el fruto de sus cosechas.

Como puede verse, Don Antonio de Narváez, realmente estaba adelantado a su tiempo, en cuanto a sus propuestas para impulsar el desarrollo económico de su país en especial, lo que a su vez redundaría en beneficio de la Corona española. En ese sentido, decía Narváez el Estado español se vería beneficiado, pues "a proporción del aumento de los frutos, consumos y comercio de los dos reynos se aumentarían también los derechos Rs., que sobre ellos deberían asignarse lograría el Erario, ventajas considerables..." (22) Es decir, según Narváez, la política impositiva de la Corona, debía tomar en cuenta el incremento del comercio y de la producción agropecuaria y extractiva, antes de aumentar o establecer nuevos impuestos. De haberse aplicado esta idea, implícita en las argumentaciones de Narváez, posiblemente no hubiese estallado la famosa "rebelión de los comuneros" que, entre otras cosas, se pronunció en contra de la política impositiva de la Corona Española. Al parecer, la rigidez de las estructuras coloniales impidió la realización de reformas o ajustes económicos de fondo tal y como lo estaba proponiendo el cartagenero ilustrado Don Antonio de Narváez y la Torre.

4) Don Antonio Caballero y Góngora.

Para el arzobispo- virrey Don Antonio Caballero y Góngora, quien gobernó entre 1782 y 1789, una de sus preocupaciones básicas fue el de fomentar la educación. La idea del arzobispo- virrey, en este ramo era la de imponer las "...ciencias exactas en lugar de las meramente especulativas en que hasta ahora lastimosamente se ha perdido el tiempo..." (23) Su propuesta no tuvo éxito en la Corte y sus reformas educativas fueron congeladas. En lo que sí tuvo un gran éxito fue en la formación de la Expedición Botánica, al frente de la cual puso al célebre José Celestino Mutis. Las actividades de la Expedición Botánica trajeron consigo múltiples beneficios para el virreinato. Entre otros, "...se han descubierto o arreglado el beneficio de muchos aceites, gomas, resinas, betunes, maderas preciosas y mármoles; se han fomentado otros frutos y producciones comerciales..." (24) Es decir, con la Expedición Botánica se logró diversificar, aunque modestamente, la producción de materias primas y, además, con los resultados de sus trabajos de investigación se hicieron aportes significativos a las ciencias naturales en general.

Consciente, Caballero y Góngora de la dependencia del virreinato respecto de la producción minera y coincidiendo con lo planteado por Narváez sobre la fuerza de trabajo, el arzobispo- virrey concedió "...licencias particulares para que por el (río Atrato) se introdujesen negros, viveres y herramientas y aún por cuenta del rey repartió entre los mineros el Fiscal D. Antonio Ibáñez... negros, concediéndoles plazos competentes para su satisfacción..." (25)

21) Ibid. p. 53

22) Ibid. p. 59

23) *Relaciones de Mando...* op. cit. p. 110

24) Ibid. p. 111

25) Ibid. p. 116

Para Caballero y Góngora fue importante apoyar a la iniciativa privada. Su gobierno dio protección a los mineros de Popayán, "...porque es donde primero se ha visto en este Reino formarse una compañía de accionistas para la explotación de las riquezas de Almaguer." (26) En relación con ello, la idea del arzobispo- virrey era deshacerse de los establecimientos que resultaban ser una carga para la Real Hacienda. Tal fue el caso de la fábrica de salitres y pólvora de Santa Fe (impulsada por Messia de la Zerda), a la que luego de estudiar su situación "...se vino en conocimiento que cada libra de pólvora le salía al rey por más de cinco pesos; con lo cual mandé cesar en los trabajos... la misma suerte ha corrido la fábrica de rapé de Santa Fe." (27) Para Caballero y Góngora, los dineros del rey sólo debían invertirse en empresas con gastos menores y grandes utilidades aseguradas. Esto sería ventajoso tanto para la Real Hacienda como para el fomento de las economías provinciales. No había duda, el arzobispo- virrey Don Antonio Caballero y Góngora "...comprendió perfectamente las debilidades externas del Estado español y... se percató cabalmente... que la balanza del poder se inclinada desde entonces del lado de la economía capitalista y que ésta en gran medida, se basaba en la ciencia." (28)

5) Don Pedro Fermín de Vargas.

Finalmente, veamos sólo algunas de las ideas económicas de otro criollo ilustrado neogranadino: Don Pedro Fermín de Vargas. Originario de San Gil (1762), se educó en el Colegio del Rosario de Bogotá. Terminados sus estudios, ocupó el cargo de Oficial Primero de la Secretaría del Virreinato. Hacia 1784 se incorporó a la Expedición Botánica, bajo la dirección de José Celestino Mutis. Esto le permitió recorrer gran parte del territorio del virreinato y darse cuenta de su situación económica. Hacia 1789, fue nombrado Corregidor de Zipaquirá y Juez de Residencia de Zipaquirá y Ubaté. Durante estos años escribió sus Pensamientos Políticos y la Memoria sobre la población, estudios que conforman un análisis de la situación económica y social del virreinato.

Desde el principio, en sus Pensamientos Políticos don Pedro Fermín de Vargas deja constancia de un cierto nacionalismo que comenzaba a florecer entre los criollos: "El amor que tengo al país por haber nacido en él... los viajes que he hecho atravesándolo casi de parte a parte, me ponen en estado de hablar con mayor conocimiento de otros muchos, de los inconvenientes que hay que vencer, los ramos que cultivar y las providencias que se deben dar para conseguir la prosperidad de esta colonia... enlazando los intereses del Reino con los de la Madre Patria, que es como debe calcular todo buen ciudadano." (29). De aquí se desprende que, al igual que Narváez y los virreyes de la época, se trataba de criticar y analizar la situación económica en beneficio del virreinato y de España.

Para Vargas, el único medio para hacer avanzar la producción agrícola de todo el país, era mediante el establecimiento de Sociedades Económicas de Amigos del País en varias ciudades (Santa Fe, Popayán, Quito, Cartagena, Panamá y

26) *Ibid.* p. 116

27) *Ibid.* p. 141-142

28) Jaramillo Uribe, Jaime. *El pensamiento colombiano en el siglo XIX*. Bogotá, Editorial Temis, 1964. p. 26

29) Vargas, Pedro Fermín de. *Pensamientos Políticos*. Bogotá, Nueva Biblioteca Colombiana de Cultura, 1986. p. 18

Caracas), bajo la protección del virrey. Entre los múltiples efectos positivos que traerían consigo las sociedades económicas, serían las de despertar "...en estas gentes el amor a su país, y es regular que con este motivo se comenzase a ilustrar el Reino en asuntos económicos que apenas se conocen." (30) Esta medida, aunque necesaria, sería insuficiente si no se proveían los medios para hacer eficiente el comercio interno y externo del Reino. Su idea, al igual que la del arzobispo-*virrey*, era la de impulsar compañías de particulares que se dedicaran primero, a componer y construir nuevos caminos, lo cual sería menos costoso para la Real Hacienda.

Vargas se pronunció por evitar las "Corbeas" o sea, la obligación de los pueblos a abrir caminos por su cuenta. En esto Vargas encuentra una injusticia, porque "Demás de que por este método el pobre trabaja cuanto puede, mientras que el rico y el comerciante no contribuyen nada, siendo los que más provecho sacan de semejantes operaciones." (31) Enseguida propone, que los soldados de las guarniciones se dedicaran a la construcción de caminos, en tanto que los vecinos sólo tendrían que aportar lo suficiente para su manutención. De este modo, dice Vargas: "sacaría la sociedad un partido útil de estos zánganos que la necesidad o la miseria humana más bien obliga a mantener a costa de la industria de los demás ciudadanos." (32) Se puede decir que, en este sentido, Vargas tenía ideas económicas impregnadas de justicia social.

Al igual que Narváez, don Pedro Fermín de Vargas se pronunció por el establecimiento de algunas fábricas que llevaran al virreinato a una especie de sustitución de importaciones: "Con todo, valdría tal vez más permitir aquí y aún fomentar una fábrica de papel basto para varios usos, en que podría emplearse mucha gente. La España por sí sola no puede surtir con sus fábricas de papel a toda la América: mejor sería que el dinero que se llevan los extranjeros por este artículo circulara entre sus moribundas colonias." (33) Aquí se resalta, también, la necesidad de crear nuevos empleos y una circulación mayor de dinero en las colonias lo cual llevaría, indudablemente a la ampliación del mercado interno.

Por último, es importante señalar que don Pedro Fermín de Vargas para mejorar integralmente todo el virreinato propuso: "...que debían nombrarse para Virreyes de América unos sujetos de conocida aplicación y luces en materia de economía política, y teñidos con algunos rasgos de filosofía... Aquellos que hubiesen servido las embajadas de París, Londres y Repúblicas de Holanda serían los más aptos para estos destinos pues observando el método con que aquellas naciones sacan de sus colonias riquezas inmensas, sabrían promover los mismos ramos de opulencia entre nosotros." (34) Es decir, según Vargas, la Corona Española debía establecer otros criterios para seleccionar a los virreyes. Esto, en cierta forma, se puede interpretar como una aguda crítica en su tiempo, a la gestión de los virreyes neogranadinos, sobretodo en el desconocimiento de la naciente economía política.

30) *Ibid.* p. 30

31) *Ibid.* p. 55

32) *Ibid.* p. 57

33) *Ibid.* p. 80

34) *Ibid.* p. 112

Ahora bien, puede afirmarse que el pensamiento económico en la Nueva Granada durante la época estudiada (1761-1790), era progresista y, además, estaba muy a tono con el pensamiento económico europeo. Las ideas de fomento a la agricultura, a la producción minera y de textiles, la competencia entre productores, la adhesión al "libre comercio", la extensión del mercado interno, etcétera, me permiten afirmar que el pensamiento económico neogranadino se inclinaba por la instalación de una economía muy cercana al capitalismo. Aun cuando se consideraba importante el trabajo esclavo, no por ello se dejaba de lado el impulso a la libre empresa. Para esto, era imprescindible contar con el apoyo del Estado, quien elaboraría y llevaría a cabo distintas acciones políticas con base en las necesidades regionales, con el fin de obtener un desarrollo más dinámico de la economía del país. Sin embargo, la Corona Española sólo retomó algunos aspectos de las sugerencias hechas por sus propios funcionarios, sin modificar en lo esencial su política colonial. En realidad, el gobierno español no estuvo interesado en desarrollar todas las potencialidades de sus colonias; de ahí que obstaculizara también, el desarrollo intelectual de los neogranadinos, al no permitir ninguna reforma sustancial en el aspecto educativo.

Al igual que en lo económico, algunos virreyes y criollos coincidieron en la necesidad de realizar algunos ajustes a la política educativa que guiaría al virreinato por el camino del progreso material y espiritual. Sin embargo, implícitamente, para la política colonial española la educación jugaba un papel disociador en dos niveles: en primer lugar, privilegiar la separación del conocimiento práctico del teórico, y en segundo lugar, acentuar al máximo la diferenciación social. Con estos dos aspectos conjugados, los neogranadinos tendrían mayor dificultad para elaborar proyectos o alternativas de cambio que cuestionaran, con profundidad, la política de dominación colonial. Educados bajo jerarquías y privilegios, los sectores sociales neogranadinos difícilmente podrían llegar a formar un solo bloque en contra de los intereses peninsulares. Por sí fuera poco, con algunos pocos cambios, la educación podría haberse convertido en el vehículo para la introducción de las nuevas ideas que, en Europa, comenzaban a cuestionar el poder absoluto de las monarquías. Esto podría explicar, un tanto, la obstinación de la Corona Española por evitar cualquier cambio en la educación de los neogranadinos.

6) La educación en la Nueva Granada.

Al iniciarse el siglo XVIII, la Nueva Granada contaba con planteles educativos en la capital Santa Fe, y en poblaciones importantes como Cartagena, Popayán, Tunja, Pamplona, Cali, Buga y otras. El futuro virreinato vivía una época de paz relativa, en la que la obra educativa transcurría con lentitud. Los conocimientos se incrementaban acompasadamente, gracias a la introducción de libros publicados en Europa, previo permiso de la Corona, y con la llegada de autoridades ilustradas. El saber se concentró en los conventos y desde ahí se inició su difusión. Las distintas órdenes religiosas que llegaron a suelo granadino se encargaron de la difusión del evangelio y de la educación. Cuando las armas fueron sustituidas por la predicación religiosa y la implantación de las tradiciones culturales europeas, los religiosos con sus conventos, iglesias y escuelas, jugaron un papel fundamental en la colonización. Muchos de ellos aprendieron las lenguas aborígenes, con la

finalidad de ingresar a sus comunidades y así ejercer su acción evangelizadora de una manera más eficaz. Una vez aceptados por los indígenas, los religiosos a la par que enseñaban los misterios de la religión católica impartieron cursos de primeras letras de la lengua española. Aun cuando los encomenderos, con más de cincuenta indígenas estaban obligados a enseñar tanto la religión como las primeras letras, por lo regular, delegaron esa obligación a los religiosos. Inicialmente dominicos y franciscanos se encargaron de esa labor, la cual fue complementada, poco después, por jesuitas, agustinos, recoletos y mercedarios. (35)

Las primeras escuelas de enseñanza elemental fueron fundadas luego de la llegada del presidente (1564) Andrés Díaz Venero, quien inauguró la época de los presidentes (vigente hasta la creación del virreinato), cuyas funciones eran similares a las de los virreyes. En esos centros educativos se enseñaba religión, rudimentos de gramática, escritura y lectura. Díaz Venero apoyó los estudios de gramática, teología y artes. "También intentó el primer presidente dar cumplimiento a la disposición real de fundar un colegio para indios hijos de los caciques principales, pero desgraciadamente no pudo llevarla a cabo. Aumentó el número de doctrineros dominicanos y franciscanos y en una palabra, se interesó por hacer florecer la instrucción en el nuevo Reino". (36) En general, el funcionamiento de las escuelas elementales ubicadas en las distintas poblaciones, estuvo sostenida por los religiosos, los cabildos o por las contribuciones de los particulares.

Desde finales del siglo XVI existían en la Nueva Granada los llamados colegios, donde se impartía una enseñanza más elevada. Los colegios funcionaron anexos a los conventos, como parte del seminario o separados de éste. Para ingresar a dichos planteles se exigían los comprobantes de limpieza de sangre, lo cual indica el carácter excluyente de la enseñanza media y superior. Los colegios se dividían en universitarios, mayores y menores. Estos últimos se pueden clasificar como centros de enseñanza media y regularmente se ubicaron en las provincias. Los colegios mayores se llamaban así por su antigüedad, rentas, mayor número de privilegios, licencia pontificia, etc. Algunos de ellos estuvieron autorizados para expedir grados. Por su parte, los colegios universitarios fueron aquellos que tenían estudios superiores de filosofía, teología y jurisprudencia. Su creación en la Nueva Granada obedeció a las necesidades educativas de las órdenes religiosas, de la población española y de los mismos criollos. Los religiosos especialmente, fueron los que más presionaron a la Corona para establecer universidades, ya que ellos necesitaban realizar estudios superiores. Los hijos de los funcionarios, de la burocracia y de los oficiales del ejército español ejercieron también cierta demanda de estudios universitarios. Los criollos por su parte, ubicados en las principales ramas económicas, en algunos puestos administrativos, del clero y del ejército, constituyeron uno de los sectores sociales cuyas necesidades de educación universitaria estuvo en constante ascenso.

El primer colegio-seminario con permiso para estudios universitarios, se fundó en Santa Fe en 1605, por gestión de los jesuitas. Su plantel fue denominado

35) Porras Troconis, Gabriel. *Historia de la cultura en el Nuevo Reino de Granada*. Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos, 1952. p. 16-17

36) Bohorquez Casallas, Luis Antonio. *La evolución educativa en Colombia*. Bogotá, Publicaciones Cultural Colombiana, Ltda., 1956. p. 68

San Bartolomé, en honor al arzobispo Bartolomé Lobo Guerrero, gestor del establecimiento definitivo de los jesuitas en la Nueva Granada. Los lineamientos del colegio-seminario fueron escritos por el arzobispo Lobo Guerrero y sobresale su idea de dar trato igual a los españoles pobres y a los hijos de los conquistadores: "Mandamos que las personas que entraren en el dicho seminario, sean pobres, españoles y de legítimo matrimonio, de edad por lo menos de 12 años; y que sepan bien leer y escribir; de buenas costumbres y habilidad; y serán preferidos con iguales partes de las dichas, los descendientes de conquistadores." (37) Las mujeres quedaron excluidas totalmente, bajo pena de excomunión mayor. (38) Para esta época la enseñanza para la mujer sólo existía en los conventos de monjas, como las de Santa Clara, Santa Teresa y otras. Después de mediar el siglo XVIII, fue cuando se fundó el primer plantel para la educación de las jóvenes. Dicha fundación fue gestionada por doña María Clemencia Caycedo, quien obtuvo el permiso para establecerlo en 1770.

Los dominicos por su parte, no se quedaron atrás y gestionaron la fundación de un colegio con el nombre de Santo Tomás. En este colegio se establecieron los estudios universitarios en agosto de 1639. Poco después, Fray Cristóbal de Torres fundó el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, en diciembre de 1657. De las constituciones de este colegio resalta la exclusión de los mestizos: "...lo primero, que todos los colegiales sean legítimos, sin que lo contrario sea dispensable... lo segundo, que sus padres no tengan oficios bajo y mucho menos infames por las leyes del Reino, sin que tampoco se pueda dispensar en esto. Lo tercero que no tengan sangre de la tierra; y si la hubieran tenido sus progenitores, haya salido de manera que puedan tener un hábito de nobleza y no de otra suerte". (39)

Con la fundación del Colegio del Rosario, se inició una competencia académica entre profesores y alumnos de éste y de los del Colegio de San Bartolomé. De esa forma, hasta la segunda mitad del siglo XVIII dominicos y jesuitas, en mayor medida que otras órdenes religiosas, fueron los que más impulsaron el desarrollo de los estudios superiores. Sin embargo, "no es fácil conocer los métodos y procedimientos que tenían los religiosos en las universidades... parece que descuidaron un poco las ciencias naturales y el método empleado era el cíclico y en algunas clases, como el latín, el progresivo." (40).

Los distintos grados que otorgaban las universidades eran: el bachillerato, licenciatura, magisterio y doctorado. Su obtención resultaba sumamente costosa, por los derechos, propinas y actos que tenían que cubrir los futuros graduados. Por esa razón pocas personas podían titularse. En recompensa, los graduados obtenían ciertos privilegios como si fuesen nobles, y sólo a ellos se les permitía ser titulares de cátedras en las universidades.

A principios del siglo XVIII, las facultades de teología, filosofía y jurisprudencia eran las que más importancia tenían. La de medicina, aunque desde 1639 los dominicos estaban autorizados para otorgar grados, el primero de esos cursos

37) *Documentos para la historia de la educación en Colombia.*

Bogotá, Editorial Andes, 1973. t. I, p. 104

38) *Ibid.* p. 108

39) *Ibid.* t. II, p. 64

40) Bohórquez Casallas, Luis Antonio.. *op. cit.*, p. 82

se dictó hasta 1733. Pero, por falta de personal calificado para la enseñanza de la medicina y falta de recursos, esta cátedra pudo funcionar normalmente hasta casi finalizar el siglo XVIII. En la universidad de los jesuitas se siguió para la enseñanza el llamado "Ratio Studiorum". Este sistema de estudios dividió la enseñanza en tres partes: letras humanas, filosofía y estudios teológicos. El avance del conocimiento se hacía en forma gradual, de modo que, dejando bien sentado el de las primeras materias se pasaba a las siguientes. Los alumnos se dividían en seminaristas para estudios sacerdotales (sostenidos por las rentas de la orden), los convictores (sostenidos por pensiones propias) y los colegiales reales (sostenidos por el erario real). A estas tres clases de alumnos se les conoció como "Bartolinos". Estos se distinguían por su reverencia, respeto y obediencia, ya que dentro del colegio se exigía una férrea disciplina basada en la observancia de las jerarquías internas y en la enseñanza de la humildad. (41) De las actividades del colegio sobresale la celebración de "Conclusiones públicas" en la clausura del ciclo escolar. Dicha celebración resultaba ser la máxima prueba del aprovechamiento y talento del alumno. Cada año se elegían los alumnos más destacados de cada colegio, para debatir sobre temas difíciles de filosofía, teología y derecho. "El combate se daba en latín, y el agudo y cortante silogismo era la única arma permitida... Rara vez se debatían cuestiones íntimamente ligadas con la suerte de las sociedades. El ingenio no se ejercitaba sino sobre abstracciones, las más de las veces enmarañadas o quiméricas". (42)

Los estudios universitarios de los dominicos tuvieron como base, en todo la doctrina de Santo Tomás de Aquino, "...a quien deben tener (los estudiantes) por único maestro, imitando sus acciones y penetrando sus verdades..." (43) Los alumnos se dividían en colegiales, futuros clérigos (sostenidos por las rentas de la orden) convictores, para profesiones civiles (sostenidos por pensiones propias) y colegiales supernumerarios (becados por personas poderosas o arzobispos). Los supernumerarios podían ser electos rectores o conciliarios (encargados de la administración de las haciendas y de imponer castigos a los infractores del orden de los colegios). (44) Los convictores, podían llegar a ser catedráticos, siempre y cuando fuesen más notables que los colegiales.

En la universidad de los dominicos, resulta interesante el hecho de que los alumnos participaran en la elección de las autoridades internas: "...establecemos que los colegiales y sólo ellos tengan voto y elijan tres personas de insígnis prendas y de gran caudal en las haciendas... para el dicho rectorato y se las propongan en la misma forma y con las mismas condiciones al señor ilustrísimo que lo fuere..." (45) Otro aspecto que es interesante, es la legitimación de la rebeldía, en el caso de que los rectores no cumplieren con los requerimientos solicitados (fianzas, buenas costumbres, etc.): "...sin estas condiciones antecedentes, ni queremos que puedan ser confirmados ni que tomen la posesión de sus oficios, ni que los obedezcan los colegiales." (46)

41) *Documentos para la historia... op. cit.* t. I, p. 105-106

42) Bohorquez Casallas, Luis Antonio. *op. cit.* p. 121

43) *Documentos para la historia... op. cit.*, t. II, p. 69

44) *Ibid.* p. 61

45) *Ibid.* p. 58-59

46) *Ibid.* p. 63

Luego de mediar el siglo XVIII, la educación se vio afectada en su extensión y en su desarrollo por la expulsión de los jesuitas. El 7 de julio 1767, el virrey de ese entonces, Pedro Messía de la Zerda, recibió la real orden para expulsar a los jesuitas del territorio granadino. Los jueces ejecutores de la expulsión, junto con escribanos y testigos, realizaron un riguroso escrutinio e inventario de todas las pertenencias de los jesuitas, los que quedaron en calidad de arrestados. El virrey convocó al cabildo eclesiástico, con la finalidad de suplir a los jesuitas en las iglesias, haciendas, misiones y en la educación. En menos de tres meses los jesuitas desaparecieron del nuevo reino, dejando un gran vacío en lo religioso, en lo educativo y aún en lo económico. La enseñanza del Colegio de San Bartolomé fue encargada a los dominicos del Colegio del Rosario, lo que ocasionó problemas dada la rivalidad entre los alumnos de los dos colegios. (47)

Luego de la expulsión de los jesuitas, la educación intentó ser reformada, bajo el impulso y apoyo del virrey Manuel Guirior. Durante su gobierno, se organizó la Real Biblioteca con los cuatro mil volúmenes expropiados a los jesuitas y se ordenó la reforma a los planes de estudio existentes en las universidades. La idea de Guirior era crear una universidad pública, a lo que se oponían los dominicos, por querer conservar sólo ellos el privilegio de los estudios superiores. Sin embargo, el proyecto de reforma se le encargó al fiscal de la Audiencia Francisco Antonio Moreno y Escandón, quien finalmente lo concluyó en septiembre de 1774. Una vez aprobado por la Junta Superior de Aplicaciones, fue enviado a la corte española para su autorización definitiva. Sin esperar la respuesta, "...se pudo en práctica en los dos colegios de San Bartolomé y el Rosario sin permitir que los estudiantes acudiesen a otras clases. En un sólo año se ha observado este acertado método, decía Guirior, se han reconocido por experiencia los progresos que hacen los jóvenes en la aritmética, álgebra, geometría y trigonometría en la jurisprudencia y teología." (48) Según Moreno y Escandón, la reforma en la enseñanza superior sería en beneficio del país (hay que tener en cuenta que él mismo era criollo, originario de Mariquita), dejando de lado las cuestiones abstractas por un mayor conocimiento de la realidad (geografía, historia natural, agricultura, minería), con la finalidad de aumentar las riquezas del nuevo reino. No obstante que las reformas eran acertadas, la Corona se negó a aceptar cualquier cambio.

Más tarde, como ya se dijo, el arzobispo-*virrey* Antonio Caballero y Góngora intentó también reformar los planes de estudio sin ningún resultado. Lo más destacado de la administración de Caballero y Góngora, en el aspecto educativo y cultural, fue el apoyo y sostenimiento de la Expedición Botánica, a iniciativa del doctor José Celestino Mutis. Aparte de sus aportes en lo científico, la expedición fomentó el amor a la tierra, despertó la curiosidad intelectual, y el amor a los estudios prácticos. Por iniciativa de Mutis, el arzobispo-*virrey* fundó las cátedras de ciencias naturales y físico-químicas, y restableció la de matemáticas. (49) Con la Expedición Botánica se ensanchó el horizonte intelectual y cultural de los criollos pues fue el inicio de actividades que, a la larga, tuvieron mayores repercusiones e influencia que las frustradas reformas educativas.

47) Groot, José Manuel. *op. cit.* t. II, p. 127

48) *Ibid.* p. 204

49) *Ibid.* p. 307-310ñ Bohorquez Casallas, L.A. *op. cit.*, p. 165- y ss.

Otra de las actividades que fue importante para el desarrollo de los conocimientos, fuera de los colegios existentes fue el periodismo. La imprenta había sido introducida por los jesuitas desde 1737, pero su funcionamiento, más o menos permanente, se dio hasta 1778. Por esta fecha se imprimieron los primeros trabajos científicos de Mutis y algunos opúsculos religiosos. Fue hasta 1785 cuando apareció el primer periódico llamado "Gaceta de Santafé". Posteriormente, el cubano Manuel del Socorro Rodríguez, encargado de la biblioteca real, editó el "Papel periódico de la ciudad de Santafé de Bogotá" entre los años de 1791-1797. Por esas fechas funcionaba también la imprenta de Antonio Nariño, en donde él mismo imprimió "Los derechos del hombre y del ciudadano" (1793). (50)

El inquieto Nariño impulsó la creación de un círculo literario de influencia francesa, con la finalidad de realizar lecturas y discutir variados temas. Según sus palabras, la tertulia, como la llamaba, "...ha de recibir en su seno a cuanto extranjero de nota pise la capital... Ha de irradiar también la tertulia la luz de la verdadera ciencia e influir porque se modifiquen los estudios que se cursan en los colegios mayores..." (51) Además de la tertulia de Nariño, se formó la tertulia eutropélica, bajo la dirección del cubano Rodríguez y la del Buen Gusto, impulsada por doña Manuela Santa María de Manrique.

Fueron pues las actividades extramuros de las universidades, las que más avanzaron en la apropiación de los conocimientos de la época. Se puede decir que, "al finalizar el siglo (XVIII) las universidades neogranadinas seguían siendo las mismas instituciones tradicionales donde se enseñaba filosofía escolástica, teología y gramática. El refugio de las ciencias y las nuevas técnicas estuvo en la Expedición Botánica y en el gabinete particular de los autodidactas." (52)

Ahora bien, es importante resaltar el hecho de que los sectores populares (mestizos, indios, mulatos, etc.), sólo tuvieron acceso a las escuelas elementales cuando más. De ese modo, su educación quedó reducida al aprendizaje de la lectura y escritura de la lengua española, además de algunos rudimentos de matemáticas. Paralelamente se les enseñó la religión y las costumbres de las tradiciones culturales del pueblo español. Al impedirseles la entrada a los centros de enseñanza media, se les restringieron las posibilidades de un relativo ascenso económico, político y social. Fue ése uno de los mecanismos por el cual, la Corona Española reprodujo y prolongó su dominio. Los conocimientos ofrecidos a los sectores populares, de un carácter elemental, fueron insuficientes para impulsar actitudes críticas respecto al orden establecido. En todo caso, las rebeliones indígenas y en su momento la rebelión de los Comuneros, se produjeron en contra de medidas económicas que los afectaban directamente y/o también en contra de la opresión económica y social ejercida por españoles y criollos. Su escaso acervo cultural los limitó en la elaboración de un proyecto alternativo que mejorara sus condiciones de vida. Ello mismo les impidió nuclear las demandas de grupos sociales dispersos que también se encontraban descontentos por la explotación económica a la que estaban sometidos. Si los sectores populares hubiesen

50) Porras Troconis, Gabriel. *op. cit.* p. 393-394

51) *Ibid.* p. 390

52) Jaramillo Uribe, Jaime y Germán Colmenares, et. al. en *Manual de Historia de Colombia*.

tenido acceso a mejores niveles de vida y a una educación más amplia, posiblemente sus movimientos habrían tenido una mejor organización y por ende, una mayor eficacia. Pero como en realidad se encontraron en una situación contraria, todos sus movimientos insurreccionales fueron fácilmente sometidos, sin mayores consecuencias para el orden establecido. Además, después de cada rebelión se reforzaban más las medidas de seguridad militar y se acentuaban las campañas religiosas en pro del respeto y obediencia al régimen español. Por otra parte, los sectores populares se quejaban más de los criollos que de las autoridades reales, por ser aquéllos sus explotadores directos mientras que éstas les brindaban una relativa protección por medio de las leyes. (53)

Por lo que respecta a los sectores criollos, éstos no tuvieron problemas para acceder a la educación media y superior, y pronto predominaron en los planteles educativos. Muchos se convirtieron en clérigos, otros siguieron la carrera militar, la de leyes o se dedicaron a los negocios. En la Nueva Granada, como en otros lugares de América, los criollos fueron muy buenos receptores de las nuevas ideas ilustradas. Estas, fomentadas en forma limitada por los virreyes, arraigaron e impulsaron entre los criollos una actitud intelectual de búsqueda, la cual, en algunos casos, llegó a convertirse en una actitud crítica. Incluso, como se vio en los casos de Narváez y Vargas existía entre los criollos una conciencia sobre el destino de su país, lo cual puede traducirse como el embrión de una conciencia nacional. De menos sus propuestas se encaminaban hacia la obtención de una cierta autonomía económica de la Nueva Granada con respecto a España.

Como consecuencia de una mayor educación, dentro y fuera de los colegios neogranadinos, que les permitió apropiarse de los conocimientos de la época, y la existencia de una realidad histórica que les pertenecía, los criollos fueron ampliando su marco de influencia en lo económico, social y político. Sin embargo, la Corona Española impidió cualquier desborde de su política colonial. El ritmo de los cambios que la realidad neogranadina marcaba, no fue atendido en su momento y por tanto, se inició una desfase que llevó a los neogranadinos a exigir de España una mayor autonomía económica y política para regir sus destinos. Los mismos conocimientos transmitidos por la educación española, aplicados a la realidad neogranadina, tuvieron mucho que ver con aquel desfase. La fuerte influencia de la educación jesuita, fundida con la impartida por los dominicos, estuvo en la base de la gestación de las ideas autonomistas primero, y luego independentistas de los criollos. La libre elección de los gobernantes, la soberanía popular y el poder limitado por las normas jurídicas, fueron ideas que pertenecían "...al patrimonio común del pensamiento escolástico español y de la escuela del derecho natural, ambos estudiados en las universidades coloniales desde el siglo XVIII. De tal espíritu está empapada la generación de los precursores de la Independencia -inclusive la educación de Nariño, el traductor de los Derechos del hombre-, y aún la primera generación republicana." (54)

En la Nueva Granada además, a mi modo de ver, la educación escolástica creó una tradición intelectual que reforzaría la tendencia hacia la intolerancia

53) Liévano Aguirre, Indalecio. *op. cit.* t. III, p. 97

54) Jaramillo Uribe, Jaime. *El pensamiento colombiano... op. cit.* p. 112

política. Fue una práctica común en los colegios, los concursos al finalizar el ciclo escolar, durante los cuales, los estudiantes defendían dogmáticamente puntos de vista distintos frente a un mismo tema. Dicha práctica se constituyó en un elemento de status intelectual dentro de la sociedad neogranadina, lo cual influyó poderosamente para que la acción política quedara identificada con aquellos certámenes escolares. Poco a poco, definidas las fuerzas políticas contendientes, durante y después de la independencia, sus posturas frente a algún problema político se encerrarían en una defensa dogmática de sus puntos de vista, muchas veces sin apoyo en la razón y/o en la justicia. Un ejemplo de ello lo tenemos en don Camilo Torres, egresado del Colegio del Rosario e ideólogo principal del movimiento de 1810, de quien Rafael Abello Salcedo dice: "Era el doctor Torres de carácter retraído sin ser sombrío; hacía gala de desprendimiento y menosprecio de los honores, pero era sardónico con quienquiera los alcanzara. Instruido y elocuente en alto grado, enseñoreaba en el foro con su prestigio... los precursores Nariño y Alvarez recibieron los dardos de su oratoria y de su pluma. Gran retórico, llegó a convencerse, con sus propios argumentos, ser él quien poseía la razón en toda controversia..." (55) Tales posturas causarían graves conflictos en la vida política de la Nueva Granada.

Capítulo II

—Algunas observaciones sobre la postura criolla frente al dominio español, antes del 20 de julio de 1810—

La dominación colonial ejercida por la Corona española, tuvo especial cuidado en evitar cualquier tipo de manifestación política en contra de sus intereses. La obstrucción en el desarrollo económico, en el aspecto educativo, así como el impedimento para ejercitarse plenamente en las actividades públicas, fueron algunas de las limitantes para que los neogranadinos desarrollaran con amplitud su pensamiento político. Un autor de la época nos narra su experiencia:

"La inquisición, ese minotauro de las conciencias se mantenía de centinela a la puerta del Estado para impedir que penetrase el menor rayo de luz entre nosotros: en estrecha alianza con el despotismo, no sólo exigía la más ciega credulidad en materias de fe, sino la más abyecta sumisión política. A fin de impedir que pudiésemos algún día examinar los títulos de la opresión, se nos suministraba muy escasa instrucción, y se dirigía nuestra educación del modo más vicioso y bajo, un plan de estudios sólo bueno para extraviar o embotar la razón... el hombre, la más bella de las obras de la naturaleza, estaba sumido en los vicios y la degradación; adornaba con flores las cadenas de su servidumbre... vivía y moría sin dejar en pos de sí vestigio alguno de existencia mental."(1)

No obstante, la situación reseñada, algunos criollos sí lograron escapar del "minotauro de las conciencias", se elevaron sobre su escasa "instrucción" y lograron, además, dejar vestigio de su "existencia mental".

Durante la última década del siglo XVIII, el ambiente intelectual, en la capital del virreinato de la Nueva Granada, mostraba indicios halagueños para un florecimiento cultural. El primer impulso comenzó con la Real Expedición Botánica, fundada durante el gobierno del arzobispo- virrey Caballero y Góngora (1 de abril de 1783), con el sabio naturalista José Celestino Mutis a la cabeza. Con una orientación intelectual de avanzada, la Expedición logró nuevas rutas en la apropiación del conocimiento científico, fuera del ámbito formal de los centros de educación existentes, en esa época, en la Nueva Granada. Hacia 1785 se hizo el primer ensayo de periodismo, con la aparición de la Gaceta de Santa Fe, la cual no llegó al tercer número.(2) Es con don Manuel del Socorro Rodríguez que se inició en firme, el periodismo neogranadino. El 9 de febrero de 1791 apareció, bajo la dirección de Rodríguez, el "Papel Periódico de la Ciudad de Santa Fe de Bogotá", en el que se publicaron artículos importantes y de interés general. El "papel periódico", se publicó regularmente hasta el número 270. Por esta época se comenzó a fomentar el gusto por el teatro, con la puesta en escena de la comedia "El

1) García del Río, Juan. *Meditaciones colombianas*. Bogotá, Imprenta Nacional, 1945. (Biblioteca Popular de Cultura Colombiana). Páginas 5 y 6. Este criollo neogranadino nació en Cartagena en 1794. Fue secretario de Estado de San Martín, en Perú, en 1821; estuvo también bajo las órdenes de Bolívar, de Santa Cruz y del General Flores. En 1843 redactó "El Mercurio de Valparaíso" y el "Museo de Ambas Américas". Murió en México en 1856.

2) Henao, Jesús María y Gerardo Arubla. *Historia de Colombia*. Bogotá, Editorial Temis LTDA, 1952. p. 308

monstruo de los Jardines", de Calderón de la Barca, en octubre de 1793.(3)

Junto con le periodismo y el teatro se desarrollaba la literatura, la ciencia y las artes por medio de reuniones periódicas que sostenían los interesados en tales áreas del saber. Dichas reuniones adoptaron diversos nombres, entre otros: La Tertulia Eutropélica, dirigida por Rodríguez; la del Buen Gusto, encabezada por doña Manuela Santamaría de Manrique; y la que dirigía Antonio Nariño, llamada El Arcano de la Filantropía. Es interesante hacer notar que a esta última concurrían personas que tendrían una destacada actuación previa y en la coyuntura independentista: José María Lozano y Manrique, marqués de San Jorge, Antonio Ricaurte, José Luis Azuola, Joaquín Camacho, Pedro Fermín de Vargas y Luis de Rieux, entre otros. Con ellos, Nariño comentaba diversos temas, a propósito de los acontecimientos en Francia. La simpatía y fama de Nariño atrajo a muchos otros con quienes compartía sus libros. Entre los más destacados se encontraban Camilo Torres y José Celestino Mutis. Se puede decir que a Nariño acudía "...lo más granado y prestante de la sociedad santafereña: representantes del clero, del gobierno, de la ciencia, del periodismo y de las letras... (fue) el maestro indiscutible de aquella generación agitada por la pasión del saber y por una fervorosa curiosidad intelectual". (4)

1) Don Antonio Nariño.

La revolución de los Comuneros de 1781, había dado una buena oportunidad a las autoridades neogranadinas, para que éstas mostraran que no sería permitido ningún cuestionamiento a su poder. Dicho movimiento, aunque involucró a algunos criollos, éstos se desligaron apenas se dieron cuenta que tendría un mal final. De ahí que el peso de la represión fuese sentida, en su mayor parte, por los mestizos e indígenas plenamente comprometidos con la revolución (José Antonio Galán y Ambrosio Pisco). Los criollos comenzaron a resentir el autoritarismo e incluso la represión de las autoridades españolas con mayor fuerza que nunca a partir de 1794. Esta situación se inició con la indagación ordenada por la Real Audiencia de Santa Fe ante la aparición de unos "pasquines subversivos", en lugares públicos de la capital, los días 19 y 20 de agosto de 1794.(5) En esos días, también, se delató al Regente la impresión clandestina de un "papel sedicioso y una sublevación meditada". El "papel sedicioso" era nada menos que la traducción de la Declaración de los Derechos del Hombre hecha por Antonio Nariño a principios de ese mismo año. El 27 de agosto, el Regente dio facultades plenas al Oidor Joaquín de Mosquera y Figueroa para "...averiguar la reimpresión y divulgación de papeles sediciosos tocantes al actual sistema de Francia, verificado, según se dice, en la imprenta de don Antonio Nariño..."(6) Dos días después, Nariño fue apresado por el Oidor Mosquera, y se inició en su contra un severo juicio que terminaría por condenarlo (28 de noviembre de 1795) a diez años de presidio

3) Ibid. p. 308

4) Gómez Hoyos, Rafael. *La revolución granadina de 1810. Ideario de una generación y de una época. 1781-1821*. T. I Bogotá, Editorial Temis, 1962. p. 214

5) Los pasquines decían: "Si no quitan los estancos/ si no cesa la opresión/ se perderá lo ganado/ tendrá fin la usurpación." El otro, de manera irónica decía: " El apuntador de la compañía de cómicos de esta ciudad representa hoy la gran comedia: El Eco, con el correspondiente sainete por octava vez: La Arracacha, y la respectiva tonadilla por novena ocasión: El engañabobos: Se avisará si hay o no." Ibid. p. 222

6) Ibid. p. 222

en algún lugar de Africa, a la confiscación de sus bienes y a la expatriación permanente de los dominios españoles de América. Ahora bien, es interesante comentar algunos aspectos de su defensa, ya que en ella demuestra Nariño una gran erudición que acompañada de su genio político hizo temblar a las autoridades del virreinato. En su defensa Nariño elaboró un documento, ayudado por su abogado, doctor José Antonio Ricaurte, (3 de julio de 1795), en el cual afirmó que el contenido de la Declaración de los Derechos del Hombre se encontraba disperso en los libros que circulaban libremente en el virreinato. Por lo tanto, los Derechos del Hombre, cuya publicación ya había aceptado como suya, no podía juzgarse como perniciosa. Los textos que se utilizaban en los colegios de Santa Fe, (7) le proporcionaron elementos suficientes para probar que en el virreinato eran bastante conocidos los principios de igualdad y libertad natural de todos los hombres. Sus argumentos fueron de gran peso, por ejemplo, sobre la doctrina de la soberanía popular y de las limitaciones del poder público, Nariño afirmó que:

"El Príncipe recibe de sus súbditos mismos la autoridad que tiene sobre ellos, y esta autoridad está limitada por las leyes de la naturaleza y del Estado... El Príncipe no puede disponer de su poder y de sus súbditos sin el conocimiento de la nación e independientemente de la elección anotada en un contrato de sumisión". Luego comenta que las afirmaciones de Santo Tomás, "no sólo no se oponen a las máximas del papel (de los Derechos del Hombre), sino que las suyas son más decisivas, mucho más fuertes. No sólo se hallan en el Santo algunos de los derechos más notables del papel, sino otros que no hay en él, como aquellos de que el gobierno mixto de los otros (8) es mejor, aquello de que el gobierno monárquico, a no ser perfectamente virtuoso el soberano, degenera en tiranía". (9)

El sentido que le dio Nariño a la Declaración de los Derechos del Hombre, alarmó aún más a las autoridades. Los Ministros de la Audiencia calificaron la Defensa de Nariño como perversa, inícuo y perjudicial, pues

"Entendieron que era el mejor comentario y apología de los principios revolucionarios de la Declaración de los Derechos..." de suerte que si antes era perjudicial, ahora que Nariño con claridad le ha dado toda la posible aplicación, le ha puesto en estado tal que todos le comprenden aún los más ignorantes... la defensa de Nariño es peor, más mala y perjudicial que el referido papel..." (10) En la sentencia a Nariño, se ordenó quemar públicamente tanto el libro donde sacó la Declaración como el alegato de defensa.

Las autoridades juzgaron pertinentemente detener también al abogado de Nariño, pues el doctor Ricaurte contaba con los mismos sentimientos que él. En efecto, el 2 de agosto de 1795 el doctor Ricaurte fue detenido y encarcelado en uno de los castillos de Cartagena. Esta nueva detención causó una gran

7) Las Leyes de Paridas, Las Reglas Jurídicas, los juriconsultos romanos, Séneca, Heinecio, Santo Tomás, en fin, autores y textos utilizados conforme a la tradición escolástica.

8) Se refiere Nariño a la armonía y equilibrio entre la monarquía en cuanto uno preside; la aristocracia en cuanto muchos mandan según su poder; y la democracia, en cuanto los príncipes se pueden elegir de entre el pueblo, y a éste pertenece su elección.

9) Gómez Hoyos, Rafael. *op. cit.* t. I p. 229-230

10) *Ibid.* p. 234

impresión entre los criollos de Santa Fe, sobre todo por el rigor con que se estaba ejerciendo la autoridad contra prominentes miembros de ese sector social. El temor se extendió entre los abogados de la época, a excepción de don José de Caycedo, lo que se confirma con la negativa de todos a aceptar hacerse cargo de la defensa de Nariño. Sin embargo, cabe hacer notar que el cabildo de Santa Fe defendió la honra y propugnó por la libertad de Nariño; y aún se pudo apreciar un acto de solidaridad de la sociedad santafereña, al negarse a entrar al remate de sus bienes.(11)

2) El Cabildo de 1794.

A partir de entonces, la actitud de muchos criollos frente a los españoles comenzó a cambiar, sobre todo en lo que se refiere al sentimiento de respeto que infundían virreyes y oidores. La forma en que actuaron los oidores en la investigación sobre los "pasquines sediciosos", junto con la detención de Nariño, en agosto de 1794, conjuntó los elementos de resentimiento existente entre los criollos en contra de los españoles. En ese año, quedaron enfrentados la Real Audiencia y el Cabildo, lo que representó de hecho una especie de ruptura entre las autoridades españolas y los criollos más destacados de la capital del virreinato. Los cabildantes estaban preocupados, tanto por los procedimientos de la Real Audiencia como por la fama de deslealtad que se estaba creando en torno a Santa Fe. El cabildo pedía a la Audiencia participar en las averiguaciones pues desconfiaban de la imparcialidad de los oidores Joaquín de Mosquera y Juan Hernández de Alba. Ante la resistencia de la Audiencia, el Cabildo se dirigió a don Juan Antonio Rubio Plaza, apoderado del Ayuntamiento de Santa Fe, para que hiciera llegar al Rey su inconformidad. Con fecha 19 de octubre de 1794, don José de Caycedo, a nombre del Cabildo remitió un documento donde le expresó al Rey:

"...el modo ilegal y aún las violaciones con que se ha procedido en la indagación de la verdad, por los Oidores comisionados y las miras de algunos en su proceder. Estas causas han movido al Cabildo que la representa, a que haga presente a Vuestra Majestad el modo extraño y contra la sana política, con que se ha procedido en su actuación y la poca atención de justicia con que se mira la vindicación y justificación de aquellos vuestros vasallos que viven tan distantes del paterno desvelo de V.M.... Se tiene noticia, -dice Don José Caycedo- que para una de aquellas primeras noches, se dio una orden muy secreta sólo a los españoles europeos, para que se mantuvieran muy armados, como lo ejecutaron, estando en acecho, unos en sus ventanas y valcones y otros en las calles... El Juez Alba, lejos de querer averiguar la verdad con rectitud, prudencia e imparcialidad, sólo ha intentado con violencia, con procedimiento ilegal y con espíritu de partido, no averiguar la verdad, sino sacar reos a los vecinos, y toda la ciudad de un delito que no ha habido."(12)

- 11) Ibid. p. 236. Nariño salió proscrito de Santa Fe el 30 de octubre de 1795; en Cádiz se fugó y se fue a Madrid. Estuvo también en París y en Londres. En junio de 1797 apareció en Santa Fe donde fue puesto nuevamente en prisión hasta mayo de 1803, cuando se le trasladó por enfermedad a la hacienda "La milagrosa". En esta hacienda permaneció hasta que se le involucró de nuevo en un intento de insurrección, por lo que fue arrestado el 23 de noviembre de 1809. Liberado, regresó a Santa Fe el 8 de diciembre de 1810.
- 12) Forero Benavides, Abelardo. *Impresión y represión de los derechos del hombre*. Bogotá, Ediciones Universidad de los Andes. 1967. p. 129-130

Aquí se denota ya una denuncia concreta en contra del oidor Juan Hernández de Alba, quien estaba actuando en contra de los criollos de una manera autoritaria. Además el hecho de haber puesto en alerta a los españoles, ante un posible ataque de los criollos, es una clara evidencia de que existía un serio temor de una reacción violenta de los americanos. Esta situación no podía pasar desapercibida para los criollos quienes se sentían incómodos, casi en estado de sitio:

"Porque el Virrey, -sigue diciendo Caycedo- diariamente hace fortificar el cuartel del auxiliar, hacer millares de cartuchos, preparar dentro de aquél y montar cañones, órdenes en los cuarteles, para que no se permita entrar a ningún americano." (13)

Luego, Caycedo, con relación al proceso que se le seguía a don Antonio Nariño, acusa al Virrey Ezpeleta, por haber sido éste quien le facilitara la obra de donde fue traducida la Declaración de los Derechos del Hombre. Así las cosas, criollos y autoridades españolas comenzaron a verse como enemigos. Los españoles cerraron sus círculos y excluyeron a los criollos, y éstos por su parte hicieron lo mismo.

Durante las elecciones para renovar a los miembros del Cabildo, realizada el 10. de enero de 1795, se excluyó sistemáticamente a todos los españoles europeos. Ante ello, la Audiencia trató de descalificar el nombramiento hecho a don Lucas Heraso, como Alcalde ordinario de segundo voto por ser deudor de la Real Hacienda. Los criollos demostraron lo contrario. Por su parte, el Virrey, por consejo de los oidores no aceptó el nombramiento por Alcalde ordinario de primer voto hecho en la persona de don José María Lozano, pues según aquéllos se trataba de un amigo de Nariño y además era sospechoso de conjura. La Audiencia se dirigió al rey, con fecha 19 de enero de 1795, para ofrecer las razones de sus determinaciones:

Según los oidores, los miembros del Cabildo venían observando. "un espíritu de parcialidad, de liga y monopolio... en las elecciones de oficios para el presente año... Hacen el primer ejemplar de excluir a todos los españoles europeos que componen un crecido y distinguido número de este vecindario... Para coronar la obra de su desquite -escriben los oidores- eligen para la primera bara y presidencia del Cabildo a don José María Lozano, a pesar de su notoria aversión a vuestro Ministros, y fama pública de su desafección al suave gobierno de su majestad...". (14)

La división entre los españoles europeos y españoles americanos estaba plenamente confirmada. Las autoridades trataron de no mover más el asunto y la calma volvió de nuevo a Santa Fe. Sin embargo, en el grupo de los criollos había quedado marcado un sentimiento de impotencia que los llevó a integrar en su ideario los principios de igualdad y libertad, frente a las autoridades españolas representantes del Rey. No fue un descontento en contra de la Corona, sino en contra de sus representantes en América; en contra del autoritarismo, en contra de la represión, en contra de la desigualdad, no extendida a toda la población, sino sólo entre españoles -europeos (chapetones) y españoles- americanos (criollos).

13) Ibid. p. 130

14) Ibid. p. 137

La inconformidad de los españoles-americanos, en contra de la política colonial-no en contra del rey expresamente-, y en contra de los privilegios otorgados por la Corona a los españoles-europeos, se expresó en actos de inconformismo político y social, y en una diversidad de documentos. Estos últimos se presentaron, sobre todo, en los años anteriores al 20 de julio de 1810.

3) Don Pedro Fermín de Vargas.

Un documento precursor fueron las "notas", (15) escritas por Pedro Fermín Vargas, cuyo contenido es el más vivo ejemplo del pensamiento radical criollo en contra de la dominación española.

Es interesante hacer notar que en su escrito "Memoria sobre la población del Reino" fechado en 1789, Vargas expresó la falta de comunicación entre la Corona y sus dominios en América, favoreciendo con ello los excesos que cometían aquí sus representantes. Criticó la prohibición del comercio de cabotaje y el sistema de flotas y galeones, lo cual obstruyó más la comunicación. No obstante, decía Vargas, esto resultaba ser una

"... prueba evidente del carácter fiel de los americanos la resignación con que lo sufrían sin hacer el más leve amago de inobediencia." (16)

Más adelante, en su mismo escrito, Vargas reafirma su idea de fidelidad a la Corona española:

"La independencia de estos dominios es un fantasma con que los demás pueblos nos asustan continuamente, porque ignoran el carácter de fidelidad común a todos los españoles de ambos mundos: a más de que bajo un gobierno dulce y humano no son de tener semejantes revoluciones." (17)

Al parecer, Vargas se estaba reservando, para una mejor ocasión, su pensamiento político radical. Tal vez considerando, que su postura política como hombre público debía aparecer ante las autoridades como inofensiva, Vargas se abstuvo de manifestar, abiertamente, su pensamiento más profundo.

En sus "Notas" Vargas arremete en contra de los estancos y en contra de las prohibiciones de ciertos cultivos que competirían con los españoles (trigo, viñas, etc.). Calificó estas medidas como tiránicas, por los graves perjuicios que ellas han producido en América. Si el pueblo neogranadino ha resistido la tiranía, decía Vargas, ellos se debe a su ignorancia. Gracias a ella, el pueblo se hace crédulo, supersticioso y es sometido fácilmente por la astucia de los gobiernos opresivos, y agregaba:

15) El padre Rafael Gómez Hoyos atribuye estas "notas" a don Pedro Fermín de Vargas, tanto por la forma de redacción como por la caligrafía. Aunque no se ha fechado con precisión, parece ser anterior a 1791. En este año, Vargas se fugó de la Nueva Granada en compañía de una mujer casada, doña Bárbara Forero, quedando en el abandono su esposa y dos hijos. Para Roberto María Tisnés, el escrito de Vargas fue elaborado en 1796, y corresponde a las "Notas al escrito de Juan Bautista Picornell (Derechos del hombre y del ciudadano)". Al parecer, esto último es lo más aceptado. Tisnés hizo esta observación en su libro *Un precursor Don Pedro Fermín de Vargas*. Bogotá, Editorial Kelly, 1969. p. 64

16) Vargas, Pedro Fermín de. *Pensamientos políticos*. Bogotá, Nueva Biblioteca Colombiana de Cultura. 1986. p. 129

17) *Ibid.* p. 144

"Cuando un pueblo ha llegado a este punto de estupidez, es muy fácil inspirarle cualquier pasión y hacer que él mismo se imponga el yugo de la esclavitud por principios: por eso los déspotas y los ambiciosos se aplican singularmente a eternizar esta impericia, tanto más funesta cuando se opone a los progresos del entendimiento por el fanatismo que fomenta y por la ceguera que perpetúa."(18)

Se desprende de esta afirmación de Vargas, la alta estima en que se tenía a la educación, sobre todo como uno de los elementos importantes para la liberación del pueblo neogranadino de la tiranía española.

Vargas no se andaba con medias tintas y comenzó a socavar la fidelidad al propio Rey. Primero se pronunció en contra de los apologistas del gobierno, quienes por interés defendían y ayudaban al tirano a "comer la sangre y sudor del pueblo". Luego fustigó a los que defendían al gobierno no sólo por creer lo que escuchan de los "malvados aduladores". Sin embargo, decía Vargas, cuando se les demuestran las carencias del reino y la mala administración de la justicia, aceptan que es cierto; justifican al Rey diciendo que éste nada sabe y culpan de todo a sus representantes. Esta respuesta es inaceptable argumentaba Vargas, pues

"... o el Rey sabe lo que pasa o no. Si lo sabe y no pone, como vemos y experimentamos, el conveniente remedio, es señal cierta que lo quiere así; y si no lo sabe, es prueba clara que no cumple con su obligación; pues está encargado de vigilar sobre todo; en uno y otro caso se concluye evidentemente que el Rey es malo. ¿Qué decis a esto preocupados? Partidarios de la tiranía: ¿qué tenéis que oponer a estas verdades?"(19)

En seguida, Vargas proponía hacer una "buena revolución". Hizo un breve análisis de las circunstancias y de los sectores sociales que apoyarían esa iniciativa. El clero, decía Vargas, es seguro que contribuiría con todas sus fuerzas al éxito de la revolución, pues, le resultaba inadmisibles que aceptaran seguir manteniendo al pueblo "contra todo derecho" y bajo el "yugo de la tiranía". El clero participaría a favor de la "revolución", sobre todo si se les aseguraba, decía Vargas, que no habría cambios en cuanto a la religión, antes al contrario se le procuraría conservar en su mayor pureza. Vargas contaba también con la milicia, por ser la mayoría de sus componentes originarios del país. En este sentido, Vargas decía:

"Cómo es posible se encuentren entre nosotros almas tan viles, hombres tan infames, que quieran ser verdugos de sus propios padres, hermanos, parientes, amigos, paisanos, y que cuando se trata de recobrar la libertad, sean los que se opongan a una revolución tan justa! Nadie puede presumirse un hecho semejante: quien tal hiciese sería el oprobio del mundo, la afrenta de los americanos."(20)

Vargas señaló una circunstancia ventajosa para los americanos: las experiencias, para evitar errores, de las revoluciones de Norteamérica, Francia, Holanda e Italia. Sus respectivas historias

"... enseñan así lo que debemos hacer como evitar para conseguir nuestro fin,

18) Ibid. p. 155-156

19) Ibid. p. 157

20) Ibid. p. 158-159

sin experimentar los graves males que ellos han padecido." (21)

Un poco en sentido profético, Vargas señaló la posibilidad del establecimiento de varias repúblicas, tantas como fuesen necesarias. En ellas se trataría, en lo social, de llegar a una armonía, caminando unidos, hacia un mismo fin, blancos, indios, negros y pardos. Al respecto afirmaba:

"El déspota ha introducido distinciones odiosas, clases contrarias, a la natura, opuestas al espíritu de la Religión, perjudiciales a la sociedad... Cesen de una vez los odios, los desprecios, los malos tratamientos, y reine entre todos la fraternidad."(22)

Como complemento para la armonía social, Vargas se pronunció por una educación pública, común y gratuita para que por medio de ella se instruyera a la niñez neogranadina en los principios naturales de igualdad, libertad y fraternidad. Con ello, decía Vargas,

"... se logrará dar a la patria una juventud llena de ardor y de virtudes, instruida en sus derechos, penetrada de sus obligaciones, y que conociendo toda la excelencia de su gobierno, será afecta a su constitución, tanto por sus sentimientos como por sus principios." (23)

Finalmente, Vargas se pronunció por un cambio total, para él,

"La reforma debe ser radical: no se debe tratar de reparar, sino de construir de nuevo. Jamás se puede edificar sólidamente sobre cimientos falsos: sería esto quererse hallar enterrado el mejor día entre las ruinas de su misma obra." (24)

Lo que se necesitaba en el virreinato de la Nueva Granada era, entonces,

"Una revolución política, que no es otra cosa que la recuperación de los derechos del hombre, (y esto), debe hacerse exclusivamente por el pueblo. Así tener consideraciones con sus enemigos, es ir en contra de la primera regla que se debe seguir. La contrariedad de principios y de opiniones nacida de la diversidad de pretensiones, no permite conciliar intereses tan opuestos: quererlo hacer sería ensayarse en reunir elementos contrarios." (25)

Vargas expresó así su pensamientos político radical: primero, destruir, con el concurso del pueblo, el injusto sistema colonial; segundo, con el pueblo realizar una revolución política, para que todos los sectores sociales, en armonía, contribuyeran en la construcción de un orden político republicano; y tercero, impulsar un sistema de educación pública, común y gratuita, para darle bases firmes al sistema republicano, bajo los principios de igualdad, libertad y fraternidad. Vargas debió dar a conocer sus pensamientos, respecto

21) Ibid. p. 159

22) Ibid. p. 161

23) Ibid. p. 163

24) Ibid. p. 163

25) Ibid. p. 164

a estos temas, en las reuniones que sostenían en casa de Nariño (26) Se puede afirmar, entonces que las ideas independentistas y sobre la instauración de la República se gestaron y enraizaron en algunos criollos neogranadinos desde la última década del siglo XVIII.

4) Don Ignacio de Herrera y Vergara, ante la crisis española.

Originario de Cali (1769), realizó sus estudios en Santa Fe, donde se recibió de abogado en 1794. Actuó como Síndico Procurador del Cabildo de la capital en 1809. Formó parte de la Comisión de Gracia y Justicia de la Junta de Gobierno de 1810. Fue un miembro de la Asamblea Constituyente de Cundinamarca en 1811 y asistió como representante al Congreso de las Provincias Unidas de la Nueva Granada. En 1813 fungió como consejero de Bernardo Alvarez, dictador de Cundinamarca. Estuvo preso en Puerto Cabello durante el año de 1816, de donde se fugó. En 1818 actuó como Abogado Fiscal del Colegio Electoral; fue presidente de la Alta Corte de Justicia en 1820. Concurrió como diputado al Congreso de 1821 y fue electo presidente para el verificado en 1824. Debido a sus amplios conocimientos, se mantuvo como catedrático de economía política y derecho internacional en el Colegio del Rosario; fue jubilado por el presidente Santander en 1834. Murió en Bogotá en 1840.

Don Ignacio de Herrera y Vergara redactó un documento interesante, con motivo del viaje a España de don Antonio de Narváez, elegido diputado para la Suprema Junta Central. Estaba en el ánimo de Herrera, hacer oír la voz de los españoles-americanos por medio de Narváez, ante los que habían asumido la autoridad en ausencia de Fernando VII. En su documento, Herrera describió una serie de problemas que habían dificultado el desarrollo económico y social del Virreinato, para lo cual pidió una urgente atención y remedio.

Herrera tituló su escrito como *Reflexiones que hace un americano imparcial al diputado de este Reino de Granada para que las tenga presentes en su delicada misión*. El documento fue redactado en Santa Fe, con fecha 1o. de septiembre de 1809.(27) Herrera no estaba lejos de la pugna entre españoles-europeos y españoles-americanos. Incluso había escenificado una reyerta, que llegó a la violencia, por oponerse al nombramiento de un incondicional del virrey Amar y Borbón, para ocupar un cargo en el Cabildo de Santa Fe, en el que Herrera actuaba como miembro. (28) De ahí puede derivarse el adjetivo, "imparcial"

- 26) Don Joaquín Mosquera y Figueroa, criollo de Popayán, el oidor que arrestó a Nariño, se refirió a la influencia de Vargas en un informe firmado en México en 1797. Debido a los libros que Vargas dejó a Nariño, decía Mosquera y Figueroa: " Es fácil inferir... que en esta amistad de Vargas con Nariño y la lección de sus libros han sido la causa de su perversión." Tisnés J. Roberto María. *op. cit.* p. 29 Además de compartir las lecturas prohibidas con Nariño y con los asistentes a sus reuniones, Vargas hacía esfuerzos por convencer a otras personas de la bondad de sus ideas. La idea de independizarse de España, Vargas se la planteó a don Socorro Rodríguez quien indignado la rechazó. *Ibid.* p. 26-27
- 27) El documento se encuentra en la obra de Javier Ocampo López: *El proceso ideológico de la emancipación. Las ideas de génesis, independencia, futuro e integración en los orígenes de Colombia*. Tunja, Colombia, Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, Fondo Especial de Publicaciones, 1974.
- 28) El Virrey Amar y Borbón quiso imponer como Alférez Real a don Bernardo Gutiérrez. Debido al pleito con Herrera, ambos fueron llevados a la cárcel dando inicio un ruidoso proceso. Gómez Hoyos, Rafael. *op. cit.* t. II p. 27

incluido en el título de su documento.

Herrera comenzó su escrito denunciando el atraso en que se encontraban los dominios españoles en América:

"En trescientos años no hemos adelantado nuestros conocimientos, y parece que estos siglos únicamente han corrido para avergonzarnos con nuestra ignorancia". (29)

El problema de América, señaló Herrera, es político:

"La decadencia resulta de las diversas manos que conducen el timón de los gobiernos. Los ministros se empeñan en deshacer lo que hicieron sus antecesores, cada uno es rival del otro, promueven proyectos contrarios y se empeñan en desacreditar a los primeros; se obra por pasión y no por amor al príncipe."(30)

Un problema social que podría derivar en un grave problema político, era la rivalidad entre españoles y criollos, fomentada por las mismas autoridades. Ante esto, Herrera, invocó el principio del Derecho de Gentes, según el cual,

"Los pueblos son la fuente de la autoridad absoluta. Ellos se desprendieron de ella para ponerla en mano de un Jefe que los hiciera felices... Su rey... como padre general no pude sembrar los celos con distinciones de privilegios, y que la balanza de la justicia la ha de llevar con imparcialidad."(31)

Herrera recordó que desde la conquista se comenzó a degradar a los criollos, y que incluso, la Corte de Madrid convocó a una junta de teólogos para discutir si deberían de recibir el bautismo. Desde entonces, los españoles que han venido a América, se han encargado de difundir que entre los criollos no hay talento para el mando, que no hay religión, que todos son desleales, con el único propósito de desacreditarlos y quedarse con los mejores empleos en contra del derecho que justamente les corresponde.

En relación a la administración de la justicia, según Herrera, debía ser reformada pues,

"... el mayor azote con que en muchas épocas se nos ha afligido es la corrupción de los jueces: repetidamente hemos visto que la Justicia sigue atada al triunfante carro del dinero. Para evitar estos inconvenientes, señala Herrera, sería muy a propósito que cada cuatro años los colocaran en otras Audiencias y Ministerios". (32)

Herrera se pronunció, también, en contra de la práctica de los empleos vendibles y renunciables, por considerarla indigna de una nación ilustrada. Pues según él, y estaba en lo cierto, el dinero no podía suplir el talento necesario para una buena administración del empleo. En cuanto a las leyes criminales, Herrera pidió una inmediata reforma, mediante disposiciones que previnieran los crímenes; penas como la horca y la separación de miembros de los delincuentes debían ser desterrados, lo mismo que el tormento. En todo esto, Herrera sentía un gran atraso. Si bien reconocía Herrera que había un

29) Ocampo López, Javier. op. cit. p. 548

30) Ibid. p. 549

31) Ibid. p. 550

32) Ibid. p. 553

cierto adelanto en las artes y en las ciencias, el avance era muy lento debido a que,

"En los Colegios de Yndias se entretiene a la Juventud muchísimos años, con el estudio de universales, con una física bárbara y con otras bagatelas que no traen utilidad".(33)

Herrera cuestionó la falta de interés de la Corona para impulsar en sus dominios en desarrollo económico de acuerdo a sus recursos, y afirmó que

"Sólo un poder arbitrario establece su seguridad en la miseria de sus pueblos... América por especial privilegio de la Divinidad posee los terrenos más pingües; pero en medio de ello no tiene más que un conjunto de miserables. Aquí me parece que la oigo quejarse justamente contra sus dominadores; España dice, tu eres el dueño de estas tierras fecundas, en sus entrañas se encuentran el oro, la plata, la platina y toda especie de metales; produzco algodones, buenas lanas y todo cuanto exige nuestra necesidad ¿por qué, pues me tienes sumergida en la indigencia?"(34)

En este reclamo, Herrera puso en evidencia que en América se vivía en la pobreza, debido al arbitrario dominio español. Todo su sistema, estaba montado de tal manera que cualquiera que intentara promover alguna obra útil se le obstaculizaba por medios burocráticos, hasta impediría. De ahí que, de menos, por el momento,

"...sería oportuno dar más facultad a los ayuntamientos y que los tribunales superiores hicieran de ellos todo el aprecio que merece su representación: regularmente se les desprecia y los golpes que con frecuencia reciben los impone a intimidad."(35)

Junto con ello, Herrera, concebía necesaria una reforma del Estado: reducir el número de empleados inútiles y de oficinas que no funcionarían. Con ello se ahorrarían gastos y los vasallos no se verían agobiados por tantos impuestos.

En relación a los indígenas, Herrera pensaba que el tributo los tenía esclavizados, sobre todo por la práctica de muchos de sus corregidores, quienes utilizaban ese medio para explotarlos por medio de su comercio.

De ahí que, decía Herrera,

"Mejor es dejarlos libres, que paguen las alcabalas y demás impuestos del Estado. Entonces desenvolverán con más utilidad en la labor de las tierras, pondrán telares y se destinarán a las artes útiles y necesarias de que ahora están separados." (36)

Se aprecia en Herrera, cómo las ideas de la ilustración neogranadinas van adoptando un matiz liberal, sobre todo en cuanto a la reducción del Estado.

Ocho meses después, en mayo de 1810, Herrera, fungiendo como Síndico Procurador General, dio a conocer al Cabildo de Santa Fe una Representación. Con motivo de los últimos acontecimientos ocurridos en España, la ocupación de Sevilla por tropas francesas y la Constitución del Consejo de Regencia en

33) Ibid. p. 555

34) Ibid. p. 557

35) Ibid. p. 558-559

36) Ibid. p. 559

Cádiz. Herrera hace un llamado para constituir una Junta Provincial, siguiendo el ejemplo de las provincias españolas. La idea era evitar traiciones en favor de los franceses, desterrar el descontento que ya se advertía en la Nueva Granada y brindar a los españoles europeos todo tipo de ayuda. La razón decía Herrera, es que

"Nosotros somos hijos o nietos de los españoles, son unos mismos los intereses y la defensa de la Patria es común a todos."(37)

La Junta debería estar compuesta por los Diputados de todos los cabildos del Reino, sin perjuicio de las autoridades establecidas y sin la pretensión de separarse del Consejo de Regencia, cuyo reconocimiento aún no se hacía. Herrera pedía la obediencia voluntaria al Consejo de Regencia y la elección inmediata de Diputados a las Cortes, bajo la condición de que en España se siguiera con la defensa de la religión y de los derechos de Fernando VII. En el entendido de que

"...el Juramento que prestamos a la dinastía reinante no lo prostituiremos y que primero pereceremos todos que seguir las banderas del intruso."(38)

Aquí Herrera dejó trazada la postura política de los criollos neogranadinos: No se aceptaría la sumisión a los franceses, antes la muerte.

Herrera citó la circular expedida por el Consejo de Regencia del 14 de febrero de 1810, por la cual se concedió a la América española los mismos derechos y prerrogativas vigentes en la metrópoli. En ella se decía:

"Desde este momento, españoles americanos, os veis elevados a la dignidad de hombres libres, no sois ya los mismos que antes, encorvados bajo un yugo mucho más duro mientras más distantes estabais del centro del poder, mirados con indiferencia, vejados por la codicia y destruidos por la ignorancia. Tened presente que al pronunciar o al escribir el nombre del que ha de venir a representaros en el Congreso Nacional, vuestros destinos ya no dependen ni de los Ministros, ni de los Virreyes, ni de los gobernadores; están en Vuestras manos."(39)

En esta comunicación se reconocía que los americanos habían vivido en una especie de esclavitud, discriminados y sin buena educación. Su destino ya no dependería de las autoridades, sino de sus representantes ante el Congreso Nacional. Tal declaración fue recibida por los criollos con gran alegría, creyendo que realmente había sido hecho de buena fe. La regencia sólo trató de contrarrestar los efectos de un pronunciamiento, en el mismo sentido, hecho por Napoleón Bonaparte, como luego se verá.

Herrera puso en alerta a los neogranadinos ante una futura anarquía. Tal como estaban las cosas, se podía prever una total derrota de los españoles ante los franceses. Si esto sucediese decía Herrera se iniciarían nuestras calamidades:

37) "Representación del Síndico Procurador General, al cabildo de Santa Fe. Mayo 28 de 1810" En Restrepo, José Manuel. *Documentos importantes de Nueva Granada, Venezuela y Colombia. Apéndice a la historia de Colombia*. t. I Bogotá, Imprenta Nacional, 1969. p. 9

38) *Ibid.* p. 10

39) *Ibid.* p. 12

"... con sólo la noticia levantará la voz cada provincia, se separarán los pueblos de la capital y se derramarán torrentes de sangre. ¿Por qué pues, no nos preparamos para evitar la anarquía? Es de absoluta necesidad la convocatoria de los Diputados de todos los Cabildos para la instalación de una Junta, que a su tiempo reasuma el Poder Supremo."(40)

Con esto Herrera dejó constancia de su visión política, ante el inminente vacío de poder era segura la separación de las provincias neogranadinas, y aún la lucha entre ellas. Por lo demás, no reconocer a los franceses y asumir el Poder Supremo, por parte de los criollos, eran ideas que ya se manejaban antes del 20 de julio de 1810.

5) Don Camilo Torres.

Nació don Camilo Torres el 22 de noviembre de 1766 en la ciudad de Popayán. Sus primeros estudios los realizó en el Seminario de esa ciudad. En 1788, se trasladó a Santa Fe para ingresar al Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario. Torres se especializó en Derecho y se le consideró como el mejor abogado de la capital del virreinato. En el Colegio del Rosario impartió Cátedras de Derecho, y antes del 20 de julio de 1810 fungió como Asesor del Cabildo de Santa Fe. Torres dominó varios idiomas, entre otros, el italiano, el francés y el inglés. Don Camilo Torres firmó el Acta del 20 de julio de 1810 en calidad de vocal de la Primera Junta Suprema; en 1812 se encargó del poder ejecutivo de las Provincias Unidas de la Nueva Granada, hasta 1814. Poco después, 1815, volvió a ser electo Presidente de las Provincias Unidas hasta marzo de 1816. Torres murió fusilado por las fuerzas del pacificador Morillo, el 5 de octubre de 1816. (41)

Don Camilo Torres expresó su postura frente a la dominación española en dos documentos, uno de orden público y otro de carácter privado: La Representación del Cabildo de Santa Fe a la Suprema Junta Central de España, del 20 de noviembre de 1809; y, la carta a don Ignacio Tenorio, Oidor de Quito, escrita el 29 de mayo de 1810.

El primero de ellos, la Representación, es conocido en la historia colombiana como "Memorial de Agravios", y aunque no fue enviado a la Junta Central, su contenido fue conocido por una buena parte de los criollos santafereños, quienes quedaron identificados con las reivindicaciones planteadas por Torres.

En referencia a la orden real del 22 de enero de 1809, en la cual se pidió la elección de representantes de los dominios, para constituir la Junta Central Gubernativa del Reino, Torres expresó su beneplácito por tal decisión, pues significaba un acercamiento a la "verdadera unión y fraternidad entre los españoles europeos y americanos". Unión y fraternidad que no podría existir sino sobre las bases de la Justicia y la Igualdad. En alusión directa a la independencia de los Estados Unidos de Norteamérica, Torres indicó el buen tino de la política adoptada por las autoridades españolas pues,

"... escluir a las Américas de esta representación, sería, a más de hacerles la

40) Ibid. p. 10

41) Gómez Tamayo, Diego María. *Anotaciones históricas*. Medellín, Academia Antioqueña de Historia, 1969. p. 78-81

más alta injusticia, engendrar sus desconfianzas y sus celos, y enajenar siempre sus ánimos de esta unión." (42)

Luego de agregar que Inglaterra pudo haber conservado sus colonias, si hubiese aceptado a sus representantes en el poder legislativo de la nación, Torres hizo una advertencia:

"...entre iguales el tono de superioridad y de dominio sólo puede servir para irritar los ánimos, para disgustarlos y para inducir una funesta separación." (43)

En seguida, Torres reclamó la desigual representación que tendrían en la Junta Central, los reinos y capitanías americanos en relación a los de España. Mientras que por América, se aceptaban nueve diputados, por España estarían treinta y seis. Esta diferencia era inaceptable, y en reclamo de sus derechos Torres afirmó:

"...tan españoles somos como los descendientes de don Pelayo, y tan acreedores, por esta razón, a las distinciones, privilegios y prerrogativas del resto de la nación... los mismos españoles no creerán que con haber trasplantado sus hijos a estos países, los han hecho de peor condición que sus padres." (44)

Torres descalificó que la diferencia en cuanto al número de diputados, se derivara de la cantidad de población, de la extensión territorial, de la riqueza, de la importancia política o de la ilustración de los moradores de las provincias americanas. Con datos geográficos, económicos y demográficos, Torres demostró que, en todo caso, América aventajaba a las provincias españolas. Sólo en cuanto a la ilustración, Torres aceptó que existía una gran deficiencia, pero en ello no cabía culpar a los españoles-americanos pues

"Gracias a un gobierno despótico, enemigo de las luces, ella (América) no podía esperar hacer rápidos progresos en los conocimientos humanos, cuando no se trataba de otra cosa que de poner trabas al entendimiento... ¡Bárbara crueldad del despotismo, enemigo de Dios y de los hombres, y que sólo aspira a tener a estos como manadas de siervos viles, destinados a satisfacer su orgullo, sus caprichos, su ambición y sus pasiones." (45)

Torres recordaba que en 1795, debido a que en el problema de los "pasquines sediciosos" se había involucrado a algunos estudiantes, e incluso él mismo había sufrido un arbitrario registro por parte del oidor Hernández de Alba, el Virrey José de Ezpeleta prohibió la docencia del Derecho Natural y de Gentes. No había duda, decía Torres, estamos en América ante

"...un gobierno despótico y arbitrario que funda su existencia y su poder en la opresión y en la ignorancia." (46)

Poco a poco, Torres fue radicalizando sus argumentos. En relación a la ley, Torres manifestó que ésta debía ser la expresión de la voluntad del pueblo y como tal debería estar presente en las Cortes. De otro modo,

42) Academia Colombiana de Historia. *Cómo nació la República de Colombia*. Bogotá, Talleres Gráficos del Banco de la República, s.f. p. 15

43) *Ibid.* p. 16

44) *Ibid.* p. 19

45) *Ibid.* p. 24

46) *Ibid.* p. 25

"Si no oís, pues, a las Américas, si ellas no manifiestan su voluntad por medio de una representación competente y dignamente autorizada, la ley no es hecha para ellas, porque no tienen su sanción. Doce millones de almas con distintas necesidades, en distintas circunstancias, bajo diversos climas, y con diversos intereses, necesitan de distintas leyes. Vosotros no las podeis hacer: nosotros nos las debemos dar." (47)

Era esto, un poco, el argumento que manejaron los norteamericanos antes de independizarse de Inglaterra. Y no hay duda, porque párrafos atrás, Torres había hecho alusión directa a la independencia de las colonias inglesas. (48)

Para Torres, cada ciudad cabeza de provincia y silla episcopal, debería tener un diputado, para que se igualara el número de los que ya constituían la Suprema Junta Central. Los nombramientos debería de hacerlos el pueblo, para que tuvieran una debida representación, no como sucedía con los Cabildos, los cuales seguían siendo formados por herencia, renuncia o compra de unos "oficios degradados y venales". Aquí Torres, a pesar de pertenecer él mismo al Cabildo de Santa Fe, lo denuncia como un órgano no democrático, pero que en esos momentos podía ser utilizado como el medio para la elección de los representantes de la Suprema Junta Central. En todo caso, decía Torres, si por ser costoso el traslado y la estancia de los diputados de América en España, entonces,

"... que se convoquen y formen en estos dominios cortes generales, en donde los pueblos expresen su voluntad que hace la ley, y en donde se sometan al régimen de un nuevo gobierno o a las reformas que se mediten en él las cortes de España, precedida su deliberación; y también a las contribuciones que sean justas y que no se pueden exigir sin su consentimiento."(49)

Esa era la postura de Torres frente a cualquier órgano de gobierno en España, los americanos deberían de darse el suyo propio y deliberar si se aceptaban o no, si se pedían reformas o si se proponían medidas distintas a las que se trataran en España, para América. Es decir, Torres se pronunció por una plena autonomía política y económica, aunque sin independizarse de la metrópoli.

Teniendo en cuenta la existencia de veinte cabildos, que representaban otros tantos poderes, y que cada uno de ellos pediría reformas, lo cual se traduciría en que, lo que era bueno para una provincia podría no serlo para otra o para el reino en general, Torres insistió en crear una Junta donde se conciliaran los intereses y se acordara lo mejor para todos; y agregaba Torres,

"Tenemos la guerra intestina y la división de las provincias; y si no es por este medio, el cabildo no halla vinculo que las vuelva a ligar."(50)

Torres eximió de culpa al cabildo de que esa situación se agravara pues tal medida, la creación de una Junta, había sido ya propuesta al Virrey Amar y Borbón, sin que nada se hiciera al respecto.

47) *Ibid.* p. 29

48) Para Rafael Gómez Hoyos la argumentación de Torres sobre la ley, aparece como una expresión típica rusioniana, propia del espíritu de la época. Pero, en el fondo, afirma Gómez Hoyos, tiene un sentido conceptual propio de las doctrinas escolásticas del siglo XVI, en cuanto al consentimiento del pueblo para la formación de la ley. *op. cit.* t. II p. 22

49) Academia Colombiana de Historia. *op. cit.* p. 35

50) *Ibid.* p. 36

Torres se preguntó entonces,

"...¿qué oposición es esta a que la América tenga unos cuerpos que representen sus derechos? ¿De dónde han venido los males de España, sino de la absoluta arbitrariedad de los que mandan?... ¿No tendrá el menor influjo en el gobierno, para que así lo devoren impunemente sus sátrapas, como, tal vez, haya sucedido hasta aquí? Si la presente catástrofe no nos hace prudentes y cautos ¿cuándo lo seremos?... ¿cuando los pueblos, cansados de la opresión, no quieran sufrir el yugo?."(51)

Torres finalizó su documento, señalando que para consolidar la unión entre América y España, tendría que mediar una representación justa de sus pueblos, sin ninguna diferencia entre sus súbditos, y la creación de Juntas preventivas, donde se sostengan los derechos de los súbditos en contra del autoritarismo. Todo ello, bajo el fundamento de la justicia y la igualdad:

"¡Quiera el cielo que otros principios y otras ideas menos liberales no produzcan los funestos efectos de una separación eterna."(52) Esta es la postura de muchos criollos al finalizar el año de 1809.

Meses después, en la carta a su tío carnal, don Ignacio Tenorio (mayo de 1810), Torres expuso, plenamente, lo que pensaba en relación a la coyuntura política que se presentaba en el virreinato de la Nueva Granada.

Inició su carta, señalando que había sido un abuso, por parte de las provincias españolas, el haber constituido un gobierno general sin tomar en cuenta a los españoles-americanos. Aunque entre éstos, apuntaba Torres,

"Hay buenos patriotas, ciudadanos ilustres y de virtudes, que conocen sus derechos y saben sostenerlos; pero es muy considerable el número de ignorantes, de los egoístas y de los quietistas. Fluctuamos entre esperanzas y temores. Nuestros derechos son demasiado claros, son derechos consignados en la naturaleza, y sagrados por la razón y la justicia..."

Y refiriéndose a los gobernantes españoles, agregó, son

"...los mandones, estos enemigos domésticos, estos sátrapas crueles, que miran con horror estas ideas; y ellos quisieran sellar eternamente nuestra esclavitud y evitar a todo riesgo nuestra independencia".(53)

No escapaba a la visión política de Torres, la existencia de un buen número de criollos que desconocían sus derechos, junto a otros que no participarían en la obtención de ellos por egoísmo o por conservadurismo. Sin embargo, confiaba en que todos ellos, tarde o temprano los comprenderían y aún los asumirían, pues sus derechos eran "demasiado claros". No tenía duda Torres de que eran las autoridades españolas en América, las que se opondrían, con todo rigor, a que los españoles-americanos se autogobernaran. Ya lo habían demostrado en 1794, (54) y en fecha más reciente, 13 de mayo de 1810, cuando llegaron a

51) Ibid. p. 37

52) Ibid. p. 38

53) Gómez Hoyos, Rafael. op. cit. t. II p. 28

54) Torres se llevó una sorpresa cuando el oidor Hernández de Alba y dos oficiales del ejército fueron a registrar sus libros y documentos personales en el Colegio del Rosario, por sospechas de que él estaba involucrado en una conspiración. Forero, Manuel José. *Camilo Torres*. Bogotá, Editorial Kelly, 1960. p. 34 y ss.

Santa Fe las cabezas de los socorranos, José María Rosillo, Vicente Cadena y Carlos Salgar, originario de Girón, ejecutados sin piedad. (55)

Al respecto, le dice a su tío:

"La conducta de estos hombres ciegos, ya sabe Usted cuál ha sido estos años. Terror ha sido su sistema; terror y opresión han sido los medios con que han hostigado y exasperado a este inocente pueblo. Pesquizas, prisiones, calabozos, cadenas, destierros, y últimamente la efusión de sangre de nuestros hermanos, son los medios de que se han valido para ahogar el grito de la razón, para intimidarnos y llevar a cabo sus inicuos proyectos."(56)

Para Torres, al perder Fernando VII el cetro de España, el pacto entre pueblo y gobierno estaba roto y, desaparecido el soberano español, el poder revertía al pueblo. De ahí que el plan propuesto por el Oidor Tenorio le pareciera jurídicamente inadecuado:

"...yo no puedo conciliar la independendencia de la América que usted confiesa, perdida la España, con la necesidad que se requiere imponer a las Cortes de que nombren una Regencia y con la necesidad también de que ésta gobierne a nombre de un rey para formar la mejor, la más conveniente constitución..." (57)

Torres tampoco estuvo de acuerdo en el caso de que se formaran Juntas Supremas, y que éstas fuesen convocadas y estuvieran presididas por los virreyes o capitanes generales, pues no serían los más adecuados para gobernar "hombres libres", y mucho menos para dirigir unas Juntas, compuestas de los representantes de un reino a quien ellos habían oprimido.

Como medida transitoria, Torres apelaba a los cabildos, para que ellos convocaran a las Juntas, aún cuando reconocía que tales órganos no eran "unos verdaderos representantes de los pueblos". "Consigamos los fines, y no nos paremos en unos medios que, aunque no son legales, no son injustos, y que, por otra parte, nos redimen de grandes males..."(58)

Para Torres no habría otro remedio: rotos los vínculos políticos con España, por la disolución de la monarquía, los reinos y provincias de América serían libres e independientes y enfáticamente afirmó que los españoles-americanos,

"...no pueden ni deben reconocer otro gobierno ni otros gobernantes que los que los mismos Reinos' y Provincias se nombren y se den libre y espontáneamente según sus necesidades, sus deseos, su situación, sus miras políticas, sus grandes intereses y según el genio, carácter y costumbres de sus habitantes. Cada Reino elegirá la forma de gobierno que mejor le acomode, sin consultar la voluntad de los otros... Este Reino, digo, puede y debe organizarse por sí solo..."(59)

Tales eran las ideas de Torres. Sin embargo, enfrentado a la realidad trató por todos los medios de evitar la concurrencia del pueblo en la toma de decisiones, luego del 20 de julio de 1810.

55)Ibid. p. 95 y ss.

56)Gómez Hoyos, Rafael. *op. cit.* t. II p. 29

57) Ibid. p. 30

58) Ibid. p. 32

59) Ibid. p. 33

La postura de los criollos durante la última década del siglo XVIII y la primera del siglo XIX, fue bastante crítica. Sus denuncias, sus propuestas, sus enfrentamientos con las autoridades virreinales fueron en ascenso. Naríño y Vargas aparecen como radicales, al involucrar al pueblo para desterrar de la Nueva Granada el dominio español. En tanto que el Cabildo de 1794, en las circunstancias reseñadas, adoptó una postura sólo de protesta ante las arbitrariedades de las autoridades. Por su parte, Herrera y Torres, mediante el manejo de las doctrinas escolásticas, defendieron el derecho de los criollos a participar en reformas político administrativas, que les permitieran ubicarse en la zona del poder en el virreinato.

El deterioro económico en España y el evidente atraso de la Nueva Granada en todos los órdenes, dieron cuerpo a las condiciones objetivas para propugnar por un cambio. Al conjuntarse con las condiciones subjetivas, las cuales se fueron planteando a lo largo de dos décadas 1790-1810, se hizo inevitable en desenlace revolucionario, que culminó con la total independencia del virreinato neogranadino respecto de España.

Capítulo III

La Independencia de la Nueva Granada

1) La lucha armada.

La relación entre España y sus dominios en América, comenzó a sufrir un deterioro gradual, en la medida en que la economía metropolitana iba siendo incapaz para seguir el ritmo de desarrollo que marcaba Hispanoamérica. La industria española quedó rebasada por la demanda de manufacturas ejercida por sus dominios, lo cual fue aprovechado en especial por Inglaterra. Ya se vio cómo funcionarios españoles y algunos criollos, propugnaron por un desarrollo económico manufacturero propio, cuestión que la Corona jamás aceptó. En cambio, medidas adoptadas como la apertura de puertos, comercio de cabotaje y nuevas rutas, como la del Atrato y la del Sinú para incrementar el comercio del oro del Chocó y de Popayán, tuvieron un efecto negativo para la política colonial: incremento del contrabando. A la postre esto produjo la anulación de tales disposiciones, lo cual trajo consigo el descontento de la población neogranadina que se había beneficiado con dicha apertura. El sector social especialmente afectado fue el de los criollos, aunque también lo resintieron algunos peninsulares dedicados al comercio. (1)

La Corona española incomodó también a los grandes propietarios de tierras, al impedirles que se apropiaran de las que se encontraban en posesión de los indígenas. Para los terratenientes, la escasez de mano de obra sólo podría solucionarse expropiando a los indígenas de sus tierras, para que fuesen empleados por los terratenientes. A pesar de las presiones y por temor a un conflicto social, las autoridades españolas mantuvieron inalterada su política agraria. Esta situación molestó a los criollos pero, acentuó la lealtad de los indígenas.

Los criollos se resintieron también, por la política española sobre los gremios de artesanos. Las autoridades coloniales se preocuparon por organizar los gremios, con el fin de que no constituyeran una amenaza política, sobre todo si se organizaban de manera independiente. Para los criollos dedicados al comercio de importación de mercancías españolas o extranjeras, la producción de los gremios significaba una cierta competencia en lo económico. De ahí su irritación en contra de dicha política. Además, en lo social, para los sectores criollos, el dedicarse a las artes manuales era, según su percepción, despreciable. Ello los alejaba de una futura alianza con los sectores populares. Los criollos comenzaron a percibir, de manera más nítida, a la política colonial española como un serio obstáculo para su desarrollo integral. Ante esa percepción, se generó entre ellos una esperanza: participar en las decisiones políticas, para aminorar los efectos negativos de las restricciones coloniales. (2) Por el contrario, los sectores populares (mestizos, mulatos, indígenas), de alguna manera se sentían protegidos por las leyes de Indias, en contra de la ambición desmedida de algunos criollos terratenientes y/o comerciantes. Ello explica, de cierto modo, el hecho de que los sectores populares de algunas zonas, desatada la guerra por la independencia, se constituyesen en defensores

- 1) Liévano Aguirre, Indalecio. *Los grandes conflictos sociales y económicos de nuestra historia*. T. III. Bogotá, Ediciones Nueva Prensa, s.f. p. 84
- 2) Ya se vieron, en el capítulo II, las críticas de los criollos neogranadinos respecto a la dominación colonial.

de la metrópoli.

Hacia finales del siglo XVIII, la población neogranadina presentaba una tendencia de crecimiento demográfico bastante acelerado. El aumento de la población tenía relación con un aparente progreso económico, especialmente en cuanto a la producción de oro y tabaco, junto con un importante ensanchamiento de las zonas urbanas. Socialmente, en el Virreinato de la Nueva Granada, en número, había un predominio de mestizos, indígenas y negros, en relación con los blancos (22%) (3). Aun cuando en las distintas regiones geográficas del Virreinato, se encontraban entremezclados núcleos indígenas, mestizos, negros y blancos, un cierto predominio numérico de unos sobre otros permite su caracterización.

La población indígena se encontraba concentrada, especialmente, en la zona central del altiplano cundiboyacense, en la Nueva Granada, en la Sierra Nevada de Santa Marta y en la zona sur, alrededor del poblado de Pasto.

Los mestizos predominaban en el nororiente, erí donde se encuentra el eje regional de las poblaciones del Socorro y Pamplona. En esta zona se concentró una intensa vida urbana, con un cierto auge del comercio, la industria artesanal y la agricultura.

El occidente neogranadino, Chocó, Antioquia y Cauca, fue la región de mayor mestizaje del país. Aquí se encontraba una buena concentración de población negra, especialmente en el área de Chocó, debido a la utilización de mano de obra esclava en las minas y haciendas de esta región.

La Costa Atlántica, presentaba una gran mezcla de razas entre negros, indígenas y blancos, de donde se derivaron los mulatos, los zambos y los mestizos. En esta región, gracias al puerto de Cartagena, predominó el comercio marítimo y el tráfico a través del río Magdalena.

Ante el derrumbe de la dominación española en la Nueva Granada, el comportamiento político de las poblaciones asentadas en aquellas regiones fue diverso. Los indígenas de las zonas de Santa Marta y Pasto, se convirtieron en defensores del dominio español. Las poblaciones del nororiente participaron en favor de la causa independentista, destacándose especialmente las guerrillas del Socorro. En el occidente, la situación fue más compleja: al enfrentamiento de los criollos contra los peninsulares, se agregó la formación de grupos rebeldes en contra de las autoridades coloniales y en contra de los hacendados. En la Costa Atlántica se manifestó una polarización muy aguda, representada por Cartagena, principal centro insurgente, y Santa Marta núcleo esencial de la defensa española en la Nueva Granada. Otra de las regiones que debe incluirse es la de los Llanos Orientales, cuya población, de rasgos mestizos y mulatos, escenificaron una guerra social en contra de los sectores superiores de la sociedad venezolana. Posteriormente los "llaneros" se incorporarían a la Campaña Libertadora de 1819. (4)

Con la invasión napoleónica a España, (1808), se desencadenaron una serie de acontecimientos políticos que permitieron la intervención de los criollos neogranadinos en los asuntos públicos del Reino. Conocidos los hechos

3) Ocampo López, Javier. "El proceso político, militar y social de la independencia." En *Manual de Historia de Colombia*. T. II Bogotá, Procultura S.A., Instituto Colombiano de Cultura, 1984. p. 47

4) *Ibid.* p. 49-59

ocurridos en España, que la familia real española había quedado a merced de Napoleón Bonaparte en Bayona, y que éste había coronado a su hermano José Bonaparte como "Rey de España e Indias"; que el pueblo español había asumido la defensa de los "legítimos derechos" de Fernando VII, constituyendo juntas autónomas, para resistir la invasión francesa, los criollos sintieron que había llegado el momento de tener presencia en el poder político del virreinato. Para esos momentos, los criollos sólo participaban en una institución de gestoría política: los cabildos. Desde aquí los criollos intentarían su asalto al poder. (5)

La situación en España fue empeorando. Establecida la Junta Central en Sevilla (25 de agosto de 1808), para gobernar en nombre de Fernando VII, surgieron dos fuerzas políticas: una encabezada por Floridablanca que se oponía a cualquier reforma y la otra encabezada por Gaspar de Jovellanos. Sin embargo, ante la presión de los franceses tuvieron que conservar la unidad y adoptar, aunque a regañadientes, una política que les diera presencia en Hispanoamérica. La Junta Central tuvo que otorgar a las colonias americanas los mismos derechos que a la metrópoli, para poder frenar la simpatía que podría haber despertado en aquéllas la misma propuesta otorgada en el título X de la constitución dada por Bonaparte a España. En el mismo sentido defensivo, se declararon nulas las diferencias con Inglaterra y se firmó un tratado de alianza. Inglaterra comenzó, de ese modo, a tener más influencia y algunas concesiones en tierras americanas.

De acuerdo con la política adoptada por la Junta Central, las colonias deberían participar en el gobierno enviando a algunos representantes al la península. Aquí se hizo evidente la desigualdad política. Mientras que las provincias españolas, con igual o menos número de población que las colonias, estuvieron representadas por 36 diputados, a estas últimas sólo se le reconocieron 9. Por el virreinato de la Nueva Granada fue electo don Antonio de Narváez, a quien el cabildo de Santa Fe entregó instrucciones especiales para ponerlas en manos de la Junta Central. En dichas instrucciones se pedía el establecimiento permanente de las Cortes para la defensa de la legalidad, rota por los franceses; que dicho cuerpo constituyera una verdadera representación nacional con igualdad de derechos entre América y España. Esto representaba una especie de protesta, por parte de los criollos granadinos, ante el papel político subalterno que la Junta Central confería a la representación colonial. El Cabildo de Santa Fe acordó enviar a la Junta Central un documento más extenso y explicativo de las aspiraciones y reclamos del sector criollo. La redacción de dicho documento fue encargada al doctor Camilo Torres, el cual fue archivado por considerársele muy radical. El documento, conocido en la historia colombiana como "Memorial de Agravios", tuvo una nula significación política en su época, pero a distancia, permite calibrar las inquietudes políticas del sector social neogranadino que quedaría, sin buscarlo, enfrentado al poder español. (6)

Ante las expectativas políticas que se desprendían de los acontecimientos en

5) Los cabildos en Hispanoamérica pueden caracterizarse como los "...núcleos socio-políticos aglutinantes de la vida política y social de la Colonia. Los cabildos defendieron los fueros municipales y los intereses del pueblo; ellos fueron la escuela preparatoria de la democracia y, en especial, la escuela de los criollos, quienes tenían fácil acceso a esta institución política." *Ibid.* p. 91

6) La postura de Camilo Torres ya fue analizada en el anterior capítulo.

España, los representantes del poder colonial en el virreinato neogranadino, don Antonio Amar y Borbón declaró, en conversaciones íntimas, que " 'América seguirá la suerte de la Metrópoli y se sujetará a la dominación de cualquiera que reinase en España' ". (7) Los criollos, por su parte, considerando que sus intereses económicos y sociales estaban en juego, debido a lo que simbolizaba Napoleón en ese momento (libertad de religión y libertad de los esclavos), se convirtieron en defensores de la tradición española representada en la figura de Fernando VII. Sus aspiraciones políticas se redujeron a exigir plena igualdad de derechos con los peninsulares y en América, la formación de un gobierno en el que tuvieran amplia participación.

Delineadas las expectativas políticas de las autoridades neogranadinas y de los criollos, un acontecimiento precipitó su completa definición. El 10 de agosto de 1809, en Quito, la aristocracia criolla encabezada por el Marqués de Selva Alegre, el Marqués de Sulanda, el Marqués de Villa Orellana y el Marqués de Miraflores, lograron deponer a las autoridades. Con apoyo en la pequeña fuerza militar que existía en Quito, los marqueses se apoderaron del gobierno al poner en prisión a los oidores y al presidente de la Audiencia, Conde Ruiz de Castilla.

Constituidos en una Junta Suprema de Gobierno, los marqueses juraron fidelidad a Fernando VII, jamás reconocer la dominación de Bonaparte y conservar la religión católica. Conocidos en Santa Fe los sucesos de Quito, por despachos remitidos al Cabildo por el Marqués de Selva Alegre, los oidores Hernández de Alba e Infiesta intentaron persuadir al Virrey Amar de que en prevención de sucesos similares se detuviese a criollos sobre cuya lealtad existieran fundadas sospechas. El Virrey prefirió convocar una junta extraordinaria del Reino (septiembre de 1809) con el Cabildo de Santa Fe, la Audiencia, oficiales reales, autoridades eclesiásticas y hacendados.

En la Junta debía de tratarse sólo el tema de Quito: en qué términos contestarle a la junta revolucionaria y cuáles medidas se adoptarían para someter a la provincia rebelde. Sin embargo, la ocasión fue propicia para discutir sobre la situación del Virreinato ante lo que venía sucediendo en España. Los criollos cuestionaron la actitud de las autoridades, quienes evidenciaban una tendencia a mantener el poder sin importar quien quedase gobernando en España. La postura de los criollos ante la sumisión de las autoridades en caso de una victoria de Napoleón fue expresada por el cabildante don José Acevedo y Gómez:

"... en ese caso los pueblos serán los que dispongan de su suerte, porque aquí somos pueblos libres como los españoles." (8)

En la Junta quedaron definidas las posturas políticas de los criollos y de las autoridades coloniales: los criollos se pronunciaron por negociar con los rebeldes de Quito, y la Audiencia por darles un castigo ejemplar. El Virrey Amar y Borbón, optó por las dos propuestas. Envío a Quito una comisión para negociar con los rebeldes, encabezada por José María Lozano, y al mismo tiempo comisionó al Coronel José Dupré para atacar a los sublevados en caso de que no prosperaran las negociaciones. Antes de que estas comisiones llegaran, el conflicto había quedado solucionado por la rendición de la Junta rebelde ante los refuerzos militares mandados por el Virrey de Perú. Sin

7) Liévano Aguirre, Indalecio. op. cit. p. 111

8) Ibid p. 116

embargo, es necesario destacar la postura política de los criollos que al pronunciarse por la negociación implicaban la aceptación de ciertos cambios en la política colonial de represión; en tanto, la audiencia se pronunció por mantener intacta la política de dominación colonial. Se estaban ya delineando las fuerzas políticas que actuarían en los siguientes años: los patriotas opuestos a la dominación colonial y los realistas aferrados en mantenerla.

En los últimos meses de 1809 y en los cinco primeros de 1810, quedaron expuestos los reclamos más sentidos, por parte de los sectores criollos, en los documentos ya analizados de don Ignacio Herrera y de don Camilo Torres. Las condiciones subjetivas, para la revolución estaban preparadas. Sin embargo, al contrario de lo que podría pensarse, el movimiento político de los criollos, se inició en los cabildos de la periferia hasta culminar con el de la capital. El 22 de mayo de 1810 se estableció en Cartagena una Junta de Gobierno en nombre del Rey Fernando VII: el Cabildo de Cartagena consumó el movimiento revolucionario el 14 de junio, cuando fue deportado el gobernador, Francisco Montes a La Habana. Los movimientos políticos de los cabildos continuaron en Cali, el 3 de julio de 1810; en Pamplona, el 4 de julio; en el Socorro, el 10 de julio; y finalmente en Santa Fe, el 20 de julio de 1810.

En la capital del Virreinato, los criollos se habían organizado desde el 19 de julio, en una reunión efectuada en el Observatorio Astronómico, ante una inminente amenaza que pesaba sobre ellos por parte de las autoridades. El criollo José Acevedo y Gómez se refirió a esa situación, en una carta dirigida a su primo hermano, Miguel Tadeo Gómez, el 21 de julio de 1810: "Antes de ayer averiguó este pueblo que unos cuantos facciosos europeos nos iban á dar un asalto en la noche de ayer y quitar la cabeza á diez y nueve americanos ilustres, en cuya fatal lista tengo el honor de haber sido el tercero, Benítez el primero y Torres el segundo..."(9) Ante ello, los criollos reunidos en el Observatorio -Camilo Torres, Francisco José de Caldas, Joaquín Camacho, José María Carbonel, entre otros- planearon un altercado con el comerciante español, don José González Llorente, con el cual daría inicio un tumulto popular. En efecto, el día 20 de julio, con motivo de una recepción que le tenían preparada los criollos al comisionado Regio, don Antonio Villavicencio, se le pidió a González Llorente un florero, el cual negó. Según Caldas, en su Historia de Nuestra Revolución, junto con su negativa, "Don José Llorente, español y amigo de ministros opresores de nuestra libertad, soltó una expresión poco decorosa a los americanos; esta noticia se difundió con rapidez y exaltó los ánimos ya dispuestos a la venganza. Grupos de criollos paseaban alrededor de la tienda de Llorente con el enojo pintado en sus semblantes. A este tiempo pasó un americano, que ignoraba lo sucedido, hizo una cortesía de urbanidad a este español; en ese momento fue reprendido por don Francisco Morales, y saltó la chispa que formó el incendio y nuestra libertad. Todos se agolpan a la tienda de Llorente: los gritos atraen a más gente, y en un momento se vio un pueblo numeroso, reunido e indignado contra este español y contra sus amigos..."

Olas de pueblo armado refluían de todas partes a la plaza principal; todos se agolpaban al palacio y no se oye otra voz que Cabildo abierto: Junta!". (10)

9) Academia Colombiana de Historia. *Cómo nació la República de Colombia*. Bogotá, Talleres Gráficos del Banco de la República, s.f. p. 54

10) *Ibid* p. 60-61

Presionado el Virrey, Amar y Borbón, no tuvo más remedio que dar permiso para conformar un Cabildo Extraordinario, el cual se transformó, pese a ello, en Cabildo Abierto.(11) En presencia del pueblo de Santa Fe, don José Acevedo y Gómez y el grupo criollo, eligieron a los vocales de la Junta Suprema de Gobierno, en la que quedaron como presidente, el Virrey Amar y Borbón y como vicepresidente, don José Miguel Pey.

En el acta del 20 de julio de 1810, el pueblo de Santa Fe reasumió su soberanía, sin abdicarla en otra persona que en "...la de su agosto y desgraciado monarca don Fernando VII, siempre que venga a reinar entre nosotros, quedando por ahora este nuevo gobierno a la superior Junta de Regencia, interin exista en la península, y sobre la Constitución que le dé el pueblo, y en los términos dichos..."(12)

Aquí se observa el reconocimiento de Fernando VII, pero condicionado a venir a reinar en la Nueva Granada; se reconoció a la Junta de Regencia, de la que seis días después, la Junta Suprema del Reino se declaró independiente, con lo que, quedaron fuera del poder todos los funcionarios del antiguo gobierno.

En la misma Acta se pedía a las provincias el envío de Diputados para constituir un gobierno,

"...sobre las bases de libertad e independencia respectivas de ellas, ligadas únicamente por un sistema federativo, cuya representación deberá residir en esta capital, para que vele por la seguridad de la Nueva Granada..."(13)

De hecho, la Junta Suprema de Santa Fe se consideró depositaria de la autoridad legal del reino, y con ese carácter convocó el 29 de julio a las provincias para realizar un congreso. De éste se esperaba la elaboración de una Constitución que, según el Acta del 20 de julio, permitiría a las provincias quedar unidas mediante el "sistema federativo". Para estas fechas, la Nueva Granada se encontraba dividida en 15 provincias: Santa Fe, Tunja, Socorro, Pamplona, Santa Marta, Cartagena, Riohacha, Panamá, Veraguas, Chocó, Antioquia, Popayán, Mariquita, Neiva y Casanare. De todas ellas, al Congreso General del Reino, reunido el 22 de diciembre de 1810, sólo asistieron seis provincias: Santa Fe, Socorro, Pamplona, Neiva, Mariquita y Nóvita. La inasistencia de las demás, se debió, principalmente a la existencia de tendencias regionales y caudillistas, además del recelo que les causó el hecho de que Santa Fe asumiera el mando y la dirección de todo el Reino. En realidad, la doctrina federal del "oficialismo criollo" representaba una modalidad clasista, la cual fue denunciada por don Ignacio de Herrera, en un dictamen presentado, el 28 de diciembre de 1810, a la Junta Suprema de Santa Fe:

" Algunas ciudades y Villas del Nuevo Reino -decía- tienen bajáes que embriagados con el poder que han buscado con sus riquezas, pretenden la independencia de la capital (de Santa Fe) para colocar en los empleos a los de su familia y continuar de este modo en la tiranía. Ellos son los que la

11) Gómez Hoyos, Rafael. *La revolución granadina de 1810, Ideario de una generación y de una época. 1781-1821*. T. II Bogotá, Editorial Temis, 1962 p. 403

12) Ortega Ricaurte, Enrique. *Documentos sobre el 20 de julio de 1810*. Bogotá, Editorial Kelly, 1960. (Biblioteca de Historia Nacional, vol. 93). p. 121-122

13) Ibid p. 121

persuaden porque están acostumbrados a tener pendientes de sus lavios a los pobres del pueblo.”(14)

El proceso de dispersión de villas y regiones de las jurisdicciones de las provincias, se inició en las zonas donde existía una fuerte tensión entre los criollos y los sectores populares. Sogamoso se separó de Tunja, en defensa de su población indígena que habitaban en los principales resguardos del Reino. Al proclamarse, Sogamoso, como provincia soberana e independiente de Tunja, nombró como su representante ante el Congreso General del Reino, al doctor Emigdio Benítez. Mompós se declaró independiente de Cartagena y desconoció a la Regencia. Cali se separó de Popayán; Vélez de la provincia del Socorro. Quibdó de la de Novita; Ibagué y Tocaima de la de Mariquita. (15)

La Junta Suprema de Santa Fe, comenzó a discrepar de las acciones del Congreso, en el que fungía don Antonio Nariño como Secretario General, pues bajo su influencia se aceptó a los representantes de Sogamoso y Mompós. Cuando se validaron las credenciales del representante de Sogamoso, el único que protestó fue don Camilo Torres, quien se retiró de las sesiones. Ante esta situación, Herrera, representante de Novita, en su dictamen dijo:

“ ‘Es verdad que algunos pueblos de separan y desconocen a sus cabezas de partido... ¿y por qué no hemos de recibir (en el Congreso) a sus diputados?... En caso de querer sujetarlos por la fuerza faltamos a los derechos de su libertad y vamos a encender una guerra civil que nos destruya... Todos estos inconvenientes, en otro tiempo convencieron a don Camilo Torres y le obligaron a seguir el partido de la razón...’ ”(16)

Sobre la postura de Torres, el representante de Sogamoso, doctor Emigdio Benítez se expresó así,

“ ‘... el citado doctor Torres, en sólo su opinión es un verdadero representante, porque en realidad no lo es; ya porque habiéndose separado arbitraria y ofensivamente del Congreso... se hizo por este hecho indigno de los honores y prerrogativas de individuos de este mismo soberano cuerpo, que despreció; ya porque en vez de sostenerlo, antes procura su destrucción...’ ”(17)

Aquí se aprecian las primeras rupturas entre los criollos. Sus desacuerdos tendrían graves consecuencias para la estabilidad de los gobiernos de las provincias neogranadinas.

Poco a poco, se comenzaron a adoptar posturas políticas intransigentes. El representante de Mompós, denunció públicamente la organización de operaciones militares por parte de Cartagena, en contra de los momposinos. Entre tanto, para enero de 1811, la Junta Suprema de Santa Fe notificaba al Congreso su intolerancia ante la aceptación de representantes de pueblos segregados de las provincias matrices. De las palabras, pasaron a los hechos.

14) Liévano Aguirre, Indalecio. *op. cit.* p. 220

15) Sobre este proceso, don José Manuel Restrepo, historiador de la época, apuntaba: “...la anarquía laceraba las provincias y hacía rápidos progresos, apenas hubo ciudad, ni villa rival de su cabecera, o que tuviese algunas razones para figurar, que no pretendiera hacerse independiente y soberana para constituir la unión federal o para agregarse a otra provincia... dondequiera que hubo un demagogo o un aristócrata ambicioso que deseara figurar, se vieron aparecer juntas independientes y soberanas...” *Historia de la revolución de la República de Colombia en la América Meridional*. Besanzón, Imprenta de José Jacquín, 1858. T. I p. 90-91

16) Liévano Aguirre, Indalecio. *op. cit.* p. 229

17) *Ibid* p. 230

Junto con un amago militarista, la Junta Suprema decretó la censura de la prensa y pidió al representante de la provincia de Santa Fe, don Manuel Bernardo Alvarez no concurrir más a las sesiones del Congreso. Con ello a mediados de febrero de 1811, el primer Congreso de las provincias neogranadinas quedó disuelto.

Ante la situación planteada, la Junta Suprema decidió organizar el Colegio Constituyente, para dar a Cundinamarca una Constitución, por la que se convertiría en Estado independiente, regido por una monarquía constitucional. El 4 de abril de 1811, se promulgó la constitución de Cundinamarca, y poco después fue designado para ejercer el Poder Ejecutivo don Jorge Tadeo Lozano, bajo el título de "vicegerente del Rey". Lozano era partidario de eliminar las pequeñas provincias y reorganizar a la Nueva Granada en cuatro grandes departamentos -Cundinamarca, Cartagena, Popayán y Quito- bajo un sistema federal. Esas ideas encontraron en don Antonio Nariño un opositor, quien desde la tribuna periodística creada por él, llamada la Bagatela, las combatiría tenazmente.

Desde La Bagatela, Nariño se pronunció en contra del orden establecido por los criollos de Santa Fe, quienes no se animaban a desconocer, en definitiva a Fernando VII, y dejaban abierta la posibilidad de negociar con España una favorable, para ellos, independencia. Para Nariño no había duda, había que luchar en dos frentes: por la independencia absoluta de España y en contra del orden establecido por los criollos santafereños. En ese sentido, decía Nariño:

"Nada hemos adelantado, hemos mudado de amos, pero no de condición. Las mismas leyes, el mismo gobierno con algunas apariencias de libertad, pero en realidad con los mismos vicios... Los mismos títulos, dignidades preeminencias y quijotismos en los que mandan; en una palabra, conquistamos nuestra libertad para volver a ser lo que antes éramos".(18)

En su lucha contra el orden establecido, Nariño contó con personas ligadas a los barrios populares -don Pedro Groot, Manuela García, José María Carbonell- y con algunos criollos ligados a las altas esferas de Santa Fe como don Ignacio de Herrera.

Después de un intenso trabajo de agitación popular, el grupo nariñista se propuso movilizar al pueblo, en contra del gobierno de Santa Fe, el 19 de septiembre de 1811. En efecto, ese día, junto con la movilización popular hacia la plaza mayor de Santa Fe, se distribuyó una edición extraordinaria de La Bagatela, cuyo editorial tituló Nariño como "Noticias muy gordas". Entre otras cosas, Nariño decía lo siguiente:

"...¿En qué fundamos las esperanzas de conservar nuestra libertad? Por fuera se aumentan los peligros (los realistas se organizaban en Popayán, Pasto, Santa Marta y Maracaibo), y por dentro la desconfianza y la inacción: La patria no se salva con palabras ni con alegar la justicia de nuestra causa: ¿La hemos emprendido, la creemos justa y necesaria? ¡Pues a ello! vencer o morir, y contestar los argumentos con bayonetas: ¿Habrá todavía almas tan crédulas que piensen escapar del cuchillo si volvemos a ser subyugados? que no se engañen. Somos insurgentes, rebeldes, traidores y a los traidores, a los insurgentes y rebeldes se les castiga como a tales... nuestros conquistadores no vendrán a disputar con palabras como nosotros, sino que segarán las dos

yerbas sin detenerse a examinar y apartar la buena de la mala. Morirán todos... No hay, pues, ya más esperanza que la energía y firmeza del gobierno... El que no quiera ser libre con nosotros, que se vaya; pero al que se quede, y no sostenga nuestra causa con calor, que le caiga encima todo el peso de la ley.' " (19)

Conocido por el pueblo el contenido del editorial de Nariño, su movimiento se dirigió en contra de las autoridades establecidas. El saldo del movimiento revolucionario del 19 de septiembre, culminó con la caída del gobierno de Lozano y el nombramiento de don Antonio Nariño como presidente de Cundinamarca, sin las restricciones de la Constitución proclamada el 4 de abril de ese mismo año. Desde ese momento, Nariño comenzó a fortalecer la política centralista que enarbolaría Cundinamarca con respecto a la organización nacional de la Nueva Granada.

Por su parte, Camilo Torres, cabeza principal del federalismo, junto con los representantes de las provincias de Antioquia, Cartagena, Neiva, Pamplona y Tunja consiguieron formar el segundo congreso del Reino. De acuerdo con los lineamientos federalistas de Torres, fue suscrito un pacto de unión, el 27 de noviembre de 1811, mediante el Acta de la Confederación de las Provincias Unidas de la Nueva Granada. Los representantes de Chocó y Cundinamarca se negaron a firmarla.

El Acta de la Confederación proveía la aceptación para cualquier otra provincia que quisiera agregarse; la religión sería la "católica, apostólica y romana" y el Congreso decidiría acerca del patronato eclesiástico; la soberanía nacional quedaría al cargo del Congreso, así como sus relaciones exteriores; las provincias negarían obediencia a cualquier mandato emanado de España, quedando roto así el dominio político de la Madre Patria; las provincias se obligaban a prestarse mutua ayuda para repeler cualquier agresión exterior; las provincias se reconocían como mutuamente iguales, independientes y soberanas, garantizándoseles la integridad de sus territorios, su administración interior bajo la forma del gobierno republicano.(20)

El hecho de haberse reconocido las provincias como independientes y soberanas, estimuló en grado creciente el sentimiento autonomista y regionalista, lo cual determinó que algunas provincias se constituyesen en repúblicas y sancionaran su propia constitución: Tunja, el 9 de diciembre de 1811; Antioquia, el 21 de marzo de 1812; Cundinamarca el 17 de abril de 1812; y Cartagena el 14 de junio de 1812. De esa forma, en este último año la Nueva Granada se encontraba dividida en dos bandos: los partidarios del sistema federalista y los partidarios del sistema centralista.(21)

Según Juan García del Río, el establecimiento del federalismo en la Nueva Granada fue estimulado por el ejemplo de los Estados Unidos de América. Sin embargo, decía García del Río,

"Habiendo nacido y vivido bajo las leyes de España, saliendo de pronto del despotismo más absoluto, carecíamos de toda luz y práctica en el modo de conducir los negocios públicos; no existía el menor espíritu de libertad; no habíamos

19). Forero, José Manuel, *Camilo Torres*, Bogotá, Editorial Kelly, 1960. (Biblioteca de Historia Nacional, vol. 94) p. 149 y 151

20) *Ibid* p. 169-172

21) Ocampo López, Javier. *op. cit.* p. 100

conocido ninguna de las salvaguardas sociales; no poseíamos, en suma, ninguno de los elementos que requiere la federación."

Y agregó enfáticamente, "...entre los males que ocasionó la adopción de la forma federal, no fue el menor que se acreciese el patriotismo general. Si bien se habían inflamado a la luz de la independencia todas las pasiones nobles fermentaron al mismo tiempo las pasiones egoístas, las rivalidades, el apetito de empleos, los celos, la ambición. La ambición, sobre todo, que es uno de los rasgos distintivos de nuestro carácter... Vimos así a varias ciudades, y aún villas, separarse de la asociación a que antes habían pertenecido." (22)

Comenzaba entonces a manifestarse, con toda crudeza la intolerancia y la defensa dogmática de principios políticos que unos y otros creían los mejores. Los federalistas como los centralistas ejercitaron la defensa de su dogma, como en aquellos certámenes de los colegios coloniales. Unos y otros se sumergieron en una contienda de palabras para ganar adeptos, con el fin de obtener la supremacía y así descalificar al contrario. En el fondo de las contradicciones escenificadas por los centralistas y federalistas existía un conflicto social, en el que los primeros defendían los intereses populares y los segundos se inclinaron por defender los intereses de la oligarquía criolla neogranadina. "En el gran conflicto social que dividía la Nueva Granada en partidos irreconciliables, los argumentos tenían ya poca importancia y a los editoriales de La Bagatela se contestaba con virulentas agresiones... (las) furiosas hostilidades verbales constituían apenas las primeras escaramuzas de tanteo" (23)

De las palabras pasarían a los hechos, centralistas y federalistas escenificaron la primera guerra civil en la Nueva Granada. Nariño logró atraer a varias provincias y ciudades hacia el unitarismo que profesaba Cundinamarca. Chiquinquirá, Villa de Leyva, Muso y Sogamoso se separaron de Tunja y se anexaron a Cundinamarca; lo mismo hicieron Girón y Vélez al separarse de Socorro; también se anexaron los cantones de Timaná, Garzón, Guagua y Purificación; y lo mismo hizo Mariquita. Para contener la ola de dispersión, el Congreso se trasladó a Ibagué, desde donde se intentó vencer a los anexionistas que se sometieron a la confederación. Nariño envió entonces un destacamento militar para proteger a las poblaciones que ratificaran su anexión a Cundinamarca. Sin embargo, los oficiales al cargo, coronel Joaquín Ricaurte y el brigadier Antonio Baraya, con fecha 29 de mayo de 1812 desconocieron la autoridad de Nariño y pasaron a recibir órdenes del congreso instalado en Ibagué. Era de esperarse que las fuerzas del congreso intentaran someter a Cundinamarca. De modo que Nariño tomó la iniciativa. En junio encargó al gobierno de Cundinamarca a don Manuel Benito de Castro y partió con una expedición militar hacia las provincias del norte. Nariño ocupó Tunja y ahí se enteró de los progresos que los realistas hacían en Venezuela, quienes se aprestaban a tomar Caracas. Ante esa situación, Nariño aceptó negociar con los federalistas y el 31 de julio de 1812 se firmó el Tratado de Santa Rosa. Por dicho tratado, Nariño reconoció la autoridad del congreso y puso a su disposición las armas y los ejércitos de Cundinamarca, se convino asimismo en la devolución de Sogamoso a Tunja y dejar libre a Villa de Leyva para que decidiera su situación respecto a Cundinamarca.

22) García del Río, Juan *Meditaciones Colombianas*. Bogotá, Imprenta Nacional, 1945. p. 10-11
23) Liévano Aguirre, Indalecio. *op. cit.* T. IV, p. 26

El 4 de octubre de 1812 reunido el Congreso General de las Provincias Unidas en Villa de Leyva, con asistencia de Cartagena, Antioquía, Tunja, Cundinamarca, Pamplona, Casanare y Popayán, se rompieron los Tratados de Santa Rosa se desconoció la autoridad de Nariño y se declaró la guerra a Santa Fe.

Es significativo, la forma como los neogranadinos se miraban por ese entonces, no eran hermanos en lucha por una causa común, sino enemigos encarnizados. Esto se puede constatar por la correspondencia que recibía el federalista y miembro de la aristocracia criolla don Manuel de Pombo. Custodio García le escribía, el 11 de noviembre de 1812, desde el Valle, en los siguientes términos:

"Me parece muy bien que el congreso aún no haya decretado la segregación de Vélez... actualmente se está escribiendo el oficio invitatorio al cabildo en términos muy francos y humanos, poniéndole de manifiesto el desorden de Santa Fe, la ninguna obligación que hoy en día tienen aquellos pueblos de obedecer un gobierno sin constitución, en el cual no han tenido influjo, y en una palabra tiránico y despótico en todo sentido... me desespero al ver que le hemos dado tanto tiempo a Nariño. He blasfemado contra los Tratados de Santa Rosa desde el momento en que los vi... He urgido a Baraya desde el mes pasado para que marche sin remedio a exterminar a Nariño, y a la raza infame de sus chisperos... las acciones del congreso deben ser de una magnitud desmedida para que llenen. Así, si se ve en la previsión de mandar cortar una cabeza, que mande cortar veinte y cinco."(24)

Como se ve entre los federalistas existían personas intransigentes y dogmáticas que muchas veces más ejercerían su influjo para derramamiento de sangre que no siempre les permitirían anular totalmente a sus hermanos convertidos en enemigos. Se puede decir, que "Una verdadera superstición política invadió entonces a los unos y a los otros. El federalismo fue combatido como si a los partidarios de la supremacía de Santa Fe les hubiese dado el ángel exterminador su espada flamígera, únicamente para ejercer venganza en las personas de las provinciales congregados en Tunja... la descalificación acerva contra Nariño y las violencias ejecutadas contra quienes las secundaban, manifestaron desde 1812 lo que iban a hacer en el futuro las luchas ciudadanas en la Nueva Granada".(25)

Ante el seguro ataque de las tropas federales, Nariño se puso en camino hacia Tunja. Los dos ejércitos se encontraron en Venta Quemada, donde los centralistas, acaudillados por Nariño sufrieron una derrota el 2 de diciembre de 1812. Nariño decidió regresar a Santa Fe y organizar la resistencia. Antes de verse atacado, Nariño ofreció al jefe del ejército federal, Antonio Baraya, una serie de proposiciones ventajosas y conciliatorias. Sin embargo, Baraya insistió en obtener la rendición incondicional de Santa Fe. La actitud intransigente de Baraya, obligó a Nariño a dejar que las armas decidieran la situación. El 9 de enero de 1813 las tropas federales comenzaron su ataque a Santa Fe. La enconada defensa de los santafereños pronto se convirtió en ofensiva hasta derrotar totalmente a las fuerzas federales. En un oficio circular enviado por Nariño a las provincias, el presidente de Cundinamarca da a conocer los pormenores de los sucesos ocurridos el 9 de enero. En él Nariño hace un recuento de sus rela-

24) Ortíz, Sergio Elías. *Colección de documentos para la historia de Colombia*. (Epoca de la Independencia). Bogotá, Editorial ABC, 1966 p. 197-198

25) Foreiro, José Manuel *op. cit.* p. 195-196

ciones con el congreso y de las violaciones que se habían hecho a los acuerdos de Santa Rosa, hasta culminar con el combate de San Victorino el 9 de enero, donde los santafereños habían triunfado sobre las fuerzas federales. Apesumbrado, Nariño confesaba,

"No crea vuestra excelencia que en medio de este conflicto e inesperado triunfo se llenó mi corazón de orgullo y de una baja alegría, no; me consolé de ver libre la ciudad de una plaga, de un desastre; pero mis ojos se humedecieron al ver el campo manchado con la sangre de mis compatriotas, y a mis antiguos amigos conducidos como prisioneros de guerra... Las contestaciones posteriores a este suceso contra el soberano congreso -agregaba Nariño-, dan pocas esperanzas de que esta acción sea la última entre nosotros; continúa en el mismo tono y con las mismas pretensiones, aunque por ahora encubiertas, por la impotencia en que ha quedado." (26)

Es indudable la pena que le causaba a Nariño la guerra civil, tal vez debido a ello, aunque especialmente al hecho de que los españoles comenzaban a adquirir bastante fuerza -en Popayán, parte del Valle del Cauca y se acercaban ya a Cúcuta- lo indujo a negociar nuevamente en el congreso. Nariño estableció comunicación con Camilo Torres quien funjía como presidente del congreso, con el fin de negociar acuerdos que impidiesen el uso de la violencia entre dos bandos, para unificar fuerzas y contrarrestar el avance de los realistas. Torres aceptó negociar un acuerdo entre los dos gobiernos y para tal efecto comisionó a don José María del Castillo y Rada y a don José Fernández Madrid; por Cundinamarca fueron nombrados don Jorge Tadeo Lozano y don José María Palacio, quienes, junto con los enviados por Torres concluyeron el 30 de marzo de 1813, las negociaciones de paz entre centralistas y federalistas.

Nariño, por su parte, tuvo que sacrificar sus convicciones políticas, por la causa de la independencia. El 13 de junio de 1813, Nariño en su "Discurso para la apertura del colegio electoral" de la provincia de Cundinamarca, decidió aceptar las exigencias del congreso y los principios del acta federal, con la finalidad de conformar un gobierno fuerte que se avocara a la defensa de la Nueva Granada. En su discurso, Nariño no dejó de defender la idea de establecer un sistema centralista por medio de la reunión de las provincias en una gran convención que determinara legalmente, un sistema fuerte y uniforme para toda la Nueva Granada. Dicha propuesta, decía Nariño, se ha desechado por venir de él y vérselo como un pensamiento de Cundinamarca. Así que, proseguía Nariño "...Es mejor sin duda, un mal sistema que ninguno.

Opino, pues, que entremos en federación no porque crea éste el mejor sistema para nosotros en las circunstancias actuales, sino porque es el único camino que nos queda para no concluir inmediatamente con nuestra libertad y nuestra existencia. Digo más: que ya nos decidamos a abrazar este partido, sea sin restricción ninguna, poniendo nuestra suerte enteramente en manos del cuerpo nacional." (27)

Alguien tenía que ceder, y en este caso le tocó a Nariño, a pesar de contar con la reciente victoria del 9 de enero sobre las fuerzas federales. Las razones de su

26) Groot, José Manuel *Historia eclesiástica y civil de la Nueva Granada*. T. III. Bogotá, Editorial ABC, 1953 p. 650

27) Ocampo López, Javier. *El proceso ideológico de la emancipación. Las ideas de génesis, independencia, futuro e integración en los orígenes de Colombia*. Tunja, Colombia, Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, Fondo Especial de Publicaciones, 1974 p. 572-573

decisión él mismo las expone, cuando nuevamente reafirmó su idea sobre el sistema federal, pues éste decía Nariño, es,

"...el menos a propósito para los pueblos nacientes que se hallan amenazados como nosotros de ser invadidos de Europa, y que carecemos de luces generales y de fuerzas para sostenernos. Habéis visto también que habiéndose hecho la federación una enfermedad epidémica en toda la América española por el contagio de la América inglesa, y viéndonos en la dura alternativa de federar, o continuar una guerra escandalosa y bárbara, la prudencia y la humanidad dictan abrazar el primer partido". (28)

Mucho esfuerzo debió de haber hecho Nariño para claudicar en sus principios políticos. Se impuso en él la prudencia ante la inminente ofensiva de las fuerzas realistas y prefirió ceder para unificar fuerzas y contener su avance. Además, Nariño siempre fue un humanista, pues estaba convencido de que "Nada acerca tanto al hombre a la divinidad como la acción de mejorar a sus semejantes -incluidos sus enemigos-, de romper sus cadenas, de enjugar sus lágrimas y hacer su felicidad". (29)

Se comprende así su lucha en favor de las clases populares y su desvinculación de la oligarquía criolla que no perseguía otra cosa más que la defensa de sus particulares intereses.

Hecha la paz entre federalistas y centralistas y conociendo la forma represiva que venían mostrando las fuerzas realistas, Cundinamarca declaró, el 16 de julio de 1813 su independencia absoluta de España. En el documento redactado por don Antonio Nariño se expresaba claramente

"...que de hoy en adelante Cundinamarca es un estado libre e independiente; que queda separado para siempre de la Corona y del Gobierno de España y de otra autoridad que no emane del pueblo o sus representantes; que toda unión política de dependencia de la metrópoli está rota enteramente..."(30)

Los criollos de la Nueva Granada se habían dado cuenta que, a esas alturas era imposible una reconciliación con España. Al contrario, la intransigencia de las autoridades españolas era tal, que no aceptarían más que una subordinación completa que, a su vez, suponía un castigo ejemplar para todos los instigadores del movimiento libertador. La primera provincia neogranadina que se había declarado independiente de España, fue Cartagena, el 11 de noviembre de 1811. Esto llevó a las autoridades españolas a endurecer su actitud frente a las demás provincias, aún cuando éstas siguieran mostrando su lealtad a Fernando VII. Ya para 1813 la situación con respecto a España estaba totalmente definida: subordinación total o independencia. A Cundinamarca le siguió la provincia de Antioquia que también se declaró independiente de España el 11 de agosto de 1813 y por último, la provincia de Tunja hizo su declaración de independencia el 10 de diciembre de ese mismo año. Con esto, quedó sellada la política, que en adelante seguirá la Nueva Granada: su total independencia de España. Nariño lo había mencionado en su discurso:

"Advertir que ya estáis en alta mar y que no basta arrepentiros de haber embarcado para llegar al puerto: es preciso no soltar los remos de las manos, si queréis escapar de la tormenta." (31)

28) Ibid. p. 576

29) Ibid. p. 577

30) Ibid. p. 210

31) Ibid. p. 577

Era cierto, en el camino que habían escogido los patriotas neogranadinos no existía retorno: vencer o morir sin soltar las armas de la mano.

No obstante la concordia fomentada, entre federalistas y centralistas por Nariño, los seguidores de éste persistieron en su intento por mantener a Cundinamarca autónoma de la autoridad del congreso. La asamblea electoral de julio de 1813, había destinado como suplente de Nariño, quien partiría a hacer la campaña del sur a don Manuel Bernardo Alvarez y, en calidad de consejeros, fueron nombrados don Ignacio Herrera y don José Diago.

Antes de que Nariño iniciara la campaña del sur contra los realistas, se supo en Santa Fe que Simón Bolívar había reconquistado Caracas, cuyo pueblo le otorgó el título de Libertador. Las perspectivas para la causa patriota se ampliaron, porque, de momento, el frente de Venezuela dejaba de constituir un peligro.

Nariño salió de Santa Fe y estableció su cuartel general en la Hacienda de Saldaña, el 27 de septiembre de 1813. Nariño obtuvo sus primeras victorias sobre los realistas en el alto Palacé y Calibío. Sin embargo, cuando pretendió tomar Pasto, fue rechazado y abandonado por su ejército, cayó en manos de los realistas el 14 de mayo de 1814. Bajo un fuerte resguardo, Nariño fue enviado como prisionero a España, vía Guayaquil.

Debido al deterioro administrativo y a la ineficacia mostrada por la autoridad del congreso, sus integrantes decidieron introducir una serie de reformas. Se convino en elegir un ejecutivo plural, constituido por tres personas, la centralización de los ramos de hacienda y guerra, y la asignación permanente de algunas rentas, las más productivas de las provincias, para el gobierno federal. Estas reformas fueron sometidas a la aprobación de las provincias y en especial de Cundinamarca, donde ya gobernaba don Manuel Bernardo Alvarez. Este se negó oficialmente a hacerlo y propuso a su vez, que se reconociera Cundinamarca como una especie de nación independiente, vinculada con las demás provincias por relaciones diplomáticas. Sin embargo, "No era el centralismo invocado por Santa Fe lo que detenía a los cundinamarquenses en el camino hacia la concordia civil: era el realismo de innumerables españoles, y -sin duda alguna- de muchos granadinos de nacimiento."(32) La postura de Alvarez había permitido que el poder en Cundinamarca poco a poco fuese cayendo en manos de los partidarios del antiguo orden colonial, los oficiales de las milicias del extinguido virreinato y una parte del clero antipatriota.

La negativa de Alvarez desconcertó a los miembros del congreso, quienes de momento no contaban con recursos suficientes para someter por la fuerza a Cundinamarca. Se acordó entonces, adoptar una posición de expectativa frente a Santa Fe y, mientras tanto, se procedió a ejecutar las reformas previstas. El congreso designó a los señores Custodio García Rovira, el antiguo enemigo de Nariño, a José Manuel Restrepo y a Manuel Rodríguez Torices como miembros del Triunvirato. En vista de que los miembros del triunvirato no se encontraban en Tunja, sede del congreso, se decidió nombrarles unos suplentes hasta su llegada a dicha ciudad. El 5 de octubre de 1814 se nombró el triunvirato interino con los señores José Fernández Madrid, José María Castillo y Rada y Joaquín Camacho. Para estas fechas, Simón Bolívar se dirigía a Tunja, con el fin

de pedir ayuda y reiniciar las hostilidades contra Venezuela, que ya se encontraba en el poder de los realistas. El congreso también se enteró de que venía en camino el general Rafael Urdaneta, con una columna venezolana, con la intención de ponerse a las órdenes del gobierno federal neogranadino. Dichas noticias, causaron una discrepancia entre el presidente del congreso, don Camilo Torres y el triunvirato interino. La causa era Simón Bolívar, contra quien se había orquestado una campaña de desprestigio por parte de los hermanos Manuel y José María Castillo y Rada, a propósito de su derrota en Venezuela. (33)

Bolívar llegó a Tunja y se puso en contacto con Camilo Torres, quien aceptó colaborar con la campaña contra Venezuela a cambio de que las tropas venezolanas se apoderaran de Santa Fe. En ese acuerdo y con el grado de capitán general, Bolívar inició la campaña contra Santa Fe.

Ya en la marcha las tropas de Bolívar, en Santa Fe mientras tanto, el clero se dedicaba a realizar una serie de actos en desprestigio del libertador. El 13 de diciembre de 1814, en un comunicado del clero a la diócesis de la provincia de Cundinamarca, se decía lo siguiente.

"...Teniendo entendido que gobierna esta expedición (contra Santa Fe) el general Simón Bolívar, cuya historia es bien conocida en todo el reino; cuya crueldad es notoria a todas estas países a que ha llevado a la muerte y la desolación y cuya irreligión e impiedad ha publicado él mismo... atendiendo a estos urgentísimos y gravísimos peligros... nos vemos necesitados, en cumplimiento del ministerio que ejercemos y en defensa de la religión y de la humanidad, a manifestarnos claramente estando dispuestos a morir por esta causa..."(34)

Ya no había duda, el clero de Santa Fe se pronunciaba abiertamente en contra de la causa patriota. Desde el cuartel general de Techo, Bolívar envió un oficio a don Manuel Álvarez con fecha 8 de diciembre de 1814, pidiendo la capitulación a cambio de respetar la vida, propiedades y honor de todos los habitantes de la ciudad, incluidos los europeos. Porque, había dicho Bolívar "...es para mí una necesidad imperiosa, poner en ejecución la vía de las negociaciones fraternales y amistosas antes de hacer un tiro y hacer una campaña fratricida... (entre) ciudadanos de una misma república; profesando la misma religión sublime de Jesús, y compañeros de armas, causa de origen, nada es más impío que hostilizar a quienes tantos títulos tenemos para amar y servir."(35)

El mismo día, Álvarez le contestó que Cundinamarca no estaba dispuesta a variar los términos de su relación con el congreso, por lo que

"...Puede vuestra excelencia (decía Álvarez) proceder del modo que le parezca más conforme al decoro de las armas que se le han confiado... no dude V.E. que este pueblo se halla en la general resolución de verse sacrificado antes de entrar en actos poco honrosos..." (36)

Ante la negativa de Álvarez para aceptar una capitulación sin violencia, el 10 de diciembre de 1814, Bolívar consiguió penetrar en Santa Fe a pesar de la resistencia de sus moradores. El 12 de diciembre Álvarez aceptó los términos del

33) El 15 de junio de 1814, las fuerzas patriotas de Bolívar y Mariño fueron derrotadas por Boves en La Puerta y poco después en Aragua. Luego de la derrota, Bolívar se embarcó rumbo a Cartagena, y por la ruta del Magdalena se dirigió a Tunja. Sobre la campaña de desprestigio en contra de Bolívar, ver Indalecio Liévano Aguirre, *op.cit.* T. IV, p. 162 y ss.

34) Groot, José Manuel. *op.cit.* p. 678

35) *Ibid.* p. 679

36) *Ibid.* p. 681

tratado de rendición, cuyas principales condiciones se reducían a exigir un tratamiento severo para los peninsulares y el clero monarquista. Sin embargo, la oligarquía criolla no estaba dispuesta a que dichas condiciones se cumplieran. Al contrario, posesionado José Miguel Pey de la gubernatura de la provincia de Cundinamarca, solicitó de inmediato el traslado del congreso federal a Santa Fe y tomó medidas para vigilar los barrios populares, con el fin de disolver los comandos revolucionarios. La postura de la oligarquía criolla seguía manteniéndose: defender a toda costa sus particulares intereses. Estos acontecimientos dejaron en claro la existencia de tres fuerzas políticas al interior de la sociedad santafereña: Alvarez representó la postura monárquica; Camilo Torres y los demás miembros del congreso, representaron una política conservadora, en términos de supremacía y privilegios, los sectores populares guiados por Nariño y luego por don José María Carbonell, representaron posturas revolucionarias. Estas se expresaron únicamente en algunas zonas urbanas (Santa Fe, Cartagena, el Socorro, Mompós) y sólo adquirieron importancia cuando hubo líderes que impulsaron y dieron dirección a sus movimientos. En ese sentido, los casos de Cartagena y el de Santa Fe fueron los más destacados, aunque en ninguno de ellos lograron prevalecer dichas posturas revolucionarias.

En Cartagena, la situación política tuvo una serie de complicaciones, a partir del nombramiento de su gobernador Manuel Rodríguez Torices, como miembro del triunvirato. Las reformas al acta federal, determinaron que la constitución de Cartagena se modificara, para ponerla a tono con las nuevas condiciones del federalismo. La confrontación ideológica entre las fuerzas políticas cartageneras fue inevitable y el conflicto se agudizó porque el mando quedó, provisionalmente, en manos del vicepresidente Gabriel Gutiérrez de Piñeres. Los Piñeres, originarios de Mompós, representaban, de cierta manera, los intereses de los sectores populares. Ello explica la inconformidad que causó entre la oligarquía cartagenera, el interinato de Gutiérrez de Piñeres. Los planes de la oligarquía para deponer al gobernador interino se vieron afectados por la llegada a Cartagena de un oficial de Bolívar, el Coronel D'Elhuyar, quien venía inconforme por el tratamiento adverso que había recibido por parte del Brigadier Manuel Castillo. Enemigo declarado de Bolívar, Castillo le negó apoyo a D'Elhuyar para reforzar la defensa de Mompós, por el desprecio que aquél sentía por los militares venezolanos. Conocido públicamente el incidente, se inició un motin popular que culminó con la sustitución del comandante de la Guarnición de Cartagena, Joaquín Ricaurte por el propio D'Elhuyar.

Así las cosas, el Colegio Constituyente de reunió el 24 de noviembre de 1814, con el fin de renovar la constitución de la provincia de Cartagena y elegir nuevas autoridades. Las tensiones políticas existentes en la sociedad cartagenera llegaron a su límite el 16 de diciembre, cuando fue electo por mayoría de votos don José María García de Toledo, representante principal de la oligarquía criolla de Cartagena. Los tumultos se convirtieron en motin revolucionario, cuando se designó como teniente de la plaza a Juan Elías López, pariente cercano de García de Toledo: "Las barras, enfurecidas dieron principio a una ensordecedora gritería; el recinto fue invadido por los más exaltados; se amenazó a los miembros del colegio y la multitud que rodeaba el palacio de gobierno intentó forzar las puertas del edificio."(37)

Para apaciguar la situación, se decidió nombrar, para el gobierno de Cartagena, a Gabriel Gutiérrez de Piñeres y a José María García de Toledo. Al enterarse Castillo de los acontecimientos, de inmediato dispuso el avance de sus tropas para "libertar" a Cartagena según dijo, de la facción de los Gutiérrez de Piñeres. Imposibilitado para evitar el asalto a la ciudad, por lo reducido de la guarnición, D'Elhuyar decidió apresarse a los gobernantes y, en su lugar colocó a Pedro Gual. En contra de lo que pensaba D'Elhuyar, don Pedro Gual lo destituyó y permitió la entrada de Castillo para restablecer el orden perturbado por los sectores populares. En efecto, ocupada la ciudad por las tropas de Castillo, se suprimieron las libertades públicas, se encarceló a los partidarios del régimen anterior, y los hermanos Germán y Gabriel Gutiérrez de Piñeres fueron condenados al destierro y a la confiscación de todos sus bienes. Castillo reunió al colegio electoral para nombrar al nuevo gobernador. La elección fue favorable a don Juan de Dios Amador, el más rico de los comerciantes de Cartagena, con esto se completaba la hegemonía de la oligarquía criolla en las dos principales ciudades de la Nueva Granada, Cartagena y Santa Fe. Sus principales opositores, los sectores populares se encontraban reducidos a su mínima expresión, mientras que, los realistas aparentaban una cierta conformidad. Bolívar se dio cuenta de esto último y en una carta dirigida al gobernador de Cartagena, del 17 de enero de 1815 se lo anunciaba. La capitulación concedida a don Manuel Bernardo Alvarez, había sido muy ventajosa para los españoles residentes en Santa Fe, por ello, decía Bolívar:

"Es necesario... no considerar a éstos como ciudadanos nuestros, no lo pueden ser nuestros enemigos irreconciliables" (38)

Para ese entonces, Bolívar había sido comisionado para libertar la plaza de Santa Marta, en poder de los españoles. En ese sentido, el gobierno federal había ordenado que las fuerzas militares de la provincia de Cartagena pasaran a recibir órdenes de Bolívar en reemplazo de Castillo, para iniciar las operaciones contra Santa Marta. Manuel Castillo, en un oficio del 14 de enero de 1815 le planteó al gobierno federal sus objeciones en contra de dicha orden, especialmente por la vinculación de Bolívar con los Gutiérrez de Piñeres. Desde Cartagena, Castillo ordenó que se impidiera el paso de Bolívar por Mompós, ante lo cual, el gobierno federal sólo envió un mediador, el canónigo Marimón, quien adoptó una actitud favorable a Castillo. Bolívar decidió entonces sitiar Cartagena y negociar un arreglo con Castillo, el cual no fue aceptado. En esas circunstancias, llegaron los primeros informes sobre la aproximación de una gran expedición española, destinada a restablecer el dominio de España sobre América. Estas noticias y la guerra civil (39) que se estaba desarrollando fueron determinantes para que Bolívar decidiera dimitir del mando, y permitir con ello la unificación de fuerzas en contra de los expedicionarios españoles. Luego de su dimisión, Bolívar se embarcó rumbo a la isla de Jamaica, el 9 de mayo de 1815.

38) Forero, José Manuel *op. cit.* p. 284

39) Este enfrentamiento entre los patriotas favoreció a los españoles, pues según Restrepo: "Fueron consecuencias de esta fatal contienda la pérdida de mil hombres del ejército de la Unión, de más de dos mil fusiles de Cartagena... sobre cien piezas de artillería de varios calibres, cuatrocientos quintales de pólvora... y treinta y cuatro buques armados que componían la escuadrilla republicana: Todo cayó en manos de los realistas." Restrepo, José Manuel, *op. cit.* T. I, p. 330

En esta primera etapa del proceso independentista de la Nueva Granada (1810-1815) se destacaron varios elementos, entre otros: las posturas intransigentes que mostraron los criollos, ante los movimientos populares. En esto no sólo tuvo que ver la defensa de sus intereses económicos y sociales, sino que también contribuyó a ello su formación educativa. En los colegios coloniales habían aprendido a sentirse superiores y a gozar del status social que los separaba de los sectores populares. Esto puede ser demostrado por la actitud asumida por Nariño, quien se pronunció por la defensa de los intereses populares a pesar de pertenecer, al sector criollo. Si bien pudo haber otras determinantes en la actitud asumida por Nariño, es importante destacar que él tuvo una formación autodidacta. La conjugación de los intereses económicos y sociales del sector criollo, con el tipo de educación que recibieron y la política colonial que favoreció la extrema separación de los componentes sociales de la Nueva Granada, determinó la separación de los intereses populares de aquel sector.

Otro elemento a destacar es el que se refiere a la lucha político-ideológica dentro del mismo sector criollo. En esta lucha, fue evidente la intolerancia política que llevó a los neogranadinos a su primera guerra civil. Sólo con la amenaza externa, la ejercida por los españoles, hizo que una de las partes en conflicto cediera para evitar males mayores. La intolerancia política surgiría con mayor fuerza, pasado el peligro español, sobre todo, en los años finales de la Gran Colombia.

Un elemento más que se destaca y que posteriormente tendría graves consecuencias políticas es el que se refiere al conflicto que se inició entre los militares neogranadinos (Manuel Castillo) y los venezolanos (Simón Bolívar). (40) Si durante esta etapa el conflicto no tuvo mayores consecuencias, finalizada la contienda en contra de los españoles, saldría a flote y pasaría a formar parte de las contradicciones políticas en la época final de la Gran Colombia.

2) La pacificación española y el establecimiento de la República.

Expulsados los franceses de la Península Ibérica y restaurado en el trono de España Fernando VII, su gobierno comenzó a ocuparse de la problemática americana. Las autoridades metropolitanas decidieron enviar una buena fuerza expedicionaria para restablecer el dominio español en América. A mediados de diciembre de 1814, las tropas expedicionarias ya se encontraban acuarteladas en el puerto de Cádiz, en espera de la orden de partida. Como jefe de la Expedición, se nombró a don Pablo Morillo quien ostentaba el grado de Mariscal de Campo, obtenido por su destacada participación en la lucha contra los franceses. El 17 de febrero de 1815, salió de Cádiz la Armada española con las tropas expedicionarias con rumbo a Venezuela; el 15 de marzo se encontraba ya anclada frente a las playas de Carúpano. La primera acción de Morillo, fue domi-

40) Las diferencias entre Castillo y Bolívar se iniciaron desde principios de 1813, cuando el Congreso reunido en Tunja encomendó el mando de las tropas neogranadinas al venezolano para la reconquista de su patria. Ver. p. 86 y 90 del texto de Indalecio Liévano Aguirre: *Bolívar*. Madrid, España, Ediciones Cultura Hispánica del Instituto de Cooperación Iberoamericana, 1983. Al paso del tiempo, las diferencias se acentuaron hasta convertirse en una seria rivalidad entre los militares de las dos secciones del antiguo virreinato de la Nueva Granada. Restrepo señala que "la rivalidad entre éstos (los venezolanos) y los granadinos había crecido aún más por la guerra que Bolívar hizo á Cartagena en 1815." Restrepo, José Manuel. *op. cit.* T. I, p. 419

nar la isla de Margarita en poder de los insurgentes Francisco Bermúdez y Juan Bautista Arizmendi. La isla fue tomada sin grandes dificultades, y luego de perdonar a Arizmendi, pues Bermúdez había huido a Cartagena, Morillo se dirigió a Cumaná, a cuyas playas arribó el 2 de mayo; nueve días después, Morillo se encontraba en Caracas. Debido a la relativa normalidad que, por ese tiempo, se apreciaba en Venezuela, Morillo decidió atacar a la Nueva Granada. El 18 de agosto, la flota española se presentó ante la bahía de Cartagena. Situada esta plaza por tierra y mar, sus habitantes destituyeron a Castillo y su lugar fue ocupado por Bermúdez. Más de tres meses resistió Cartagena el asedio de las tropas realistas, hasta que finalmente fue ocupada el 6 de diciembre de 1815. La toma de Cartagena costó la muerte de seis mil de sus habitantes y "...en el ejército del pacificador hubo un total de bajas de 3,125 hombres muertos de enfermedades, de bala y de heridas". (41)

Posesionado de la importante plaza de Cartagena, Morillo se enteró de las particularidades políticas y militares de las provincias granadinas. Morillo se dio cuenta que el sistema federal adoptado por las provincias de la Nueva Granada, tenía como particularidad la dispersión del poder y con ello, se imposibilitaba una reacción rápida y coordinada ante una amenaza militar bien ejecutada. Luego de examinar la situación Morillo llegó a concluir,

"...que la fuerza física y moral estaba dividida en las provincias, deduciendo de esto que siendo amagadas todas a un tiempo, atacando a unas con vigor y a otras más débilmente, podría paralizarse el uso de todas sus fuerzas, batirlas en detalle y caer sucesivamente con masas mayores, sobre las que, obrando con más cautela, se hubiesen quedado en inacción, observando para decidirse" (42)

Sobre esa base, Morillo dividió sus fuerzas militares en cuatro grandes columnas que actuarían simultáneamente, a fin de evitar cualquier posible concentración de las fuerzas patriotas. La primera columna, con el coronel Miguel de la Torre al frente, comenzó su avance por la vía de Ocaña y debía ocupar Girón, Vélez, El Socorro y Bucaramanga. A esta columna se debía incorporar la que venía de Venezuela, al mando del coronel Sebastián Calzada, para continuar su marcha hasta Santa Fe. La segunda columna, bajo el mando del coronel Julián Bayer se dirigió hacia las bocas del Atrato para dominar las costas y apoderarse de la provincia del Chocó. La tercera columna, con el coronel Francisco Warleta al frente, fue destinada hacia la provincia de Antioquia. La cuarta columna, al mando del coronel Donato Ruíz de Santa Cruz, tuvo la misión de apoderarse de Honda por el río Magdalena y seguir hacia el occidente, para colaborar con Sámano, quien recibió órdenes de atacar Popayán y el Valle del Cauca. Morillo y su Estado Mayor, por la vía del Magdalena, se dirigió a Mompós, a donde llegó el 29 de febrero de 1816. En ese lugar, Morillo se enteró de lo sucedido en la Isla de Margarita, donde Arizmendi había pasado a cuchillo a la guarnición española. A partir de entonces, la actitud de Morillo cambió por completo. En su informe al Gabinete de Madrid, del 7 de marzo afirmó:

"Si el Rey quiere subyugar estas provincias, las mismas medidas se deben tomar como al principio de la conquista"(43)

41) Henao, Jesús María y Gerardo Arrubla. *op. cit.* p. 428

42) Liévano Aguirre, Indalecio. *op. cit.* T. IV, p. 202

43) Henao, Jesús María y Gerardo Arrubla. *op. cit.* 429

Se inauguraba así la llamada "Epoca del terror", durante la cual, los patriotas neogranadinos sufrirían una represión sin límites.

Mientras tanto, en Santa Fe, se acordó sustituir el triunvirato por el "gobierno de una persona", bajo el título de Presidente de las Provincias Unidas de la Nueva Granada; la elección sería hecha por el Congreso, para un periodo de seis meses. Don Camilo Torres fue electo como presidente y, ante la situación planteada por las fuerzas españolas, se le otorgaron amplias facultades para negociar con los reconquistadores. Para esto último, se estimaba la necesidad de adquirir cierta preponderancia militar para obligar a los españoles a negociar con algunas ventajas para los republicanos. De ahí que el Ejecutivo y los miembros del Congreso ordenaran a las tropas acantonadas en Pie de Cuesta, al mando de Custodio García Robira y del coronel Francisco de Paula Santander, que atacaran y destruyeran la columna de Calzada que se encontraba en Suratá, amenazando Girón, El Socorro y Pie de Cuesta. El combate se dio el 21 y 22 de febrero, en la zona de Cachirí, y fue favorable a Calzada. Con esta victoria, las fuerzas españolas se apoderaron de Girón, Pamplona y El Socorro, cuyos pueblos dieron la bienvenida a los invasores. En ese sentido, refiere Restrepo:

"Perdida la opinión de los pueblos en favor de la causa de Independencia, sin fuerzas que los protegieran y halagados con proclamas y ofrecimiento seductores de los Españoles... fueron éstos recibidos en triunfo, aún en la provincia del Socorro, que había sido tan entusiasta por la Independencia (marzo 5)."(44)

Con la derrota de Cachirí, los republicanos dejaron libre el camino a Santa Fe que, para esos momentos, se encontraba muy debilitada militarmente. Los republicanos se percataron de que el enemigo ocupaba todas las costas, con excepción del puerto de Buenaventura en el Pacífico. Conocida la situación, Camilo Torres renunció al poder ejecutivo, y su lugar fue ocupado el 14 de marzo de 1816, por el doctor José Fernández Madrid. A pesar de los esfuerzos del ejecutivo, el desaliento se apoderó de todos los republicanos, en tales circunstancias, se decretó abrir las negociaciones con los jefes españoles y entregarles el país bajo las condiciones más favorables posibles. Para este tiempo, se había elegido ya al coronel Manuel de Serviez, como Jefe de lo que quedaba del ejército patriota. Serviez fue contrario a la negociación con los españoles, por lo que, el enviado para tal efecto, José María Dávila, fue puesto de regreso a Santa Fe. De nueva cuenta, el Congreso dispuso que el Ejecutivo estableciera negociaciones con los españoles, las cuales fueron también interceptadas por las avanzadas de Serviez, y por ellas conoció que se culpaba al ejército del retraso en iniciarlas. Con esto, Serviez desconfió completamente del gobierno. Imposibilitado para defender Santa Fe, el ejército patriota pasó a Zipaquirá, trayendo consigo a la Virgen de Chiquinquirá, en un vano intento por atraerse la simpatía de los pueblos.

El Congreso, ante la cercanía de las tropas españolas, se disolvió el 21 de abril. Mientras la tropa comandada por Serviez se dirigía hacia los llanos de Casanare, el presidente Fernández Madrid se dirigió hacia Popayán. En total confusión y sin que ninguna autoridad se respetara, muchos patriotas se quedaron en Santa Fe confiados en la clemencia del enemigo. El 6 de mayo de 1816 la capital de la disuelta república fue tomada por las tropas españolas al mando de La Torre. Por el momento, se indultó a los comprometidos con la independen-

cia, y sólo se les obligó, a los habitantes de Santa Fe y pueblos circunvecinos, a aportar víveres, dinero y caballerías para las tropas reales. Aquí se hizo evidente la falta de energía de los gobernantes republicanos, pues poco antes todo faltaba a sus tropas, en tanto que los españoles cuando llegaron tuvieron en abundancia cuanto necesitaban. Según Restrepo, esto fue así por

"...el efecto del terror que (los españoles) habían infundido a los pueblos, y de la firmeza con que ejecutaban sus órdenes sin consideración a persona alguna".(45)

El presidente Fernández Madrid, en Popayán renunció a su cargo ante una comisión reunida con los pocos diputados que habían llegado de Santa Fe. La comisión nombró, con carácter de dictador al general Custodio García Rovira, y como vicepresidente al teniente coronel Liborio Mejía. En ausencia de García Rovira, Mejía asumió el mando y luego de una junta militar, se resolvió declarar la guerra a muerte a los españoles antes que capitular. El 30 de junio, las fuerzas de Mejía se enfrentaron a las fuerzas españolas de Sámano en "Cuchilla del Tambo", y luego en La Plata, quedando derrotados por completo las fuerzas patriotas. Para ese entonces, sólo quedaba en pie de lucha la provincia de Casanare, hacia donde se había dirigido Serviez. En esa zona se encontraban otras dos columnas de tropas republicanas que actuaban de manera independiente. Los jefes de las columnas decidieron realizar una junta para elegir un gobierno y nombrar un comandante general. La junta se realizó el 16 de julio de 1816, y en ella se acordó la elección del presidente, encargado del gobierno, y del jefe del ejército. Como presidente quedó el doctor Fernando Serrano y el mando del ejército recayó, por mayoría de votos, en el coronel Francisco de Paula Santander. Este último hizo esfuerzos porque se le aceptara su renuncia, pues consideraba que sus facultades físicas eran muy limitadas para hacerse obedecer por la tropa. Además, se encontraba con la rivalidad existente entre venezolanos y granadinos, en la que se le había involucrado desde el principio de las diferencias entre Bolívar y Castillo. Sin embargo, la junta no admitió su renuncia. (46) Para salvarse de la superioridad del ejército español, que ya les perseguía, decidieron concentrarse en Guasqualito (agosto), territorio venezolano, con lo que todas las provincias de la Nueva Granada, quedaron en poder de los reconquistadores.

Entre las distintas causas que el historiador Restrepo cita, para explicar la pérdida de la Nueva Granada, se encuentran las siguientes: el sistema federal adoptado desde 1810, con lo que se dispersó el poder y se iniciaron los odios, las discordias y la división; la debilidad del gobierno general ante los gobiernos provinciales, quienes actuaron con total independencia; la falta de energía de los jefes de gobierno que se dedicaron más a detalles administrativos que a preparar una buena defensa militar; la falta de jefes militares que organizaran un buen ejército; la falta de confianza de la población en general hacia la causa independentista, lo cual se tradujo en el poco apoyo que recibieron los gobiernos republicanos; y finalmente, el hecho de no haber elaborado con suficiente antelación un plan de retirada que permitiera sobrevivir al gobierno general. (47)

45) Ibid. p. 411

46) Ibid. p. 418-419

47) Ibid. p. 420-421

El Comandante general de las fuerzas españolas, Pablo Morillo, de Mompós se dirigió a Ocaña, en vía para Santa Fe. Morillo no permitió que se le recibiera en entrada triunfal en Santa Fe, a donde decidió llegar de manera inesperada la noche del 26 de mayo de 1816. Ya había dado órdenes a La Torre para que revocara el indulto dado a los insurgentes, antes de su entrada a Santa Fe, con lo que se inició una verdadera época de terror para los neogranadinos vinculados al movimiento independentista. Los habitantes de la capital se sorprendieron ante la instalación del gobierno militar que, con un poder absoluto, presidió el propio Morillo. Muy pronto, las cárceles santaferneas, fueron insuficientes, debido a la gran cantidad de personas detenidas por su vinculación con la revolución. Se habilitaron como nuevos calabozos los edificios del Colegio del Rosario y el de la Orden Tercera de San Francisco, los cuales fueron pronto abarrotados por prisioneros.

Dentro del nuevo orden impuesto por Morillo, el coronel Antonio María Casano quedó como gobernador militar de Santa Fe; La Torre, ascendido a General, fue comisionado para seguir a Los Llanos en persecución de Serviez; Calzada se hizo cargo del gobierno militar en los valles de Cúcuta. Morillo, por su parte, se dedicó a escudriñar los archivos que habían dejado intactos los republicanos; la mínima referencia encontrada en algunos de los documentos ocasionaba nuevas detenciones. Para completar su estrategia pacificadora, Morillo estableció tres tribunales: El Consejo Permanente de Guerra, encargado de dictaminar la muerte de los patriotas; El Consejo de Purificación, donde se juzgaba a quienes se suponía que no eran merecedores de la pena de muerte; y la Junta de Secuestro, dedicada a embargar los bienes de los comprometidos con la causa rebelde.(48)

A principios de junio de 1816, comenzaron las ejecuciones. Decenas de patriotas fueron masacrados, a otros se les condenó al destierro, a otros más a la cárcel y a trabajos públicos. Se trataba de escarmentar profundamente a la población, para que en lo futuro no hubiese quien intentara oponerse al dominio español. El terror fue un elemento clave en la estrategia pacificadora de Morillo. De ahí que a muchos republicanos condenados a la pena de muerte, se les enviara a sufrirla a sus lugares de origen o a donde hubiesen tenido mayor influencia. De esa manera, el terror se extendió a casi todas las provincias neogranadinas. Durante esta época,

“Los caminos estaban poblados de partidas que se cruzaban trayendo insurgentes presos a la capital, y llevando otros que iban á ser fusilados en las provincias. Por do quiera no se veían más que lágrimas, luto y desolación.”(49)

Morillo, en un intento por combinar la represión con el fomento a la economía, ordenó la construcción de nuevos caminos. Una docena de caminos fueron emprendidos, a costa del trabajo y riqueza de los habitantes de la Nueva Granada, como castigo por su amor a las ideas republicanas. Las condiciones geográficas y el nulo tráfico dejaron, en menos de un año, inutilizados la mayor parte de los nuevos caminos. Esta empresa sólo sirvió para reprimir a la población neogranadina y otorgar méritos a los dirigentes españoles ante el gobierno peninsular.

48) Henao, Jesús María y Gerardo Arrubla. *op.cit.* 443-444

49) Restrepo, José Manuel. *op.cit.* T. I. p. 430

Las actitudes autoritarias y represivas de los subalternos de Morillo, junto con el reclutamiento forzoso para formar nuevos batallones realistas, fueron transformando el sentimiento inicial de los neogranadinos hacia la Expedición Pacificadora; de la simpatía se pasó al rechazo y de éste, cuando el régimen del terror se agudizó, se pasó al odio hacia los españoles. No sólo la oligarquía criolla sufrió la pérdida de muchos de sus miembros -Camilo Torres, Joaquín Camacho, Frutos Joaquín Gutiérrez, Manuel Rodríguez Torices, entre otros-, también los sectores populares resintieron la pérdida de algunos de sus voceros y defensores -entre otros a José María Carbonel- y el destierro de muchos eclesiásticos vinculados con dichos sectores.(50) El régimen de terror implantado por Morillo en la Nueva Granada, incluso fue criticado por sus propios coterráneos. La Real Audiencia instala en Cartagena, envió una representación al Consejo de Indias (enero de 1817), en la que decía:

"En vano se han hecho al virrey (Montalvo) en sesión particular las observaciones más obvias para restablecer el orden civil que prescriben las leyes, y que haya que cesar el exterminador sistema militar; que se halla difundido por todas las provincias internas, bajo la absoluta y única autoridad del General Morillo; consumándose la ruina de los habitantes, ya con exacciones violentas, ya en las causas juzgadas en Consejos de Guerra, presididos alguna vez por un subalterno, y mandada ejecutar la sentencia de muerte por el mismo, sin guardar las formalidades del proceso militar."(51)

Por una orden real, expedida en Madrid desde el 28 de abril de 1816, se había restablecido el virreinato, en un intento por regresar las cosas a su antiguo orden. Desde un principio, el recién nombrado virrey, don Francisco Montalvo, vio disminuida su autoridad ante el poder militar absoluto asumido por Morillo. La comunicación enviada por la Real Audiencia confirma que Montalvo poco o nada podía hacer ante la preeminencia de lo militar sobre lo civil. A pesar de que Montalvo era militar, no estuvo de acuerdo con la política represiva de Morillo, (52) pues en cuanto tuvo oportunidad, aminoró las medidas represivas e impulsó la vigencia de las leyes.

En efecto, luego de que Morillo abandonó la Nueva Granada (6 de diciembre de 1816) para hacer frente a los núcleos patriotas que amenazaban Venezuela, el virrey Montalvo ordenó la suspensión de los trabajos forzados en la apertura de caminos. En Santa Fe, Morillo dejó al brigadier don Juan Sámano con el cargo de gobernador militar. Ya en camino hacia Venezuela, Morillo le escribió a Sámano para que remitiera los procesos civiles y criminales al virrey Montalvo,

50) El encargado de las deportaciones de los miembros del clero fue don Luis Villabrille, quien "...por una torpeza y aturdimiento criminal, incluyó entre los deportados a clérigos que durante la revolución habían seguido el partido del rey, y á hombres pacíficos ó del todo nulos que para nada se habían mezclado en ella."

Ibid. p. 441

51) Henao, Jesús María y Gerardo Arrubla. *op. cit.* p. 450

52) Luego de la derrota de Nariño en Pasto (mayo de 1814), Montalvo intentó utilizar medios pacíficos para terminar con la guerra. Así lo afirmó en su Relación de Mando de enero de 1818. Durante aquella época, dijo Montalvo "...juzgué que la política, los medios suaves y de conciliación también debían obrar algo por su parte, pues no todo se debía dejar á la suerte de las armas entre provincias hermanas y vasallas de un propio soberano..." *Los últimos virreyes de la Nueva Granada. Relación de Mando del Virrey don Francisco Montalvo y Noticias del Virrey Sámano sobre la pérdida del Reino, (1803-1819)*. Madrid, Editorial América, s.f. p. 48

pues el general en Jefe sólo se encargaría de los asuntos militares. Sámano no dio tregua a sus actividades militares, continuó con la misma política de Morillo, persiguiendo y tratando de exterminar a todo aquel sospechoso que siguiera las ideas republicanas. La crueldad de Sámano tuvo oportunidad de expresarse, con motivo de los sucesos ocurridos en varias provincias luego de que Morillo se dirigiera a Venezuela.

La provincia que más se distinguió por la resistencia patriota fue la de Casanare. En esta provincia aparecieron varias guerrillas, una de las cuales estaba acaudillada por Fray Ignacio Mariño, de la orden de los Predicadores. Esta guerrilla estaba compuesta por indígenas de los poblados de Tame, Macaguane y Betóyes. Otra de las guerrillas era comandada por Francisco Rodríguez, la cual se unió a la de Mariño y quedó encargado del mando Juan Galea. La experiencia militar de este último, permitió que las guerrillas reunidas dieran varios golpes espectaculares a las fuerzas españolas. En Chire, las guerrillas sorprendieron a un escuadrón de caballería de 120 hombres (marzo 27 de 1817), al que destrozaron y se apoderaron de las armas y vestuario de las tropas realistas. Disfrazados con los uniformes españoles, los guerrilleros de Galea penetraron en la ciudad de Pore, capital de la provincia de Casanare, y lograron destruir la guarnición española que ahí existía. Con esta acción, Casanare quedó libre de importantes contingentes de tropas españolas. Ramón Nonato Pérez quedó al mando de las guerrillas patriotas, y pese a sus pocos conocimientos militares, logró repeler los ataques españoles. Aun cuando las tropas españolas comandadas por Juan Tolrá llegaron hasta Pore, debido a que los guerrilleros les quitaron todos los recursos, tuvieron que retirarse a Morcote y desde ahí hostilizaron a los patriotas sin mucho éxito.

Otro movimiento de resistencia patriota se dio en el Valle del Cauca, donde José Hilario Mora (venezolano) logró formar una guerrilla en las cercanías de Anserma. Esta guerrilla penetró hasta Novita en el Chocó, pero no tuvo éxito pues fue destruida en la bahía de Buenaventura, por donde trataban de huir (mayo de 1817). En la provincia del Socorro, también se organizó una guerrilla, comandada por José Ignacio Ruiz, y otras dos más, encabezadas por los hermanos Salasares y por Ignacio Calvo. La guerrilla de este último fue la más temible, y la que más daño hizo a los españoles. Apoyadas por los habitantes, las guerrillas del Socorro lograron subsistir, lo que dio oportunidad a Sámano para encarcelar y mandar al cadalso a muchas personas acusadas de complicidad.

Por esta época, el virrey Montalvo dispuso que la Audiencia se trasladara a la capital, a donde llegó con gran pompa el 27 de mayo de 1817. A partir de entonces, las leyes comenzaron a restarle influjo al despotismo militar, lo cual se complementó con un indulto publicado por orden de Montalvo (18 de junio), concedido por Fernando VII desde enero de ese año. La Audiencia se abocó a trabajar sobre las causas pendientes y, en breve, las cárceles quedaron casi vacías. Montalvo insistía en que la mejor política era la de la concordia, pues de la manera en que se había tratado a los neogranadinos sólo conducía a incrementar su rechazo hacia los españoles. De ahí que en su relación de mando, Montalvo se curara en salud, ante la desolación dejada por Morillo entre los habitantes de la Nueva Granada. Luego de criticar los trabajos forzados para la apertura de los caminos, Montalvo agregó su desaprobación a las ejecuciones "...de más de 7.000 individuos de las principales familias del virreinato... unos delincuentes y otros no tanto, los cuales quizás hubiera convenido más al ser-

vicio del Rey deportarlos para siempre de su país..." y agregó, de manera tajante:

"El concurso de las causas referidas infaliblemente ha de producir el descontento y desesperación en los pueblos, y de las consecuencias de este descontento es de las que no me toca responder. Lo haré, sí, en cualquier caso de mis acciones, pero nunca de las resultas del estado de encono en que dejan al virreinato."(53)

La postura adoptada por el virrey Montalvo, no logró evitar que Sámano continuara con su política represiva. Debido al peligro que representaban las guerrillas para la estabilidad política de la Nueva Granada, Morillo otorgó a Sámano amplias facultades para someter a los insurrectos. En Santa Fe existían personas que mantenían comunicación con los patriotas de Casanare. Una de ellas era Policarpa Salabarrieta, quien convenció a cinco militares y a tres personas más de que se fugaran hacia los llanos de Casanare a servir a la causa republicana. Los fugados llevaban consigo mensajes para los jefes de la resistencia republicana en Casanare en los que la Salabarrieta detallaba los puntos custodiados por los españoles, junto con una lista de las personas de confianza para la causa patriota. La fuga no prosperó y los implicados fueron aprehendidos; juzgados, se les condenó a ser fusilados por la espalda. La Salabarrieta, junto con siete de sus compañeros fueron ejecutados el 14 de noviembre de 1817 en la Plaza Mayor de Santa Fe. Los santafereños resentieron esta grotesca acción, de Sámano, sobre todo por tratarse de una mujer, lo cual, debió de haberles, causado una cierta indignación. Este acontecimiento muestra, además de la continuación de la política del terror, la existencia de vínculos indisolubles entre los insurgentes que se encontraban en lucha y los habitantes de la capital. No obstante la presencia de los temibles militares españoles, algunos de los habitantes de Santa Fe, y de otros lugares se las ingeniaran para mantenerse en contacto con los republicanos. En efecto, sobre todo a Casanare, "Los patriotas recibían noticias exactas de lo interior de la Nueva Granada, y por medio de su correspondencia sabían inmediatamente cuanto hacía el gobierno español, y los puntos que estaban débiles, para atacarlos con seguridad."(54)

No tan sólo en las comunicaciones se mantenía viva la idea de la libertad, en cuanto había oportunidad se organizaban nuevas guerrillas que se enfrentaban al ejército realista. Algunos implicados en el proceso que se le siguió a la Salabarrieta lograron fugarse, y se refugiaron en las cercanías de Machetá, correspondiente a la provincia de Tunja. Luego de que se les unieron algunos soldados desertores, formaron una guerrilla con cerca de trescientos hombres. Esta guerrilla fue organizada por los hermanos Vicente y Ambrosio Alméida, quienes consiguieron apoderarse de Chocontá, poblado muy cercano a Santa Fe. Ante esta noticia, Sámano envió al coronel Carlos Tolrá para hacerles frente. El 21 de noviembre, Tolrá derrotó a la fuerza principal de la guerrilla, pero, los Alméidas habían logrado huir; poco después, aprehendidos, fueron ahorcados. Las actividades de las guerrillas en la Nueva Granada, si bien no infringían daños considerables a las fuerzas realistas, si las mantenían en contante movimiento que a la larga las desgastaba.

A finales de enero de 1818, el virrey Montalvo decidió renunciar, no sin antes

53) Ibid. p. 158

54) Restrepo, José Manuel. *op. cit.* T. I, p. 460-461

señalar en su informe, la necesidad de terminar con las causas de las discordias y enconos, con el fin de anular de raíz el conflicto que se vivía en la Nueva Granada. Para Montalvo, una de las causas más importantes, la principal, decía,

"...es la de esa odiosa distinción de americanos y europeos, que viene casi con la conquista de estos países, y se sostiene, contra lo que piden los intereses del Soberano. A.S.M. lo que le importa es la conservación de sus dominios en paz... y consolidar la armonía que debe existir entre partes que forman un mismo cuerpo de nacionalidad.

Pero si en vez de dirigir las miras á este fin, se fomentan los principios de desunión... Jamás habrá tranquilidad segura, no pudiendo, como no pueden, las provincias de América conservarse perpetuamente en pie de guerra necesario, para el caso de que se creyera que es la violencia la que debe obrar la sujeción de ellas".(55)

Montalvo trazaba así la línea de conducta que debía seguir su sucesor, pues estaba completamente convencido de que la violencia sólo seguiría generando violencia, aumentada por la distinción entre europeos y americanos, lo que constituía el eje fundamental de ese círculo vicioso, con el cual era necesario terminar. Poco caso hizo el sucesor de Montalvo sobre este destacado asunto.

Gracias a los informes que Morillo envió a la Corte española, don Juan Sámano fue elevado al cargo de virrey de la Nueva Granada. Montalvo le entregó el mando desde Cartagena; Sámano prestó el juramento de virrey en Santa Fe, ante la Real Audiencia y ante el oficial de más alta graduación, comisionado al efecto. El 9 de marzo de 1818 comenzó a ejercer todas las facultades que le correspondían como virrey de la Nueva Granada. El militarismo inaugurado por Morillo fue seguido por Sámano, a quien la población repudiaba por sus actos de crueldad. La propia Audiencia, al dar cuenta al Consejo de Indias se refería a Sámano en los siguientes términos:

"Un conato de terrorismo lo devora, y negado a las artes de ganar el corazón humano, solamente emplea el rigor y la aspereza que causan desesperación en lugar de la afición y confianza en el gobierno. El Nuevo Reino de Granada camina a su exterminio. La crueldad con que han sido tratados los habitantes en sus personas, la depredación de sus bienes, los ultrajes y vejaciones increíbles que han padecido y están padeciendo, así lo persuaden y demuestran." (56)

Los únicos que se salvaban de la fiera de Sámano, eran los patriotas de Casanare. Los realistas estuvieron impedidos de someter completamente esa región por falta de caballería adecuada y de recursos. Morillo se enteró de esa situación y envió, con vistas a solucionarla, al coronel de artillería José María Barreiro, junto con varios oficiales de infantería y caballería. Barreiro llegó a Santa Fe en agosto de 1818, y de inmediato se ocupó de organizar las tropas. Mientras se preparaban las tropas, Sámano continuó con su guerra de exterminio total en algunos lugares de Casanare. A principios de abril de 1819, más de dos mil soldados, bajo las órdenes de Barreiro iniciaron la campaña de los llanos de Casanare. En camino hacia Pore desertaron casi todos los indígenas que servían de guías. el ejército realista pasó de Pore a la Laguna sin que los republicanos le presentaran una buena resistencia, sólo pequeñas escaramu-

55) Los últimos virreyes de la Nueva Granada. *op.cit.* 219-220

56) Henao, Jesús María y Gerardo Arubla. *op.cit.* p. 456

zas. Debido a que comenzaba la estación de lluvias y los republicanos no presentaban un combate serio, Barreiro contramarchó a Pore, donde se dieron desercciones de soldados que se pasaron al bando republicano. Barreiro decidió entonces, retirarse hasta la zona montañosa de la cordillera.

Las condiciones físicas de los llanos de Casanare fueron muy bien aprovechadas por los republicanos, quienes ya se encontraban al mando de Francisco de Paula Santander. Bolívar había enviado a Santander desde Angostura, con armas y varios otros elementos militares, para aumentar y disciplinar las tropas de esa provincia. A su llegada (finales de 1818), Santander encontró divididos a los patriotas entre Juan Galea, nombrado comandante general por el venezolano José Antonio Páez, y Juan Nepomuceno, antiguo gobernador de la Provincia. Santander logró que se le reconociera como jefe militar y político de la provincia de Casanare que, provisionalmente, se había agregado a la república de Venezuela. Las instrucciones dadas por Bolívar a Santander eran dos en especial: organizar en lo posible un buen ejército y mantener distraída la fuerza de Barreiro sin presentar una batalla formal. Santander cumplió cabalmente dichas instrucciones, y pudo considerarse como un triunfo moral para los republicanos, el hecho de que Barreiro, se hubiese retirado a la cordillera oriental, desanimado y con ciertas pérdidas. (57) El ejército patriota de Casanare no dejó de hostilizar a las fuerzas de Barreiro, quien adoptó como táctica dividir las en toda la cordillera para mantener el control de sus avenidas, cuestión que no era tan sencilla por lo intrincado de la zona. Mientras tanto, en el Socorro, Tunja, Pamplona y Neiva, siguieron apareciendo guerrillas que impedían al virrey Sámano consolidar por completo su administración.

El primero de octubre de 1818, Bolívar reunió al Consejo de Estado en la ciudad de Angostura, con la finalidad de convocar un congreso que pusiera las bases para darle al gobierno supremo una forma republicana. El Consejo nombró una comisión para elaborar el reglamento de las elecciones populares y presentar un proyecto de convocatoria al congreso constituyente de Venezuela. La comisión elaboró el reglamento para la elección de los diputados al congreso. En su preámbulo se planteó la idea de que Venezuela y el Virreinato de la Nueva Granada, formaran una sola república. De la Nueva Granada asistirían sólo los diputados de la provincia de Casanare, por ser la única que en esos tiempos se encontraba relativamente libre. Las elecciones se realizarían en las parroquias de los pueblos no dominados y en las divisiones militares. Se fijó la ciudad de Angostura como sede del congreso a realizarse el primero de enero de 1819.

Mientras dejaba organizado el gobierno civil, Bolívar proyectó tomar Cumaná, lo cual se frustró por la derrota de Mariño en Cariaco. Bolívar dispuso entonces, iniciar en forma la campaña militar desde San Fernando de Apure, donde se encontraban las tropas del general Páez. En ese lugar, dispuso una intriga en su contra, pues jefes y oficiales habían dispuesto desconocer su autoridad y sólo reconocer a Páez como jefe. Páez persuadió a sus seguidores de que Bolívar seguiría en el mando supremo, con lo que se conjuró el golpe. Como pre-

57) En referencia a esa situación, Restrepo señala que los españoles "...perdieron en la expedición a Casanare de dos á trescientos hombres y la mayor parte de sus caballos. Sobre todo perdieron la fuerza moral, pues todo el mundo conoció que era imposible á los realistas de la Nueva Granada sujetar á los 'los ladrones de Casanare', como se les había denominado hasta entonces." Restrepo, José Manuel. *op. cit.* T. I, p. 469

mio, Bolívar concedió a Páez el grado de General de División. Bolívar regresó a Angostura para organizar algunas tropas extranjeras que estaban por llegar, mientras Páez, quedó encargado del ejército patriota para iniciar la campaña. Morillo, entre tanto, había organizado un buen ejército que también tomó el camino a San Fernando. El 30 de enero de 1819, Morillo pasó revista de su ejército ya reunido en San Fernando, lugar que había sido abandonado sin resistencia, por Páez. El Plan de Campaña que Bolívar dejó a Páez, consistía en conservar las tropas, fatigar al enemigo con marchas y contramarchas y en lo posible, dañarlo sin aceptar una batalla en forma.

Bolívar, por su parte, instaló el Congreso en Angostura, el 15 de febrero de 1819, en donde se acordó elegirlo como Presidente de la República de Venezuela, con Francisco Antonio Zea como vicepresidente. El Congreso elaboró reglamentos provisionales para el ejecutivo y el poder judicial; se organizaron las secretarías de Estado y Hacienda, de Guerra y Marina y, del Interior y Justicia; se le otorgaron a Bolívar facultades extraordinarias para ejercerlas durante su campaña militar en cualquier provincia.

En marzo Bolívar se encontraba al lado de Páez, al mando de cerca de tres mil hombres, en su cuartel general de Potreritos Marrereños. El 27 de ese mes, Bolívar atacó el trapiche de Gamarra defendido por unos quinientos hombres, al mando del coronel Pereira. Luego de tres intentos frustrados, los patriotas se retiraron. A los pocos días, 2 de abril, Páez con 150 hombres de caballería, logró atacar al grueso del ejército español e infringirle serias pérdidas en el combate de las Queseras del Medio. Estos combates midieron las fuerzas de los dos ejércitos, los cuales prefirieron guardar sus posiciones: el de Morillo dominando la llanura izquierda del río Aráuca y el de Bolívar las de la derecha.

El ejército español, en vista de que se acercaba la estación lluviosa, se retiró a Calabozo. Mientras Bolívar y Páez acordaban apoderarse de todo el occidente de Caracas. En la organización de ese plan se encontraba Bolívar cerca del río Apure, cuando le llegaron noticias de la situación favorable que existía en Casanare, gracias a los esfuerzos realizados por el ejército comandado por Santander. Los obstáculos que existían para liberar a Venezuela, junto con las buenas noticias recibidas de la Nueva Granada, hicieron que Bolívar cambiara de planes. Medidas las circunstancias, Bolívar decidió marchas con su ejército a liberar a la Nueva Granada. De inmediato, convocó a una junta de sus oficiales -Anzoátegui, Soubllette, Rangel, Iribarren, Briceño Méndez y Cruz Carrillo- para presentarles el proyecto y proceder a su ejecución. Aprobado el proyecto, Bolívar pidió discreción y comunicó al ejército que se dirigía hacia Cúcuta, manteniendo en secreto el punto de ataque. Se le enviaron instrucciones a Santander para que preparara la marcha de la división a su cargo. El ejército de Bolívar, de Mantecal marchó hacia Guasualito (26 de mayo de 1819).

Desde Guasualito, Bolívar comunicó al gobierno de Angostura el plan de campaña, y el ejército se enteró del punto al que se dirigía. El escuadrón "Húsares" desertó sin mayores consecuencias, por lo que el ejército inició el paso de los llanos inundados por las lluvias, hasta llegar al cuartel general de Santander (12 de junio), situado en Tame. Reunidas las tropas de Bolívar y Santander se dirigieron a Pore y el 22 de junio se inició el ascenso de los Andes por la vía del Páramo de Pisba. El paso de los Andes disminuyó notablemente la fuerza física del ejército; muchos soldados murieron de frío, otros se enfermaron, sin caballos, sin monturas, sin alimentos, apenas en pie, finalmente lograron su objeti-

vo. (58) El 27 de junio, la vanguardia del ejército republicano venció a la guarnición española que se encontraba en Paya, con lo que quedó libre el camino hacia el interior de la Nueva Granada. El grueso de la tropa logró reunirse en el pueblo de Socha (6 de julio), y con apoyo de sus habitantes, en pocos días el ejército republicano quedó listo para iniciar el ataque a los realistas.

El primer encuentro del ejército de Bolívar con el de Barreiro se escenificó el 11 de julio de 1819, en los molinos de Tópaga. Luego de ocho horas de combate, los patriotas acamparon en Gameza y al día siguiente regresaron a su cuartel general situado en el poblado de Tasco. El 20 de julio, los patriotas retaron a Barreiro en las llanuras de Bonza, pero éste no aceptó la batalla y prefirió guardar sus posiciones en los molinos de Bonza. El 25 de julio los ejércitos contendientes se enfrentaron en el sitio denominado Pantano de Vargas, cuya victoria correspondió a los republicanos. Barreiro se retiró al pueblo de Paipa mientras que Bolívar se estableció en los Corrales de Bonza. Bolívar dictó entonces, una ley marcial para que todos los hombres, entre 15 y 45 años se presentaran, bajo pena de la vida, a prestar el servicio militar. De esa forma, el ejército republicano se reforzó con unos 800 reclutas, que pronto estuvieron medianamente disciplinados para hacer la guerra al ejército de Barreiro.

El 3 de agosto, Bolívar ordenó un movimiento sobre el enemigo, lo que obligó a Barreiro a abandonar el pueblo de Paipa y cubrir el camino hacia Tunja. En un despliegue de audacia, Bolívar logró engañar a Barreiro y de noche hizo marchar al ejército republicano hasta ocupar Tunja (5 de agosto). Al enterarse Barreiro, se encaminó hacia Santa Fe, con la finalidad de reunirse con el ejército del rey Sámano antes de enfrentarse al ejército republicano. El 7 de agosto, Bolívar siguió las maniobras de Barreiro y cuando éste y su ejército pretendieron pasar el puente de Boyacá con rumbo a la capital, ordenó el ataque. Barreiro no pudo eludir la batalla y luego de una fuerte resistencia quedó completamente derrotado: "Barreiro, su segundo Jiménez, casi todos los jefes y muchos oficiales de los cuerpos y más de mil seiscientos soldados, el armamento, municiones, caballería, artillería, banderas, etc.; quedaron en poder del vencedor." (59) Después de la batalla, Bolívar siguió hacia Ventaquemada, y al día siguiente se puso en camino hacia Santa Fe. En la capital se conoció la derrota de Barreiro, en la noche del 8 de agosto, cuando llegaron al palacio de Sámano el coronel Manuel Martínez de Aparicio y don Juan Barrera, comisario del ejército vencido. La noticia se divulgó de inmediato por la ciudad, causando espanto en los realistas y alegría en los patriotas. Al día siguiente el virrey Sámano salió rumbo a Cartagena por la vía de Honda; empleados reales y comerciantes españoles siguieron al virrey, dejando abandonadas la mayor parte de sus pertenencias; unos pocos se encaminaron hacia Popayán con el fin de trasladarse a Quito. El coronel Sebastián Calzada se hizo cargo de la guarnición de Santa Fe y luego de mandar poner fuego al almacén de pólvora se dirigió hacia Popayán; en el camino se le unieron los restos del ejército derrotado de Barreiro con lo que sumó cerca de mil hombres.

Bolívar, entre tanto, al saber la huida del virrey, dejó su escolta y acompañado de algunos de sus edecanes y sirvientes entró en Santa Fe el 10 de agosto. Sus habitantes lo recibieron con gran júbilo y alegría. Luego que llegó el ejército li-

58) Fue esta una de las proezas más destacadas realizadas por el Ejército Libertador, gracias a la audacia de Simón Bolívar. Henao, Jesús María y Gerardo Arrubla. *op. cit.* p. 479

59) *Ibid.* p. 487-488

bertador, Bolívar organizó varias expediciones para perseguir a Sámano y a Calzada, y para liberar las demás provincias neogranadinas de los españoles. En pocos días y como consecuencia de la batalla de Boyacá, quedaron libres las provincias de Santa Fe, Tunja, Socorro, Pamplona, Neiva, Mariquita, Antioquia, Chocó y gran parte de la de Popayán. Con el apoyo de los habitantes de la Nueva Granada, Bolívar organizó nuevos batallones y envió recursos económicos a Venezuela para armas y municiones.

Al mismo tiempo que atendía los asuntos militares, Bolívar organizó el gobierno y la administración de la Nueva Granada. Para cada provincia designó un gobernador civil y otro militar; se conservó el gobierno municipal y el sistema de las rentas públicas tal cual se encontraba durante el virreinato; se creó un tribunal de apelaciones y una suprema corte judicial con sede en Santa Fe. Por decreto del 11 de septiembre, el general de división Francisco de Paula Santander fue nombrado por Bolívar vicepresidente de la Nueva Granada, con las mismas facultades otorgadas en Angostura al vicepresidente de Venezuela; se declararon vigentes las leyes expedidas por el Congreso de Angostura, instalado desde febrero de 1819. (60) Mediante una proclama Bolívar dio a conocer al pueblo de la Nueva Granada, la organización de su gobierno, y luego de un gran festejo, se despidió para ponerse al frente del ejército del Norte en Cúcuta (20 de septiembre).

En Angostura, mientras tanto, el vicepresidente Zea había sido cuestionado por los militares, quienes promovieron la creación de una vicepresidencia militar. La situación en el congreso se fue agravando hasta que Zea renunció. En su lugar, el congreso designó al general Juan B. Arismendi (14 de septiembre). De ese modo, los militares quedaron al frente del gobierno venezolano. Esta situación fue conocida por Bolívar, y de alguna manera afectaba sus planes de unir la Nueva Granada con Venezuela. Por esa razón y por la necesidad de comprar armas y municiones para introducirías por el río Orinoco, Bolívar se trasladó a Angostura. A esta ciudad llegó el 11 de diciembre, sin hacerles ningún reclamo a los militares. Tres días después Bolívar rindió su informe sobre los acontecimientos de la Nueva Granada al pleno del congreso. En su discurso, Bolívar insistió:

"La reunión de la Nueva Granada y Venezuela es el objeto único que me he propuesto desde mis primeras armas; es el voto de los ciudadanos de ambos países, y es la garantía de libertad de la América del Sur... A vuestra sabiduría (refiriéndose a los legisladores) pertenece decretar este grande acto social y establecer los principios del pacto sobre los cuales va á fundarse esta basta República. Proclamadla á la faz del mundo y mis servicios quedaran recompensados." (61)

En efecto, una comisión de diputados de ambos países, encabezada por Zea, presentó un proyecto de ley sobre la unión de la Nueva Granada y Venezuela. Luego de tres discusiones, según las reglas del congreso, la ley fundamental de la República de Colombia fue aprobada por unanimidad el 17 de diciembre de 1819. La nueva República de Colombia, compuesta por la capitania general de Venezuela y el virreinato de la Nueva Granada, quedó dividida territorialmente en los departamentos de Venezuela, Cundinamarca y Quito. Se incluyó a este último con la seguridad de que pronto sería liberado de los españoles. A cada

60) Restrepo, José Manuel. *op. cit.* T. II, p. 549

61) *Ibid* p. 564.

departamento se le asignó un jefe con título de vicepresidente; las deudas de los dos primeros departamentos se declararon comunes; se acordó, también, convocar al congreso general de Colombia para el primero de enero de 1821 en la Villa del Rosario de Cúcuta. El Congreso de Angostura eligió a Bolívar como presidente de Colombia y a Francisco Antonio Zea como vicepresidente. Para Cundinamarca se confirmó a Francisco de Paula Santander y para Venezuela se eligió al doctor Juan Germán Roscío, quienes actuarían con el título de vicepresidente.

Capítulo IV

La consolidación de la Gran Colombia

1. Culminación de la gesta bolivariana.

Sancionada por el Congreso de Angostura (diciembre de 1819), la Ley Fundamental de la República de Colombia, fue enviada por Bolívar a Bogotá para su promulgación. Para tal efecto, en su calidad de vicepresidente de Cundinamarca, Francisco de Paula Santander reunió, el 12 de febrero de 1820, a las autoridades civiles y eclesiásticas quienes le otorgaron su aprobación. Aceptada por unanimidad, se decretó la publicación de la Ley en la capital, lo cual sucedió al día siguiente. (1)

Las circunstancias en las que se encontraba la naciente República, obligaron a Santander a ocuparse de inmediato de la organización militar. Se formaron cuerpos de tropas para apoyar al ejército del norte y, sin descuidar el aspecto defensivo, se fortificaron algunas zonas en previsión de algún ataque español. Para hacer frente a los gastos de guerra, se reglamentaron las rentas públicas, cuyos ingresos se complementaron con donaciones voluntarias. Entre otras medidas tomadas por Santander, se destacan: la devolución de los bienes confiscados a los patriotas por el gobierno español; se otorgó seguridad en sus propiedades y en sus personas a los españoles obedientes de las nuevas autoridades; se ordenó el establecimiento de escuelas primarias en los distritos, y colegios en las capitales de las provincias (2).

La instalación legal de la República no minoró las acciones de guerra. Al contrario, el apoyo brindado por la población neogranadina al ejército libertador, se hizo de una manera más organizada, lo que se tradujo en una mayor eficacia en sus operaciones en contra de las fuerzas españolas. Para marzo de 1820, las fuerzas republicanas controlaban el río Magdalena, las provincias de Antioquia, Chocó y Ríohacha. En acciones combinadas, los republicanos lograron dominar casi por completo todo el litoral atlántico, a excepción del Puerto de Cartagena y el interior de la provincia de Santa Marta. En el sur, la situación fue más complicada. El coronel español Calzada, se apoderó de Popayán e invadió el Valle del Cauca. Sin embargo, las fuerzas patriotas, al mando del general Manuel Valdés, lograron recuperar Popayán y el Valle del Cauca, pero fracasaron en el intento por liberar Pasto. (3)

- 1) En la carta del 15 de febrero de 1820, Santander le comunicó al libertador, la aceptación y promulgación de la ley fundamental, con lo que, afirmó el Vicepresidente: "El pueblo condinamarqués ha dado la última prueba de su docilidad a lo justo y razonable... les ha bastado... que V. E. les haya dicho: que la unión y el establecimiento de una sola república es necesaria, útil e importante, para que hayan sometido contentos su voluntad a las sublimes miras de V. E." *Cartas y Mensajes del General Francisco de Paula Santander*. Comp. Roberto Cortázar. Bogotá, Talleres Editoriales de Librería Voluntad, S.A., 1953. Vol. II, 1820. p. 46
- 2) Sobre el tema de la educación, se comenzó a plantear el papel del Estado en ese rubro. Para Santander no había duda, "el gobierno es el único y exclusivo protector de las casas de educación, es el jefe principal de todas las instituciones consagradas a la prosperidad de la república." Carta al Libertador del 26 de mayo de 1820, *ibid.* p. 150
- 3) Según Restrepo, "... Valdez cometió el desacierto de volver a Popayán... la fuerza que tenía éste parecía más que suficiente para haber marchado sobre Pasto, antes que el enemigo juntara nuevas tropas" Restrepo, José Manuel. *Historia de la Revolución de la República de Colombia en la América Meridional*. Besanzon, Imprenta de José Jacquin, 1858. T. III, p. 42

Mientras tanto, en España, el rey Fernando VII al conocer los desastres de sus ejércitos en América, organizó una expedición militar de más de 20,000 hombres para reconquistar sus colonias. Sin embargo, a principios de 1820 entre esas mismas tropas estalló una revolución, encabezada por Rafael del Riego y Antonio Quiroga. Los revolucionarios españoles obligaron al rey a gobernar con la constitución de 1812, se opusieron a que zarpara la expedición, exigieron la libertad de los presos americanos y que Pablo Morillo negociara la paz con los insurgentes. En consecuencia, Morillo recibió dos órdenes de Fernando VII: dar libertad a los presos republicanos, e iniciar negociaciones de paz. Al leer tales ordenamientos, Morillo "... no pudo menos de prorrumper en exclamaciones de improbación, concluyendo con decir que sólo la obediencia a que se veía obligado podía hacerle dar cumplimiento a semejantes mandatos".(4) Con esa finalidad, se estableció una junta en Caracas, llamada de "Pacificación", la cual se comunicó con los jefes del ejército republicano para entrar en la negociación de la paz. Con estos antecedentes, se concretaron dos tratados entre los jefes de los ejércitos por los cuales se suspendieron las hostilidades por seis meses (firmados en Trujillo, ciudad venezolana, el 25 y 26 de noviembre de 1820) y se comprometieron a hacer más humanitaria la guerra (respetar la vida de los prisioneros, tratar bien a los heridos y a los pueblos ocupados por los ejércitos, y dar sepultura a los muertos en combate).(5) Luego de esas negociaciones, Morillo le pidió a Bolívar una entrevista, la cual se verificó en el poblado de Santa Ana el 27 de noviembre. La entrevista se desarrolló con mucha cordialidad e incluso los dos jefes rivales durmieron en la misma pieza.(6) Morillo regresó a España en diciembre de 1820, no sin antes reconocer el genio militar de Bolívar y el valor de los patriotas americanos, a quienes no pudo vencer.

En mayo de 1821 se reunió el Congreso en la Villa del Rosario de Cúcuta, con la finalidad de elaborar la Constitución que regiría los destinos de la Gran Colombia. Antonio Nariño, que acababa de llegar de España libertado por la revolución liberal de Riego, fue nombrado por Bolívar vicepresidente interino de la República, y como tal le correspondió instalar las sesiones del Congreso. Dicho nombramiento se derivó de la muerte del Dr. Roscio (13 de marzo de 1821). (7) Nariño presentó un proyecto de Constitución que no contó con la mayoría de los votos del Congreso; disgustado, Nariño renunció a su cargo, el cual fue ocupado por José María del Castillo y Rada.(8) Entre otros actos legislativos, el Congreso ratificó la Ley Fundamental de la República expedida

- 4) Groot, José Manuel. *Historia eclesiástica y civil de Nueva Granada*. Bogotá, Editorial. A.B.C., 1953. T. IV, p. 146
- 5) Briceño Perozo, Mario. *Historia bolivariana*. Caracas, Ministerio de Educación, Dirección General, Departamento de Publicaciones, 1970. p. 93-99. Briceño publicó en este texto los dos documentos completos.
- 6) *Memorias del general Daniel Florencio O'Leary*. Narración. T. II. Caracas, Imprenta Nacional, 1952. p. 59.
- 7) El 4 de abril de ese año, Bolívar decretó el nombramiento de Nariño. *Congreso de Cucutá. libro de Actas*. Publicadas por Roberto Cortázar y Luis Augusto Cuervo. Bogotá, Imprenta Nacional, 1923. (Biblioteca de Historia Nacional, Vol. XXXV). p. 6
- 8) Además de la negativa del Congreso a la propuesta de constitución de Nariño, influyeron para su renuncia un incidente con el general D'Evereux, quien en protesta por un supuesto maltrato a la señora English desafió al vicepresidente. D'Evereux fue procesado y encarcelado, lo cual no fue del agrado del Congreso. En consecuencia, "...viendo Nariño que tenía contra sí la mayoría de los diputados, y de otra parte aquejado por calenturas intermitentes... renunció la vicepresidencia." Restrepo, José Manuel. *op. cit.* T. III, P. 148

en Angostura; proclamó la Constitución de corte centralista; se declaró que el gobierno sería popular, representativo y libre de todo poder extranjero; dividió la autoridad pública en tres poderes: legislativo, ejecutivo y judicial; estableció el derecho al voto para los que no fuesen sirvientes ni jornaleros y que supieran leer y escribir (9); dispuso que la capital de Colombia fuese Bogotá (antes Santa Fe); expidió la ley sobre el escudo de armas y bandera nacional; y eligió a Bolívar como presidente y a Santander como vicepresidente. (10). Bolívar fue llamado por el Congreso para que, junto con Santander se realizara el Juramento Constitucional, el cual se verificó el 3 de octubre de 1821. Poco antes Bolívar había vencido a los realistas en Carabobo (24 de junio), con lo que se aseguró la libertad de Venezuela (11); en tanto que el general Mariano Montilla y el coronel José Padilla se adueñaron de Cartagena. Con el control de las sublevaciones de Ríohacha, Ocaña y Valledupar concluyó la guerra de independencia en la provincias de Ríohacha, Cartagena y Santa Marta. (12). En noviembre de ese mismo año, el istmo de Panamá se independizó de España y decidió su anexión a la Gran Colombia. Para Bolívar la noticia de la emancipación del istmo de Panamá fue muy importante, pues con ello los españoles perdieron uno de los principales puntos estratégicos desde donde enfrentaban a los republicanos. De ahí que Bolívar, en una comunicación al coronel José de Fábrega, gobernador y comandante general de la provincia de Panamá, le expresara su beneplácito por dicho acontecimiento, afirmando que el "Acta de Independencia de Panamá es el monumento más glorioso que puede ofrecer a la historia ninguna provincia americana". (13)

El congreso otorgó a Bolívar el título de Libertador, quien el 13 de octubre sancionó la constitución y clausuró las sesiones de ese cuerpo legislativo. Bolívar había expresado la necesidad de liberar el Sur de Colombia, por lo que fue investido de facultades extraordinarias para llevar adelante dicha empresa: "Por una ley especial se acordaron facultades extraordinarias al Presidente en campaña mandando los ejércitos, a quien estarían sometidos en todo lo

- 9) Esta restricción, que excluía a gran parte de la población de la actividad política, tendría aplicación efectiva a partir de 1840, en tanto, se trataría de llevar la educación a todos los colombianos. Pombo, Manuel Antonio y J. Joaquín Guerra. *Constituciones de Colombia. Recopiladas y precedidas de una breve reseña histórica*. T. III. Bogotá, Publicaciones del Ministerio de la Educación Nacional. 1951. P. 69
- 10) Según O'Leary, Bolívar llegó a Cúcuta el 22 de septiembre, cuando la constitución ya había sido sancionada "...y aunque los defectos de que adolecía no se ocultaron a su penetración, creyó inútil cualquier objeción. Un poder legislativo omnipotente, un ejecutivo sin fuerzas, excepto lo que procedía de causas anormales, eran los rasgos prominentes de este código... Cuando las campañas del Rosario se echaron a vuelo para celebrar la constitución, el libertador exclamó: "Estan doblando por Colombia", Memorias... O'Leary, T. III, op. cit. p. 99-100.
- 11) En esta batalla, "El ejército español sufrió una pérdida considerable de muertos, prisioneros y dispersos... sellóse en Carabobo la Independencia de Colombia." Restrepo, José Manuel. T. III, op. cit. p. 134-135.
- 12) Henao, Jesús María y Gerardo Arrubla. *Historia de Colombia*. 7a. ed. Bogotá, Librería Voluntad, S.A., 1952. p. 522
- 13) El documento citado se encuentra en: Espino, Rodrigo y Raúl Martínez. *Panamá I*. México, Inst. de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, Universidad de Guadalajara, Nueva Imagen, 1988. p. 161. Los panameños tuvieron cuidado para evitar el derramamiento de sangre cuando decidieron separarse de España. Ver con provecho el artículo "Fundamentos económicos y sociales de la independencia de 1821" de Alfredo A. Catillero Calvo, en *areas*, núm. 1, octubre de 1960, Panamá, p. 7-43. En su Acta de independencia, los panameños se declararon libres e independientes del gobierno español (Artículo 1º) y decidieron (Artículo 2º) que "El territorio de las provincias del Istmo pertenece al Estado Republicano de Colombia a cuyo congreso irá a representarle su diputado." Espino, Rodrigo y Raúl Martínez. op. cit. p. 155

ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA

de nativo las Provincias donde tuviera que obrar militarmente, sin que el presidente, aunque estuviere encargado del poder Ejecutivo, pudiera ejercer autoridad sobre ellas." (14). Esta disposición provocaría algunas reacciones conflictivas, sobre todo durante la estancia del Libertador en el Perú. Santander quedó encargado del gobierno y el Libertador inició la campaña contra la resistencia realista en el sur.

En octubre de 1820, por sus propios medios, la provincia de Guayaquil se declaró proclamado independiente de España. Por tal razón, Bolívar envió tropas mandando del general Antonio José de Sucre como apoyo a los patriotas de esa región. El ejército comandado por el Libertador inició la campaña del sur en la región de Pasto, a principios de 1822. En abril obtuvo, con grandes dificultades, la victoria contra los realistas en Bomboná y poco después ocupó la ciudad de Pasto, proclamando la república en esa región sureña. Para Bolívar esta victoria tenía una gran importancia pues, según decía, "...es la puerta del sur, y si la tenemos expedita, estamos siempre cortados, por consiguiente es de necesidad que no haya un sólo enemigo nuestro en esa garganta" (15). La acción de Pasto resultó ser extremadamente adicta a la causa española, (16) lo cual dio lugar a frecuentes sublevaciones entre las que destacaron las dirigidas por Agustín Agualongo. (17) Este guerrillero realista fue derrotado por el coronel Tomás Cipriano de Mosquera, en Barbacoas, y finalmente, asesinado por José María Obando, fue fusilado en Popayán con otros de sus compañeros. (18) En tanto, el general Sucre, luego de su victoria en Yaguachi y su fracaso en Guachi, obtuvo el triunfo en la batalla de Pichincha, por la cual quedó completamente liberado el Ecuador (24 de mayo de 1822). (19) Con esta acción completó la libertad de territorio bajo la jurisdicción de la Gran Colombia. Bolívar se dirigió a Quito, con el fin de legalizar su anexión a la Gran Colombia, lo cual se verificó el 29 de mayo de 1822. Luego de organizar el gobierno del Ecuador, en el que quedó Sucre como gobernador, el Libertador se dirigió a Guayaquil donde existía cierto desacuerdo con la anexión a Colombia. En dicha ciudad se habían formado varias corrientes de opinión: la que pretendía mantener a Guayaquil independiente, la que se inclinaba por agregarlo al Perú y otra que se pronunciaba por anexarse a Colombia. Cuando Bolívar llegó a Guayaquil (11 de julio), se encontró con que en la ciudad reinaba "... la mayor confusión; individuos asalariados por los diferentes partidos políticos, se esforzaban por expresar los sentimientos de los pueblos de quienes eran ciegos instrumentos. Los gritos de 'viva la independencia!' 'viva el Perú!' 'viva Colombial' ensordecían el aire, y era tanto el ruido que se agolpaba en las calles, que con mucha dificultad pudo el Libertador llegar hasta la casa que se le tenía preparada..." (20) Luego de una

1) Brool. José Manuel. T. IV op. cit. p. 259.

2) Ortíz, Sergio Elías. *Agustín Agualongo y su Tiempo*. Bogotá, Editorial A.B.C., 1958, p. 475

3) Bolívar en una comunicación a Santander, luego del triunfo en Villa de Ibarra contra los pastusos, le decía sobre ellos: "Lo peor de todo es que cinco pueblos de los pastusos son igualmente enemigos, y algunos de los del Patía también lo son... Tenemos un cuerpo de más de 3.000 almas contra nosotros, pero una alma de acero que no plega por nada... ya está visto que no se pueden ganar, y por lo mismo es preciso destruirlos hasta en sus elementos." Ibid. p. 475

4) Agualongo se dio de alta en el ejército español como miliciano, adscrito a la compañía 3a. al cargo del capitán Blas de Villota, a partir del 7 de marzo de 1811. Ibid. p. 139. Desde esa fecha, hasta su muerte no soltó las armas en contra de los republicanos.

5) Ibid., p. 488 y ss

6) Memorias... O'Leary T. II, op. cit. p. 138 y ss
Ibid. p. 147

serie de pronunciamientos populares en favor de la anexión, Bolívar asumió el gobierno político y militar de la provincia de Guayaquil, cuyos representantes, finalmente, resolvieron (30 de julio) quedar bajo la jurisdicción política de la Gran Colombia. (21)

Poco antes de que se definiera la situación de Guayaquil, llegó a ese puerto (26 de julio) el general José de San Martín, libertador de Argentina y Chile. Durante su estancia en Guayaquil, San Martín sostuvo varias entrevistas secretas con Bolívar. Distintas son las interpretaciones que se han dado sobre dichas entrevistas (22), lo cierto es que luego de haberse realizado (26 y 27 de julio de 1822), San Martín decidió alejarse para que Bolívar concluyera la liberación del Perú iniciada ya por aquél.

Mientras que Bolívar organizaba la campaña militar del Perú, en Venezuela caían los últimos reductos de los españoles: Maracaibo, reconquistada por el coronel José Prudencio Padilla, en julio de 1823; Puerto Cabello, tomado en noviembre de 1823 por el general José Antonio Páez. (23) Luego de grandes dificultades, el Libertador logró organizar un ejército con cerca de 10,000 hombres (colombianos y peruanos), con quienes obtuvo el sonado triunfo de Junín, el 6 de agosto de 1824. (24) En octubre de ese año, Bolívar, privado por el Congreso colombiano de sus facultades extraordinarias, cedió el mando del ejército a Sucre. El virrey del Perú, José de la Serna salió en busca del Ejército Unido, con el fin de aniquilarlo. Sucre con gran talento lo atrajo a la llanura de Ayacucho, donde el 9 de diciembre de 1824 se libró la batalla decisiva. El triunfo fue para el ejército comandado por Sucre y con él quedó sellada la libertad del Perú y asegurada la independencia de la Gran Colombia, Chile y Argentina. (25) Ascendido a mariscal de Ayacucho y a general libertador del Perú, Sucre se dirigió a la Paz, donde proclamó el derecho del Alto Perú (nombre con el que se conocían algunas provincias de Argentina y Perú) a fijar sus propios destinos. De esa forma, el 6 de agosto de 1825 la Asamblea de Chuquisaca, creó la República de Bolivia, en honor a Bolívar, quien quedó como presidente. A finales de 1825, Sucre se hizo cargo del gobierno y poco después fue nombrado presidente vitalicio, lo cual aceptó con la condición de ejercer sólo durante dos años. (26)

2. El gobierno de la Gran Colombia.

Cuando a finales de 1821 Bolívar inició la marcha hacia el Sur, Francisco de Paula Santander, en su carácter de vicepresidente de Colombia, quedó al

- 21) Restrepo, José Manuel. *op.cit.*, t. III, p. 227
- 22) Mario Briceño Perozo en su *Historia boliviana*, deduce de documentos suscritos por el secretario del libertador, José Gabriel Pérez, las cuestiones tratadas en el histórico encuentro. Sin embargo, él mismo afirma: "Lo deseable hubiera sido que quedara un acta y que en ella se asentaran para la historia los puntos de mira y conclusiones de los dos grandes campeones de la independencia del Mediodía de América." Ver p. 125 y ss. Por su parte, O'Leary en sus *Memorias*, refiere que San Martín "En sus conversaciones con el Libertador, tratose del estado de la América y del mejor modo de llevar la guerra a feliz término". T.II, p. 154.
- 23) Según Restrepo, "La rendición de Puertocabello, y la expulsión de las últimas reliquias del ejército expedicionario... dejó enteramente libre el territorio de Colombia." T.III, p. 347
- 24) Briceño Perozo, Mario. *op.cit.*, p. 141
- 25) *Ibid.* p. 143. Restrepo, José Manuel. *op.cit.*, T.III. p. 436-441.
- 26) Lynch John. *Las revoluciones hispanoamericanas, 1808-1826*. Barcelona, Editorial Ariel, S.A., 1985. p. 319

frente del gobierno. Santander tenía ante sí la gran responsabilidad de organizar toda la administración pública, de acuerdo a lo estipulado en la Constitución de Cúcuta. Muchas de las medidas establecidas en dicha Constitución se consideraban provisionales, por lo que, tanto el Congreso como la administración estaban tratando de acordar en forma más precisa las funciones y los lineamientos políticos de las instituciones de la nueva república. Como el Congreso no tenía tiempo suficiente para encargarse de todas las actividades que le correspondían, autorizó "facultades extraordinarias" (27) a Santander en situaciones de emergencia y para que reajustara las divisiones territoriales, estableciera cargos gubernamentales, regulara el tamaño de las fuerzas armadas y gestionara empréstitos interiores. Aun con esas "facultades extraordinarias" otorgadas al ejecutivo, difícilmente se podían resolver todos los problemas que enfrentaba la administración: desde satisfacer la demanda ilimitada de hombres, dinero y provisiones que exigía la continuación de la guerra en el sur, así como asuntos tan triviales como el nombramiento de un portero para la Casa de Moneda de Bogotá, hasta la escasez de funcionarios capaces para el establecimiento de los distintos órganos republicanos. Esto último obligó a dejar en manos de una sola persona los cargos de gobernador o intendente y el de comandante militar del departamento o provincia. Sobre todo, "En las plazas que estuvieren amenazadas del enemigo y en cualquier caso en que la conservación o restablecimiento del orden público y de la tranquilidad y seguridad general así lo requieran, principalmente mientras dure la actual guerra..." (28). Sólo hasta 1825 se terminó con el sistema de unir en una persona los mandos civil y militar, al legislar sobre la separación formal de los poderes ejecutivos y judicial. Además, el alto grado de centralismo adoptado en la Constitución de Cúcuta, junto con la insuficiencia de comunicaciones con Bogotá y la ausencia de un profundo sentimiento popular en favor de la estricta obediencia a las autoridades centrales, dificultó el control del gobierno en las más remotas regiones de la república.

a) La economía.

Durante el año de 1822 Santander se encargó de emitir una serie de decretos para hacer más firme la administración pública, pues según la Constitución el Congreso debía reunirse hasta el 2 de enero de 1823. En el campo económico se trató de imponer el pensamiento liberal, aunque antes era necesario superar los impactos de la guerra de independencia. Una buena parte de la mano de obra había muerto o se encontraba enrolada en ejército; sucedía lo mismo con las bestias de carga, esenciales para la economía agrícola. El ganado había sido consumido por los ejércitos contendientes sin que se pensara en su

27) Por el decreto del 9 de octubre de 1821, el Congreso otorgó "facultades extraordinarias" al ejecutivo para hacer la guerra en el sur; en su ausencia, el vicepresidente quedó encargado de las funciones del Poder Ejecutivo con las atribuciones correspondientes a las "facultades extraordinarias". Artículo 1° y 14 del decreto. *Cuerpo de Leyes de la República de Colombia, 1821-1827*. Caracas, Universidad Central de Venezuela, Consejo de Desarrollo Científico y Humanístico, 1961, p. 93-94.

28) *Ibid.* p. 72

reemplazo. Aldeas enteras se habían dispersado al paso de las tropas, lo cual influyó para que algunas zonas con cultivos comerciales se convirtieran en zonas de pura subsistencia. A los negociantes se les extrajo parte de su capital en empréstitos de guerra, cuyo pago, cuando se hacía, era muy lentamente debido a la difícil situación de las finanzas públicas. "En términos de justicia abstracta, se aceptaba habitualmente que no solo debían pagarse todos los empréstitos de guerra, sino que había que conceder una indemnización por los daños sufridos en el curso de la lucha. Por supuesto no existían las menores posibilidades prácticas de hacer algo semejante".(29) En su momento, tanto el Congreso como la administración, recibieron muchas peticiones de las provincias para que se les condonaran los impuestos, sobre la base de que ello era indispensable para la recuperación económica. Sin embargo, sólo a la provincia de Riohacha se le permitió importar productos alimenticios libres de impuestos, por un periodo de diez años. El fomento al comercio se intentó por medio del establecimiento de una almoneda pública o "vendutas", por la cual se facilitaba la venta de efectos, frutos y producciones en beneficio de los vendedores y con provecho para el tesoro nacional. En varias ciudades se establecieron las "vendutas" (Bogotá, Caracas, Quito, Maracaibo, Portobelo y Panamá), con administradores nombrados por el gobierno. Otra de las disposiciones de Santander fue la organización de una Escuela náutica, con la finalidad de fomentar la marina militar y sus estudios. Se tomaron también medidas para impedir los fraudes a la Hacienda pública, estableciendo penas y castigos para aquellos funcionarios que utilizaran, en su beneficio, los fondos públicos. Con esta última medida se intentaba frenar, también, la corrupción, puesto que algunos funcionarios, por sus bajos salarios, difícilmente resistían los obsequios que pudiesen ofrecerles algunos comerciantes ilegales o evasores de impuestos. (30)

Entre los años de 1823 y 1825 el Congreso se reunió tres veces, para modificar, ampliar o establecer nuevas disposiciones sobre el orden constitucional de la república de Colombia. La política económica seguida, tanto por los congresistas como por el vicepresidente Santander, se trató de circunscribir a las líneas del "laissez faire", es decir, del libre movimiento de la economía. La idea era que la administración sólo se dedicara a remover las barreras que obstaculizaran la iniciativa privada. Si la supervivencia del régimen colonial impedía el libre juego de las fuerzas económicas, de menos tendría que manejarse de modo tal que la empresa privada funcionara en la forma más ventajosa. En ese sentido, "... la recuperación fue abandonada principalmente a la acción de las fuerzas económicas naturales... la empresa privada debía siempre preferirse como la fuerza apta, para resolver los problemas económicos de la nación." (31) Desde 1821 se habían suprimido las barreras aduaneras internas y la alcabala, con el fin de dar mayor libertad al comercio. Del mismo modo, se había decretado la extinción de los consulados y tribunales comerciales, pero como esta medida causó la hostilidad de los comerciantes en 1824 el Congreso estableció un nuevo sistema de Tribunales comerciales para toda la república. (32) Con esta medida se trataba de dar a los comerciantes un medio para solucionar sus disputas propias y evitar todo

29) Bushnell, David. *El régimen de Santander en la Gran Colombia*. Colombia, Ediciones del tercer Mundo y Facultad de Sociología, 1966 p. 152

30) Galvis Madero, Luis. et. al. *Historia extensa de Colombia*. Bogotá, Lerner, 1965. Vol. VIII. p. 290-291.

31) Bushnell, David, *op.cit.* p. 154

32) *Cuerpo de Leyes... op.cit.* p. 207

rasgo de prácticas monopolistas. Para evitar que las reglamentaciones municipales obstaculizaran los negocios en general y/o protegieran a los monopolios locales, en 1825 se decretó una ley de hacienda municipal, para prevenir los abusos en el cobro de impuestos, y en lo posible unificarlos en toda Colombia. En el artículo 120 del capítulo IX, de la ley del 11 de marzo de 1825, se estableció que todo colombiano podría acusar a cualquier empleado público que incurriese en delitos como: abuso de sus funciones, ineptitud, abandono, negligencia, etc. Asimismo, se ordenó, por el artículo 121, que "Los intendentes, gobernadores y jefes municipales que decreten arbitrariamente multas o arrestos correccionales, quedan sujetos a la devolución del importe de la multa, y al resarcimiento de los perjuicios que cause el arresto..." (33) Para los liberales ciertas formas de propiedad de la tierra resultaban ser un obstáculo para su libre transferencia. De ahí que desde 1821 se decretara la división, en posesiones privadas, de las tierras comunales indígenas, pero aun cuando no tuvo efectos prácticos en lo inmediato, estableció un principio que guiaría la futura política de la nación colombiana respecto a ese sector social. (34) En 1824 se declaró la inexistencia legal del mayorazgo, en un intento por terminar el traspaso hereditario de grandes extensiones de tierra. El congreso afirmaba que dicha disposición era "... reclamada por el fomento de la agricultura, industria y comercio que desde luego prosperaran con la libre circulación de dichos bienes." Quedó establecido, asimismo, que los bienes de mayorazgos sin legítimo poseedor pasaran a formar parte de los bienes de la República. (35) En cuanto a las tierras del Estado, una ley dictada en Cúcuta estableció el precio mínimo de \$1.00 por un poco más de media hectárea, y los opositores a dicha ley señalaron que a ese precio una legua cuadrada en los llanos venezolanos costaría \$3,600, cuando nunca había valido más de \$500 e incluso a veces se vendía por \$40. (36) De ahí que las ventas de tierra se redujeran y sólo se hicieron algunas grandes transacciones con propósitos especulativos y con pago en certificados de la deuda nacional. Por ello, únicamente aumentaron las transacciones de propiedad dentro de la esfera de las minorías acaudaladas (37). Cabe señalar que para estos años la población rural de Antioquia fue una de las que más presionó a las autoridades para que se les distribuyeran tierras del Estado, y como no se atendió su demanda iniciaron su ocupación sin contar con títulos legales. (38)

En política de inmigración, el Congreso de Cúcuta expidió una ley de naturalización bastante atractiva, a modo de invitación para que los extranjeros radicaran en territorio de la Gran Colombia. De acuerdo con dicha ley los hispanoamericanos podían adquirir la ciudadanía colombiana con sólo pedirla, y para los naturales de otras partes se les pedía tener 3 años de

33) *Ibid.* p. 285

34) *Ibid.* p. 82

35) *Ibid.* Ley del 10 de julio de 1824. p. 205

36) Bushnell, David, *op.cit.* p. 174

37) Sin embargo, según Bushnell, "Es preciso reconocer... que la administración de Santander buscaba principalmente evitar la especulación desenfrenada con las tierras del Estado... Por otra parte, había por lo menos algunas personas... que propugnaban por una más amplia distribución de la tierra entre pequeños propietarios individuales." *Ibid.* p. 175

38) Consolidados los grandes propietarios, fueron ellos mismos los que formaron "... compañías comerciales de colonización con el fin de especular con las tierras nuevas..." Kaimanovitz, Salomón. *Economía y Nación. una breve historia de Colombia*. Medellín, Colombia, siglo XXI de Colombia, LTda., 1985. p. 116

residencia en el país, o estar casado con una colombiana o haber adquirido una propiedad rural. (39) El Congreso de 1823 expidió una ley de colonización, (40) que determinó la organización de compañías de inmigración, a quienes se les concedían una serie de privilegios (tierras gratis, libertad parcial de cultos). Sin embargo, la esperada ola de inmigrantes estuvo lejos de materializarse, además de que muchos de los extranjeros que vivían en Colombia no mostraron el menor interés en adoptar la ciudadanía colombiana. (41)

Para impedir que los comerciantes extranjeros salieran del país en busca de mejores condiciones para su actividad, en julio de 1824 se acordó una ley que otorgaba igualdad comercial completa, bajo la única condición de someterse voluntariamente a las leyes tributarias de la nación. En consecuencia quedó dispuesto lo siguiente: "...los extranjeros podrán por sí mismos abrir almacenes en Colombia para vender por mayor o por menor, y ejercer cualquier clase de industria..." (42). Con esta medida se acentuó la rivalidad de los comerciantes colombianos para con los extranjeros. Los colombianos objetaron la competencia que éstos representaban en lo económico, pero eran particularmente admirados en cuanto a su cultura. De ahí la aceptación, sobre todo entre los dirigentes de la sociedad colombiana, de dos instituciones típicamente inglesas: la Sociedad Bíblica de Colombia y el Club Racing de Bogotá, organismos culturales que tuvieron en Santander a su protector oficial. Las dos instituciones tenían como propósito difundir la cultura inglesa, tanto en lo religioso como en lo social. En esto último, se tenía el objetivo de fomentar, entre los bogotanos, la afición por las carreras de caballos y contribuir a mejorar la raza de éstos. (43) En el intento por impulsar a la iniciativa privada, se abandonaron las restricciones coloniales para la entrada de dinero y técnicas productivas extranjeras. Las inversiones de capital extranjero se dirigieron hacia la minería, sector tradicionalmente más productivo en el occidente neogranadino. Como predominaba la explotación del oro de aluvión, la guerra en Nueva Granada no había arruinado la industria minera como sucedió en la Nueva España, donde este tipo de industria contaba con instalaciones muy costosas de las cuales muchas fueron destruidas. En Nueva Granada existían algunas propiedades mineras que necesitaban ser rehabilitadas; depósitos marginales que, explotados con métodos modernos podían dar buenos resultados y se esperaba, además, encontrar nuevas vetas. Tanto el Congreso como Santander se abocaron a elaborar un sistema liberal de concesiones mineras. El 5 de agosto de 1823, el congreso autorizó al Poder Ejecutivo dar en arrendamiento las minas, propiedad de la República, bajo la consideración de que ellas: "... no deben explotarse por su cuenta y a sus propias expensas, a causa de que la experiencia ha manifestado que en tales operaciones la Nación sale gravada enormemente lejos de reportar alguna utilidad..." (44). Se formaron numerosas asociaciones mineras a quienes el gobierno arrendó las minas de su propiedad: las minas de esmeraldas de Muzo, las de plata cerca de Mariquita, las minas ubicadas en la provincia de Cartagena. En las asociaciones mineras participaron algunos colombianos, pero en general predominó el capital inglés:

39) Ley del 3 de septiembre de 1821. *Cuerpo de Leyes.. op.cit.* p. 44.

40) Decreto del 11 de junio de 1823. *Ibid.* p. 127-128

41) Bushnell, David. *op.cit.* p. 172

42) *Cuerpo de Leyes...* *op.cit.* p. 243

43) Bushnell, David *op.cit.* p. 173-174

44) *Cuerpo de Leyes.... op.cit.* p. 171.

Colombian Mining Association, Cartagena and Anglo-Colombian Mining Association. Este último, obtuvo la concesión de todas las minas del gobierno ubicadas en la provincia de cartagena, incluyendo aquellas minas aún no descubiertas. (45)

El sistema de transporte era en esta época, al igual que durante la colonia, sumamente deficiente, problema que se intentó solucionar por medio de contratos entre particulares y el gobierno. En julio de 1823 se concedió un contrato a Juan Bernardo Elbers, aventurero alemán, con los siguientes privilegios: durante veinte años tendría el derecho exclusivo para operar barcos a vapor por el río Magdalena, a sus empleados se les eximia del servicio militar y se le permitía el uso de todas las tierras necesarias para su proyecto. A cambio, Elbers aceptó como obligaciones: transportar gratuitamente los correos colombianos, respetar ciertos máximos en los fletes, construir canales que unieran Santa Marta y Cartagena con el Magdalena y construir una carretera desde el último puerto navegable hasta Bogotá. (46)

El servicio se puso en marcha en 1824, con embarcaciones poco adaptadas al río, lo que ocasionó que el servicio fuese irregular y sólo logró terminar una parte de la carretera a Bogotá. Bolívar, finalmente, le retiró el privilegio por no haber cumplido con lo estipulado en el contrato. Varias concesiones más fueron solicitadas (en el Orinoco, en el lago Maracaibo y el río Zulia, para la navegación costera del Orinoco al Magdalena, para los ríos del Chocó y Buenaventura), pero ninguna obtuvo resultados permanentes. Los proyectos para unir los océanos Atlántico y Pacífico, por medio de canales, ferrocarriles o carreteras, tampoco tuvieron éxito. La ruta de Panamá fue la que más llamó la atención de solicitantes de concesiones. Sin embargo, todo quedó en permisos para visitar y estudiar el terreno. Lo mismo sucedió en cuanto a la construcción de nuevos puertos marítimos. De modo que, durante los primeros años de la Gran Colombia el desarrollo económico interno evidenció pocos resultados positivos, debido a la falta de un buen sistema de comunicaciones. (47)

Durante esta etapa uno de los aspectos más importantes de la política económica colombiana fue la regulación del comercio exterior. Esencialmente Colombia exportaba metales preciosos y algunos productos agrícolas e importaba una serie de manufacturas extranjeras. El comercio exterior, por medio de las secciones aduaneras, constituyó la principal fuente de los ingresos estatales. El congreso de Cúcuta, en la primera ley sobre tarifas, clasificó como libre la importación de la mayor parte de las herramientas de trabajo y demás artículos necesarios para el progreso material y espiritual. (48) Los artículos de lujo (muebles, tejidos de seda, etc.) fueron gravados con altos impuestos. En los años subsiguientes la lista de artículos prohibidos fue creciendo, a despecho de la adhesión teórica al libre comercio. "Por supuesto, en la práctica nadie quería aceptar las últimas consecuencias lógicas del liberalismo económico e introducir una política de libertad absoluta de comercio. Incluso los liberales más doctrinarios miraban la libertad como un

45) Bushnell, David. *op.cit.* p. 160

46) Decreto del 3 de julio de 1823 *Cuerpo de Leyes...*, *op.cit.* p. 131-133

47) Sobre la problemática de las vías de comunicación ver: Zambrano, Fabio. *La economía colombiana en el siglo 19: 1820-1850*. Medellín, C.I.E. Universidad de Antioquia, 1977. p. 34 y ss.

48) Ley del 27 de septiembre de 1821. *Cuerpo de leyes...*, *op.cit.* p. 59

simple ideal a alcanzar en un futuro lejano..." (49). Se había prohibido la importación de café, cacao, añil y azúcar, con el fin de proteger los intereses económicos nacionales y el monopolio que el Estado ejercía sobre la producción y comercialización de algunos artículos.(50) Tal fue el caso del tabaco y la sal, y en cierta medida el de la pólvora, los cuales quedaron dentro de la lista de productos prohibidos para su importación. Además, el monopolio sobre aquellos productos se mantendría, hasta que el fomento a su producción fuese tal, que su exportación quedara en manos de los particulares. Con respecto al tabaco, los congresistas de 1821 afirmaban: "Que en las circunstancias actuales no es posible desestancar la renta del tabaco sin causar una grande disminución en las rentas públicas. ...es del interés de la República no solamente aprovechar las ventajas que rinden los estancos, sino tambien dar salida al sobrante, después de satisfacer el consumo interior..." (51). A otros artículos, como el caso de las bebidas embriagantes procedentes de Jamaica, la harina norteamericana y los textiles ingleses, con la finalidad de desalentar su consumo, se les aumentaron los impuestos de importación. Esta política fiscal incomodó a los sectores sociales de las distintas regiones grancolombianas: el Ecuador importaba para su industria textil añil de Guatemala y azúcar del Perú, y con la prohibición se afectó tanto a los productores de textiles como a los consumidores de azúcar; los agricultores del interior de la Nueva Granada iniciaron una lucha por la total prohibición de harina norteamericana, la cual abastecía a la zona costera del norte, sin obtener resultados; el departamento de Boyacá, principal centro manufacturero textil de Nueva Granada sufrió la competencia de los textiles ingleses más baratos; en Venezuela se llegaron a suspender los gravámenes sobre productos alimenticios de importación, en épocas de escasez. Era evidente que la solución de los problemas de las distintas regiones grancolombianas requerían de un buen grado de flexibilidad en cuanto a la política económica planteada por las autoridades. En general "durante este periodo terminaron imponiéndose las características económicas, políticas y geográficas del país que dificultaban el desarrollo de una economía agrícola exportadora". (52) No obstante tales limitaciones, el gobierno de Santander trató de apoyar la actividad exportadora, mediante una serie de medidas fiscales.

Sobre las exportaciones y derechos de exportación, el problema consistió en encontrar una tarifa de impuestos para cualquier producto de exportación que suministrara los mayores ingresos posibles, sin que ello pasara sobre los productos colombianos o perjudicara seriamente el comercio. En 1821 se estableció un impuesto del 5%, (53) el cual se redujo, en 1824, al 4%. (54). Esta tarifa no se aplicó a la totalidad de productos colombianos, por lo que algunos de ellos recibieron un tratamiento especial. A la exportación de ganado en general y cueros, cacao y añil, se les incrementó el impuesto, en promedio, hasta el 10%, mientras que en otros casos, como el del algodón, arroz y maíz se les redujo a cero. Dichas diferencias se establecieron en razón de la demanda externa y la alta producción de algunos productos (cacao de Guayaquil, añil de Venezuela),

49) Bushnell, David. *op.cit.* p. 177

50) Ley del 27 de septiembre de 1821. *Cuerpo de Leyes...*, *op.cit.* p. 60

51) *Ibid.* p. 65 El estanco del tabaco se mantuvo hasta 1848. Zambrano, Favio. *op.cit.* p. 56

52) Zambrano, Favio. *op.cit.* p. 50

53) Las excepciones fueron el café, algodón, azúcar prieta y blanca, mieles, aguardiente de caña y maderas de construcción, productos exentos de impuestos por diez años. Artículo 2º Ley del 27 de septiembre de 1821. *Cuerpo de Leyes...*, *op.cit.* p. 61

54) Artículo 11º de la Ley del 10 de julio de 1824. *Ibid.* p. 211

en relación a su escasez (ganado y producción de cueros en los llanos venezolanos) o debido a la competencia en el exterior (algodón, maíz y arroz). Se trata, según el Congreso "... que los derechos de exportación que deban exigirse de los frutos y producciones de la República ó su salida para el extranjero, deben ser de tal naturaleza que no desalienten de modo alguno la agricultura, la industria y el comercio..." (55).

Entre 1821 y 1825 el comercio legal de importaciones creció de manera sostenida, superando con mucho las exportaciones, por lo que la balanza comercial fue muy desfavorable para la Gran Colombia. (56) Esta situación fue compensada por medio de préstamos en libras esterlinas y por una exportación ilegal de metales preciosos. Sólo el oro amonedado podía ser exportado legalmente, con un impuesto del 3%; la plata, en cualquiera de sus formas, fue un producto prohibido para la exportación porque se le necesitaba para la acuñación. (57) Tales restricciones fomentaron el tráfico ilegal de metales preciosos, utilizados sobre todo para la compra de mercancías extranjeras. Con respecto a los préstamos, Francisco Antonio Zea logró en 1822 unificar la deuda que Colombia tenía con distintos acreedores en Inglaterra. El dinero y pertechos obtenidos hasta ese entonces, se habían utilizado para financiar la guerra. Luego de estudiar las cuentas pendientes Zea se comprometió a pagar por medio de una serie de pagarés, y ese mismo año obtuvo un empréstito por dos millones de libras con intereses al 10% anual. Aun cuando las opiniones de Bolívar y Santander fueron desfavorables para el acuerdo de 1822, con él se restableció y ordenó el crédito externo tan necesario para la nueva república. Por decreto del 7 de julio, el Congreso de 1823 desaprobó las transacciones realizadas por Zea, aunque se reconocieron las deudas legítimamente, así como el pago de sus intereses pendientes. El poder ejecutivo quedó autorizado para realizar su liquidación. (58) A principios de 1824, se obtuvo el reconocimiento del empréstito Zea, por parte de Manuel José Hurtado, ministro colombiano en Londres. Aun cuando el arreglo fue desfavorable para la República, el prestigio del crédito colombiano se restableció. Gracias a ello, los señores Manuel Antonio Arrubla y Francisco Montoya lograron negociar un nuevo préstamo por 4,750,000 libras esterlinas. El Congreso de 1825 asignó parte del préstamo al fomento de la agricultura (59) y posteriormente permitió al gobierno reducir y en algunos casos suprimir impuestos con el consiguiente fomento al comercio.

b) La educación.

Fundada la República, la educación se convirtió en una preocupación básica del gobierno. Bolívar, en un anexo a la Constitución de Angostura de 1819, trazó un programa ideal y práctico de educación primaria, el cual comprendió

55) Ibid.p. 211

56) Bushnell, David. *op.cit.* p. 189

57) Ley del 27 de septiembre de 1821, artículo 8°. *Cuerpo de Leyes... op.cit.* p. 60. Según el artículo 8° de la Ley del 10 de julio de 1824, la plata, "...sólo será permitida a los puertos del departamento del Istmo, y al de Guayaquil, hacer por su particular posición, estas exportaciones pagando un tres por ciento." Ibid. p. 211

58) Decreto del 7 de julio de 1823. Ibid. p. 136-138

59) Se autorizó al Poder Ejecutivo utilizar la cantidad de un millón de pesos, para fomentar la agricultura en los diferentes departamentos. Los préstamos a los propietarios rurales no excederían de seis mil pesos, ni serían menores de mil pesos. La amortización del préstamo se fijó en quince años, con un interés de seis por ciento anual. Decreto del 28 de abril de 1825. Ibid. p. 323

dos partes: a) "pertenece a la Cámara establecer, organizar y dirigir las escuelas primarias, así de niños como de niñas, cuidando que se les enseñe a pronunciar, leer y escribir correctamente las reglas más usuales de la gramática y los principios de la aritmética, b) que se les instruya en los deberes del hombre y del ciudadano, se les inspiren ideas y sentimientos de honor y probidad, amor a la patria, a las leyes y al trabajo, respeto a los padres, a los ancianos, a los magistrados y adhesión al gobierno." (60). La Cámara sería integrada por ciudadanos distinguidos y con algún grado académico. De esta disposición se destaca la idea de Bolívar de dar instrucción básica y educación civil y moral a los futuros ciudadanos de la Gran Colombia, con la finalidad de ir construyendo los soportes ideológicos de la nacionalidad (amor a la patria, a las leyes y respeto al gobierno). Con respecto a los indígenas, Bolívar decretó que los sobrantes de los resguardos fuesen arrendados, de lo cual se destinaría, "...parte para el pago de tributos y para el pago de los sueldos de maestros de las escuelas que se establecerán en cada pueblo... Todos los jóvenes mayores de cuatro años y menores de catorce, asistirán a las escuelas donde se les enseñarán las primeras letras, la aritmética, principios de la religión y los derechos y deberes del hombre y del ciudadano en Colombia conforme a las leyes." (61) Con esto, Bolívar mostraba que no se tenía intención de dejar fuera del sistema educativo a ningún sector social colombiano. Además, en un decreto del 21 de junio de 1820, estableció que "...El patronato, la dirección y el gobierno de los colegios de estudio y educación establecidos en la República pertenece al gobierno, cualquiera que haya sido la forma de establecimiento de aquellos... Los vicepresidentes de departamentos... serán los patronos de los colegios y establecimientos de educación." (62) Con esto quedó completamente excluido el clero de la dirección y control de la educación.

El Congreso de Cúcuta de 1821, haciendo eco de las disposiciones de Bolívar sobre educación, acordó organizar el sistema educativo sobre bases permanentes. La ley del 2 de agosto de 1821, mandó establecer escuelas para todas las jóvenes y niñas en los conventos de las religiosas. Por otra ley del mes anterior, se ordenó crear, en cada una de las provincias colombianas, un colegio o casa de educación, que además de las primeras letras tendría, a juicio de sus moradores, dos cátedras: una de gramática española, latina y principios de retórica, y otra de filosofía y matemáticas. (63) Se fundarían en poblados lejanos, de acuerdo con un plan de estudios uniforme en todos los colegios. Donde existieran aldeas con más de cien familias, se ordenó establecer escuelas primarias obligatorias para niños de seis a doce años; además de la religión, moral y los derechos del hombre, a las niñas se les enseñaría la costura y el bordado. Estas leyes sirvieron como modelos, "...para un desenvolvimiento futuro de planes educativos, cuyos efectos comenzaron a sentirse durante la administración de Santander, mientras Bolívar batallaba por la libertad". (64) El congreso autorizó, al encargado del poder ejecutivo, la

60) Rojas, Armando. *Ideas educativas de Simón Bolívar*. España, EDIME, (1955). p. 57

61) *Decretos del Libertador 1813-1825*. Caracas, Imprenta Nacional, 1961. T. I, p. 195-196.

62) Acosta Saignes, Miguel. *Antología de Simón Bolívar*, México, UNAM. 1981, p. 232

63) Baldwin, Cradock y Joy, *Colombia: Siendo una relación geográfica, topográfica, agricutural, comercial, política c. de aquel país*. Edinburgo, Walker y Greig 1822. T. I p. 419. Ver leyes del 28 de julio y del 2 de agosto de 1821, en *Cuerpo de Leyes... op.cit.*, p. 36-39.

64) Galvis Madero, Luis. *op.cit.*, p. 306.

fundación de escuelas normales lancasterianas en las ciudades más importantes de Colombia, con el fin de contar con maestros suficientes para la difusión de la enseñanza primaria por todo el país. (65)

El sistema lancasteriano

El sistema de enseñanza mutua por José Lancaster, (66) había sido introducido a la Gran Colombia por el franciscano Fray Sebastián Mora. En un pequeño poblado de Venezuela, llamado Capacho, el franciscano practicó el sistema lancasteriano, el cual había aprendido en Europa, donde permaneció exiliado por sus ideas independentistas. (67) Santander se enteró de su existencia y le pidió que en Bogotá organizara la primera escuela normal lancasteriana. Santander encontró muy buenas cualidades docentes en el padre Mora, por lo que se le envió a los departamentos de Cauca, Ecuador, Guayaquil y el Azuay, a modo de una misión educativa móvil para difundir el sistema lancasteriano. En apoyo de este tipo de educación, el venezolano Rafael Revenga trajo consigo al profesor francés Pedro Comettant, junto con el material pedagógico necesario para impartir la educación primaria con el nuevo método. (68) Comettant permaneció en Bogotá por algún tiempo y luego, al igual que el padre Mora en el sur, el francés salió a recorrer los departamentos del Magdalena, Itsmo de Panamá y Zulia. El 26 de enero de 1822, oficialmente se abrieron las escuelas normales de Bogotá, Caracas y Quito. Cada una de esas normales debía de recibir por lo menos un estudiante de cada provincia vecina, para que a su retorno difundiera el nuevo método: Para esta época ya se habían publicado "...libros para la enseñanza, como la gramática latina de Manuel Pombo, la Geografía para la primera enseñanza por Pedro Acevedo Tejada y otros". (69)

Las escuelas lancasterianas ofrecieron ejercicios públicos, los cuales eran conmemorados con misas y corridas de toros, a las que asistían altas personalidades políticas. En 1823, la provincia de Bogotá se vanagloriaba de tener quince escuelas primarias lancasterianas. "Su número crecía rápidamente, así como las escuelas no lancasterianas, que se beneficiaban también, aunque menos directamente, de la fiebre existente por la educación primaria. (70) Para reforzar el sistema lancasteriano, el propio José Lancaster llegó a la municipalidad de Caracas, el 15 de mayo de 1824, invitado por

65) Artículo 15 de la Ley del 2 de agosto de 1821. *Cuerpo de Leyes... op. cit.*, p. 39

66) Este sistema se fundó en un principio de orden y disciplina ("la letra con sangre dentro y la labor con dolor"), por el cual los alumnos bajo la dirección del maestro, seguían un curso de instrucción mutua. Los alumnos más adelantados se hacían cargo de la instrucción en las diferentes clases y se les llamaba monitores. Con este método una escuela con un solo maestro podía atender de 500 a 1000 niños. No obstante, del método lancasteriano se le ha criticado su disciplina, la cual "...era algo terrorífico y se imponía mediante la palmeta o férula, el látigo, la vara, la corzoza o cucurucho infamante con la palabra 'burro', los encierros prolongados en calabozos oscuros y desaseados. En pocas palabras eran las escuelas del tormento". Bohórquez Casallas, Luis Antonio. *La evolución educativa en Colombia*. Bogotá, publicaciones Cultural Colombiana, Ltda. 1956, p. 268.

67) Rojas, Armando. *op. cit.*, p. 74. El autor afirma también que "...el Padre Mora fundó la primera escuela lancasteriana del nuevo mundo".

68) "...600 pizarras con marcos; 400 dichas sin marcos; 40,000 lápices; una docena de campanillas; una docena de pitos; 100 tinteros de plomo; 800 lapiceros de cobre." *Ibid.* p. 76

69) Doller, Adolfo. *Cultura colombiana. Apuntaciones sobre el movimiento cultural, desde la conquista hasta la época actual*. Bogotá, Editorial de Cromos, 1930. p. 320

70) Bushnell, David. *op. cit.* p. 214

Bolívar. En la capital venezolana se hizo cargo de las escuelas ya establecidas, pero la falta de medios económicos no permitió que su labor fuese superior a lo ya realizado por el padre Mora o Comettant.(71)

Durante los primeros años de la República, varios extranjeros elogiaron el esfuerzo del gobierno "...para hacer cumplir el decreto del Congreso en relación con la educación de todas las clases del pueblo en esta extensa república. Me sorprende gratamente encontrar durante mis viajes hacia el sur y el oeste una escuela del método de Lancaster en todas las aldeas. Aun cuando pequeñas, algunas de ellas están muy bien reglamentadas."(72) Se demuestra así que el gobierno colombiano, con ayuda del clero y de los particulares, estaba dispuesto a cumplir con las leyes sobre educación decretadas en 1821. Sin embargo, entre otros obstáculos para la difusión de la educación se pueden enumerar los siguientes: escasez de maestros para cubrir todo el territorio nacional; falta de dinero, por el aún ineficaz sistema de contribuciones; desidia e indiferencia de muchos funcionarios provinciales; falta de fondos en los conventos de religiosas. "Teniendo en cuenta todos estos hechos, es de maravillarse que no haya sido menor el número de niños que recibieron una educación elemental."(73) Sobre todo si se considera, que a excepción de los muy pobres, según las leyes del Congreso de Cúcuta, la educación era obligatoria pero no gratuita.(74)

La enseñanza media.

La enseñanza secundaria enfrentó obstáculos similares a los de la educación primaria, aunque con otras particularidades distintas. Por ejemplo, fue necesario superar rivalidades entre poblaciones que se disputaban la sede del colegio provincial. En el caso del Socorro y San Gil, la disputa fue resuelta al establecer el colegio en este último poblado, mientras que al primero se le dotó con una cátedra de filosofía. (75) En las casa de estudio, se "...combinaban los estudios primarios y los secundarios. Se ingresaba a ellas para adquirir las primeras letras y para iniciarse en lo que entonces era la enseñanza media..." (76). El 7 de mayo de 1822, Santander decretó establecer "...en la ciudad de Tunja, capital del departamento de Boyacá, un colegio donde se eduque la juventud... (se establecen) una escuela de primeras letras, bajo el método lancasteriano, una cátedra de gramática castellana, latina y retórica, y otra de filosofía..."(77) La ocupación de las cátedras sería por oposición entre

- 71) Según Bushnell, Lancaster regresó a su patria en 1826; pero Armando Rojas, en la p. 80 de su obra citada, señala que Lancaster se fue a Montreal, luego de la muerte de Bolívar en 1830.
- 72) Hamilton Potter, John. *Viajes por el interior de las provincias de Colombia*. T. I. Bogotá, imprenta del Banco de la República, 1955. p. 138-139. Este viajero estuvo en Bogotá en 1824, como agente confidencial de Su Majestad Británica. Cf. el francés Gaspar Mollien, *Viaje por la República de Colombia en 1823*. Bogotá, Biblioteca Popular de Cultura Colombiana, 1944. p. 164.
- 73) Bushnell, David. *op.cit.* p. 215.
- 74) Según Bohórquez Casallas, la enseñanza se sostendría de los bienes expropiados de varios conventos menores, pero como fuesen insuficientes, "...hubo que recurrir a la generosidad de los ciudadanos pudientes y fijarles un tributo proporcionado a sus capacidades económicas." *op.cit.* p. 248.
- 75) *Ibid.* p. 300-301
- 76) Jaramillo Uribe, Jaime et. al. *Manual de Historia de Colombia*. T. III. Colombia, Procultura, S.A., 1984 p. 257. Al parecer, según el mismo autor, los colegios eran el paso previo a la educación universitaria, porque donde había universidad, "...los colegios quedaban incluidos en ellas."
- 77) Bohórquez Casallas, Luis A. *op.cit.* p. 292

seculares, eclesiásticos o regulares. La falta de maestros no permitió excluir a los religiosos, sobre quienes ahora se ejercía un gran control. Por ese mismo decreto, se destinó para el colegio el convento de los agustinos calzados, quienes fueron trasladados al suprimido convento del Topo. Se ordenó asimismo, con base en la ley del 2 de agosto de 1821, que los bienes de los conventos suprimidos serían utilizados para la instrucción pública. En otros casos, se decretó el restablecimiento de los colegios seminarios, los cuales habían dejado de funcionar por las luchas de independencia. Poco a poco se fueron creando más colegio y algunos llegaron a tener, posteriormente, la categoría de universidades. (78)

Las universidades.

En cuanto a la educación superior, desde la época colonial, se habían creado las universidades que funcionaban en Caracas, Bogotá y Quito. En Bogotá, hacia 1821 se encontraba funcionando la universidad de Santo Tomás de los padres dominicos. Esta universidad sólo expedía los títulos, mientras que la enseñanza afectiva la impartían los colegios de San Bartolomé y el del Rosario. (79) Entre 1821 y 1825 pocos cambios ocurrieron en la enseñanza superior. Por ejemplo, en el colegio de San Bartolomé, el rector, presbítero José María Estévez, impulsó las cátedras de economía política y de idiomas (francés e inglés), esto último en un intento por reducir el uso del latín. La cátedra de economía política fue impartida por Francisco Soto, con base en el texto del liberal francés Juan Bautista Say. El 8 de noviembre de 1825, se hizo un cambio importante, Santander decretó que: " Los catedráticos de derecho público enseñarán los principios de legislación por Bentham, los principios de derechos políticos constitucional por Constant o Lepage y el derecho público internacional por la obra de Wattel. Así empezó la revolución ideológica." (80) La enseñanza jurídica del texto de Jeremías Bentham (filósofo inglés) fue encargada, en Bogotá, al Dr. Vicente Azuero, lo cual provocó enconadas críticas por parte del clero y seculares conservadores. De Bentham se cuestionaba, especialmente, su doctrina utilitarista y algunas ideas antirreligiosas; no obstante, era uno de los textos jurídicos más avanzados de la época. También se criticó el haber incluido en el decreto la obra del protestante Wattel. Santander no dio marcha atrás, e incluso, posteriormente, reglamentaría su utilización en la enseñanza superior. Fuera de los sistemas de educación primaria, media y superior, se impulsaron instituciones de enseñanza especializada y de cultura. Por ejemplo, en 1820 Bogotá contó con una academia militar y al año siguiente, con una escuela de medicina con cátedras de filosofía y anatomía. En Caracas, también se impartía instrucción media, pero ésta disminuía en importancia, pues a finales de 1822 contaba con un solo estudiante. (81) Existió, asimismo, una escuela naval y un museo nacional. Este último, fue puesto en funcionamiento con ayuda de eruditos franceses. Anexo al museo, funcionó una escuela de minería. Al igual que las normales, la escuela de minería debería de recibir, por lo menos un estudiante por cada departamento. No sólo fueron franceses los extranjeros contratados por la administración de Santander, sino que también llegaron ingleses y un

78) Bushnell, David. *op. cit.* p. 215

79) Bohórquez Casallas, Luis A. *op. cit.* p. 243-244

80) *Ibid.* p. 249

81) Bushnell, David. *op. cit.* p. 218

peruano para impulsar la educación.(82) Así que, por ejemplo, a los encargados del museo se les pidió que impartieran instrucción científica, la cual abarcaba desde la entomología hasta la astronomía. Con ello se mejoró mucho la calidad y extensión de la educación colombiana, lo que podría verse como "...el renacimiento del movimiento científico iniciado por Mutis y Caldas al final del régimen colonial"(83) En realidad Santander no estaba haciendo nada más que cumplir con la ley del 2 de agosto de 1821, que en su artículo 7o. decía: "El poder ejecutivo fomentará por cuantos medios fuera posible, el estudio de la agricultura, del comercio, de la minería..."(84)

Como se puede ver, la administración de Santander, a pesar de sus limitaciones, impulsó la educación con el fin de poner a la Gran Colombia a la altura de las naciones europeas. Para lograr ese objetivo, de una manera más firme, Santander planteó un plan integral de educación que sustentara, además, el proyecto nacional grancolombiano.

El plan de estudios de Santander.

Desde 1824, algunas personalidades de la administración de Santander se pronunciaban por completar las reformas educativas, impulsadas por el vicepresidente. Don José Manuel Restrepo, encargado de la Secretaría del Interior, preocupado de la educación en Colombia se dirigió al Congreso de aquel año en los siguientes términos: "...es del todo necesario que por una ley se haga en nuestros colegios, escuelas y universidades, otra revolución tan completa como la que hemos hecho en la organización política de la República. El gobierno, dice Restrepo, juzga que la ilustración es el más firme apoyo del sistema republicano que hemos adoptado, y desea con ansia que el congreso le dé el impulso que necesita, decretando un plan sabio de estudios y la reforma de nuestros colegios y universidades".(85) El Congreso no dio una respuesta inmediata a esa petición, por lo que Santander siguió impulsando la educación con base en las disposiciones de 1821.

El 18 de marzo de 1826, el Congreso expidió una ley que autorizó al encargado del poder ejecutivo, para llevar a cabo una amplia reforma del sistema educativo. Por esa misma ley, se creó la Dirección General de Instrucción Pública, institución que se encargaría de todo lo referente a la educación. En acato a la ley del 18 de marzo,(86) Santander establecía un Plan de Estudios que debía uniformar el sistema educativo colombiano. El decreto fue elaborado por una comisión presidida por el Secretario del Interior, José Manuel Restrepo, quien incorporó las ideas educativas de Santander. El plan, dice Restrepo, "...contenía el arreglo de las escuelas de primeras letras, de las casas de educación donde los niños debían recibir la enseñanza secundaria, de los colegios provinciales y de las universidades de Colombia, reorganizándolos bajo un plan nuevo, uniforme y nacional. Tal arreglo de la educación pública la mejoró y extendió en toda la República."(87)

82) "Por esa misma época llegaron al país algunos médicos ingleses como Dudley y el doctor Cheyne y franceses como Pablo Broc y Bernardo Daste..." Jaramillo Uribe, Jaime. *op.cit.* p. 301

83) Bushnell, David. *op.cit.* p. 217-218

84) Baldwin, Cradock y Joy. *op.cit.* p. 421

85) Bohórquez Casallas, Luis A. *op.cit.* p. 278

86) *Cuerpo de Leyes...*, *op.cit.* p. 396-406

87) Restrepo, José Manuel. *op.cit.* T. III, p. 542-543

Con base en el decreto de Santander y en la ley del 18 de marzo, se propuso la creación de una Academia Literaria Nacional, para dar apoyo al desarrollo de las letras colombianas. La integración de dicha academia quedó al cargo de Santander quien nombró, para tal efecto, a varios ciudadanos distinguidos: los hermanos Félix y José Manuel Restrepo, Vicente Azuero, José Rafael Revenga, Andrés Bello, José Joaquín Olmedo y a Francisco Soto, entre otros. La Academia poco pudo hacer en realidad, debido a que la mayoría de sus integrantes eran empleados públicos y algunos, como Bello y Olmedo, se encontraban en el extranjero.⁽⁸⁸⁾ Se fundó, también, la Biblioteca Nacional con el fondo de la Biblioteca Pública de Bogotá y la colección de José Celestino Mutis. La Biblioteca quedó integrada con unos 10,000 a 12,000 volúmenes, número que fue en aumento constante.

El Nuevo Plan de Estudios ordenó crear más colegios en provincia y autorizó, donde las circunstancias lo permitieran, el establecimiento de cátedras de filosofía o ciencias naturales; quedaron prohibidos los cursos de jurisprudencia, teología y medicina en las casas de enseñanza y colegios de provincia donde no hubiera universidad. En las ciudades donde se creara una universidad, a ella se incorporaría la enseñanza de los colegios existentes en la provincia. Se ordenó establecer una inspectoría de estudios donde quiera que hubiera casas de educación o colegios, y no existiera representación de la Dirección General de Instrucción Pública. Se crearon las academias de emulación para el incremento de las letras y las ciencias; en las ciudades donde había cortes de justicia, se establecerían academias de derecho práctico. "El objeto principal de esas academias era desarrollar y formar los talentos de los jóvenes para el foro: ejercitarlos en las causas y pleitos que se propongan en presencia del director y de los demás individuos que formen la Academia."⁽⁸⁹⁾ Se ordenó que en todos los colegios y universidades se enseñaran, de menos, el francés y el inglés. Su inclusión en el plan de estudios, se debía a su utilidad comercial y diplomática, y para que los colombianos se familiarizaran con los escritos modernos en ciencias sociales y naturales. El latín quedó reducido al estudio de algunos aspectos legales, de teología y de la biblia.

Como un apoyo más, el decreto creó juntas de padres de familia, en poblados y aldeas de la República, para que tuvieran a su cargo: la elección de maestros, la inspección de las escuelas, conseguir fondos para el sostenimiento de las mismas, el estímulo a los maestros, etc. En el decreto se previeron, también, "...prescripciones higiénicas, tamaño de los salones de clase, provisión de agua al local, paseos, juegos, carrera del magisterio, sueldos, retiro con goce de toda la remuneración cumplidos los veinte años..."⁽⁹⁰⁾ Como se puede constatar, el decreto del 3 de octubre contuvo disposiciones avanzadas, para esa época, en materia educativa.

A partir de entonces, se ordenó que la educación fuese gratuita y no obligatoria. En ese sentido, se dispuso que esa leyenda se colocara en un

88) David Bushnell afirma que las reuniones de la Academia eran esporádicas y que se constituyó en una forma para honrar a ciudadanos prominentes, además, "...de dar a los colombianos la satisfacción de contar con una institución que teóricamente podría parangonarse con las de Europa Occidental". *op. cit.* p. 217

89) Rojas, Armando. *op. cit.* p. 150

90) Bohórquez Casallas, Luis A. *op. cit.* p. 250

estandarte que cada escuela portaría cuando fuese a misa los domingos. El plan de Santander no contempló la exclusión de la religión de la enseñanza en general. Lo que se hizo, desde 1821, fue quitarle a los clérigos el control de la educación, el cual pasó a manos de la administración pública.

Entre las disposiciones que más destacaron, se dieron en el campo de las universidades. En cada departamento debía establecerse una universidad. Como hasta ese momento sólo existían las universidades coloniales de Caracas, Bogotá y Quito, era necesario crear nueve más, de acuerdo con la división política de la Gran Colombia. El cambio más importante en el ámbito universitario se dio en Bogotá. La universidad de Santo Tomás, de los padres dominicos, fue reemplazada por la Universidad Central de Bogotá. Los cursos que se venían impartiendo en los colegios de San Bartolomé y del Rosario, con excepción de los cursos de castellano y de gramática latina, fueron trasladados a la Universidad Central. Con esa medida, los dominicos quedaron fuera de la educación superior y se negaron a trasladar sus archivos a la nueva universidad. El rector de El Rosario y los padres dominicos protestaron por estas medidas, pero nada pudieron hacer al respecto. Santander estaba dispuesto a evadir el conflicto, sobre todo con los dominicos, dejándoles su archivo, pero Bolívar no dio marcha atrás. "Los dominicos buscaron vengarse... expidiendo en los últimos días de su existencia universitaria títulos a montón, creando así lo que se denominó 'doctores al vapor'." (91) Esos doctores, sin tener la preparación suficiente recibieron su título, lo cual, en todo caso, afectó a los beneficiados, quienes de seguro ejercerían mediocrementemente su profesión.

Con respecto a la instalación de otras universidades, en la práctica tuvo menos éxito que la apertura de escuelas primarias y secundarias. Por ejemplo, los padres de familia de Popayán solicitaron, por medio de la Subdirección de Estudios del Departamento de Cauca, la creación de una universidad. Esta fue creada, previo estudio de la Dirección General, por el decreto del 24 de abril de 1827 "...considerando que es, en efecto, conveniente el que se acceda a la mencionada solicitud, supuesto que en el Cauca hay fondos bastantes para plantear dicho establecimiento, he venido en decretar y decreto lo siguiente:... se establece una universidad en el departamento del Cauca... Se señala la ciudad de Popayán como más proporcionada por sus circunstancias para el lugar en que debe establecerse la expresada universidad... Por decretos posteriores, y en vista de las rentas que resulte haber, se establecerán las cátedras que se juzguen necesarias y lo demás que corresponda..." (92) Lo que se desprende del decreto, es que para establecer una universidad departamental se necesitaba una solicitud que sería estudiada por la Subdirección departamental y la Dirección General de Instrucción Pública; al parecer, la existencia de fondos para el sostenimiento del plantel era una condición determinante; se trataba de establecer las instalaciones universitarias en lugares bien comunicados, para facilitar el traslado de los futuros estudiantes; de acuerdo con la cantidad de rentas que pudiese haber, se establecería el número de cátedras. De ello se deduce que algunos departamentos no podrían contar con la universidades por carencia de

91) Bushnell, David. *op. cit.* p. 216. Por ningún lado encontré lo que sucedió después con los "doctores al vapor".

92) Bohórquez Casallas, Luis A. *op. cit.* p. 302

recursos económicos. Así queda comprobado, incluso para el establecimiento de colegios. El 2 de junio de 1827, Santander dictó el decreto que establecía un colegio en la población de Pasto: "...teniendo en consideración la manifestación que hace la misma ciudad de que hay rentas bastantes para el sostenimiento del Colegio... En el Colegio se establecerán las enseñanzas que la subdirección de estudios juzgue más convenientes... aumentándose las cátedras hasta donde alcancen las rentas..."(93)

Con esos mismos lineamientos se estableció una universidad en la ciudad de Tunja, en el departamento de Boyacá. A esa universidad se incorporaban los cursos del colegio de Boyacá, y se le agregaron las rentas provenientes del convento suprimido de Santo Eccehomo. Se siguió así con la práctica, legalizada desde 1821, de utilizar para la educación los recursos de los conventos suprimidos. La universidad de Boyacá se estableció solemnemente el 8 de diciembre de 1827. Bolívar, ya en el ejercicio del poder ejecutivo, aplicó los decretos del 5 de enero de 1828, por los cuales se organizó la universidad y se le dotó del edificio donde se encontraba el colegio de Boyacá. "En su plan de estudios inicial, aparecieron las cátedras de Latínidad, Gramática castellana, Idiomas, Literatura, Bellas Artes, Ideología o Metafísica, Matemáticas, Historia natural, Química, Anatomía general y particular, Fisiología e higiene, Derecho internacional, Derecho público, Legislación universal y otras cátedras."(94) Los resultados de ésta y de las otras universidades, fueron limitados por la creciente inestabilidad política de la República, sobre todo después de 1828.

93) Ibid. p. 307

94) Ocampo López, Javier. *Educación y humanismo y ciencia: historia de las ideas en el desarrollo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia*. Tunja UPTC, 1978. p. 23

Capítulo V

La política grancolombiana

1) Relaciones exteriores.

Las relaciones exteriores de la Gran Colombia fueron atendidas por el gobierno de Santander y por el Congreso, con el objetivo de lograr el reconocimiento de la nueva república y fomentar las relaciones económicas. Para los Estados Unidos se nombró al español Manuel Torres (1), quien luego de una brillante gestión obtuvo el reconocimiento de Colombia como país independiente a principios de 1822. Ante el reconocimiento de Colombia por los Estados Unidos, el ministro de España en Washington, don Joaquín Anduaga, presentó una fuerte protesta. Esta fue contestada por el Secretario de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos, John Quincy Adams, en los siguientes términos: "... que los Estados Unidos sólo habían decidido sobre el hecho- 'de que las nuevas Repúblicas habían sostenido y sostenían su Independencia, gobernándose en todo como naciones independientes'; que en este caso era una obligación moral entre naciones civilizadas y cristianas establecer relaciones políticas y comerciales con los nuevos estados; que el gobierno de la Unión deseaba que su ejemplo fuese voluntariamente seguido en breve por las demás potencias". (2) Por supuesto, España no aceptó la sugerencia, pero la actitud de los Estados Unidos influyó en el gobierno de Gran Bretaña, quien declaró abiertas sus puertas para todos los buques de las excolonias españolas. Torres propuso a los Estados Unidos seguir una política americana, prescindiendo de Europa, lo cual tuvo una cierta influencia en la proclamación de la "doctrina Monroe". (3) Dicha doctrina fue elaborada por el entonces presidente norteamericano James Monroe, con el objeto de rechazar toda intervención europea en los asuntos de América. Después de la muerte de Torres, fue nombrado José María Salazar, en septiembre de ese año, y tuvo como misión agradecer al gobierno norteamericano el reconocimiento de la independencia colombiana; promover la celebración de un tratado de navegación, comercio y amistad entre los dos países; y solicitar que la Casa Blanca mediara ante la Corte de Madrid, con el fin de que España diese por terminada la guerra. En ese sentido, las instrucciones dadas a Salazar eran muy precisas: "... existen pruebas de los manejos sórdidos que actualmente emplea el Gabinete de Madrid para empeñar a los demás de Europa en concurrir de común acuerdo a la pacificación de la América, concediéndonos independencia en nuestros asuntos domésticos, siempre que reconozcamos la supremacía española según el plan que propusieron las Cortes el año pasado.

- 1) Manuel Torres fue un sobrino del arzobispo- virrey don Antonio Caballero y Góngora, y se refugió en los Estados Unidos para librarse de la persecución española, debido a sus ideas libertarias. Durante la guerra de independencia prestó servicios significativos a la causa patriota. José Manuel Revenga fue el encargado de comunicarle instrucciones para iniciar negociaciones diplomáticas ante el gobierno de James Monroe. Galvis Madero, Luis, et. al. *Historia Extensa de Colombia*. Bogotá, Lerner, 1965. v. VIII, p. 246
- 2) Restrepo, José Manuel. *Historia de la Revolución de la República de Colombia en la América Meridional*. Besanzón, Imprenta de José Jacquin, 1958. t. III, p. 244
- 3) Justo Ramón. *Historia de Colombia. Significado de la obra colonial. Independencia y República*. Bogotá, Librería Stella, 1962. p. 253

El ejecutivo rechazará con firmeza el proyecto de independencia nominal, que según dicen los partidarios de la Santa Alianza, concilia los derechos legítimos del Trono' " (4). Los Estados Unidos aceptaron mediar entre la Santa Alianza y Colombia hasta 1826, bajo la condición de que los colombianos se abstuvieron de atacar Cuba y Puerto Rico. La respuesta de la Cancillería Colombiana fue que no se iniciaría ninguna operación militar sin motivos graves, pero que la determinación final estaría en manos del congreso americano, el cual ese año se reuniría en Panamá. Otra de las instrucciones fue que las negociaciones entre Estados Unidos y Colombia se realizaran en territorio colombiano, de preferencia, pues se había adquirido un derecho, según el comunicado, "... el habernos elevado al estado en que estamos por nuestros propios esfuerzos, sin ninguna especie de auxilio extranjero. Esta feliz casualidad nos proporciona la ocasión de dar a nuestras relaciones un giro uniforme, y es indispensable manejarlas con la mayor circunspección y delicadeza para no envolvernos en disputas y negociaciones complicadas a que ha dado lugar el choque de varios intereses en otros países' ".(5) Bajo esos lineamientos se suscribió, el 3 de octubre de 1824, en Bogotá, el tratado de amistad, comercio y navegación entre Colombia y Estados Unidos, en el que se acordó la paz, amistad y buena armonía entre las dos naciones; se estableció la libertad de comercio sobre bases recíprocas de igualdad y se garantizaron los derechos y la libertad de los ciudadanos respectivos. El 27 de mayo de 1825 se canjearon las ratificaciones del tratado en la ciudad de Washington.(6)

Con la Gran Bretaña, Colombia mantuvo relaciones sobre todo de tipo económico (empréstitos y ayuda militar), pero en lo político, el gobierno inglés observó una especie de neutralidad, dado que sostenía vínculos políticos con España. José Rafael Revenga fue nombrado representante diplomático por el gobierno de Colombia, en sustitución de Francisco Antonio Zea. Revenga recibió instrucciones para lograr el reconocimiento de Colombia, promover las relaciones comerciales, celebrar un tratado semejante al firmado con los Estados Unidos y atender el asunto de la deuda, así como negociar nuevos empréstitos. En enero de 1823 llegó a Londres, donde los acreedores lo esperaban para hacer efectivo el empréstito negociado por Zea y denegado por el Congreso Colombiano (7). Sobre este asunto no intervino oficialmente y sólo envió un informe completo sobre los empréstitos. Entre las instrucciones que Revenga portaba, una de ellas se refería al problema de los límites con la Guayana Holandesa en poder de los ingleses, cuyo arreglo debía derivarse de

4) Galvis Madero, Luis. *op.cit.* p. 252

5) *Ibid.* p. 249

6) *Cuerpo de Leyes de la República de Colombia*, Caracas, Universidad Central de Venezuela, Consejo de Desarrollo Científico y Humanístico, 1961. p. 288-294; Galvis Madero, Luis *op.cit.* p. 254

7) El decreto de desaprobación de la conducta de Francisco Antonio Zea, fue emitido el 7 de julio de 1823. En él se precisó el motivo por el cual, el Congreso desconocía las operaciones realizadas por Zea. Por el artículo primero se desaprobó todas las operaciones realizadas en Europa por Zea. Pero, por el artículo segundo, se reconocieron "...todas las cantidades, que acrediten legítimamente los acreedores haber suministrado para la República, en dinero y efectos, y sus respectivos intereses." Para su liquidación quedó autorizado ampliamente el poder Ejecutivo. *Cuerpo de Leyes...op.cit.* p. 136-138

los últimos tratados celebrados entre España y Holanda (8). A mediados de 1823 fue nombrado el señor Manuel José Hurtado representante colombiano ante el gobierno inglés, con instrucciones semejantes a las que llevó el señor Revenga. Poco después de su llegada a Inglaterra, Hurtado consiguió su primera audiencia particular (junio de 1824) con el señor Canning, representante del gobierno inglés. El ministro británico simpatizaba con los movimientos independentistas de América. Así lo demostró en una sesión de la Cámara de los Comunes, 14 de abril de 1823, cuando adelantó algunos elementos en pro del reconocimiento de la independencia de las excolonias españolas en América. En vista de la situación de guerra existente entre España y Francia, y puesto que se auguraba el triunfo de la segunda sobre la primera, el gobierno británico, decía Canning, "... 'se ha visto obligado a declarar, que él consideró que la separación de las colonias de España se ha efectuado ya en tal grado, que él no tolerará por un instante ninguna cesión que la España pueda hacer de colonias en las cuales no ejerce una influencia directa y positiva' " (9). Para esta época, la independencia de Colombia se reconocía de hecho, pero la política exterior británica fue cautelosa para formalizar su reconocimiento. Para el 8 de marzo de 1824, fueron recibidos por Santander el coronel Pedro Hamilton y el Teniente Coronel Patricio Campbell, en calidad de agentes confidenciales del gobierno británico. Hamilton le manifestó al Vicepresidente la pretensión de su gobierno para establecer una "alianza sólida y firme" e incluso, en el caso de un entendimiento entre Francia y España para intentar la reconquista, le señaló que el pueblo colombiano, estuviese sin "... 'cuidado de semejante invasión, porque en la Gran Bretaña, encontrará un amigo firme y constante' ". (10) Con esta afirmación, el gobierno colombiano contaba con un buen aliado y, al mismo tiempo, estaba seguro del pronto reconocimiento de su independencia de España.

El comisionado británico, Campbell, regresó a su país con información detallada sobre la situación de Colombia, la cual debió haber sido favorable pues, el 2 de enero de 1825, Inglaterra reconoció al nuevo gobierno colombiano, al de México y al de Buenos Aires. Poco tiempo después, Campbell regresó a Colombia investido de poderes para "negociar" un Tratado de amistad, comercio y navegación. Dicho Tratado fue firmado el 18 de abril de 1825, y en él se destacan: la perpetuidad de las relaciones amistosas de Colombia y Gran Bretaña (Artículo 1o.); libertad de comercio y navegación (Artículo 3o.); igualdad en los derechos otorgados a otras naciones, incluidas las hispanoamericanas (Artículo 4o.); y el compromiso para cooperar en la total abolición del tráfico de esclavos (Artículo 13o.) (11). El Tratado fue ratificado, el 23 de mayo de 1825, por las autoridades Colombianas. Dicho Tratado a diferencia del firmado con los Estados Unidos, fue casi una imposición del gobierno británico pues, según Restrepo "... lo trajeron redactado de Londres y

- 8) Es interesante hacer notar que las instrucciones también se refieren, a la defensa del principio internacional derivado del "uti possidetis juris" de 1810, con aplicación a la demarcación de límites. Luis Galvis Madero, *op. cit.* p. 257. Es decir, Colombia desde un principio comenzó a plantearse su demarcación territorial, con base en aquel lineamiento español de 1810, el cual también sería utilizado con respecto a las fronteras correspondientes a Venezuela y el Ecuador después de 1830.
- 9) Restrepo, José Manuel. t. III, *op. cit.* p. 340
- 10) *Ibid.* p. 407
- 11) Cuerpo de Leyes... *op. cit.* p.371-375

sin facultad de variar una coma, estuvimos por él porque lo juzgamos necesario. Sin tratado no había reconocimiento de la Gran Bretaña, y sin reconocimiento creíamos expuesta la Independencia por parte de la Santa Alianza... tratado, que en lo venidero debíamos considerar como en extremo gravoso a los pueblos y a la riqueza nacional". (12) Meses después de la ratificación del tratado, el ministro colombiano, Hurtado, fue oficialmente reconocido por el rey de Inglaterra (noviembre de 1825), lo cual demuestra que los ingleses manejaban su política exterior con mucha cautela, preservando ante todo sus intereses económicos.

De entre las naciones hispanoamericanas que atrajeron la atención de la Gran Colombia se destacó México. En 1821 se produjo el primer contacto diplomático, ya como países independientes de España. José Cadenas se presentó en Maracaibo ante el Comandante general de la Marina de Colombia, Lino de Pombo, con el carácter de Delegado Plenipotenciario y Enviado Extraordinario del gobierno de México ante los gobiernos extranjeros. Cadenas tuvo como misión conseguir pertrechos de guerra para continuar la lucha contra los españoles. La precaria situación económica de Cadenas lo obligó a permanecer en la costa colombiana. Desde Santa Marta, el 19 de mayo de 1821, se comunicó con el vicepresidente Santander para enterarlo de su misión. El vicepresidente transmitió la petición de Cadenas al Supremo Gobierno de la República y así lo hizo saber al interesado. En Maracaibo, Cadenas decidió enviar la misma documentación directamente al Libertador; con fecha 27 de agosto de 1821 (13). La respuesta del gobierno colombiano no se conoce, pero poco tiempo después, el 10 de octubre de ese año, se nombró a Miguel de Santamaría Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en México. Santamaría, nacido en Veracruz, México, había establecido contacto con Bolívar desde 1815 en Jamaica adonde se refugió de la persecución española. Ya en Colombia, actuó en el Congreso de Cúcuta como secretario permanente junto con Francisco Soto, por lo que figuró como firmante de la primera Constitución colombiana (14). Bolívar dio instrucciones a Santamaría para que, con poder pleno y absoluto "... confiera, trate, convenga y firme con el Ministro o Ministros que aquel Gobierno nombre y autorice al intento, con plenos poderes en debida forma, los artículos, declaraciones, tratados definitivos, accesiones y cualquiera otros actos que juzgue convenientes, todos con la misma autoridad con que podría yo hacerlo".(15) Es interesante constatar la confianza puesta por el Libertador en Santamaría, al otorgarle plenos poderes para entablar negociaciones con la República mexicana. Entre otras instrucciones otorgadas por la cancillería colombiana a Santamaría, se destacan: la de celebrar tratados de amistad y Comercio; la de impulsar una sociedad de naciones americanas contra la amenaza europea; la de invitar al gobierno mexicano al Congreso Anfictiónico de Panamá y, en general, la de establecer lazos firmes de amistad y entendimiento entre Colombia y México.

Miguel de Santamaría arribó al puerto de Veracruz en marzo de 1822, y antes de dirigirse a la ciudad de México, se comunicó con las autoridades mexicanas,

12) Restrepo, José Manuel. t. III, *op. cit.* p. 461

13) Roldán Oquendo, Ormán. *Las relaciones entre México y Colombia 1810-1862*. México, Secretaría de Relaciones Exteriores, 1974. (Obras monográficas / 5). p. 14-15

14) *Ibid.* p. 33-34

15) Roldán Oquendo, Ormán. Don Miguel de Santamaría y el americanismo de su época. México, UNAM, 1963. p. 57

para informarles del carácter de su misión. Ya en la ciudad de México, Santamaría fue enterado de que el Congreso Constituyente, con fecha 29 de abril de 1822, había decretado el reconocimiento a la "... Nación colombiana en la clase de potencia libre e independiente, y a su Gobierno en la forma republicana determinada en su constitución... En consecuencia, se autoriza a la Regencia para que, en uso de sus atribuciones, entable las relaciones que estime conducentes a la felicidad de ambas naciones" . (16) El 3 de mayo, por otro decreto, se aceptó la representación de Miguel de Santamaría como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario. Sin embargo, al ser proclamado Agustín de Iturbide Emperador de México (18 de mayo) y al resistirse Santamaría a reconocerlo, fue acusado de conspiración por lo que le pidieron que abandonara el país. Santamaría se detuvo en Veracruz hasta la caída del Imperio. De regreso a la capital mexicana, Santamaría logró la firma, el 3 de octubre de 1823, de un Tratado de Unión, Liga y Confederación Perpetua entre México y Colombia, el cual fue ratificado por el Congreso mexicano el 31 de diciembre de ese año, y en Colombia el 30 de junio de 1824, por el vicepresidente Santander. En este tratado, se destaca el compromiso asumido por las dos naciones, para impulsar un pacto de "unión, liga y confederación perpetua" entre los demás Estados hispanoamericanos. Por el artículo 15o. de dicho tratado, se convino que fuese el Istmo de Panamá el punto más adecuado para efectuar la la. asamblea de Estados americanos, la cual, según el artículo 14o. se encargaría "...de cimentar de un modo mas sólido y estable las relaciones intimas que deben existir entre todos y cada uno de ellos, y que les sirva... de punto de contacto en los peligros comunes, de fiel intérprete de sus tratados públicos... y de Juez árbitro y conciliador en sus disputas y diferencias".(17) Con esto se adelantaban ya, algunas ideas sobre lo que en 1826 sería el Congreso de Panamá. Un segundo tratado, sobre Comercio se firmó el 31 de diciembre de 1823, el cual no fue ratificado por Colombia por considerarlo inconveniente para los dos países, bajo el supuesto de que les ataba las manos para negociar con otras naciones (18).

El gobierno mexicano designó a Francisco Molinos del Campo como Ministro Plenipotenciario ante el gobierno de Colombia. Unos meses después, 6 de septiembre de 1824, se designó a José Anastasio Torrens como Encargado de Negocios, en tanto Molinos del Campo pudiera encargarse de sus funciones como Ministro. En abril de 1825, Torres llegó a Bogotá, y como Molinos del campo no aceptó el cargo, aquél quedó formalmente representando a México ante el gobierno colombiano. Con ese carácter Torrens firmó (19 de agosto de 1825), con Pedro Gual, representante colombiano, un Convenio por el cual Colombia prestaría auxilio a México para expulsar a los españoles de San Juan de Ulúa (19). Por diversas circunstancias (Carencias económicas, falta de personal especializado, etc.) Colombia no pudo prestar el auxilio naval requerido por México.

- 16) Quijano, Arturo. *Colombia y México. Relaciones seculares, diplomáticas, literarias ya rísticas entre las dos naciones*. Bogotá, imprenta Nacional, 1922. p. 23
- 17) *Cuerpo de Leyes...* op. cit. p. 200
- 18) En realidad, los colombianos se opusieron, porque si concedían privilegios a alguna nación hispanoamericana, debido al tratado firmado con Inglaterra, tendrían que extenderlos a ésta con mayores consecuencias negativas para la economía colombiana. Ormán, Roldán Oquendo, *Las relaciones...* op. cit. p. 38
- 19) Quijano, Arturo. op. cit. p. 34

Por nota del 24 de noviembre de 1825, la cancillería mexicana informó al comandante de la Escuadra Colombiana auxiliar de la República Mexicana, así como a Torrens, que ya no era necesaria la ayuda colombiana, en virtud de que el Castillo de San Juan de Ulúa había sido tomado. Ante esa noticia, el gobierno de Colombia, el 17 de enero de 1826, comunicó a Torrens su beneplácito por la victoria mexicana y declaró "terminado y sin fuerza" el Convenio de ayuda firmado con México (20). Poco tiempo después, el gobierno mexicano propuso al representante colombiano, Santamaría, organizar una expedición combinada para lanzar a los españoles de las islas de Cuba y Puerto Rico. Las negociaciones culminaron el 17 de marzo de 1826 con la firma del "Plan de operaciones para la escuadra combinada de México y Colombia". Sin embargo, la sublevación de Páez en Venezuela (abril de 1826) impidió la realización de ese proyecto; aunque también hay que agregar la influencia de las presiones diplomáticas de Francia, Estados Unidos e Inglaterra, quienes se pronunciaron por defender el dominio de España sobre esas islas. Los ingleses fueron en este sentido muy concretos, según afirmó Mr. Canning: " 'Si Colombia y México persisten en esos proyectos, se sujetarán a las consecuencias ' ". De hecho, a los dos países "...se les llegó a poner en este dilema: el precio del reconocimiento de su propia independencia es la no libertad de Cuba y Puerto Rico" (21).

Con respecto a la deuda de Colombia con México, su problemática se inició en Londres. Entre fines de 1824 y principios de 1825, los representantes mexicanos en Londres, José Mariano Michelena y Vicente Rocafuerte (ecuatoriano), Ministro Plenipotenciario y secretario respectivamente; negociaron dos empréstitos de las casas comerciales Barclay, Herring, Richardson y Cía., y Goldschmidt y Cía. Los empréstitos quedaron depositados con Barclay y asegurada la compra de armas y navios, Michelena regresó a México, por lo que Rocafuerte quedó como encargado de negocios con amplias facultades, excepto la de disponer de los fondos nacionales sin la aprobación del Ministro de Hacienda, el mexicano José Ignacio Esteva (22). Colombia, por ese tiempo, había dejado depositado parte del empréstito, contratado por Manuel José Hurtado, en la casa Goldschmidt que, en febrero de 1826, enfrentó una mala situación financiera. La Legación mexicana informó a su gobierno sobre la crisis de la casa Goldschmidt. En dicho informe se asentaba que dicha casa financiera contaba "...con fondos suficientes para pagar casi todas sus deudas, y que los interesados no perderán mucho".(23) Uno de los interesados era la representación colombiana. Con esa situación, los pagos colombianos de sus deudas en Londres se vieron seriamente amenazados. Colombia tenía que entregar, en abril de ese año, 63 mil libras esterlinas a la Bolsa de Londres, pero como la casa Goldschmidt se había declarado en quiebra el mes anterior (marzo), dicho compromiso no podía cumplirse. Con ello, se perdería la confianza en Colombia y por tanto, sus créditos en Europa. Había la posibilidad de que si Colombia perdía su crédito por no pagar,

20) En México, el Presidente Guadalupe Victoria informó al Congreso, en enero de 1826, que su gobierno había considerado innecesaria la ayuda colombiana para rendir a los españoles del Castillo de San Juan de Ulúa. Roldán Oquendo, Ormán. Las relaciones... *op.cit.* p. 77

21) Quijano, Arturo. *op.cit.* p. 45-46

22) Roldán Oquendo, Ormán. Las relaciones... *op.cit.* p. 98

23) Ramírez Cabañas, Joaquín. *El empréstito de México a Colombia*. México, Editorial Porrúa, S.A., 1971, p. 5

perjudicaría indirectamente a todas las repúblicas hispanoamericanas pues los bonos colombianos siempre mantuvieron un valor adquisitivo mayor. Por esa razón, el Ministro Colombiano en Londres, Manuel José Hurtado, se vio en la necesidad de pedir ayuda al Encargado de Negocios Mexicanos. Hurtado envió su petición a Rocafuerte el 22 de febrero de 1826, en ella le manifestaba que "La distancia de la República y la estrechez del tiempo, no permiten que su Gobierno pueda remediar esta necesidad, y a mi no me queda otro arbitrio que manifestarla a V.S. para que de... los fondos existentes de los Estados Unidos Mexicanos se pague el dividendo que vence en abril. Semejante paso... demostrará que unidos para defendernos de nuestros enemigos lo estamos también para sostener nuestro crédito público, que es la parte más principal de la existencia política de cualquier estado" (24). Tres días después el representante mexicano puso a su disposición las 63 mil libras esterlinas sin contar con la aprobación del gobierno de México. Hurtado y Rocafuerte firmaron el contrato de préstamo el 16 de abril de 1826, el cual no causaría intereses dentro de los 18 meses de plazo que se establecieron para su pago. En comunicación a las autoridades mexicanas, Rocafuerte informó el por qué no se habían estipulado intereses por la cantidad prestada: "... de nuestra abnegación a todo espíritu de egoísmo, y de miras interesadas nace la magia del poder moral a que debemos aspirar en el mundo político. La juventud es la edad de la generosidad, y la vejez la de la avaricia; esa es la razón porque los nuevos Estados Independientes, no deben obrar entre sí, como lo acostumbra la decrepitud y avarientas Naciones de esta apollillada Europa" (25). El 10 de mayo, la firma Barclay entregó a Hurtado la cantidad estipulada en el préstamo hecho por México a Colombia. Aunque la ayuda prestada por Rocafuerte no alcanzó a cubrir todo lo que debía Colombia, sirvió para aplazar el desplome del crédito colombiano por unos meses más. Al finalizar el tiempo estipulado para cubrir la deuda con México, el 29 de enero de 1828 se inició un intercambio de notas entre las legaciones de los dos gobiernos en Londres sobre ese tema. Colombia intentó cubrir parte de la deuda ofreciendo a México una fragata que había comprado a los Estados Unidos, y no fue aceptado. Las serias dificultades financieras del gobierno colombiano, impidieron cumplir con el compromiso contraído con México, el cual no fue solucionado sino hasta el 29 de junio de 1862, bajo el gobierno del general Tomás Cipriano de Mosquera (26).

En cuanto a otros países hispanoamericanos, el gobierno colombiano se preocupó por establecer relaciones diplomáticas, lo cual se llevó a cabo con el Perú, Chile y Buenos Aires. Para tal efecto fue nombrado, en 1821, el señor Joaquín Mosquera, quien concretó con esos países tratados de amistad, unión y confederación. En efecto, el señor Mosquera concluyó la negociación de un Tratado de Unión, Liga y Confederación Perpetua con el Estado de Chile, el 20 de noviembre de 1822. El Tratado con Chile fue similar al suscrito con México, con la diferencia de que en aquel no se mencionó al Istmo de Panamá para la asamblea de Estados Americanos, quedando de acuerdo en "...que los plenipotenciarios eligieren la reunión en algún punto del Territorio de Colombia ó el de Chile" (27). En el caso del Perú, Mosquera firmó dos tratados. Con fecha del 6

24) *Ibid.*, p. 7-8

25) *Ibid.*, p. 11

26) La documentación al respecto se encuentra en el texto ya citado de Joaquín Ramírez Cabañas; en cambio, un análisis detallado de las circunstancias y de la evolución del problema de la deuda en Colombia con México, se encuentra en el texto citado de Ornán Roldán: *Las relaciones entre México y Colombia...*, p. 98-134

27) *Cuerpo de Leyes... op. cit.* Artículo 150., p. 142

de julio de 1822. En el primero, se destaca el artículo 9o., en el cual se hace mención de la demarcación fronteriza, cuyos límites precisos "...se arreglarán por un convenio particular... y las diferencias que puedan ocurrir en esta materia, se terminarán por los medios conciliatorios y de paz, propios de dos naciones hermanas y confederadas" (28). Las circunstancias políticas del Perú impedirían concretar en lo inmediato ese objetivo, e incluso, en 1828 mediaría entre los dos Países una guerra. En el segundo tratado, se propuso al Istmo de Panamá para la reunión de la asamblea de Estados Americanos (Artículo 4o.), dejando la opción para que el Perú pudiese organizarla, por acontecimientos de la guerra, o por el consentimiento de la mayoría de los Estados en "...cualquier otro punto de su jurisdicción, que se crea a propósito para este interesantísimo fin..." (Artículo 5o.). En cuanto al ejército, Colombia se comprometió a sostener en el Perú, "...en pie una fuerza de cuatro mil hombres armados y equipados..." (Artículo 7o.) (29). Este compromiso de Colombia traería algunas consecuencias políticas negativas para las dos naciones. Los dos tratados fueron ratificados por Colombia el 12 de julio de 1823.

En el caso de Buenos Aires, sólo se firmó una convención de "amistad y alianza", limitada a la defensa de sus respectivas independencias. Incluso, se convino según el Artículo 4o. que "todo caso de esta alianza sera reglado por tratado especial, conforme a las circunstancias y recursos de cada uno de los Estados" (30). Dicho tratado fue suscrito en Buenos Aires el 8 de marzo de 1823, y fue ratificado en Bogotá el 10 de junio de 1824. Para Centroamérica fue nombrado, como representante de Colombia, el general Antonio Morales. Las gestiones de este general culminaron con la firma de un tratado de unión, liga y confederación perpetua en la ciudad de Bogotá, el 15 de marzo de 1825. Por las Provincias Unidas del Centro de América estuvo como su representante el Dr. Pedro Molina y por Colombia Pedro Gual. De este tratado se destaca el Artículo 7o., por el cual los dos países se comprometieron, formalmente, "a respetar sus limites como están al presente", con la libertad para nombrar comisionados que recorran las fronteras y levanten en ellas cartas con auxilio de las autoridades locales (Artículo 8o.). Se convino, asimismo, señalar al Istmo de Panamá para la reunión de la asamblea de Estados Americanos, cuyos objetivos se plantearon en los mismos términos acordados en el tratado suscrito con México. Por el Artículo 9o. se obligaron a defender en especial, las Costas de Mosquitos hasta el río Chagres en contra de colonizadores o "aventureros desautorizados" (31). Finalmente, se acordó que las ratificaciones serían canjeadas en la ciudad de Guatemala, al término de seis meses. De ese modo, para mediados de 1825, Colombia había logrado establecer relaciones diplomáticas y, en casi todos los casos, comerciales con la mayoría de los países hispanoamericanos. Estaba entonces, hacia esta época, en condiciones de convocar y reunir formalmente la asamblea de Estados Americanos en el Istmo de Panamá.

28) Ibid. p. 145

29) Ibid. p. 146-148

30) Ibid. p. 188

31) Ibid. p. 316-319

a) El Congreso de Panamá.

Como ya se pudo constatar, Colombia puso especial empeño en impulsar una reunión de representantes de los países hispanoamericanos en el Istmo de Panamá, con miras a perpetuar una confederación que les permitiera enfrentar, conjuntamente, su problemática tanto interna como externa. Por su parte, el Libertador había insistido permanentemente sobre esa necesidad, la cual se le puede ver como parte de su estrategia político-militar en contra de la dominación colonial. En una circular dirigida a los gobiernos de las Repúblicas de Colombia, México, Río de la Plata, Chile y Guatemala, fechada el 7 de diciembre de 1824 desde Lima, Bolívar decía lo siguiente: "...es tiempo ya de que los intereses y las relaciones que unen entre sí a las repúblicas americanas... tengan una base fundamental... Entablar aquel sistema y consolidar el poder de este gran cuerpo político, pertenece al ejercicio de una autoridad sublime que dirija la política de nuestros gobiernos, cuyo influjo mantenga la uniformidad de sus principios... Diferir por más tiempo la asamblea general de los plenipotenciarios de las repúblicas... sería privarnos de las ventajas que produciría aquella asamblea desde su instalación. Estas ventajas se aumentan prodigiosamente, si se contempla el cuadro que nos ofrece el mundo político y, muy particularmente, el continente europeo" (32). Bolívar propuso el Territorio de Istmo de Panamá para verificar la reunión a mas tardar, a mediados de 1825. Sin embargo, debido a diversas circunstancias el Congreso Anfictiónico de Panamá, como se le conocería después, quedó instalado hasta el 22 de junio de 1826. Al Congreso solo acudieron los representantes de México, Centroamérica, Perú y Colombia. Estuvieron también presentes, como invitados especiales, los representantes de Inglaterra y de los países Bajos; el gobierno de los Estados Unidos, también fue invitado, pero sus representantes no llegaron a concurrir al Congreso (33).

Es interesante hacer notar la actitud de los gobiernos del Río de la Plata, Brasil y Chile, quienes no mandaron su representación al Congreso. Brasil contestó la circular de invitación enviada por Bolívar, aceptando enviar a sus representantes, quienes simplemente no llegaron. Chile, por su parte se negó disimuladamente "...porque de allí contestaron que para un paso tan importante se necesitaba la aprobación del Congreso, y que éste estaba ya convocado, y sin embargo, nada más se hizo..." (34). La actitud del gobierno del Río de la Plata fue más explícita y puede ser que concordara con el sentir de los países que no asistieron al Congreso. Entre las muchas "razones" que dio el gobierno del Río de la Plata para no asistir a Panamá se encuentra la siguiente: "La influencia que tendría en las deliberaciones la República de Colombia, o sin que ella la ejerza de hecho, la sola aptitud que le han dado los hechos para poderla ejercer, bastaría para inspirar celos... Esta idea nos asusta y nos hace mirar con horror el proyecto de celebrar tan temprano un tratado común entre Estados que, bajo diferentes aspectos, no pueden, sin imprudencia, comprometerse en semejante pacto" (35).

El prestigio militar de Bolívar tuvo sus consecuencias negativas en las

- 32) Lecuna, Vicente. (compilador), *Simón Bolívar. Obras Completas*. La Habana, Cuba, Editorial Lex, 1950, t. II, p. 50-51
- 33) En carta a Santander, fechada el 9 de marzo de 1825 en Lima, Bolívar lo ponía en guardia frente a Inglaterra y los Estados Unidos, señalando que "Los ingleses y los norteamericanos son unos aliados eventuales, y muy egoístas." Lecuna, Vicente. *op.cit.* t. II, p. 95
- 34) Quijano, Arturo. *op.cit.* p. 48
- 35) *Ibid.* p. 48

relaciones político-diplomáticas de las nuevas naciones en construcción, y sentó un precedente de desconfianza que en el futuro aparecería, de manera intermitente, obstaculizando los sublimes deseos de unidad hispanoamericana. La desconfianza en Bolívar fue confirmada después por el señor Joaquín Campino, primer ministro de la República de Chile en México. En un memorándum dirigido al señor Lucas Alamán, con fecha 21 de enero de 1831, el señor Campino explicó los verdaderos motivos de su inasistencia al Congreso de Panamá en los siguientes términos: " Los gobiernos de Buenos Aires y Chile (decía Campino) se resistieron en aquel entonces a nombrar plenipotenciarios a ellas (se refería también a Tacubaya), porque la opinión pública de ambos países atribuía a su promotor, el general Bolívar, miras de convertirlo en una máquina de dominación militar universal, en circunstancias que -tenían a su disposición, o bajo su absoluta influencia, las repúblicas de Colombia, Perú y Bolivia' " (36). Con tales ausencias, el Congreso se instaló el 22 de junio de 1826 en la Sala Capitular de Panamá. Para el 15 de julio se concluyó y quedó firmado el "Tratado de unión, liga y confederación perpetua entre las Repúblicas de Colombia, Centroamérica, Perú y Estados Unidos Mexicanos" (37). La idea del Tratado fue asegurar la paz, la independencia y la ayuda mutua ante cualquier agresión extranjera, sobre todo de Europa. Se destacaron varios puntos que posteriormente serían tomados en cuenta para establecer el derecho internacional americano: no declarar la guerra a ninguna potencia sin antes acudir a la Asamblea general en busca de una conciliación; los ciudadanos de otras naciones iberoamericanas gozarían de los mismos derechos que los nacionales; las naciones invitadas que no concurrieron podrían adherirse al pacto; se proclamó extirpar la esclavitud; se convocó a las potencias neutrales a una nueva asamblea para elaborar un tratado que asegurara la paz con todas las "naciones del universo". Varias convenciones especiales fueron firmadas con la finalidad de poner en práctica los acuerdos emanados del Congreso (38).

Los congresistas decidieron continuar las sesiones en Tacubaya, México (39), donde debían reunirse con representantes de otros países (Argentina, Bolivia y Brasil), lo cual no fue posible. México en ese entonces, pasaba por una serie de crisis políticas y económicas que impidieron continuar con el proyecto boliviano de Unidad. A principios de 1827 se encontraban en Tacubaya los representantes de Colombia, Centroamérica, Inglaterra, Estados Unidos y de los Países Bajos quienes, por las circunstancias existentes en México, tuvieron que retirarse sin haberse reunido. En efecto, los representantes de los tres últimos países se retiraron a finales de 1827, mientras que los representantes de Colombia y Centroamérica salieron de México hasta principios de 1829 (40). En cuanto a los gobiernos, sólo el de Colombia ratificó los acuerdos de Panamá (41) pero, como los demás países no lo hicieron quedaron sin efecto. A pesar de

36) De la Peña y Reyes, Antonio. (prólogo). *El Congreso de Panamá y algunos proyectos de Unión Hispano-Americana*. México, Editorial Porrúa, S.A., 1971. (Archivo Histórico-Diplomático, Núm. 19), p. XVI

37) *Ibid.* p. 54-66

38) *Ibid.* p. 66-81

39) En la última sesión, los congresistas acordaron que el presidente de la Asamblea "...avisase al señor Dawkins (representante británico) la traslación de la Asamblea a la Villa de Tacubaya, una legua distante de la Ciudad de México, lo mismo que al gobierno de Colombia..." *Ibid.* p. 53

40) Quijano, Arturo. *op. cit.* p. 53

41) De la Peña y Reyes, Antonio. *op. cit.* p. XVII

todo, es importante señalar que el Congreso de Panamá fue el primer intento por lograr la unidad hispanoamericana y establecer los lineamientos jurídicos para una convivencia pacífica y solidaria.

2) La política social.

Como ya se mencionó, el Congreso y el gobierno colombiano se abocaron a crear las condiciones económicas necesarias para un desarrollo favorable de la empresa privada. En cuanto al individuo común y corriente, se esperaba que se las arreglara por sí mismo. En todo caso, las disposiciones legales de tipo laboral estuvieran encaminadas a evitar que los más pobres molestaran a los demás. El Congreso emitió una ley, por la cual se sometía a un riguroso control a los bogas, quienes manejaban las pequeñas embarcaciones por el río Magdalena, con el fin de evitar posibles abusos en contra de los usuarios. La ley que reglamentaba la utilización de la fuerza de trabajo en el río Magdalena, del 10 de mayo de 1826, tenía una especie de carácter militar. Se estableció un enrolamiento de bogas (encargados de manejar las canoas, champanes, barquetonas, etc), al mando de patrones que se encargarían de la dirección, custodia del cargamento y de la economía interior y gobierno de los bogas (Artículo 10. y 20.). Se creó el cargo de Inspector que, entre otras funciones tenía las de: formar el enrolamiento; registrar los buques y organizar las jornadas de navegación, y "Aprehender a los bogas desertores, para presentarlos a la autoridad competente . . ." (Artículo 60.). Se les permitió a los intendentes nombrar como inspectores a oficiales del ejército permanente, donde a su juicio fuese necesario, y se les permitía "... aún disponer que lleven dichos oficiales el auxilio de un cabo y ocho soldados..." (Artículo 80.) (42) . De ese modo, los bogas del Magdalena como fuerza de trabajo, quedaron sometidos a un riguroso control gubernamental. Se decretó también una ley contra la "vagancia", de modo que se obligara a los desempleados a trabajar en proyectos útiles como la marina o la construcción de carreteras. Los congresistas de 1826 al emitir la ley del 3 de mayo, sobre "procedimientos en las causas de hurto y robo", consideraron necesario atacar el mal de raíz. En un afán por proteger la propiedad y dar seguridad individual al "pacífico ciudadano" se pensó en erradicar la vagancia pues, según los congresistas " . . . la multitud de hurtos que se cometen con impunidad, nacen de los vagos, ociosos y mal entretenidos... " La ley calificó de vagos a los que no comprobaran que obtenían su subsistencia por medios "lícitos y honestos", a los limosneros, a los que mostraran "malas costumbres", a los artesanos y jornaleros eventuales, a los huérfanos, a los estudiantes ociosos y, quedando a criterio del juez, "A los que andan en cada pueblo, ó de uno en otro vendiendo mercancías y efectos . . ." (43) Sin embargo, en el fondo del asunto, tal vez se encontraba lo que afirmaba la Corte Superior de Guayaquil quien " . . . atribuya la existencia de una multitud de vagos entre la población local... precisamente al hecho de que cualquiera podía ganar en dos días de trabajo lo suficiente para subsistir durante toda una semana" (44).

42) *Cuerpo de Leyes... op. cit.* p. 458

43) *Ibid.* p. 473-477

44) Bushnell, David. *El régimen de Santander en la Gran Colombia*. Bogotá, Tercer Mundo y Facultad de Sociología, 1966. p. 193

Los esclavos y los indígenas fueron dos sectores sociales que recibieron especial atención, debido a que durante la época colonial había gozado de un estatuto legal que los apartó de los demás grupos de la población. Los dirigentes colombianos consideraron necesario abolir tal estatuto legal para convertirlos en ciudadanos. Con respecto a la esclavitud el Congreso de Angostura, por influencia de Bolívar, se declaró en favor de su abolición. Bolívar en su discurso del 15 de febrero de 1819, al inaugurar el Congreso de Angostura, fue muy claro cuando se dirigió a los diputados diciéndoles: "... yo imploro la confirmación de la libertad absoluta de los esclavos, como imploraría mi vida y la vida de la República" (45). En mayo de 1821, el doctor Félix Restrepo presentó un proyecto para dar libertad a todos los niños nacidos desde entonces en Colombia. Para refrendar su postura, Bolívar dirigió al Congreso una comunicación oficial desde Valencia (14 de julio de 1821) en la cual decía: "Los hijos de los esclavos que en adelante hayan de nacer en Colombia deben ser libres... Sirvase V.E, elevar esta solicitud de mi parte al Congreso general de Colombia para que se digne concedermela en recompensa de la batalla de Carabobo, ganada por el ejército libertador, cuya sangre ha corrido sólo por la libertad" (46) El 21 de julio se decretó la ley sobre libertad de vientres, a partir de la cual se organizaron, también, juntas de manumisión en las poblaciones más importantes con la finalidad de hacer efectiva dicha ley. Quedó, asimismo, prohibida la compraventa de esclavos, aunque, según el artículo 7o. de dicha ley se permitía traer del exterior un esclavo para que fuese sirviente doméstico. Pero se dejaba en claro que "Los esclavos introducidos contra la prohibición de esta ley serán por el mismo hecho libre" (47).

Las protestas contra la libertad de los esclavos se hicieron donde estos representaban una fuerza de gran importancia económica. Los esclavos se encontraban concentrados en regiones que suministraban el mayor volumen de exportaciones: a lo largo de las costas, en las regiones mineras de las provincias occidentales y en los distritos de plantación del centro de Venezuela. Sin embargo, lo más que pudieron hacer los esclavistas, fue entorpecer las acciones en pro de la liberación de esclavos. Esta postura, en realidad fue bastante débil, pues como lo afirmara el diputado Domingo Briceño "... casi no hay hacendados que no conozca los menos gastos y mayores ventajas que les resulta de trabajar con los jornaleros libres, y no invertir esos grandes capitales en esclavitud" (48). Hacia 1810 el número de esclavos fue estimado en 138,000 dentro de una población de tres millones, y para 1825 se dio la cifra de 100,000. Dicha reducción se atribuyó más a la guerra que a causas naturales o a manumisión voluntaria (49). Entre los problemas que generó la ley de manumisión puede señalarse el hecho de que algunos esclavos trataron de abandonar lo más pronto a sus amos, con lo que causaron desórdenes en los distritos mineros del occidente de la Nueva Granada; otros, los más, como vieron condenada la esclavitud oficialmente y que tendía a ser liquidada poco a poco, se volvieron menos obedientes y respetuosos para con sus amos, aparte

45) *Simón Bolívar. Doctrina del Libertador*. Prólogo de Augusto Mijares; Compilación, notas y cronología por Manuel Pérez Vila. Venezuela, Biblioteca Ayacucho, 1976. p. 124

46) *Ibid.* p. 159-160

47) *Congreso de Cúcuta. Libro de Actas*. Publicación de Roberto Cortázar y Luis Augusto Cuervo. Bogotá, Imprenta Nacional, 1923. p. 308

48) *Ibid.* p. 214

49) Especialmente se refiere al enrolamiento de esclavos en el Ejército Libertador. Bushnell, David, *op. cit.*, p. 194

de que denunciaban, ante los funcionarios públicos, los malos tratos de que eran objeto. Las autoridades en general, por razones humanitarias, siempre se encontraron dispuestos a intervenir en favor de los esclavos, de modo que en muchas ocasiones el Congreso se convirtió en foro donde se discutieron las injusticias cometidas contra aquellos (50). Otro problema se planteó en las zonas donde el trabajo esclavo era importante. La minería había sido afectada por la guerra, en la medida en que muchos esclavos fueron reclutados para tal efecto, en tanto que no existía un mercado adecuado de fuerza de trabajo libre que permitiera el restablecimiento de la producción. Lo mismo sucedió en cuanto a la producción de las plantaciones de azúcar y otros productos. De ahí que para evitar esa situación, el mismo Domingo Briceño propusiera que era mas "...conveniente la libertad simultánea con tal que le preceda un reglamento de labradores para que se fijen cuadrillas, y que se circunscriba a los libertos a trabajar a sus patrones por tiempo limitado..." (51) Sin embargo, su propuesta no fue incluida en la ley de manumisión de esclavos, por lo que se dio paso a los efectos ya señalados. A pesar de todo, la administración de Santander y el Congreso no dieron marcha atrás en cuanto a la liberación gradual de los esclavos. Incluso, por la ley del 18 de febrero de 1825, el Congreso reiteró la prohibición del tráfico de esclavos, cuyos infractores serían considerados y juzgados como "...piratas y castigados con la pena de muerte" (52). Al mismo tiempo que se emitían tales disposiciones, se combatía la tradicional segregación racial por medio de la igualdad, principio que se convirtió en dogma oficial del régimen de Santander, y era considerada como la única solución al problema de las tensiones raciales. (53) La declinación de la esclavitud fue paulatina y finalmente sería abolida en 1852.

Con respecto a la población indígena, el Congreso de Cúcuta se propuso reconocerles una igualdad civil completa. Según el artículo 10o. de la ley del 4 de octubre de 1821, los llamados "indios" "...quedaban en todo iguales a los de más ciudadanos y se registrarán por las mismas leyes." Sin embargo, en el Artículo 2o. de dicha ley, los indígenas fueron "...eximidos por el espacio de cinco años de pagar derechos parroquiales y de cualquier otra contribución civil..." (54) Esto se hizo así, por considerar que los indígenas se encontraban en un "estado miserable" derivado de las leyes coloniales. Se les reconoció la tenencia comunitaria de la tierra y el tributo fue sustituido por contribuciones similares a las de los demás ciudadanos, con excepción del Ecuador donde se mantuvo el tributo hasta finalizar la lucha independentista. En cuanto a las tierras comunales o resguardos indígenas, el Congreso dio un plazo máximo de cinco años para que, de acuerdo a las necesidades de las familias indígenas, se repartieran en lotes privados. En tanto se hacía el reparto, los indígenas seguirían poseyendo sus tierras en la forma tradicional, pero cualquier excedente de terreno debía ser arrendado y su producto destinado al sostenimiento de la escuela primaria o del cura del lugar (55). Debido a dificultades técnicas para medir y distribuir distintos tipos de tierra, falta de fondos, para pagar esas operaciones y la oposición decidida de los propios

50) *Ibid.* p. 198

51) Congreso de Cúcuta... *op. cit.* p. 214

52) *Cuerpo de Leyes... op. cit.*, Artículo 1o., p. 270

53) Bushnell, David, *op. cit.* p. 201

54) Congreso de Cúcuta... *op. cit.* p. 730-731

55) *Ibid.* p. 730-732

indígenas, fue muy poca la tierra repartida. Otras medidas del Congreso, que en la práctica no fueron cabalmente observadas, se refieren a la prohibición de explotar el trabajo de los indígenas sin el respectivo pago de salario, y al no pago de derechos parroquiales (56).

Un problema especial se presentó con las tribus de indígenas "no civilizados". El gobierno calculaba el número de indígenas en unos 200. 000, de los que 144.143 eran tan "salvajes" que incluso se desconocía el nombre de sus tribus. El Congreso de 1824 aprobó una ley para entregar tierras y herramientas a las tribus que tuviesen interés en llevar una existencia "civilizada". Se intentó también revivir la actividad misionera, paralizada desde 1810 (57). Sin embargo, entre los propios clérigos el trabajo misional era rechazado, por lo que los progresos para atraer a los indígenas resultaron poco alentadores. Con la guerra se obstaculizó el contacto que había entre el gobierno y algunos jefes de tribus, y además, los españoles no perdieron la oportunidad de organizar guerrillas realistas en contra de los independentistas. De modo que, durante esta época, algunos indígenas continuaban atacando, intermitentemente, algunas poblaciones colombianas en el Casanare. Lo mismo sucedía en la Guajira, donde se llegaban a dar ataques a tropas militares que tenían que cruzar ese territorio. Además de ello, el temor por las intrigas inglesas entre los indígenas y el comercio realizado con ellos, impulsaron los intentos del gobierno colombiano por atraerlos a la vida nacional de la república. Luego de un periodo de discusión sobre el tema, se acordó finalmente el reconocimiento de la "independencia" de los indígenas bravos, por lo que quedaron fuera de la jurisdicción de las leyes colombianas. En consecuencia, a los indígenas Guajiros se les eximió de la mayor parte de la legislación comercial colombiana, y lo mismo aconteció con los indígenas de la Mosquitia. "La decisión de permitir a los indios no civilizados que comerciaran por fuera de los sistemas aduaneros colombianos representa tal vez, un caso especial, pero de todos modos ilustra las dificultades inherentes al trato con la población indígena sobre la base de una igualdad civil completa" (58). Cabe anotar que la política del gobierno para con los indígenas, estuvo dictada por las más nobles intenciones, pero en la práctica, muchos funcionarios públicos de provincia maltrataban, tanto de obra como de palabra, a los indígenas que habían aceptado vivir de acuerdo con el orden republicano de Colombia.

Tanto indígenas como esclavos liberados fueron tratados como menores de edad en cuanto al ejercicio de sus derechos políticos. Se puede decir que la legislación sobre esos dos sectores sociales, estuvo marcada, en cierta forma, por una especie de paternalismo en consideración a su debilidad frente a otros sectores sociales. De hecho, ni los indígenas ni los esclavos liberados jugaron un papel protagónico en el escenario político gran colombiano, exceptuando a los "indios bravos", quienes lograron mantener una autonomía plena respecto a la legislación que regía las relaciones económicas entre los colombianos y con el exterior. Al contrario de lo que sucedió con el clero, en general, indígenas y ex-esclavos asumieron una actitud no beligerante frente a las disposiciones oficiales del gobierno grancolombiano.

- 56) En ese sentido, según Bushnell: "El intendente de Cundinamarca tuvo que presentar una protesta vigorosa contra el trabajo no retribuido de sirvientas indígenas en las casas curales..." Sin embargo, añade que dichos servicios personales no siempre fueron impuestos por el clero en contra de la voluntad de los indígenas. Bushnell, David, *op. cit.* p. 206
- 57) Cuerpo de Leyes... *op. cit.*, Ley del 3 de agosto de 1824, p. 258-259
- 58) Bushnell, David, *op. cit.* p. 210.

3) La Iglesia.

Desde el inicio del movimiento independentista, la Iglesia neogranadina se vio afectada. En primer lugar, se acentuó la división de lealtades políticas entre republicanos y realistas. En su gran mayoría el clero nacional se solidarizó con los republicanos, en tanto que la jerarquía episcopal permaneció fiel a la Corona española. En segundo lugar, y como consecuencia de lo primero quedaron vacantes, muchas sedes episcopales, se cerraron seminarios, escuelas, etc. La participación del clero nacional fue muy activo, desde su vinculación con el ejército (capellanes y guerrilleros) hasta la organización de las instituciones republicanas. Entre los firmantes del Acta de independencia, figuraron 16 eclesiásticos, una tercera parte de las 53 personas presentes en tal acto. En el Colegio Constituyente Electoral que preparó el primer congreso de la República (1812) estuvieron presentes 10 eclesiásticos de sus 43 componentes (59). El clero patriota también participó en las pugnas políticas entre centralistas y federalistas, y algunos otros en favor o en contra de los regentistas o realistas. "Todas estas intervenciones del clero y de las autoridades eclesiásticas en las contiendas internas de los criollos y en las luchas entre realistas y patriotas muestran a las claras la profunda imbricación del clero y de la Iglesia granadina en la vida de la sociedad de entonces" (60). La supervivencia de la Iglesia como institución luego de la batalla de Boyacá, fue inevitable para los republicanos. La actitud favorable hacia el movimiento independentista, junto con la activa participación de una buena parte de los clérigos, tanto en la difusión de las ideas republicanas como en la lucha, legitimó su presencia en la constitución del nuevo orden político. Sin embargo, Santander afirmaba que la Iglesia gobernaba sobre el reino espiritual, lo cual " ...no tiene que ver con sistemas políticos ni formas de gobierno... " La Iglesia, según Santander, debía restringirse sólo a "Administrar los sacramentos, impartir dispensas matrimoniales, (y) proveer de párrocos a los beneficios... " Tales funciones espirituales, para Santander, no pertenecían a la opinión sobre formas de gobierno, sobre todo en América (61). Para convencer al clero de que su actividad debía reducirse sólo al ámbito espiritual y que se debía dejar al gobierno el "reino material", fue necesario comenzar a socavar su poder temporal.

Con la revolución de Riego y Quiroga en España, la Iglesia quedó asociada al despotismo por los liberales españoles. Los ataques de éstos contra la Iglesia se iniciaron cuestionando a la Inquisición. Los argumentos españoles en contra de ese Tribunal fueron aprovechados por el gobierno, quien se encargó de difundirlos por medio de artículos publicados en la Gaceta oficial. Paralelamente, fue adquiriendo prestigio la masonería, a la que ya pertenecían buena parte de los miembros de la administración de Santander, junto con los jefes militares y varios comerciantes. En vísperas de la reunión del Congreso constituyente en Cúcuta, "Las logias tenían ya muchas alas, muchos brazos para trabajar. Los altos Magistrados, los Generales, los ricos comerciantes

59) González G., Fernán. *Partidos políticos y poder eclesiástico*. Reseña histórica 1810-1830. Bogotá, Editorial CINEP, 1977. p. 34-36

60) *Ibid.* p. 65

61) *Cartas y mensajes del General Francisco de Paula Santander*. Compilación de Roberto Cortázar. Bogotá, Librería Voluntad, 1954. Carta al obispo de Popayán, del 27 de mayo de 1821. t. III, p. 175-183

ceñían el mandil masónico, casi todos de aprendices". (62) La logia comenzó a ser muy atractiva en vista de sus posibilidades de promoción política. Para puestos y negocios del gobierno se prefería a sus miembros, entre quienes se encontraban también clérigos y frailes. Las reuniones de la logia pronto adquirieron prestigio e influencia en la opinión pública. Su postura frente a la Iglesia era de crítica, de la cual pasó a ridiculizar el "fanatismo", identificado entre los practicantes de la religión católica. Para 1820 se encontraban funcionando dos logias, una en Angostura y otra en Bogotá. Posteriormente se fundaron logias en Caracas, Quito y otros centros urbanos. En estos lugares se encargaron de fomentar una atmósfera fuertemente anticlerical, sus dirigentes civiles en especial, "...asumían por completo el sentido de desafío a las censuras papales, y estaban dispuestos a convertir las logias en un centro de oposición contra toda clase de 'fanatismo'." (63). No obstante que las logias organizadas tuvieron una vida breve (1820-1826), debido al gradual retiro del apoyo brindado por la administración de Santander, el anticlericalismo había enraizado en muchos dirigentes liberales. Cuando inició sus sesiones el Congreso de Cúcuta, las opiniones anticlericales eran ya algo común. (64) De ahí que se comenzaron a dictar leyes y decretos, con el fin de regular la actividad de la Iglesia en asuntos que ahora competían también al gobierno republicano.

Al tratar sobre la educación pública, el Congreso determinó suprimir los conventos menores que no tuviesen ocho religiosos como mínimo; sus edificios y sus rentas fueron asignados a los nuevos establecimientos educativos. (65) Cuando los miembros de la Iglesia se dieron cuenta de que su relación con el nuevo Estado republicano tendría cambios sustanciales, de inmediato pidieron establecer relaciones con el Papa. Para Santander, ya electo Vicepresidente encargado del poder ejecutivo, el reconocimiento de Colombia por parte del Vaticano era un asunto de particular importancia en el tema de las relaciones exteriores. Quitarle aliados europeos a España, se convirtió en un objetivo implícito en la lucha diplomática de la nueva república. La lucha por su reconocimiento como nación independiente, fue una batalla más que Colombia libró contra la influencia de España en el ambiente internacional. Roma, en especial, era importante, pues algunos de los argumentos que justificaban el colonialismo español tenían ahí sus raíces. El Vicepresidente en uso de las facultades que le otorgaba la Constitución nombró al doctor Ignacio Sánchez de Tejada (1824), como Ministro Plenipotenciario residente en Roma. La gestión de Tejada en el Vaticano no tuvo los resultados que se esperaban en lo inmediato; aun cuando su gestión fue apoyada desde Colombia por los obispos de Mérida, Rafael Lasso de la Vega, y de Popayán, Salvador Jiménez de Enciso quienes, ya reconciliados con el nuevo orden republicano, en sus comunicaciones con el Vaticano se pronunciaron a favor de la Independencia de América. (66) Otra disposición del Congreso fue la de establecer escuelas en los conventos de

62) Groot, José Manuel. *Historia eclesiástica y civil de la Nueva Granada*. Bogotá, Editorial ABC, 1953. t. IV, p. 194

63) Bushnell, David, *op. cit.* p. 241

64) En la sesión del 23 de julio de 1821, el diputado Ignacio Márquez, al discutir el proyecto de ley sobre libertad de imprenta, afirmó: "Que desde el momento en que la Iglesia se introduce en el Gobierno civil, se arruina la libertad o sus disposiciones quedan abandonadas al desprecio..." Congreso de Cúcuta... *op. cit.* p. 338

65) *Ibid.* Decreto del 28 de julio de 1821, p. 384-385

66) Bushnell, David, *op. cit.* p. 224-226

frailes y en los de monjas, para niños y niñas respectivamente (67). Aun cuando esto se hacía de acuerdo con el Prelado eclesiástico, no dejaba de causar una cierta irritación entre los afectados, puesto que los monasterios no se habían fundado para dedicarlos a la enseñanza pública. Sin embargo, se continuó con la política de reformas respecto a la Iglesia. El 22 de agosto de 1821, se declaró abolido el Tribunal de la Inquisición (68), con lo que se buscó eliminar la autoridad de la Iglesia en torno a la introducción y libre circulación de todo tipo de libros, incluidos los irreligiosos. En efecto, según Groot "... de lo que se trataba era de impedir que el Ordinario eclesiástico, usando su autoridad, prohibiera a los fieles la compra y lectura de tales libros... (y) que no se permitiese a la autoridad eclesiástica el registro de los libros que se introdujesen". (69). La inconformidad del clero fue manejada por el congreso de una manera prudente al incluir en la ley sobre ofensas de la prensa, el calificativo de "subversivos" para los escritos contrarios a la fe católica; la Iglesia podía establecer sanciones "espirituales", pero los casos serían juzgados por jurados de prensa ordinarios. El artículo 26o. de la ley de imprenta impidió que los jueces del jurado tuviesen alguna jurisdicción civil eclesiástica para evitar cualquier favoritismo (70). A los arzobispos y obispos se les permitió proceder en "causas de fe", e imponer penas de acuerdo a lo puramente espiritual, quedando a los tribunales civiles utilizar el recurso de fuerza para con el reo, de acuerdo a las leyes vigentes (71). Además, la ley dejó establecido en su Artículo 3o. que a los extranjeros y a sus descendientes se les respetarían sus creencias religiosas siempre y cuando ellos respetaran el culto y la religión católica (72). Esto representaba, de hecho, un avance en el sentido de reconocer la libertad de cultos, lo que en todo caso estaba dirigida a la atracción de los extranjeros que, se pensaba, darían un mayor dinamismo a la economía Colombiana.

En cuanto a los privilegios del clero, aun cuando se discutió fuerte en contra del fuero eclesiástico, este sólo fue recortado en relación a las ofensas de prensa y revocado en todos los casos de conspiración, bandolerismo y fraude contra el Estado (73). En cuanto a los ingresos del clero, se afectó de manera directa a los sacerdotes que convivían con las comunidades indígenas. Estos fueron eximidos del pago de derechos parroquiales, con lo que la subsistencia de los clérigos quedó reducida a las limosnas esporádicas, al ingreso por arrendamiento de sobrantes de resguardos, a los diezmos y a la contribución directa de los indígenas. "Lo inadecuado de tales medidas era una de las razones por las cuales las misiones indígenas marchaban tan mal, y casi en todas partes los curas que ejercían su ministerio entre los indios tenían sobrados motivos para quejarse" (74). A pesar de ello, el Congreso no tomó ninguna medida al respecto, exceptuando el financiamiento de frailes misioneros para "civilizar" a los indígenas "salvajes". En este caso, el artículo 5o. de la ley del 3 de agosto de 1824, determinó que "... el poder ejecutivo hará del tesoro público los gastos indispensables para el servicio del culto en las misiones" (75).

67) Congreso de Cúcuta... *op. cit.* p. 374-375

68) *Ibid.* p. 479-480

69) Groot, José Manuel. *op. cit.* t. IV, p. 262-263

70) Congreso de Cúcuta... *op. cit.* p. 595

71) *Ibid.* Artículo 2o. de la Ley del 22 de agosto de 1821, p. 479

72) *Ibid.* p. 479-480

73) Bushnell, David, *op. cit.* p. 249-250

74) *Ibid.* p. 252

75) Cuerpo de Leyes... *op. cit.* p. 259

El Congreso de Cúcuta tuvo especial cuidado en no introducir en la Constitución algún artículo referente a la Religión. En 1824 al referirse Bolívar a la tolerancia religiosa dijo lo siguiente: " Cuando se formó la Constitución de Colombia, conociendo que no sería admitida, la tolerancia de ninguna otra religión sino la católica, puse yo cuidado en que no se dijese nada sobre religión, de manera que, como no hay una cláusula que prescriba la forma de culto, los extranjeros adoran a Dios como les parece. El pueblo de Colombia no se haya preparado para ningún cambio en materia de religión. Los sacerdotes tienen grandes influencia en las gentes ignorantes. La libertad religiosa debe ser consecuencia de las instituciones liberales y de un sistema de educación general" .(76) En efecto, cuando terminó de redactarse la Constitución de Cúcuta y se procedía a su firma, el señor Manuel Baños se opuso asignarla sino se incluía un artículo "...en el que se previniese que la Religión Católica, Apostólica, Romana, era la ley del Estado, y que el Gobierno protegía su culto... advirtiéndolo él la indiferencia con que el Congreso miraba las materias de religión... venía a pedir o que se le relevase de firmar, o que se incluyese el artículo de religión que tenía propuesto" (77). La postura de Baños fue rebatida, en el sentido de que cuando se discutió sobre esa cuestión no había asistido al debate, por lo que, según el diputado Osorio se probaba "... la injusticia, el descomedimiento y el irrespeto con que calumniaba al Congreso..." (78) Por tanto, el Congreso determinó que el señor Baños había faltado al Reglamento interior del Cuerpo y al decoro del Congreso. Al día siguiente, el señor Baños se dirigió por escrito al Congreso reafirmando su postura. Luego de discutir la postura de Baños, los diputados decidieron finalmente, el 6 de septiembre, expulsarlo del Congreso "... en virtud de su resistencia a firmar la Constitución..." Se acordó, asimismo, que en caso de que el señor Baños no prestara el juramento de obediencia a la Constitución se le expulsara del territorio de la República (79). Se puede decir, que el Congreso prefirió actuar en contra del diputado Manuel Baños, antes que contrariar la opinión del Libertador sobre religión. Aunque hay que tener en cuenta, que, incluso el obispo de Mérida que se encontraba como representante en el cuerpo legislativo, apoyó la exclusión del artículo referente a la religión; Lasso de la Vega explicó así su actitud: " ' pero no solo fue -escribe- por parecerme no necesario, sino porque estoy persuadido es menos glorioso a la misma religión, y como de ofensa a todos nuestros pueblos. Arguye falta bajo el supuesto de que pueda ser otra, o de que nosotros mismos necesitamos de dichas leyes para no abandonarla.' " (80)

La poca oposición encontrada por el Congreso y la administración de Santander para readecuar el funcionamiento institucional de la Iglesia, llevó a que se planteara el problema del Patronato Eclesiástico. Para Santander, el Patronato debía de seguirse observando tal y como había funcionado durante la administración colonial, es decir, la iglesia sometida totalmente al control del Estado. A pesar del tradicional sometimiento de la Iglesia al Estado, el clero colombiano no estaba muy convencido de que el Patronato concedido por el Papa a los reyes de España, pasara tal cual a ser ejercido por las autoridades

76) González G., Fernán. *op. cit.* p. 6621

77) Congreso de Cúcuta... *op. cit.* Sesión del 5 de Septiembre de 1821, p. 520-521

78) *Ibid.* p. 521-522

79) *Ibid.* p. 553-554

80) Gómez Hoyos, Rafael. *La revolución granadina de 1810: ideario de una generación y una época, 1781-1821*. Bogotá, Editorial Temis, 1962. t. II, p. 355

republicanas. La cuestión del Patronato se planteaba especialmente difícil en lo relacionado con los nombramientos de la jerarquía episcopal. Como el Congreso de Cúcuta no había adoptado ninguna medida en ese sentido, Santander optó por seguir una política, de algún modo conciliatoria: la iglesia hacía los nombramientos y estos eran confirmados por el gobierno. Para 1823 el tema del Patronato era objeto de discusión en todos los niveles de la sociedad Colombiana. De ahí la importancia de los pronunciamientos que se esperaban de la Conferencia Eclesiástica reunida en Bogotá en julio de aquel año, la cual había sido convocada por el gobierno, en un intento por dar solución al problema de los nombramientos. Por el momento, el gobierno sólo obtuvo la facultad de aprobar o de negar los nombramientos del bajo clero y que, una solución integral necesariamente pasaría por la firma de un concordato con el Vaticano.

En una carta al Pontífice Romano, del 18 de julio de 1822, Santander le comunicó el nombramiento de José Echeverría para negociar con la Sede Apostólica "...lo que parezca más conveniente a fin de calmar las conciencias, mantener la disciplina del Estado eclesiástico y... celebrar con la Sede Apostólica, sobre bases firmes, un tratado o concordato..." (81). Sobre esa petición no hubo ninguna respuesta, por lo que el gobierno optó por tomar, de manera provisional, medidas al respecto. Para finales de 1823, dice Groot, dos cosas estaban bien comprobadas: "lo. La cruda guerra hecha a la Iglesia, ya por medio de disposiciones legales, ya por medio de la prensa, ya por los masones; y 2o. No diremos la moderación y el sufrimiento del clero, sino sus condescendencias con el gobierno... hasta someter el poder eclesiástico al civil y sacrificar las inmunidades de la Iglesia" (82). El Congreso de 1824, finalmente, elaboró una ley completa sobre el Patronato, sin esperar la anuencia del Vaticano y sin encontrar tampoco mucha oposición a tal medida. Por la ley del 28 de julio se declaró a la República en ejercicio del derecho del Patronato, "tal como lo ejercieron los reyes de España". La ley del Patronato adjudicó a las instituciones estatales prerrogativas específicas para el control de la Iglesia. El Congreso quedó encargado por el Artículo 4o.: de decretar la erección de nuevos arzobispados y obispados; aprobar los sinodales y permitir la celebración de concilios nacionales o provinciales; la fundación de monasterios y hospitales, y decidir sobre el destino de sus rentas; formar los aranceles de los derechos parroquiales; administrar los diezmos; decidir sobre la observancia o no de las bulas papales; nombrar candidatos a ser presentados al Papa para los arzobispados y obispados; dictar leyes para la subsistencia de las misiones indígenas. El Poder Ejecutivo, de acuerdo al Artículo 6o., quedó encargado entre otras cosas de: presentar al Papa los decretos del Congreso sobre nuevos arzobispados y obispados; nombrar representantes a los concilios; dar o no ascenso en los nombramientos; fiscalizar las rentas de las fábricas de las Iglesias catedrales; cuidar que se observe cabalmente la ley del Patronato. Los intendentes y los gobernadores quedaron encargados de cuidar la observancia de la ley en las zonas de su jurisdicción y mantener informado al ejecutivo sobre cualquier violación. El Artículo 9o. dispuso que la Alta Corte de Justicia se ocupara de conocer las causas sobre infidelidad a la República y de las controversias resultantes del concordato entre el Poder Ejecutivo y la Silla Apostólica. Las Cortes superiores

81) Cartas y mensajes... *op. cit.* t. IV, p. 53

82) *Ibid.* p. 411

quedaron encargadas de los recursos de fuerza para proceder en contra de los infractores a la ley. Se puede decir, en general, que la ley del Patronato concedió al Estado la supervisión y regulación de toda la actividad de la Iglesia en la sociedad colombiana. No obstante el total control de la Iglesia por el Estado colombiano, siguió subsistiendo el problema del nombramiento de Arzobispos y Obispos, pues para que estos fueran válidos se necesitaba la sanción del Papa (Artículos 17o. y 18o.). (83)

La misión diplomática de Ignacio Sánchez de Tejada adquiría bastante importancia para solucionar el problema de los nombramientos (84). Cuando Sánchez de Tejada llegó a Roma, el Papa Pio VII había sido sucedido por León XIII, quien, bajo presiones de la Santa Alianza, promulgó una encíclica favorable a España (septiembre de 1824) (85). Esta situación y las largas dadas al gobierno colombiano para proveer los nombramientos pedidos, indujeron a Santander a "... amenazar al Papa en 1826 con una organización de la Iglesia en forma absolutamente independiente de Roma" (86). El Papa, finalmente cedió y nombró, en mayo de 1827, a los arzobispos de Bogotá y Caracas y a los obispos requeridos por el gobierno colombiano (Santa Marta, Antioquia, Quito y Cuenca), lo que constituyó de hecho un reconocimiento informal de la independencia de Colombia (87). El gobierno de Santander, conocedor de la imbricación del clero en la sociedad colombiana, tuvo en la Ley del Patronato un excelente instrumento para maniobrar sobre su estructura con fines políticos. Pudo, con ese instrumento, colocar a hombres de su entera confianza en todas las posiciones altas de la jerarquía eclesiástica. Las maniobras de Santander, en ese sentido, fueron incluso criticadas públicamente: la Gaceta de Cartagena del 28 de marzo de 1826 decía "... que los nombramientos clericales estaban siendo francamente vendidos a cambio del apoyo político..." (88). El cargo tenía fundamentos, pero era un mal necesario pues, para la administración de Santander, el problema urgente a resolver era el de la disciplina, ya que algunos clérigos se mostraban irrespetuosos para con el gobierno y sus leyes. En realidad no se trataba de elementos pro-españoles, sino de clérigos que se pronunciaban contra la masonería y contra la influencia de "filósofos impíos". Tales clérigos fueron tachados como "predicadores sediciosos", a quienes se les adjudicaba la posibilidad de provocar rebeliones populares. Ante esa situación dice Restrepo, "...fue necesario que el gobierno obrase con rigor y energía; algunos predicadores fueron acusados, reducidos a prisión y juzgados por sus discursos sediciosos. Esta conducta vigorosa reprimió su orgullo e intolerancia, y dejaron de inflamar a los pueblos con sermones incendiarios" (89).

No obstante, los religiosos siguieron impugnando la influencia negativa de la masonería y la libertad de cultos en la sociedad colombiana. En especial, varios

83) Cuerpo de Leyes... *op. cit.* p. 218-225

84) La anterior designación del representante colombiano ante el Vaticano, no había tenido ningún efecto por la muerte del señor Echeverría. Galvis Madero, Luis. *op. cit.* p. 261

85) Al parecer la Encíclica no provino del Papa, sino que fue una maniobra del gobierno de Madrid, quien la publicó en su Gaceta para persuadir al clero americano a que predicaran la obediencia y adhesión a la monarquía. Groot, José Manuel. *op. cit.* t. V, p. 77-78

86) Bushnell, David. *op. cit.* p. 266

87) Justo Ramón, *op. cit.* p. 254

88) Bushnell, David. *op. cit.* p. 269

89) Restrepo, José Manuel. *op. cit.* t. III, p. 470

clérigos utilizaron la libertad de imprenta para pronunciarse en contra de la masonería y de la filosofía materialista de Bentham difundido en las aulas de las universidades colombianas. Se destacó en este sentido el presbítero doctor Francisco Margallo, quien desde 1823 se había declarado públicamente en contra de la masonería mediante la publicación del "Gallo de San Pedro" y de "El perro de Santo Domingo". Para el año de 1826 el doctor Margallo venía sosteniendo una disputa con Vicente Azuero, colaborador de Santander, sobre la enseñanza de los textos de Jeremías Bantham. Dicha disputa fue vista por el gobierno como una forma de irrespeto a las autoridades, sobre todo si se considera que Santander, por un decreto del 8 de noviembre de 1825, había instituido como obligatorio el estudio del Tratado de Legislación de Bentham en las facultades de jurisprudencia (90). De ahí que el provisor doctor Fernando Caicedo, resolviera amonestar a Margallo, "... 'para que en adelante mida sus expresiones, y se contraiga en sus sermones y pláticas a la explicación del Evangelio y de la doctrina cristiana'..." (91). En forma de advertencia se le ordenó permanecer diez días en un convento, sin que dicho castigo lo alejara de "... 'predicar contra Bentham, ni de combatir el error con aquel mismo celo que siempre lo distinguió en su ministerio' ... sin que se le volviese a perseguir" (92)

Se puede decir, finalmente, que el descontento del clero fue un elemento que permaneció constante durante la época de la Gran Colombia y que, incluso, adquirió relevancia en controversias políticas (federalismo-centralismo). Pero, sin embargo, el peligro de una rebelión popular con base en el problema religioso fue mínima en realidad. Esto, debido a la costumbre de obediencia del clero hacia el Estado, incentivada por la misma jerarquía eclesiástica, cuyos puestos estratégicos se encontraban ocupados por hombres simpatizantes de la administración de Santander. La política cautelosa del Vicepresidente, también influyó para alejar ese peligro. En todo caso, el gobierno contaba, en última instancia, con el poder legal para utilizar la fuerza pública para contener cualquier rebelión que atentara en contra de las instituciones republicanas.

4) Los militares.

La única institución con suficiente peso político e influencia social que podría ser comparada con las que, por esta época, detentaba la Iglesia era sin duda el ejército. Estas dos instituciones, junto con la administración civil, se distinguían por su alcance, podría decirse, nacional. Tanto el ejército como la administración civil eran de reciente creación, lo cual implicó enfrentar la problemática de su organización, en relación directa con el nuevo ordenamiento institucional. Desde 1810 los criollos, dirigentes del movimiento autonomista, se dieron cuenta de que el factor militar jugaría un destacado papel para hacer valer sus derechos frente a España. No en balde, la junta suprema erigida el 20 de julio de 1810, a los tres días organizó cuatro escuadrones de 50 hombres cada uno, (93) para mantener el orden público y enfrentarse al ejército español en caso necesario. A partir de entonces, los

90) Jaramillo Uribe, Jaime. *El pensamiento colombiano en el siglo XIX*. Bogotá, Editorial Temis, 1964. p. 149

91) Groot, José Manuel. *op. cit.* t. V, p. 139

92) Jaramillo Uribe, Jaime. *op. cit.* p. 143

93) Justo Ramón, *op. cit.* p. 90

neogranadinos se prepararon para la guerra y obtuvieron alguna experiencia en sus enfrentamientos contra la reacción española en Popayán y Santa Marta, y en la guerra civil de 1812-1813 entre federalistas y centralistas. Dicha experiencia no fue suficiente para contener los embates del Ejército Pacificador comandado por Morillo. La dispersión en la organización militar de ese entonces, permitió a Morillo culminar su campaña de reconquista. El genio de Bolívar junto con la colaboración de sus subalternos, nacionales y extranjeros se constituyó en la piedra angular para la profesionalización del ejército patriota. Luego de la batalla de Boyacá (1819), el Ejército Libertador consolidó su estructura profesional, modernizando su organización al estilo europeo (94). Venezolanos y neogranadinos, distinguidos en campaña, fueron adquiriendo elevados cargos militares con una cierta preponderancia numérica de los primeros sobre los segundos. Sin duda, esto último era una consecuencia derivada de la mayor intensidad que adquirió la lucha por la independencia en Venezuela.

La problemática del ejército libertador siempre estuvo circunscrita al reclutamiento, disciplina y aprovisionamiento de las tropas. Pues decía Bolívar "Por muchas tropas que se disciplinen, nunca habrá la suficiente para reemplazar los desertores, los enfermos y los muertos". (95) De ahí que Bolívar ordenara, en abril de 1820, la leva de esclavos en el Cauca, para fortalecer el ejército del sur. Los esclavos en el momento de tomar las armas a favor de la República obtenían su libertad (96). El ejército contribuyó de esa manera a incentivar la liberación de los esclavos, lo que de hecho constituyó un mecanismo de movilidad social, extendido hacia los demás sectores sociales. Esta situación se complementaba con la Ley de repartición de Bienes Nacionales entre los militares, dictada por Bolívar en Angostura el 10 de agosto de 1817. Por dicha Ley, se dispuso la adjudicación de bienes raíces e inmuebles a los generales, jefes, oficiales y soldados de acuerdo con sus grados obtenidos en Campaña. El valor de las propiedades confiscadas a los enemigos se adjudicaban en relación al grado que había desde el General en jefe (25,000 pesos) hasta el soldado (500 pesos). EL gobierno recompensaba así a los militares, considerando que ellos han "... sacrificado generosamente sus vidas y propiedades por la libertad y felicidad de la Patria... sin que ni ellos ni sus familiares tengan los medios de subsistencia..." (97). Desde esta perspectiva, pertenecer al Ejército Libertador se constituyó en un elemento esencial del nuevo orden social en construcción. Para Bolívar, los militares jugaban un papel destacado en el orden político, y así lo expresó en vísperas del Congreso de Cúcuta al pronunciarse por no aceptar más la presidencia. Para dicho puesto, decía Bolívar al general Luis Eduardo Azuola "hay en Colombia tres sujetos que tienen reputación, talento y virtudes, y además son 'militares' que pueden mandar esta república actualmente 'militar'." (98). Bolívar se refería a los generales Nariño, Urdaneta y Santander, y agregaba que por el momento,

94) Bolívar, en ese sentido, siempre se apoyó en militares de procedencia extranjera, europeos en especial. Por ejemplo, en una comunicación al general José Tadeo Monagas, fechada en Angostura el 18 de agosto de 1818, le dijo que le enviaría un cuadro con cincuenta o sesenta ingleses al mando del coronel Roocke, "...para la organización y disciplina de dos o tres escuadrones de caballería de esa brigada..." Lecuna, Vicente. Simón Bolívar, *op. cit.* t. I, p. 325

95) *Ibid.* p. 414

96) *Ibid.* p. 424

97) Doctrina del Libertador. *op. cit.* p. 86

98) Carta fechada en Trujillo, el 9 de marzo de 1821. Lecuna, Vicente. *op. cit.* t. I, p. 543

no convenía que algún "paisano" por grandes que fueran sus méritos se hiciese cargo de la presidencia. En una carta a Nariño, fechada en Barinas el 21 de abril de 1821, Bolívar reitera su propuesta, bajo el argumento de que "Colombia se gobierna por la espada de los que la defienden, y en lugar de ser un cuerpo social, es un campo militar". Y agregaba que "... el presidente debe ser militar y cundinamarqués; y el vicepresidente paisano y Venezolano, para evitar celos y discordias..." (99) Para Bolívar, el ejército representaba la base para defender la independencia y para realizar ese objetivo con mayor eficacia, necesariamente algunos de sus miembros debían estar al frente del gobierno. Bajo esta concepción, los militares con cada batalla ganada a los españoles se sentían acreedores a distinciones y privilegios sobre los demás sectores sociales colombianos. El mismo Bolívar así lo reconocía en su Carta a Pedro Gual, del 24 de mayo de 1821: "No pueden ustedes formarse una idea exacta del espíritu que anima a nuestros militares. Estos no son los que ustedes conocen; son los que ustedes no conocen; hombres que han combatido largo tiempo, que se creen muy beneméritos... Son llaneros determinados, ignorantes y que nunca se creen iguales a los otros hombres que saben más o parecen mejor. Yo mismo, que siempre he estado a su cabeza, no sé aún de lo que son capaces... Yo temo más la paz que la guerra..." (100) Bolívar tenía razón, los militares tendrían mucho que ver en las contradicciones políticas que culminarían con la disgregación de la Gran Colombia.

Ante la continuación de la campaña libertadora en el norte y en el sur, el Congreso de Cúcuta decretó, el 30 de junio de 1821, la formación de un ejército de reserva de ocho a diez mil hombres, quedando el vicepresidente encargado de su organización, instrucción y disciplina. Se autorizó asimismo, un empréstito forzoso de doscientos mil pesos para completar el gasto de la lista militar. (101) Por otro decreto, del 10 de octubre, el Congreso de Cúcuta autorizó al Poder Ejecutivo para conservar, aumentar y equipar las fuerzas marítimas y terrestres del ejército de la República; por lo que, según el Artículo 30.: "Quedan a su disposición los fondos del tesoro nacional para el pago de las listas civil y militar..." Y en caso de que no alcanzara a cubrirse dichos gastos, el Ejecutivo podría "...exigir empréstitos a los ciudadanos y habitantes de Colombia..." (102) Como se puede ver, tanto el Congreso como la administración de Santander no escatimaron medidas para apoyar al Ejército Libertador, el cual se cubrió de gloria al liberar el Ecuador, cuyo territorio quedó bajo la soberanía de las Gran Colombia. Después de Ayacucho, al Ejército Libertador sólo le restaba mantener y defender lo conquistado. De ahí que "...poco a poco, el centro político de la Gran Colombia en Bogotá se fue impregnando de la presencia militar, y la inercia de los privilegios y fueros especiales de la guerra fue tomando forma dentro de la acción administrativa de un Estado en reconstitución".(103)

Debido a que España seguía representando un peligro, el gobierno colombiano se vio en la necesidad de mantener un ejército numeroso para su defensa. Se calcula que para 1825 el Ejército Colombiano estaba integrado entre los 25,000

99) Ibid. p. 551-552

100) Ibid. p. 559-560

101) *Cuerpo de Leyes... op. cit.* p. 28-29

102) Ibid. p. 95

103) Leal Buitrago, Francisco. *Estado y política en Colombia*. Colombia, Siglo XXI Editores, CEREC, 1984. p. 98-99

y 30,000 hombres. Es decir, dicho ejército constituía un enorme y costoso aparato que consumía las tres cuartas partes de los gastos totales del gobierno colombiano (104) Y aún así no se lograba satisfacer plenamente todas sus necesidades. Por lo regular, los soldados casi nunca recibían su sueldo completo, y llegado el caso de que no hubiese fondos ni provisiones disponibles, los soldados se las tenían que arreglar por su cuenta. En ese sentido, los afectados eran los civiles quienes, muchas veces en contra de su voluntad, tenían que entregar parte de sus bienes de subsistencia. Bolívar incluso reconocía la necesidad de utilizar medios violentos para la manutención del ejército. El 15 de abril de 1823 escribía Bolívar a Santander, desde Guayaquil: "Diré a usted, de paso, que he agotado el manantial de mi rigor para juntar los hombres y el dinero con que se ha hecho la expedición al Perú. Todo ha sido violencia sobre violencia... El dinero se ha sacado a fuerza de bayoneta... Este país es el más caro y la tropa no recibe ni un peso al mes. Todo el mundo está a media paga menos la tropa que está a dos tercios" (105). Claro está, que situaciones de ese tipo no se podían evitar, sin embargo, es posible identificarlas como un elemento de descontento de la población civil para con los militares. A ello contribuiría, sin duda, los múltiples abusos innecesarios, algunas veces, cometidos por el propio ejército. Santander, en ese sentido afirmaba, en su comunicado del 9 de mayo de 1823, al presidente del Senado: "El ejecutivo ha fijado reglas ciertas y fulminado penas contra las vejaciones y la violencia, deseoso de preservar al pueblo hasta de las extorsiones posibles; si algunos subalternos se han excedido, el castigo no se ha retardado, y puedo asegurar que en las secretarías no se encuentran quejas de gravedad contra la mala conducta de los ejecutores..." (106). La afirmación de Santander podría ser cierta, pero muy relativa, puesto que en general eran poco conocidos los mecanismos para quejarse del maltrato militar y, además, la administración estaba imposibilitada para estar representada en todos los escenarios donde ocurrieran arbitrariedades.

La justicia militar quedó organizada a partir del 2 de agosto de 1823, mediante un decreto por el cual se creó la Corte marcial en Bogotá, con un carácter provisional. Dicha corte marcial tendría que ver con todo lo relativo al fuero militar. (107) Es decir, se creaba un tribunal para defender los derechos de los militares y en su caso, castigar los abusos. El 11 de agosto de 1824, se decretó la reorganización de los Tribunales militares, bajo la tutela de la Corte Superior de Justicia, en especial en casos de la aplicación de la pena de muerte (108). Las necesidades de los militares y las dificultades de la Tesorería creaban un círculo vicioso que se manifestaba en los abusos cometidos por militares. La solución fue planteada por medio de una reducción de los cuerpos armados. La desmovilización de tropas se inició luego de la batalla de Carabobo, cuando fue disuelta una parte de la caballería llanera. Sin embargo, esto trajo otros problemas. Muchos de los desmovilizados en Venezuela no pudieron adaptarse "... a la vida pacífica y laboriosa del paisano y causaban muchos males, principalmente en los llanos de Apure, donde regados en partidas volantes, mataban cuanto ganado podían, solamente para aprovecharse de los cueros y del sebo, que vendían muy bien..."(109). La incapacidad de la administración de

104) Bushnell, David. *op. cit.* p. 279

105) Lecuna, Vicente. *op. cit.* t. I, p. 736

106) Cartas y Mensajes... *op. cit.*, t. IV, p. 118

107) Cuerpo de Leyes... *op. cit.* p. 176-177

108) *Ibid.* p. 266-268

109) Groot, José Manuel. *op. cit.* t. IV, p. 481

Santander para cubrir sueldos, gratificaciones y pensiones coadyuvaron en el incremento de tales manifestaciones. El congreso de 1823, tuvo que formar una comisión especial para repartir tierras en las provincias de Apure, Barinas y Casanare a los veteranos militares en pago a sus servicios. Se preveía de que en caso de no alcanzar los bienes nacionales para el pago, se negociara un empréstito con ganaderos de la región con cargo a la Secretaría de Hacienda y con un interés del cinco por ciento (110). No obstante las buenas intenciones del Congreso y de la administración de Santander, parece que las medidas no tuvieron el éxito deseado pues, Páez en 1824 reclutó una buena cantidad de esos veteranos para enviarlos al Perú. Y, según Groot, "los que no pudo atraer con toda aquella maña de que esta gente necesitaba y que tanto conocía Páez, fueron ahuyentados por otras partidas volantes que, al mando de buenos oficiales puso en persecución". (111) La iniciada reducción del ejército, fue entonces parcialmente anulada por los requerimientos de efectivos en el Perú; y además, los no incorporados ni al ejército ni al reparto de tierras y ganado, tuvieron que verselas por sí mismos, dedicándose muy posiblemente al pillaje.

La problemática de la desmovilización de una parte del ejército fue enfrentada por el Congreso de 1826. El 18 de abril de ese año se expidió la Ley Orgánica militar, para adecuar el ejército colombiano a las nuevas circunstancias. Por dicha ley, el número efectivo de generales quedó reducido a veinte, en tanto que los coroneles no podían exceder de cincuenta. En cuanto a los oficiales que se encontraron gozando de una licencia indefinida fueron dados de baja (Artículo 49o.). Se suprimieron los sargentos mayores y sus funciones pasaron a los segundos comandantes y se dispuso la equivalencia de los tenientes coroneles con los primeros comandantes, adjudicándoseles las jefaturas de batallones y escuadrones (112). La restructuración del ejército, ordenada por la Ley Orgánica contribuyó a la desmovilización de los militares de una forma gradual, con la finalidad de evitar efectos negativos. Aun cuando se manejaron cifras de entre 8,000 a 12,000 efectivos militares para 1827 (113) y que de hecho significaba una reducción casi del 50% de las cifras dadas en 1825, tal reducción era insuficiente todavía. Para hacer más efectiva la reducción del ejército se plantearon, como alternativas, la creación de una milicia nacional y el aumento del poder naval a expensas de las fuerzas terrestres. Las milicias fueron oficialmente organizadas por la Ley del 10 de abril de 1826 bajo dos rubros: la milicia cívica, bajo el control de las autoridades civiles y la milicia auxiliar bajo el control de los militares. Esta última debía ser el refuerzo directo del ejército permanente, para cubrir guarniciones o incluso marchar a campaña. Se pensaba que con dicha organización cívico militar se podía hacer frente tanto a una invasión exterior como a una conmoción interna "... con el menor gravamen posible de los ciudadanos y del erario público..." (114). Todo ello quedó en buenas intenciones pues la crisis venezolana de 1826 impidió su cabal ejecución. Sin embargo, se destaca el hecho de que la Ley Orgánica de las milicias contemplara el servicio obligatorio militar, para todo colombiano entre los 18 y 35 años (Artículo 2o.). Esto correspondía a la milicia auxiliar, en tanto que, el servicio obligatorio en la milicia cívica quedó establecido para los colombianos de 14 a 18 años y de 35 a los 50 años (Artículo 3o.) (115). Es

110) Cuerpo de Leyes... *op. cit.* p. 152. Decreto del 26 de julio de 1823.

111) Groot, José Manuel. *op. cit.* t. IV, p. 481

112) Cuerpo de Leyes... *op. cit.* p. 434-440

113) Bushnell, David. *op. cit.* p. 289

114) Cuerpo de Leyes... *op. cit.* p. 411

115) *Ibid.* p. 411

decir, todos los colombianos de los 14 a los cincuenta años tenían que estar preparados para la guerra. Por lo que respecta a la armada naval, Colombia había improvisado una pequeña flota de barcos de guerra, la cual junto con los corsarios habían combatido con cierto éxito a la armada española. Se hacía necesario sentar bases firmes para organizar y ampliar la marina de guerra colombiana, en proporción a la extensión de sus costas. Un primer paso fue dado por la administración de Santander en 1822, cuando ordenó el establecimiento de una academia naval en Cartagena, en tanto que Bolívar se encargó de fundar otra en Guayaquil. En ese mismo año, gracias al primer empréstito extranjero se obtuvieron cuatro navios de guerra, dos de los cuales se perdieron en combate (116). Las dificultades económicas del gobierno colombiano impedían concretar una buena flota militar. De ahí que otorgara permisos a buques extranjeros para hostilizar a la armada y al comercio español, especialmente en aguas del Caribe. El corso, como se le llamaba a ese permiso de portar la bandera colombiana en buques extranjeros, contribuyó a debilitar el poder naval español y, en no pocos casos, fue de particular importancia para definir batallas en favor de Colombia y en la toma de algunas plazas. De esto último, Santander dio cuenta al Senado en su comunicación del 26 de abril de 1823, al referirse al servicio que los corsarios, J.D. Danells y Sebastián Boguier, prestaron a la República en la toma de la Plaza de Cumaná (1821); ellos contribuyeron con sus buques al bloqueo de Puertos Cabello, e incluso Danells apresó en la Guaira una goleta de guerra española. Por esos servicios, decía Santander "El poder ejecutivo creyó muy justo recompensar a los señores Danells y Boguier recibiendo los en la clase de capitanes de navio..." (117).

La contraparte de esta situación estaba en algunos conflictos diplomáticos ocasionados por abusos de algunos corsarios con bandera colombiana en contra de buques neutrales. Sin embargo, eran mayores las ventajas obtenidas por Colombia al utilizar el servicio de los corsarios a favor de la independencia. Santander se aferraba a la idea de crear una Marina Nacional y por lo tanto, insistía en la adquisición de buques. En una carta a Bolívar del 6 de septiembre de 1823, Santander decía: "Contando con que se negocie en Europa el gran empréstito decretado por el congreso, he anticipado órdenes a Palacios para la adquisición de un navio de setenta y cuatro y una fragata de cuarenta y cuatro y doce cañoneros en los Estados Unidos... Sin buques de esta naturaleza no podemos rendir a Puerto Cabello, ni tenemos con qué defender nuestras inmensas costas, ríos y lagos" (118). En efecto, con el empréstito de 1824, el gobierno colombiano adquirió en Estados Unidos varios guardacostas y dos fragatas, la "Colombia" y la "Cundinamarca". El problema se presentó cuando el gobierno se dio cuenta de la falta de personal capacitado para el manejo de las fragatas. La situación se fue complicando, porque ni los marinos ni las autoridades civiles de la costa prestaron su colaboración. El Congreso de 1826 se vio precisado a autorizar al poder ejecutivo la contratación de oficiales y marinos extranjeros. Por el decreto del 21 de abril de ese año, incluso se autorizó el aumento de sueldos a oficiales y marinos para hacer mas atractiva su pertenencia a la fuerza naval. Se determinó, asimismo, que militares del ejército con profesión marinera pasaran a las filas de la escuadra naval. (119)

116) Cartas y Mensajes... *op. cit.* t. IV, p. 166

117) *Ibid.* p. 108-109

118) *Ibid.* p. 246-247

119) Cuerpo de Leyes... *op. cit.* p. 448-449

Para completar el intento de crear la Marina Nacional, en mayo de 1826, el Congreso decretó la Ley Orgánica de la milicia marinera. Dicha Ley hizo obligatorio el servicio en la marina militar para todos los colombianos, dedicados a la pesca o a la navegación, desde los 16 años hasta los 40 (120). Por esa misma época, Bolívar en carta a Santander (30 de mayo de 1826) se refería a la problemática de la marina: "En cuanto a marineros, es inútil pensar en los del Perú por que no los hay. Este gobierno ha tenido que enganchar marineros ingleses para sus buques... El señor Illingworth marcha para Colombia y se llevará algunos oficiales subalternos de quienes tiene plena confianza. Repito que Illingworth es el más hábil marino que tenemos" (121). Reconocida esa situación, Colombia no habría podido cumplir los compromisos contraídos con México, para colaborar en la rendición de San Juan de Ulúa y en la expedición contra Cuba y Puerto Rico. La marina militar colombiana, pese a los esfuerzos de Santander, no pudo funcionar con el grado de eficacia que aquella colaboración hubiese requerido. Se siguió dependiendo de oficiales ingleses y norteamericanos, lo cual junto a la escasez de marineros dio por resultado la inmovilidad de la escuadra colombiana. De ahí que Bolívar, por decreto del 24 de noviembre de 1826, decidiera anular el convenio "Plan de Operaciones para la escuadra combinada de México y Colombia", firmado el 17 de marzo de ese mismo año (122), con lo que de hecho quedaba reconocida la incapacidad ofensiva de la marina colombiana.

Una reforma importante que afectó a las fuerzas armadas fue la separación de los mandos civil y militar. A menos que existiese una situación de emergencia en cualquiera de los departamentos o provincias, el mando civil y militar podrían estar provisionalmente a cargo de una sola persona. Así lo dispuso el Artículo 42o. de la ley del 11 de marzo de 1825 (123), quedando a discreción del poder ejecutivo la aplicación de dicha norma. En el aspecto económico, esa disposición implicó que los funcionarios públicos renunciaran a su sueldo civil o militar, según cada caso. En el aspecto político, la cuestión de dividir los mandos civil y militar estaba íntimamente ligada al tema de la superioridad civil sobre el ejército. La Ley Orgánica militar del 18 de abril de 1826, dispuso que las fuerzas armadas solo tendrían como objetivos: defender la independencia y la libertad de la República, mantener el orden público y sostener el cumplimiento de las leyes (Artículo 4o.). En todo caso, el Artículo 9o. de dicha ley era elocuente pues, en términos políticos, afirmaba que: "Ningún cuerpo armado podrá ser deliberante: la fuerza armada es esencialmente obediente" (126). La obediencia de las fuerzas armadas a los civiles fue matizada por una ley de la misma fecha, por la cual quedaban expresamente subordinados a los intendentes las autoridades civiles, militares y eclesiásticas. La excepción fue puesta en el Artículo 2o., el cual autorizó al Poder Ejecutivo para que, sin mediación de los intendentes, se hiciese cargo de la dirección de la guerra (127). Esto se hizo así, debido a la postura de Santander quien, en un comunicado del 4 de abril de 1826, expresó ante el Senado la necesidad de mantener el control de las fuerzas armadas. En ese sentido, decía: "La fuerza armada no puede depender ni recibir órdenes sino de

120) *Ibid.* p. 468-471

121) Lecuna, Vicente. *op. cit.* t. II, p. 383

122) Roldán Oquendo, Ornán. Las relaciones entre México y Colombia... *op. cit.* p. 91

123) *Cuerpo de Leyes...* *op. cit.* p. 277

126) *Ibid.* p. 435

127) *Ibid.* p. 441

una sola mano: esta unidad es indispensable para darle organización y dirección, para consultar el secreto, alma de la movilidad del ejército y para aligerar cualquier operación militar" (128). La observación hecha por Santander fue atendida por el Congreso, pero se siguió manteniendo el principio de la superioridad de lo civil sobre lo militar. La participación del ejército en la vida política de la Gran Colombia se vio restringida, cuando se les negó el derecho al voto. La controversia fue importante en las elecciones de 1825, pues tanto el Congreso como la presidencia estaban en juego. Las objeciones legales para el voto de los militares se redujeron al estatuto de residencia, a la posesión de bienes inmuebles con valor no menor de cien pesos y no ser dependientes como jornaleros o sirvientes. Sin embargo, la negativa del voto a los militares quedó a discreción de las autoridades locales, aunque prevaleció la exclusión de los militares que no tuvieran propiedades con valor mínimo de cien pesos. En ese sentido, "Las principales disputas tuvieron como escenario la plaza de Maracaibo y algunos otros sitios de Venezuela, donde muchos soldados se presentaron a las mesas de votación pero sólo para ser rechazados." (129) El Congreso de 1827 en virtud de la experiencia en las elecciones de 1825, definitivamente negó el voto a los soldados de sargento para abajo, cuando se convocó la elección de diputados a la convención de Ocaña (130). Se puede afirmar que, para esta época, los civiles habían logrado mantener bajo control al ejército. Sin embargo, los civiles no pudieron evitar que el descontento de los militares, por las medidas en su contra, se convirtiese en un elemento sumamente activo en las distintas crisis políticas grancolombianas, sobre todo a partir de 1826.

5) Hacia la Convención de Ocaña.

Originalmente los congresistas de 1821 habían acordado que la Constitución de Cúcuta podría ser examinada o reformada en su totalidad, después de una práctica de diez o más años; para tal efecto, el Congreso sería el encargado de convocar la gran convención de Colombia (131). Desde un principio, los venezolanos declararon su inconformidad con la Constitución de Cúcuta, bajo el argumento de que ellos no habían estado suficientemente representados debido a que muchas provincias, cuando se elaboró la Constitución, estaban aun en poder de los españoles. Por ello, cuando el gobierno municipal de Caracas juró la obediencia a la Constitución, en diciembre de 1821, lo hizo bajo la reserva de que sus representantes al Congreso pudiesen libremente señalar las reformas Constitucionales que a su juicio fuesen necesarias. Esta postura afectaba directamente el acuerdo de que la Constitución no podría ser reformada en los próximos diez años. Santander, en una carta al ministro venezolano doctor Francisco Javier Yanes (7 de marzo de 1822), manifestó su total desacuerdo con la postura del ayuntamiento de Caracas, considerando que tal acto había sido "... un paso impolítico e imprudente y ofensor a la parte más considerable de la unión". Santander continuó su carta haciéndole saber al doctor Yanes que "La provincia de Caracas, sin necesidad de hacer protestas y menos publicarlas, ha tenido y tiene el derecho de concurrir a manifestar en

128) Cartas y Mensajes... *op. cit.* t. VI, p. 245-246

129) Bushnell, David. *op. cit.* p. 299

130) Ley del 29 de agosto de 1827. Cuerpo de Leyes... *op. cit.* p. 517

131) Artículo 191 de la Constitución de Cúcuta. *Ibid.* p. 23

congreso los inconvenientes que tenga la Constitución y las reformas parciales que deban hacerse". Sin embargo, agregaba Santander "Seamos moderados y no queramos volver a sumergir este país en los males que le causó el entusiasmo por las ideas liberales; marchemos a pasos medios y cautelosos, con la esperanza de que de año en año colocaremos una piedra sólida al edificio".(132) Por el momento el gobierno central había logrado aminorar el descontento de los caraqueños, sin embargo, éstos se convirtieron en opositores al régimen de Santander en su conjunto. Otro elemento de desacuerdo entre los venezolanos y el gobierno central fue el nombramiento del general de división Carlos Soublette como jefe civil y militar de Venezuela. Por una parte, dicho nombramiento incomodó al comandante general José Antonio Páez, por el hecho de quedar sujeto a un jefe militar de menor graduación, y por otra, la centralización de los nombramientos motivó el disgusto de los liberales venezolanos, lo que acentuó su oposición al régimen político adoptado en Cúcuta. Poco a poco los liberales venezolanos se fueron identificando, hasta formar un grupo de "fanáticos radicales" que los voceros de la administración de Santander calificarían como "El Club de Caracas", "La cábala de Caracas" o con otros términos similares.(133) Uno de los miembros más destacados de ese grupo liberal venezolano, era el coronel Francisco Carabaño, quien había sufrido un exilio de diez años por sus ideas y actividades patriotas. Carabaño, a pesar de ser amigo de Bolívar y de haber sido incorporado al ejército de la República, comenzó a realizar una campaña en favor del federalismo. En una carta a Manuel Rivas, del 22 de septiembre de 1822, Carabaño le decía lo siguiente: "...creo que debemos contraernos a consolidar el orden, particularmente en nuestro país, y que sea un foco de las ideas liberales... Aquí creemos que lo hecho en Cúcuta sólo puede pasar como un pacto provisional... Observamos también, que una república que tiene casi tanta extensión como el Antiguo Mundo, marcharía muy torpemente con un centralismo absoluto; todo esto inclina la opinión a un federalismo en los departamentos de Venezuela, Bogotá y Quito, cada uno con su gobierno soberano y constitución adecuada a sus circunstancias parciales y el de la Unión para lo general, como el de Washington'..." (134) La convicción federalista de Carabaño se fue extendiendo, a la par que sus críticas al gobierno de Santander se acentuaban por medios periodísticos como El Anglo-Colombiano, luego El Venezolano y El Argos. Santander, en todo momento, trató de contrarrestar la influencia de las opiniones del "Club de Caracas" por medio de La Gaceta de Colombia, La Indicación y el Iris de Venezuela.

Santander utilizó otros mecanismos para desarticular al opositorista "Club de Caracas", aunque sin mucho éxito. Para apaciguar la oposición a Soublette, Santander entregó interinamente el mando político de Venezuela al marqués Francisco Rodríguez del Toro a mediados de 1823. También ofreció a Carabaño la comandancia militar de Guayana, pues Santander lo consideraba como "...un demagogo peligroso en Caracas..." (135) de donde era necesario alejarlo. Sin embargo, Carabaño no aceptó. No obstante lo anterior, el "Club de Caracas" siguió con su actitud opositora. Entre las medidas gubernamentales

132) Cartas y Mensajes... *op. cit.* t. IV, p. 32-35

133) Bushnell, David, *op. cit.* p. 320

134) O'Leary, Daniel Florencio. *El Congreso Internacional de Panamá; desgobierno y anarquía en la Gran Colombia*. Notas de R. Blanco Fombona. Madrid, América, 1920. p. 194-195

135) Cartas y Mensajes... *op. cit.* t. IV, p. 197

que causaron serias críticas en Venezuela, fueron entre otras la ley de expulsión de presuntos realistas y desafectos al gobierno adoptada por el Congreso de 1823. (136) Ante dicha medida, "La municipalidad adhirió de todo corazón a la campaña opositorista, mientras que los hombres de negocios señalaban que la deportación repentina de los comerciantes españoles provocaría una gran confusión en la economía regional." (137) Para evitar que el problema adquiriera mayores dimensiones, la expulsión fue llevada a cabo en forma parcial. Otra medida que fue objeto de una amplia oposición fue la organización de las milicias que por decreto provisional de Santander, del mes de agosto de 1824, quedarían bajo la supervisión general del ejército regular. El decreto no pudo entrar en vigencia en Venezuela debido al amplio consenso en su contra. A todo ello, vinieron a sumarse la confusión y el desacuerdo entre las autoridades centrales y el general Páez en relación a dos acontecimientos ocurridos a finales de 1824.

El primero de ellos tuvo que ver con la implantación del estado de sitio en los departamentos de Venezuela y Apure, el cual fue decretado en noviembre por Páez. Se esperaba una actitud hostil de parte de la flota francesa del Caribe, pero resultó ser una falsa alarma. (138) Por esa razón la administración central ordenó el levantamiento del estado de sitio, lo que Páez consideró inadecuado debido al brote de algunos desórdenes en el departamento de Venezuela. Esta situación dio margen para que se acusara a Páez, en el Congreso, por haber implantado la ley marcial sin causa suficiente. La acusación no prosperó, pero molestó a Páez quien se sintió defraudado por los procedimientos legislativos y por la actitud de los políticos civiles. (139) El segundo acontecimiento, fue el asalto a la población de Petare, cercana a Caracas, verificado el 9 de diciembre por una banda de hombres armados con machetes al grito de "viva el rey y mueran los blancos." La guarnición de Petare resistió el ataque y los obligó a dispersarse. Al parecer se trató de un ataque excepcional de esclavos, pero sin conexión con fuerzas realistas, por lo que pronto pudo restablecerse el orden. (140) Páez minimizó el problema de Petare, entrando en controversia con el intendente Juan Escalona quien, como autoridad civil de Venezuela, recibió el respaldo del gobierno de Santander.

En Bogotá, el acontecimiento de Petare adquirió mayores proporciones, lo cual influyó, además de otros incidentes en contra del orden público, para que Santander expidiese un decreto sobre Conspiraciones (17 de marzo de 1825), sólo para ser objetado por la municipalidad de Caracas, por sobrepasar las facultades del Ejecutivo. Con esto se acrecentó el descontento de los venezolanos en contra del gobierno de Santander. (141) Páez también se inconformó, no tanto por el decreto, sino por la agitación parlamentaria y el apoyo dado al intendente Escalona en relación al incidente de Petare.

136) Cuerpo de Leyes... *op. cit.* p. 133-134

137) Bushnell, David. *op. cit.* p. 323

138) Según Restrepo, en un comunicado del gobierno francés se aseguró "...que las fuerzas marítimas y terrestres arribadas a Martinica sólo tenían por objeto amntener la tranquilidad de las colonias francesas...", lo cual resultó cierto, pues no se verificó ningún acto hostil en contra de Colombia. José Manuel Restrepo. *op. cit.* t. III, p. 403

139) Bushnell, David. *op. cit.* p. 330

140) Restrepo, José Manuel *op. cit.* t. III, p. 417-418

141) *Ibid.* p. 457-458

a) La rebelión de Páez.

La postura del "Club de Caracas", las fricciones jurisdiccionales entre las autoridades locales (civil y militar) y los desacuerdos con las medidas adoptadas por el gobierno central, cuestionaban de manera indirecta el orden constitucional establecido por el Congreso de Cúcuta. Teniendo en cuenta esto, al parecer, los venezolanos sólo esperaban una oportunidad para plantear abiertamente una reforma constitucional de fondo. Las fuerzas políticas venezolanas que se venían configurando, requerían de mayores prerrogativas constitucionales que les permitiesen ampliar sus espacios de influencia a nivel local. El rígido sistema centralista resultaba ser, en ese sentido, el principal obstáculo. Santander, como representante directo de dicho sistema, quedó identificado como el enemigo a vencer. Había entonces la necesidad de encontrar un personaje que fuese capaz de enfrentar al Vicepresidente con ciertas posibilidades de éxito. Los venezolanos no tuvieron que esperar mucho para que se les presentase aquella oportunidad, la cual les llegó, a principios de 1826, junto con el personaje por ellos requerido: el general José Antonio Páez.

Dos procesos de origen distinto confluyeron en 1826, para dar lugar a lo que se conoce como la insurrección de "La Cosiata", en la que estuvieron implicados, inicialmente, el general Páez y dos de las principales ciudades venezolanas, Caracas y Valencia. El primer proceso, se inició el 24 de Julio de 1824, cuando el teniente Francisco Perdomo, venezolano, fue encontrado muerto en el barrio de San Victorino en Bogotá. Se trataba de un asesinato, el cual fue atribuido a otro militar venezolano en retiro, el coronel Leonardo Infante. La Alta Corte Marcial de Bogotá, compuesta de Militares y Jueces civiles, encontró culpable a Infante, por lo que fue condenado a muerte (13 de agosto). Defectos técnicos de procedimiento, dieron lugar a un nuevo proceso, en el que fue ratificada la pena de muerte. El fiscal de la Corte Marcial, Francisco Soto, recomendó confirmar la sentencia, pero ya no hubo unanimidad. El abogado venezolano y presidente de la Corte, doctor Miguel Peña, al igual que uno de los dos jueces militares, votó por la absolución. El doctor Félix Restrepo propuso una pena de diez años de prisión. Tres jueces más votaron a favor de la pena capital. Finalmente, con excepción del doctor Peña, la sentencia fue confirmada. Sin embargo, la ejecución se detuvo por la negativa de Peña a firmar la sentencia. Santander declaró que el Tribunal debía obligar a Peña a firmar la sentencia, a lo cual éste se siguió negando. Por esa razón, el doctor Peña fue acusado por la Cámara de Representantes ante el Senado que de inmediato lo declaró suspendido de sus funciones por un año. Con ello quedó anulado el obstáculo para el cumplimiento de la sentencia, la cual se verificó el 25 de marzo de 1825. Según O'Leary, Infante hasta el último momento se declaró inocente y cita una exclamación de éste al pasar frente al edificio donde sesionaba el Congreso, cuyos miembros salieron a verle: " Ya va a morir Infante, ya quedaron USS. gustosos: ¡Injustos! yo los he puesto en esos asientos y ahora voy a ser víctima de su tiranía." (142) Luego de la ejecución, Santander se presentó ante un batallón, que había sido traído a presenciaria, para dirigirles un discurso en el que exaltó la supremacía de las leyes y la obligación sagrada de los militares de respetarlas. (143) Esto de hecho constituía una lección en

142) O'Leary, Daniel Florencio. *Memorias (Narración)*. Caracas, Imprenta Nacional, 1952. t. II, p. 560

143) Para Bushnell, al contrario de lo que afirma O'Leary, señala que Infante "en ningún momento denotó el más leve signo de arrepentimiento y murió insultando a sus enemigos." David, Bushnell, *op. cit.*, p. 315

contra de los militares, en especial venezolanos, quienes debían de aceptar plenamente su subordinación a las leyes.

Como consecuencia de su destitución provisional como presidente de la Alta Corte, el doctor Peña se dirigió a Venezuela sumamente enojado, iniciando una campaña en contra de la administración de Santander. A su paso por Cartagena, el general Mariano Montilla le confió la misión de trasladar a la Tesorería de Caracas \$300,000 en efectivo, en monedas de la mejor ley. Peña entregó esa cantidad pero en monedas de plata depreciadas, obteniendo una ganancia de \$25.000. Esto le valió una nueva acusación ante el Congreso, el cual decidió destituirlo definitivamente de la presidencia de la Alta Corte, con lo que Peña se convirtió en un símbolo de corrupción financiera para los granadinos. (144) No obstante, Peña logró hacerse consejero del general Páez y posiblemente tuvo una gran influencia en la insurrección de 1826.

El otro proceso, se inició a finales de 1825, cuando Páez, de conformidad con el decreto de Santander de 1824 sobre el arreglo de las milicias ordenó incrementar los efectivos del ejército. Los civiles venezolanos no acudieron al llamado hecho por Páez, puesto que ya para esta época el prestigio de Los militares estaba bastante deteriorado, tanto por los ataques de la prensa civil y de la administración, como por la falta del pago de sueldos. (145) Ante esta situación, Páez decidió aplicar medidas más fuertes para lograr su objetivo, es decir, ordenó el reclutamiento forzoso de todos los ciudadanos aptos para el ejercicio militar. Dicha situación provocó gran alarma entre la población, lo cual de inmediato fue denunciado por el intendente Escalona ante las autoridades centrales. El Congreso, luego de un debate, decidió llamar a Páez para enjuiciarlo por un supuesto abuso de autoridad. De acuerdo con el Artículo 100o. de la Constitución de Cúcuta, al aceptar el Senado una acusación en contra de un funcionario público, de inmediato se le suspende de su empleo y se asigna un sucesor interino. (146) En efecto, aceptada la acusación en contra de Páez, Santander ordenó al intendente Escalona sustituirlo interinamente en el cargo de Comandante General. A pesar de que era su acusador el que lo sustituía, Páez ordenó a su tropa obedecerlo mientras viajaba a Bogotá a enfrentar la acusación.

Páez no llegaría a Bogotá, pues en Valencia las autoridades municipales, bajo el argumento de que la separación del Comandante General daría lugar a una situación de inestabilidad social, decidieron reponerlo en el mando con todas las funciones necesarias, "...como único remedio para evitar los desastres de este Departamento..." (147) Así lo decidieron el 30 de abril de 1826 y ante la aclamación de más de dos mil almas; el general Páez aceptó reasumir el mando. (148) Aquí conviene destacar que el doctor Peña se encontraba

144) *Ibid.* p. 315-316

145) Esto era reconocido por el propio Santander quien, en una carta del 9 de febrero de 1826 al general Pedro Briceño, decía con respecto a lo militares: "...en todas partes se les trata con desconfianza, y aún con desprecio, efecto de una parte de la mala conducta y peores modales de algunos de nuestros oficiales, y de otra de que los ambiciosos letrados quieren destruir a todo hombre que pueda hacerles contrapeso... el no habérseles satisfecho sus sueldos y haberes... y los insultos... en los periódicos, tienen altamente descontento al ejército..." *Cartas y Mensajes... op. cit.* t. VI, p. 128-129

146) *Cuerpo de Leyes... op. cit.* p. 16

147) Blanco, José Félix y Azpúrua, Ramón. *Documentos para la historia de la vida pública del Libertador*. Caracas, Ediciones de la Presidencia de la República, 1978. v. X, p. 287

148) *Ibid.* p. 288

presente en Valencia y aunque no existen pruebas documentales, es muy posible que en su carácter de asesor de Páez, le haya recordado el caso Infante predisponiéndolo en contra de la administración de Santander. Hay que hacer también la observación de que Francisco Carabaño se encontraba cerca de Páez como secretario de la Comandancia General, no obstante que éste le había otorgado desde 1824. (149) En una carta a Bolívar del 6 de mayo de 1826, Santander al criticar las insinuaciones de Páez al Libertador sobre "Proyectos napoleónicos", sostenía que tal propuesta "...era obra de la venganza y del resentimiento. Páez se vio desairado por las asambleas, y Carabaño igualmente ha sido despreciado." (150) Aunque Santander aún no conocía los sucesos de Valencia, su observación demuestra la cercanía existente entre Páez y Carabaño, quienes en todo caso proponían un cambio de sistema para "...ocupar los primeros puestos de Colombia, y... ver si un día pueden reemplazarnos." (151) Posteriormente, en otra carta a Bolívar, del 6 de Junio de 1826, Santander reconoció explícitamente la alianza establecida entre Páez, Peña y Carabaño en el pronunciamiento de Valencia.

La oportunidad había llegado para los liberales venezolanos, quienes encontraron en Páez al hombre idóneo para enfrentarlo a Santander. Las adhesiones al pronunciamiento de Valencia no se hicieron esperar; para el mes de junio, más de una veintena de municipalidades, incluida la de Caracas, se habían adherido a la insurrección. (152) Días antes, el 11 de mayo de 1826, el Cabildo de Valencia había expedido un acta en la que se proponía reformar la Constitución de 1821, por mediación de Bolívar, quien influiría para convocar una convención constituyente con el fin de evitar una "guerra civil"; que a Páez se le otorgará el poder civil y militar hasta la llegada del Libertador o hasta cuando el pueblo decidiera la forma de gobierno que debiera darse. Páez quedó, a partir de ese día, como Jefe civil y militar de Venezuela y así se lo hicieron saber a las autoridades departamentales, provinciales y municipales. (153) El 14 de mayo, al presentarse a juramentar el acuerdo del día 11, Páez ofreció "...guardar y hacer guardar las leyes establecidas, con condición de no obedecer las nuevas órdenes del gobierno de Bogotá, según la voluntad de este pueblo (Valencia), y el de Caracas..." (154) El juramento hecho por Páez dejó un precedente para las futuras rebeliones, en el sentido de desconocer la legalidad para crear una nueva, bajo la perspectiva de que aquella resultaba ilegítima. (155) El 29 de Junio, los diputados de las municipalidades de los departamentos de Venezuela y Apure elaboraron un acta, en la que hicieron un recuento somero de los inconvenientes del régimen establecido por la Constitución de 1821, en relación a la región venezolana. Los diputados concluían que expulsados los españoles del Territorio de la República se hacía necesario terminar con el "maligno influjo de las leyes de circunstancias" que

149) Bushnell, David *op. cit.* p. 329

150) Cartas y Mensajes... *op. cit.* t. VI, p. 316da

151) *Ibid.* p. 316. Santander se refería a una carta de Páez dirigida a Bolívar, del 10. de octubre de 1825, en la que el venezolano le proponía seguir el ejemplo de Napoleón. Bolívar contestó dicha carta, el 6 de marzo de 1826, negándose rotundamente a ese proyecto. Vicente, Lecuna. *op. cit.* t. II, p. 322

152) Blanco y Azpúrua. *op. cit.* v.X, p. 445

153) *Ibid.* p. 321-322

154) *Ibid.* p. 326

155) Vázquez Carrizosa, Alfredo. *El poder presidencial en Colombia. La crisis permanente del derecho constitucional.* Colombia, Enrique Dobry, Editor, 1979. p. 51

para los venezolanos resultaban ilegítimas en la medida en que no habían concurrido sus representantes para elaborarlas. Se solicitaba, a la brevedad, la reunión de la gran Convención Nacional para que a los venezolanos se "...les restituya sus garantías imprescriptibles, y los derechos de que han sido privados..."; y para conseguirlo, los pueblos estaban "...dispuestos á derramar su sangre bajo la dirección del digno Jefe que han elegido, cuyo nombramiento ratifican..." (156) Ahí estaba el hombre que conduciría la defensa de los venezolanos en contra de "...los abusos y usurpaciones con que el Vice-presidente de la República General Francisco de Paula Santander ha tiranizado la felicidad de estos habitantes..." (157) Los diputados, seguro conducidos por el doctor Peña, continuaron en su acta culpando a Santander de muchos de los males que aquejaban a Venezuela, en virtud del odio que el vicepresidente "...ha profesado siempre a los venezolanos..." (158) Tal vez esto último no fuese totalmente cierto, pero recuerdese que desde la lucha de independencia se habían manifestado diferencias, sobre todo entre los militares venezolanos y granadinos. De cualquier modo, la apreciación de Bolívar de temer más a los tiempos de paz que a los tiempos de guerra, con los sucesos de Valencia quedaba plenamente confirmada.(159) El 19 de Junio de 1826, el Ejecutivo decreta que "El tumulto de Valencia del 30 de abril... es una verdadera insurrección a mano armada, que amenaza la seguridad de la República..." (160) Era el preludio de la guerra civil, sin embargo, Santander mantuvo la cordura y espero que el Libertador llegara a poner el orden.

La crisis política desencadenada en Valencia sacó a flote la fragilidad del régimen constitucional impuesto desde 1821. La lucha común en contra de los españoles mantuvo en suspenso las contradicciones entre las distintas fuerzas sociales que aspiraban al control del poder político. Expulsados los españoles, dichas contradicciones salieron a flote y cuestionaron, directamente, la eficacia del régimen constitucional para dar cabida a otras expresiones políticas distintas de las enarboladas por los representantes del gobierno. De ahí que el movimiento insurreccional de Venezuela planteara, en definitiva, la adopción del federalismo como forma de gobierno.(161) Santander, aún cuando consideraba a la insurrección de Venezuela fuera de toda legalidad, manifestó a Páez cierta disposición para adelantar la revisión de la Constitución de Cúcuta. (162) Sin embargo, en la medida en que llegaban informes a Bogotá sobre la declinación de la fuerza de Páez, Santander fue modificando su actitud, y entonces comenzó hablar de la necesidad de imponer algún tipo de "castigo" a los dirigentes de la rebelión. Puso en alerta a Bolívar sobre la rebelión de Páez, en el sentido de que si no era castigada, todo el respeto por la ley y el orden quedaría totalmente destruido. A modo de comentario, Santander le expuso a Bolívar las consecuencias de lo anterior: "Si no hay fuerza moral ni física para refrenar los perturbadores y sostener el sistema actual, tal cual lo prescribe la

156) Blanco y Azpúrua, *op. cit.* p. 444

157) *Ibid.* p. 439

158) *Ibid.* p. 440

159) Carta del 24 de mayo de 1821 a Pedro Gual, Vicente, Lecuna. *op. cit.* t. I, p. 559-560

160) Blanco y Azpúrua, *op. cit.* v. X, p. 431

161) Bushnell, David. *op. cit.* p. 360

162) Santander a Páez, carta del 14 de julio de 1826. En esta carta, el vicepresidente le dijo a Páez, que incluso estaba dispuesto a comparecer ante el Congreso, para responder por supuestos agravios, con tal de que Venezuela volviera al orden constitucional. Cartas y Mensajes... *op. cit.* t. VI, p. 379

constitución, debe disolverse la unión y formarse Estados independientes de Venezuela, Nueva Granada y Sur." (163) La idea de los defensores de la legalidad constitucional, incluido el Vice-presidente, era que sólo la presencia de Bolívar podía solucionar el problema venezolano. Los constantes llamados al Libertador para que regresara a Colombia a imponer el orden, causaron su efecto y Bolívar decidió dejar el Perú. (164)

b) La Constitución Boliviana.

La situación política colombiana se fue complicando cada vez más. En el sur, a principios de julio de 1826, la ciudad de Guayaquil se pronunció por reformar la Constitución y adoptar un sistema federal; el Cabildo de la ciudad acordó, asimismo, pedir al Libertador y al gobierno la convocatoria de la gran convención para cambiar el sistema de gobierno. El 14 de julio, la municipalidad de Quito se adhirió a la propuesta de Guayaquil, y lo mismo hizo la ciudad de Cuenca el 31 de julio. (165) En estos lugares del Ecuador ya se conocían algunos aspectos de la Constitución elaborada por el Libertador para Bolivia, en especial la idea de un presidente vitalicio y de un vicepresidente hereditario. Al parecer esta idea despertó simpatías en el Ecuador, aunque posiblemente lo que más les atrajera era que el propio Bolívar contemplara un cambio de régimen de gobierno. En general, los militares del Ecuador, incluido Juan José Flores, dieron su apoyo a las campañas de reforma constitucional. Sin embargo, al igual que Páez en Venezuela, los ecuatorianos se manifestaron por no modificar nada sin la presencia de Bolívar. (166)

La actitud de Bolívar frente a los sucesos de Venezuela y Ecuador fue de cierta reserva, pero agregó más elementos para cuestionar el orden constitucional vigente, al iniciar una campaña a favor de la Constitución boliviana. En efecto, bajo la consideración, señala Restrepo, de "...que la profesión de fe política del Libertador está en la constitución presentada a Bolivia"; por consiguiente el Libertador es de opinión que antes del tiempo asignado se reforme la constitución actual de Colombia. Este es un golpe mortal para el orden público, y ahora no habrá municipalidad ni parroquia que no pida reforma." (167) Afortunadamente, la apreciación de Restrepo no se concretó con la magnitud en que la expresaba. Sin embargo, tenía razón en cuanto al trastorno del orden público, lo cual se hizo evidente cuando el enviado de Bolívar, Antonio Leocadio Guzmán (168), inició una campaña en favor de la Constitución boliviana. A finales de agosto, Guzmán llegó a Guayaquil, donde recibió el apoyo del intendente, coronel Tomás Cipriano Mosquera, quien consideró la Constitución boliviana como "un don del cielo" que daría solución a la problemática política colombiana. Coincidiendo con los rumores de una agresión preparada por

- 163) Carta a Bolívar del 20 de septiembre de 1826. En esa misma carta, Santander se pronunció en contra del sistema federal. *Ibid.* p. 424
- 164) Carta de Bolívar a Sucre, del 4 de junio de 1826. Vicente, Lecuna. *op. cit.* t. II, p. 398
- 165) Restrepo, José Manuel. *Diario político y militar: memorias sobre sucesos importantes de la época para servir a la historia de la revolución de Colombia y de la Nueva Granada, desde 1819 para adelante*. Bogotá, Nacional, 1954. t. I, p. 297-298
- 166) Blanco y Azpúrua. *op. cit.* v. X, p. 475-477 y 496. Actas de Guayaquil y Quito.
- 167) Restrepo, José Manuel. *Diario...* *op. cit.* t. I, p. 300
- 168) Guzmán fue el portador de la invitación de Páez a Bolívar para establecer una monarquía en Colombia. Daniel Florencio, O'Leary. *Memorias.* *op. cit.* t. II, p. 610

España, las autoridades de Guayaquil (28 de agosto) y de Quito (6 de septiembre) otorgaron, fuera de toda legalidad, poderes dictatoriales a Bolívar, pidiéndole que se convocara la convención general, al mismo tiempo que aceptaban la constitución boliviana. (169) Con esta postura, el Ecuador quedó fuera de la legalidad establecida por la Constitución de 1821, al otorgar a Bolívar poderes que sólo al Congreso correspondía conceder. (170)

Guzmán, de Guayaquil se dirigió a Panamá y luego a Cartagena, lugares donde encontró una actitud favorable de los oficiales del ejército, en relación a la Constitución boliviana. Los civiles panameños no estuvieron de acuerdo con la Constitución boliviana, por lo que ni siquiera discutieron el tema. En cambio, se pronunciaron por solucionar el problema venezolano por medio de la "conciliación y fraternidad"; por la presencia del Libertador para "restablecer la unión"; y por la reunión de "...la gran convención, para decidir las diferencias que agitan una parte de la República y arreglar los intereses comunes... Desean por último que entre tanto continúe este departamento fiel a la Constitución, a las leyes y al gobierno..." (171) En esa acta del 13 de septiembre de 1826, los panameños se pronunciaron, también, por convertir al Istmo en un país anseático, es decir, plenamente comercial. Por su parte, las autoridades de Cartagena se pronunciaron por ofrecer al Libertador todos los poderes extraordinarios que fuesen necesarios para "salvar a la República", e incluyeron algunos ataques al gobierno de Bogotá. (172) En Maracaibo, el general Rafael Urdaneta, que había mantenido al departamento de Zulia fuera de la influencia de Páez, estuvo de acuerdo en otorgar a Bolívar poderes extraordinarios para convocar la tan mencionada convención. En Caracas, destino final de Guzmán, la situación se complicó, debido a que las tendencias federalistas se habían reforzado. Uno de sus promotores, el síndico procurador de Caracas, José de Iribarren, llegó incluso a atacar directamente "...la Constitución boliviana como contraria a los ideales liberales y censuró al mismo Bolívar por atreverse a proponerla". (173)

Las contradicciones entre las fuerzas políticas colombianas estaban desatadas. A ello contribuyó la rebelión de Páez, la postura de las autoridades del Ecuador y la propuesta de Bolívar para que Colombia adoptara, en todo o en parte la Constitución boliviana. Sobre esto último, aun cuando Bolívar consideraba que dicha constitución podría ser adoptada hasta 1831 (174), y que tal proyecto aseguraría la estabilidad de la República, "Su error político consistió en adelantarse, aprovechando la criminal revolución de Venezuela, para proponerlo." (175) Si la propuesta de Bolívar causó una gran agitación política,

169) Blanco y Azpúrua. *op. cit.* v.X, p. 556-557 y 570-572

170) Posada Gutiérrez, Joaquín. *Memorias histórico-políticas. Últimos días de la Gran Colombia y del Libertador*. Madrid, Editorial América, 1920. t. I, p. 35

171) Blanco y Azpúrua. *op. cit.* v. X, p. 588-589

172) Se le culpó a la administración de Santander por no haber convocado un congreso extraordinario, para resolver el problema venezolano; asimismo, se les culpó de "...la pérdida de la fuerza moral en el gobierno, y la desconfianza general que inspira la falta de sistema de la actual administración..." *Ibid.* p. 613

173) Bushnell, David *op. cit.* p. 369

174) El 28 de mayo de 1826, le decía Bolívar al general José Francisco Bermúdez: "Envío a Vd. con O'Leary algunos ejemplares de mi discurso y mi constitución para Bolivia...! Ojalá que pudiéramos adoptarla en Colombia cuando se haga la reforma en el año 31!" Vicente, Lecuna. *op. cit.* t. II, p. 377

175) Posada Gutiérrez, Joaquín. *op. cit.* t. I, p. 35

su actitud y sus actos, al llegar a territorio colombiano agudizaron las pasiones políticas. El 13 de septiembre de 1826, Bolívar lanza una proclama a los colombianos desde Guayaquil, en la que decía: "Yo no he querido saber quién ha faltado... Os llevo un ósculo común, y dos brazos para uniros en mi seno: en él entraran hasta el profundo de mi corazón, granadinos y venezolanos, justos e injustos... No haya más Venezuela; no haya más Condinamarca; todos seamos colombianos..." (176) Dicha proclama dejó insatisfechos a muchos, sobre todo a quienes esperaban una condena para la insurrección de Páez. (177) Asimismo, a pesar de no haber aceptado los poderes dictatoriales que le fueron otorgados por las autoridades del Ecuador, de hecho los venía ejerciendo en su camino hacia Bogotá. Sobre esto dice Restrepo: "...él confirió grados, ascensos y otras recompensas á los que eran más adictos á su persona, especialmente á los que habían promovido las actas de la dictadura, y prestado homenaje al Código boliviano... anuló sentencias judiciales... El historiador imparcial no puede ménos de impropiar semejante conducta política del Libertador." (178) Con todo esto, a mi modo de ver, se inició el proceso de alineación política en torno a Santander y a Bolívar; proceso que quedaría definido luego de la solución del problema venezolano y que se expresaría con toda su magnitud y consecuencias en 1828.

Hasta la llegada de Bolívar a Guayaquil, las fuerzas sociales colombianas se encontraban divididas en las siguientes posturas políticas: una buena parte de venezolanos se pronunciaban por el federalismo; en el Ecuador, aun cuando muchos simpatizaban con dicho sistema, aceptaron la Constitución boliviana; y se pronunciaron en favor de la dictadura del Libertador; en el resto de la República, y especialmente en Cundinamarca, se propugnaba por la defensa de la Constitución de 1821. (179) Esta última postura política puede ser matizada con los casos de Cartagena, Maracaibo y Panamá que adherían a la legalidad establecida pero, se pronunciaban por la realización de algunas reformas. El dilema para Bolívar consistía en encontrar una solución política que satisficiera a todos, cuestión que resultaba prácticamente imposible. Por lo pronto, el paso inmediato era resolver el problema venezolano. En ese sentido, Bolívar le decía a Santander, el 8 de octubre de 1826, "Tiembo llegar a donde debo decidir de la suerte de Colombia y de la mía. No puedo creer que sea útil ni glorioso cumplir las leyes existentes... Un nuevo contrato general debemos hacer para mantener una organización que no sólo parezca libre sino que lo sea y lleve el sello de todas las partes." (180) En otra comunicación a Santander, del 14 de octubre, Bolívar se pronuncia abiertamente por la dictadura como mecanismo para disolver las corrientes políticas existentes y "...devolver al pueblo su soberanía primitiva para que rehaga su pacto social... si esto no es legítimo, será necesario a lo menos, y, por lo mismo, superior a toda ley; pero más que todo es eminentemente democrática." (181) Para Bolívar el pueblo era la fuente de las leyes, y por tanto, la vía popular era la única

176) Blanco y Azpúrua. *op. cit.* v. X, p. 588

177) Posada Gutiérrez, Joaquín. *op. cit.* t. I, p. 49

178) Restrepo, José Manuel. *Historia de la Revolución...* *op. cit.* t. III, p. 550

179) Aquí hay que tener en cuenta que la administración de Santander contribuyó en gran medida, a legitimar entre la población el orden jurídico establecido desde 1821. Incluso así se lo hacía saber Santander a Bolívar, en una carta del 6 de agosto de 1826. *Cartas y Mensajes...* *op. cit.* t. VI, p. 401

180) Lecuna, Vicente. *op. cit.* t. II, p. 480

181) *Ibid.* p. 484

capaz de dar solución a la problemática colombiana. Por esa razón, cuando Bolívar llegó a Fontibón y se encontró con lemas y discursos que exaltaban el carácter sagrado de la Constitución y de las leyes de Colombia, se sintió desilusionado y tal vez hasta ofendido. (182)

Ya en Bogotá, Bolívar reconsideró su postura y asumió la presidencia legalmente, asumiendo las "facultades extraordinarias" que marcaba la constitución para restablecer la tranquilidad de la República.(183) Con una actividad y energía extraordinarias Bolívar realizó una serie de ajustes en la política fiscal y en el funcionamiento de la administración para poner orden en las finanzas públicas.(184) El aspecto político fue tratado por Bolívar de la siguiente manera: para cubrirse las espaldas, nombró al general Pedro Briceño Méndez Jefe Superior del Sur, con "facultades extraordinarias" con jurisdicción en todo el territorio del Ecuador, pero dependiente del Ejecutivo (185); para lograr mayor estabilidad, ahorrarse algunos sueldos, pero sobre todo para evitar disputas entre autoridades, Bolívar decretó la reunión del mando civil y militar en todas las provincias del territorio colombiano (186); y finalmente, prohibió toda junta o asamblea popular que no contara con autorización oficial, con especial referencia a los militares, a quienes se les sancionaría con mayor rigor (187). Para aumentar la eficacia de sus medidas, Bolívar instruyó al Secretario del Interior, José Manuel Restrepo, para que los periodistas emplearan moderación y decencia en sus censuras, con el fin de "sofocar los resentimientos y los mutuos agravios". (188)

Las disposiciones de Bolívar se justificaban plenamente, dada la efervescencia política existente, que en cualquier momento podía transformarse en una generalizada guerra civil. En el oriente venezolano, a mediados de noviembre, ya se había presentado el primer enfrentamiento armado entre las fuerzas de Páez y las del general Bermúdez (189), razón por la cual, Bolívar tuvo que prepararse para utilizar la violencia en caso necesario. La postura de Venezuela era ya muy clara. En un acta del 10 de noviembre, se invitaba a los representantes de la antigua Capitanía General para reunirse en una asamblea nacional, "...donde se determine... y se expongan las bases fundamentales del gobierno que se adopte..." (190) Es decir, Venezuela de hecho había roto con la unión y se proponía constituirse en un país independiente. Páez, cuando supo que Bolívar se acercaba, le envió un comunicado en el que desconocía su autoridad, dándole el simple título de ciudadano. Bolívar se sorprendió y desde Coro, el 23 de diciembre, le envió una carta en la que rotundamente le afirmaba: "No hay más autoridad legítima en Venezuela sino la mía, se entiende suprema... deseo saber si Vd. me obedece o no, y si mi patria me reconoce por su jefe... Yo

182) Joaquín Posada Gutiérrez, quien estuvo presente en el recibimiento, afirma lo siguiente: "Yo creo que el Libertador tuvo razón para considerarse ofendido... todo lo que pareciera una reconvencción o un consejo que indicara desconfianza... era inoportuno y debía necesariamente herirle..." *op. cit.* t. I, p. 53

183) Decreto del 23 de noviembre de 1826. Blanco y Azpúrua. *op. cit.* v. X, p. 724

184) Ver decretos de Bolívar, en Blanco y Azpúrua, *op. cit.* v. X, p. 724-734

185) *Ibid.* p. 729

186) *Ibid.* p. 735-736

187) *Ibid.* p. 736

188) *Ibid.* p. 740-741

189) Restrepo, José Manuel. Diario... *op. cit.* t. I, p. 318

190) Blanco y Azpúrua. *op. cit.* v. X, p. 676

cederé todo por la gloria; pero también combatiré contra todo por ella." (191) Cuando Bolívar estuvo seguro de que Páez ya no tenía el suficiente apoyo para enfrentarlo, pero sobre todo para evitar manchar su gloria con una guerra civil expidió en Puerto Cabello un decreto de amnistía. Por dicho decreto, del 1 de enero de 1827, quedaron perdonadas todas las personas involucradas en la rebelión; Páez quedó en el ejercicio de la autoridad civil y militar, bajo el título de Jefe Superior de Venezuela, mientras que Santiago Mariño quedó como Intendente y Comandante general de Maturín; se ordenó reconocer y obedecer la autoridad de Bolívar como Presidente de la República; todo acto de hostilidad sería juzgado y castigado como delito de Estado; y, finalmente, se comprometía a convocar la Gran Convención Nacional. (192) Cuando Páez recibió el decreto de amnistía en Valencia, de inmediato expidió otro, en el que reconoció la autoridad de Bolívar como Presidente de la República y por tanto quedaba sometido a sus órdenes. Al conocer Bolívar la actitud de Páez, lo consideró como un inmenso triunfo, en el sentido de haber salvado a Venezuela de una inminente guerra civil. (193) El 4 de enero de 1827, Bolívar salió de Puerto Cabello para encontrarse con Páez.

El encuentro tuvo lugar en el cerro llamado La Cumbre, y de ahí se dirigieron a Valencia, para después continuar en una marcha triunfal hasta Caracas. Desde ahí, el 23 de enero, en una carta al coronel Tomás Cipriano de Mosquera, Bolívar expresó su opinión sobre la situación venezolana: "Ya han terminado las discordias que agitaban a Venezuela y se restablece el orden y la paz... Mas esta insigne ventaja no basta, es preciso restablecer la confianza pública y refundir los partidos, para cuando llegue el momento de reunir la gran convención, se haga con toda la calma de la razón y no en el furor de los partidos. Esta operación política necesita de algún tiempo y mucha contracción, y a ella es que yo dedico actualmente todos mis conatos..." (194) En efecto, Bolívar recompensó a los principales seguidores de Páez con cargos y favores, mientras que los defensores de la legalidad recibieron menos atenciones. El deseo de Bolívar con esas decisiones era la de "...mezclar las recompensas, los intereses y las opiniones en un solo todo, para que las pasiones no nos despedacen el alma..." (195)

El aspecto económico no fue descuidado, pues Bolívar se encargó de reorganizar prácticamente todo el aparato de la administración venezolana. Los efectos positivos de dicha reforma los dio a conocer Bolívar en una carta al general José Gabriel Pérez, Jefe Superior del Sur, del 8 de junio de ese mismo año: "¿Creerá Ud. que el erario está en equilibrio con los gastos del estado? Pues, sí, señor, mensualmente se paga los empleados y aun a veces algunos atrasados." (196) La rebelión venezolana, con todo esto, terminaba de una manera feliz. Aun cuando se siguieran dando algunos desórdenes aislados de carácter socio-racial, o escenificados por militares descontentos, se puede decir que Bolívar había conjurado la crisis política venezolana. Sin embargo, en el centro de la República se gestaba un gran movimiento de oposición hacia el Libertador, por la política que él había seguido en Venezuela.

191) Lecuna, Vicente. *op. cit.* t. II, p. 514

192) Vázquez Carrizosa, Alfredo. *op. cit.* p. 52

193) Carta de Bolívar a Fernando Peñalver, del 3 de enero de 1827. Vicente, Lecuna. *op. cit.* t. II, p. 520

194) *Ibid.* p. 535

195) Carta a Páez del 16 de marzo de 1827. *Ibid.* p. 584

196) *Ibid.* p. 628

El decreto de amnistía de Bolívar, del 1° de enero de 1827, fue recibido en Bogotá con cierto disgusto, sobre todo por quienes esperaban oír de castigos ejemplares en contra de los insurrectos. Santander, por su parte, le comunicó a Bolívar, el 30 de enero de ese año, que él estaba haciendo todo lo posible por convencer a la gente inconforme que con esa medida se había evitado los estragos de una guerra civil. Por ello, el Vicepresidente le decía: "No hay cuidado; poco a poco se tranquilizará esta gente." (197) Sin embargo, días después, el 8 de febrero, Santander le decía al general Antonio José Sucre: "...nada ha merecido tan fuertes ataques y censuras como la parte de la constitución boliviana que trata del presidente vitalicio e inviolable; estoy seguro, le afirmaba Santander, que desde Venezuela hasta Pasto, no hay hombre que este por semejantes disposiciones, que en Caracas las llaman destructoras de las Libertades públicas. En Cartagena, Caracas, Maracaibo y Bogotá la opinión es uniforme en este punto." (198) Es decir, si bien el decreto de amnistía había causado inconformidad, al parecer pasó a un segundo plano, mientras que las ideas "monarquistas" contenidas en la constitución boliviana eran objeto de serias críticas, a lo cual se agregaba la incertidumbre sobre el futuro político del país, derivado de lo dispuesto por el Libertador en Caracas. Además, Santander, afirmaba en carta a Bolívar del 9 de febrero, que en Bogotá se estaba dando una división en la opinión pública con los membretes de constitucionales y reformistas, pero le aseguraba al Libertador que él no pertenecía a ninguno de los dos partidos. Para completar el panorama político en la capital, Santander le decía a Bolívar: "...ahora estamos en la edad de los chismes:.. Parece que hay un fuerte empeño en dividir a granadinos y venezolanos... Se sabe la biografía que usted ha hecho de todos los miembros del gobierno ridiculizándolos... Digo a usted estas cosas por lo que pueda convenir en sus medidas de paz y conciliación." (199)

A los pocos días, el 12 de febrero, Santander en una extensa carta a Bolívar le expresó su punto de vista sobre varias cuestiones importantes que determinaron, finalmente, el rompimiento de la amistad existente entre los dos magistrados. Entre otras cosas, decía Santander a Bolívar: "Quien sabe si yo me habré hecho desmerecedor de la confianza de usted por mi conducta en esta época en que he hecho frente a los pronunciamientos de Guayaquil, Quito, etc. etc..." Santander le auguraba bastantes dificultades a Bolívar para "...conciliar en esta vez los intereses encontrados de los pueblos." Le insistía sobre la necesidad de mantenerse en plena observancia de la legalidad, pues el solo anuncio de que la convención se convocara por Bolívar sin tomar en cuenta al Congreso había causado tal inquietud política que todos temen "...que el interior vendrá a ser una colonia disimulada de Venezuela, que Bogotá perderá su prestigio...y que de grado o por fuerza se nos dará la constitución de Bolivia... esto escriben de todas las provincias... En estas circunstancias es fácil prever un encono de los pueblos del interior y un descontento arraigado, que si hoy no se pronuncia y no da lugar a una conmoción, habrá que temerla, o el día que usted se ausente, o el día en que usted se muera." (200) Este tipo de afirmaciones pudieron haber disgustado al Libertador, junto con la descripción de un panorama político contradictorio: unos, decía Santander, desean federación de todos los departamentos; otros

197) Cartas y Mensajes... op. cit. t. VII, p. 32

198) Ibid. p. 38-39

199) Ibid. p. 43-44

200) Ibid. p. 51

federación pero sólo entre los tres grandes departamentos antiguos; de un lado se oponen al excesivo poder del ejecutivo; por otro se declaran en contra de la debilidad de dicho poder para erigir un dictador; de una parte se proclaman en contra de ciertas leyes orgánicas y secundarias; y por la otra, aplauden esas mismas leyes y censuran otras.(201) Total, un panorama político confuso y contradictorio, ante el cual Santander insistía en conservar "...en todo vigor el sistema actual político constitucional." Sin embargo, a mi parecer, lo que más desagradó al Libertador fue la actitud de Santander que intentaba por todos los medios desacreditar a los venezolanos y poner de su lado completamente la simpatía de Bolívar. En ese sentido, Santander le decía a Bolívar de modo arrogante: "Creo que debe usted unirse con todos los hombres de bien, principalmente con los de estos departamentos del interior, hombres que aunque no tengan el valor de Páez, Salom, Silva, etc., tienen influencia y son capaces de dar fuerza moral a las leyes y a las personas... no me mueve interés de ningún género, mi querido general, ni el más pequeño deseo de quedarme figurando en la escena... Cuento usted sólo con los pueblos de Nueva Granada, con nosotros solamente... pero es menester que usted... no nos sacrifique a los insensatos deseos de cuatro ambiciosos de Venezuela y de cuatro calaveras del sur..."(202)

Bolívar ya tenía ciertas reservas sobre la sinceridad del vicepresidente, y finalmente, al parecer, su percepción se confirmó con la actitud adoptada por Santander frente a los acontecimientos peruanos. Uno de ellos fue el motín encabezado, el 26 de enero de 1827, por el comandante José Bustamante; Miembro de la Tercera División colombiana en Lima. El argumento de Bustamante fue la defensa de la legalidad constitucional, manifestándose en contra de Páez y de la Constitución boliviana. Esto fue festejado en Bogotá de manera pública, incluyendo la participación de Santander. (203) Poco después, en abril, la Tercera División invadió el Ecuador, bajo el argumento de oponerse a la dictadura que las autoridades locales habían otorgado a Bolívar. En Guayaquil, las tropas de la Tercera División encontraron apoyo popular incentivado por los notables de la ciudad, quienes pretendían obtener un grado mayor de autonomía regional. Sin embargo, Juan José Flores, finalmente en su calidad de Comandante General del Departamento del Ecuador, logró implantar el orden (septiembre de 1827). (204) Otro acontecimiento sucedido en el Perú, fue la deposición de las autoridades por un movimiento en contra de la constitución boliviana, lo cual hizo expresar a Santander su beneplácito, porque "...el Perú va de acuerdo en la revolución." (205) Por todo ello, Bolívar en su carta al general Rafael Urdaneta, del 14 de marzo, le decía: "Santander es un pérfido, según se ve por la carta que ha escrito a Ud., y yo no puedo seguir más con él; no tengo confianza ni en su moral ni en su corazón." (206) Dos días después, Bolívar le confirmaba al general Carlos Soublette, su enojo con el vicepresidente: "Ya no pudiendo soportar más la pérfida ingratitud de Santander, le he escrito hoy que no me escriba más porque no quiero responderle ni darle el título de amigo... Los impresos de Bogotá tiran contra mí, mientras yo mando a callar los que tiran contra Santander. ¡Ingrato mil

201) *Ibid.* p. 52

202) *Ibid.* p. 53-54

203) Posada Gutiérrez, Joaquín. *op. cit.* t. I, p. 80

204) Bushnell, David. *op. cit.* p. 386

205) Carta de Santander a Rafael Urdaneta, del 1 de abril de 1827. Cartas y Mensajes... *op. cit.* t. VII, p. 118

206) Lecuna, Vicente. *op. cit.* t. II, p. 576

veces!!!!" (207) Bolívar, finalmente, optó por apoyarse en Páez diciéndole, el 14 de abril, que el desorden del ejército colombiano y los trastornos del Perú se debía a los "señores de Bogotá", por lo cual "...importa que Ud. y yo estemos unidos en una sola opinión para conservar la tranquilidad de Venezuela y vengar, cuando llegue el caso, la perfidia más inicua." (208)

Bolívar prefirió aliarse con Páez, con lo que el rompimiento con Santander fue, a partir de entonces, total y sin posibilidades de reconciliación. Al recibir la carta de Bolívar en la que le anunciaba su rompimiento, Santander le contestó, el 29 de abril: "No me ha sorprendido su carta, porque hace más de un año que mis encarnizados enemigos están trabajando por separarme del corazón de usted; ya lo han logrado; ya podrán cantar su triunfo... No escribiré más a usted..." (209) Así las cosas, como dice gráficamente José Joaquín Guerra, en referencia a esta época de turbulencias políticas en la Gran Colombia: "...los colosos que le habían dado vida y renombre quedaron frente a frente, lanzándose una mirada de reto que los admiradores de cada uno de ellos no tardaron en comprender y secundar, agrupándose en torno del caudillo de sus simpatías como en ademán de ataque y de defensa." (210) Si bien es cierto que las diferencias políticas entre destacados personajes grancolombianos habían provocado algunas crisis de cierta relevancia (Nariño contra torres, Nariño contra Santander, Páez contra Santander), y que sus efectos políticos se habían reducido a un ámbito local, o cuando mucho regional (caso venezolano), no sucedería lo mismo cuando en la controversia política quedaran frente a frente Bolívar y Santander. Sus posturas ideológicas para resolver la problemática institucional del Estado gran colombiano tendrían efectos políticos con un alcance verdaderamente nacional.

El 2 de mayo de 1827, el Congreso tuvo que ser instalado en Tunja para cubrir el quórum constitucional, pues ahí se encontraba uno de los senadores gravemente enfermo. Cubierto el requisito, el Congreso se trasladó a Bogotá (12 de mayo), a continuar sus sesiones. El primer acto del Congreso consistió en llamar a Santander para que prestara el juramento de rigor como vicepresidente, lo cual se verificó sin mayores incidentes. El 5 de junio, el Congreso decretó una ley declarando el "olvido perpetuo" sobre los acontecimientos políticos derivados de la rebelión venezolana y del motín de la Tercera División en el Perú. (211) Con esa disposición se trataba de apaciguar las pasiones políticas, en un intento por restablecer la relativa armonía existente a principios de 1826. Al día siguiente, el propio Congreso se vio dividido, cuando se trató de calificar las renuncias enviadas por Bolívar y Santander a los puestos de Presidente y Vicepresidente respectivamente. Los acalorados debates que se suscitaron en torno a ese punto, evidenciaron una creciente división entre los partidarios de Bolívar y Santander. Finalmente, las dos renuncias no fueron aceptadas, pero el saldo político fue favorable a Santander. De 74 miembros del Congreso, 50 votaron

207) *Ibid.* p. 582. En efecto, los medios de prensa en Bogotá no dejaron de censurar las medidas tomadas por el Libertador, sobre todo la implantación de un impuesto directo del 3% para toda persona libre, la supresión de jueces letrados y la unión de los mandos civil y militar. Ver Balboa y Azpúrua. *op. cit.* v. X, p. 724-734

208) Lecuna, Vicente. *op. cit.* t. II, p. 608

209) Cartas y Mensajes... *op. cit.* t. VII, p. 138

210) Guerra, José Joaquín. *Estudios históricos*. Bogotá, Publicaciones del Ministerio de Educación Nacional, 1952. t. I, p. 16

211) *Cuerpo de Leyes... op. cit.* p. 503

en contra de la renuncia de Bolívar y 24 a favor, mientras que Santander sólo obtuvo cuatro votos a favor de su renuncia. (212) Por ello, el Vicepresidente le decía a Joaquín Mosquera: "El resultado de nuestras renunciaciones me parece que honra a Colombia. el mayor número de votos que he obtenido, sobre los que tuvo el general Bolívar, no prueba otra cosa sino que los principios liberales han progresado aquí, y que siendo el congreso compuesto de hombres libres, ha merecido mi conducta la aceptación general, en vez de que la del Libertador, por este lado, ha empezado a desmerecer." (213)

Para Bolívar esos resultados estaban más bien determinados por la distancia física en la que él se encontraba, que por el peso político de Santander. Así se lo decía a Páez el 4 de julio, luego de conocer los resultados de aquella votación: "Vea Ud. que espíritu público; ya se ve, el tal Santander estaba a tres varas del congreso, mientras que yo he estado a trescientas leguas." (214) El Libertador tenía razón, su ausencia en Bogotá provocó que la influencia política de Santander creciera a costa del prestigio del propio Bolívar. El Congreso continuó con sus sesiones expidiendo varias leyes y decretos, algunos de los cuales no fueron del agrado de Bolívar. Entre estos se encuentra la ley del 20 de Junio, por la cual se suspendieron las "facultades extraordinarias", quedando restablecido "...en toda su fuerza y vigor el orden político de la República, como regía antes del 27 de abril de 1826." (215) Otra ley que desagradó a Bolívar fue la del 8 de agosto de 1827, por la que se ordenó una reducción del ejército a solo nueve mil novecientos ochenta hombres. (216) Para Bolívar esto era demasiado, sobre todo considerando las amenazas en la frontera sur, por parte de los peruanos quienes, luego de sustituir al gobierno y a la constitución boliviana, habían enviado algunos contingentes militares a dicha frontera. Indignado Bolívar, ya en marcha hacia Bogotá, le escribió al señor José Rafael Arboleda lo siguiente: "¿Creerá Ud., mi querido amigo, que mandan disolver el ejército que traigo, al mismo tiempo que me comunican las nuevas defecciones del Sur? Pues así es. La traición está en los consejos del gobierno del Vicepresidente... Diga Ud. al Congreso, y hágalo decir a sus amigos, que yo no me encargaré del gobierno, atado de pies y manos... que el ejército debe aumentarlo, para que la fuerza reemplace la falta de moral y para impedir que la república sea anonadada... "Yo lo digo altamente: la república se pierde, o se me confiere una inmensa autoridad. Yo no confío en los traidores de Bogotá ni en los del Sur. Por otro lado, todo el resto está conmovido de un extremo a otro; no hay un solo individuo que no se sienta arrebatado en esta conmoción general... Yo no quiero ser usurpador de una autoridad que el congreso acaba de quitarme para castigarme de haber salvado al país de una guerra civil, y ha mandado establecer el orden constitucional para darme en cara por haber usado de las facultades extraordinarias. ¡¡Y en que tiempo!!! El diablo está en el congreso." (217)

212) Carta de Santander al doctor Rufino Cuervo, del 8 de junio de 1827. Cartas y Mensajes... op. cit. t. VII, p. 216

213) Ibid. p. 229

214) Lecuna, Vicente. op. cit. t. II, p. 651-652

215) Cuerpo de Leyes... op. cit. p. 504

216) Ibid. p. 511

217) Carta fechada en La Carrera el 24 de agosto de 1827. Vicente, Lecuna. op. cit. t. II, p. 669

c) La convención.

No obstante la predisposición de Bolívar para con el Vicepresidente y los bogotanos, cuando llegó a la capital, el 10 de Septiembre de 1827, fue muy bien recibido. El disgusto del Libertador se había atenuado, gracias al decreto del 7 de agosto, por el cual se convocaba la gran Convención para verificarse, el 2 de marzo de 1828, en la ciudad de Ocaña. (218) Fue del agrado, tanto del Libertador como del ejército, la excensión de contribuciones y descuentos hecha a los militares por disposición del congreso. (219) Pero lo que dispó por completo la indignación de Bolívar, fue el decreto del 26 de septiembre, por el que se aprobaron las medidas tomadas por él en los departamentos del Zulia, Maturín, Venezuela y Orinoco, otorgándole poder para modificarlas a su juicio, con lo que de hecho quedaba anulada la ley del 20 de junio. (220) Encargado ya del Poder Ejecutivo, el cual había delegado en Santander desde su partida hacia Venezuela, Bolívar ponía sus esperanzas en la gran Convención para resolver la problemática política grancolombiana. Bolívar inició, por ese motivo, una especie de campaña política, con el fin de que en la Convención estuviesen diputados capaces de oponerse al partido de Santander. Así se lo hacía saber a Páez en una carta del 9 de diciembre: "Tenga Ud. presente, general, para que se lo prevenga a estos señores, que Las diputaciones de esta capital, y tal vez la de muchas otras provincias, no son nada favorables y que en ellos encontrarán una fuerte oposición. El general Santander será el primer diputado de Bogotá y sus amigos los otros." (221) El 7 de enero de 1828, desde Fusca le escribía Bolívar al general Mariano Montilla, para hacerle saber que las elecciones de diputados a la Convención se habían hecho en Bogotá del modo más "infame e inicuo", favoreciendo a Santander y a sus amigos. Sobre Santander, le decía el Libertador: "...este hombre perverso ya nada le queda que hacer, toca todos los resortes de la intriga, de la maldad y la maldad para dañarme y formarse su partido..." (222)

Conforme se enteraba Bolívar de los resultados de las elecciones, el pesimismo se apoderaba de su ánimo. Así se muestra en su carta, del 22 de enero, dirigida al señor José Rafael Arboleda, en la que le decía: "Sí, querido amigo, la gran convención puede ser el sepulcro de la buena causa y de los buenos ciudadanos... De Pamplona a Popayán, de Bogotá a Cartagena, toda la Nueva Granada se ha confederado contra mí y ha buscado mis enemigos para que triunfen sobre mi opinión y sobre mi nombre. Santander es el ídolo de este pueblo... Acaso por equivocación tendremos amigos en la gran convención..." (223) No obstante, Bolívar siguió instando a sus subalternos para que influyeran en la designación de los diputados a la Convención. (224) Bolívar en esos altibajos de su ánimo, describió a José Fernández Madrid, el 7 de febrero, su percepción de la situación política existente: "El Sur, por ejemplo, está dividido en independentes y realistas, el centro, en santanderistas y bolivistas; y Venezuela, entre godos, federalistas y adictos a mí. En todas partes el mayor partido es el último, pero yo no se intrigar ni mis amigos tampoco. En tanto

218) Cuerpo de Leyes... op. cit. p. 509

219) ibid. p. 505 y 523-524

220) ibid. p. 527

221) Lecuna, Vicente. op. cit. t. II. p. 733

222) ibid. p. 750

223) ibid. p. 759

224) ibid. p. 738-740 y 748

que Santander ha mostrado últimamente que éste es su fuerte. Los federalistas son pocos, mis enemigos menos; pero la inacción de los muchos iguala a la actividad de los pocos. Las tropas me aman bastante, lo mismo el pueblo bajo y la Iglesia; los propietarios todavía más, pero los abogados y los colegiales están montados por las ideas flamantes... Todo esto me reduce a cierto disgusto que no puedo vencer..." (225) Ante ese cuadro político, para Bolívar la solución por la que debían luchar sus partidarios en la Convención, se la comunicó a Cristóbal Mendoza a quien le dijo: "Venga Ud. sin cuidado a unirse al partido de los salvadores de la patria, pero volando, volando, volando, y si algún miembro se ha quedado por la espalda tráigalo Ud. consigo. Mis ideas son muy generales: fortificar el gobierno constitucional, o hasta el año de 31 solamente, si no me voy del país, pues dividir y federar, es lo mismo que destruir a Colombia y a sus miembros." (226) Quedaba claro, Bolívar se pronunciaba por un gobierno fuerte y descalificaba totalmente al federalismo; e incluso así se lo hizo saber a Páez, en una comunicación enviada desde Tunja, el 19 de marzo, en la que ratificó su convicción centralista. (227)

Para el Vicepresidente Santander, la Convención incidiría en el orden social al dar estabilidad a las leyes y al gobierno, dejando fuera "...la ingerencia de la fuerza armada en los cambios políticos. ¡No permita Dios que el ejecutivo de Colombia contribuya jamás a consagrarla!" (228) Aquí se hace presente el gran temor que Santander sentía hacia los militares y obviamente, en especial, de origen venezolano; por lo demás, creía que la Convención daría solución a la crisis política grancolombiana. Por otra parte, al igual que Bolívar, Santander comenzó a comunicarse con sus posibles partidarios, con el fin de ganar mayoría en la citada convención. Así se expresaba Santander en una carta al general José Padilla: "Ahora lo que importa es que las elecciones recaigan en patriotas antiguos, íntegros y muy liberales. A esto es preciso que usted y los patriotas fieles contraigan sus esfuerzos en todos los términos decentes y legales" (229) En Bogotá, Santander mantenía contacto con los electores, para influir en su decisión por alguno de sus partidarios. Así se lo hacía saber al señor J. M. del Castillo, en una carta del 11 de diciembre de 1827: "Pensé en usted para convencionista... Yo puedo decir a usted que casi tengo seguridades de que usted sera nombrado por Mariquita... Hemos quedado de vernos los electores dentro de 10 dias nuevamente." (230)

Conforme avanzaba el tiempo, Santander se sentía cada vez más seguro, al grado de afirmar que las diputaciones recaerían "...en ciudadanos de probidad, republicanismo y entereza... Según las comunicaciones que tengo de diferentes provincias (decía Santander), incluso las de Venezuela, la opinión pública liberal, lejos de menguar, crece con fuerza." (231) Asegurado el triunfo de muchos de sus partidarios, incluyendo el suyo, Santander agradeció públicamente (13 de enero de 1828) el apoyo recibido, comprometiéndose a impulsar en la Convención una constitución liberal que estableciera un gobierno vigoroso, popular, representativo, responsable y temporal.(232) Esto

225) *Ibid.* p. 769

226) *Ibid.* p. 781p.

227) *Ibid.* p. 793

228) Mensaje de Santander al Presidente del Senado, del 28 de julio de 1827. Cartas y Mensajes...
op. cit. t. VII, p. 285

229) *Ibid.* p. 294

230) *Ibid.* p. 358

231) Carta a Rufino Cuervo del 22 de diciembre de 1827. *Ibid.* p. 359

232) *Ibid.* p. 367

último se refería al tema del presidente vitalicio, contemplado por Bolívar en la Constitución boliviana. Sin duda Santander se sentía ya con suficiente fuerza política para dar a conocer su pensamiento respecto al Libertador. El 14 de enero de 1828, en una carta dirigida al señor José Fernández Madrid, Santander le decía: "Con sentimiento vemos a todos los antiguos patriotas y amigos del general Bolívar, que su reputación política ha sufrido bastante mengua, quizá menos por los principios antiliberales que consignó en su proyecto de constitución boliviana, que por la conducta imprudente y amenazadora de los que son esclavos e instrumentos de tan impolíticas opiniones. Yo no tengo la confianza del Libertador, ni la quiero tener jamás, porque me ha faltado indebidamente..."(233) Con estas afirmaciones, Santander cortaba por completo cualquier posibilidad de transacción política con los bolivaristas y alejaba, al mismo tiempo, una reconciliación con el Libertador. Se puso en evidencia, también, el creciente temor hacia la reacción violenta de los bolivaristas, cuestión que quedaría muy clara en Ocaña.

A principios de marzo de 1828, Santander ya se encontraba en Ocaña. Ahí se manifestó sumamente enojado por la decisión de Bolívar de trasladar su gobierno a Venezuela, calificando dicho acto como arbitrario, incitando con ello campañas en contra del prestigio del Libertador. (234) Sin embargo, lo que se destaca en esta época es el brusco cambio que se operó en el pensamiento político de Santander. Hasta antes de Ocaña, el Vicepresidente se había mostrado como un defensor a ultranza del centralismo adoptado por la Constitución de Cúcuta. Ahora, midiendo la situación política existente, Santander se cambió al bando federalista. Sus argumentos para ese drástico cambio, se los dio el Vicepresidente al señor Alejandro Vélez en una carta, del 17 de marzo de 1828, en la que le decía que en la Convención él trataría "...de refrenar ese poder colosal que ejerce Bolívar... y de dividir la autoridad ejecutiva para contenerla. ¿Y comprende usted de pronto qué quiere decir esta última frase? Pues quiere decir que estoy por la federación... y no se admire usted de verme federalista en 1828, porque... Yo viendo palpablemente que a la constitución boliviana quiere sustituirse un gobierno militar, una dictadura hasta el año 31 y un sistema donde sólo merezcan garantías el favor y el sostenimiento de ideas serviles, no encuentro otro modo de salir de este caos que la federación, compuesta de seis u ocho estados solamente. Por otra parte, puede decirse que ésta es la opinión reinante en Venezuela, en la Nueva Granada y en el Sur." (235) Con esto, la postura política de Santander y por ende de sus partidarios quedaba plenamente definida. Se buscaba un sistema con un ejecutivo débil y una total exclusión de los militares. Por lo demás, al reconocer que la opinión política reinante en la Gran Colombia era el federalismo, dejaba constancia de que su campaña en favor del centralismo había sido un completo fracaso. No está por demás, recordar que Santander estuvo del lado federalista antes de la "Pacificación", en contra del centralismo enarbolado por don Antonio Nariño; luego de 1821, el Santander centralista se enfrentaba al federalismo de su antiguo rival Mariño. Cabe preguntarse si esos cambios en la actitud política de Santander correspondía a los anhelos del pueblo colombiano? En este caso, más bien se percibe un afán por defender intereses políticos de pequeños grupos que se autoproclamaron defensores del

233) *Ibid.* p. 368

234) *Ibid.* p. 396

235) *Ibid.* p. 400

interés político nacional. En el caso de Bolívar, la situación cambia, pues sus miras políticas sobrepasaban los intereses de pequeños grupos, situándose incluso a una escala continental. Venezolanos y ecuatorianos, por su parte, tenían intereses reducidos a su entorno local, lo que en última instancia determinaría su afiliación política en la gran convención. Así las cosas, en 1828 Santanderistas y bolivarianos estaban listos para medir sus fuerzas en la Convención de Ocaña, con el fin de definir el futuro político de la nación grancolombiana.

La Convención no pudo ser instalada en la fecha en que estaba prevista (2 de marzo), porque aún faltaban muchos diputados. Fue hasta el 9 de abril de 1828 cuando la Convención de Ocaña quedó formalmente instalada con 64 diputados. Para esa fecha, el libertador se encontraba en Bucaramanga, poblado estratégico, desde donde podía seguir con detalle los acontecimientos de la Convención, al mismo tiempo que desde ahí pedía desplazarse, en caso necesario, hacia Venezuela o Cartagena donde habían ocurrido algunos amotinamientos. La presencia de Bolívar en Bucaramanga incomodó a los Santanderistas, pues pensaron que trataría de influir con ello en las decisiones de la Convención. El doctor Francisco Soto, santanderista, encargado de la apertura de las sesiones, en su discurso dejó entrever aquel temor cuando dijo: "Mas yo aguardo... que la seducción y el terror no podrán penetrar en este recinto..."(236); una clara alusión a la presencia de Bolívar en Bucaramanga. Instalada la Convención se procedió a nombrar presidente y vicepresidente de la misma, por un periodo de quince días. En esa elección resultó electo el señor José María Castillo con 33 votos contra 31 otorgados a Santander. La vicepresidencia recayó en el señor Andrés Narvarte, con lo que los bolivarianos obtenían su primera victoria.(237)

Contra lo que esperaban los santanderistas, el mensaje de Bolívar a la Convención, estuvo lejos de presentar como propuesta la constitución boliviana, más bien se pronunció por reformar adecuadamente la Constitución de Cúcuta. En su mensaje Bolívar decía: "Nuestros diversos poderes no están distribuidos cual lo requiere la forma social y el bien de los ciudadanos. Hemos hecho del legislativo sólo el cuerpo soberano, en lugar de que no debía ser más que un miembro de este soberano... El ejecutivo de Colombia no es el igual del legislativo; ni el Jefe del judicial: viene a ser un brazo débil del poder supremo... Las leyes posteriores en la parte judicial han extendido, hasta donde nunca debió ser, el derecho de juzgar... Un gobierno firme, poderoso y justo es el grito de la patria... Considerad, legisladores... que la corrupción de los pueblos nace de la indulgencia de los tribunales y de la impunidad de los delitos. Mirad que sin fuerza no hay virtud; y sin virtud perece la re pública." (238) En este mensaje Bolívar insistía en la necesidad de reforzar el poder ejecutivo, disminuir en lo posible la influencia del legislativo en favor del ejecutivo y restringir las facultades otorgadas al poder judicial. Bolívar no tocó el tema de la presidencia vitalicia ni de la presidencia hereditaria que eran dos de los elementos más atacados por los santanderistas. Además, Bolívar en un deseo por aminorar los celos de los partidarios de Santander, se dijo respetuoso de la soberanía de la Convención, poniendo en sus manos el "bastón de presidente y la espada de general." Y agregaba: "Disponed

236) Blanco y Azpúrua. *op. cit.* v. XII, p. 375

237) *Ibid.* p. 376

238) Doctrina del Libertador. *op. cit.* p. 256-263

libremente de estos símbolos de mando y de gloria en beneficio de la causa popular, sin atender a consideraciones personales que os impidieran una reforma perfecta." (239) Aunque el mensaje del Libertador dejó sorprendidos a los santanderistas, no logró aminorar su postura opositora.

Durante los meses de marzo y abril de 1828, la Convención recibió una multitud de actas, representaciones y mensajes de los pueblos colombianos, de sus autoridades y de los cuerpos del ejército.(240) En su gran mayoría, se pronunciaban por las ideas políticas del Libertador, sin embargo, los convencionistas, al parecer, no las tomaron en cuenta. Por el decreto del 16 de abril, los convencionistas declararon urgente y necesaria la reforma de la Constitución de 1821 (241), por lo que procederían a cumplir con dicho objetivo. Iniciadas las discusiones, los santanderistas sufrieron otra derrota, al desecharse la adopción del sistema federal por 42 votos contra 22. Esto hizo que Pedro Briceño Méndez le dijera al Libertador, el 29 de abril, que con ese resultado, "...se ha visto que el verdadero partido del general Santander está reducido a 22 votos, y este desengaño ha convenido bajo todos aspectos, porque aquél conoce ya claramente sus fuerzas y respetara la superioridad... se puede contar con que el partido contrario no tendrá tanta influencia como hemos temido."(242) Sin embargo, para el 5 de mayo, el mismo Briceño Méndez reconoció la existencia de un partido neutral, sobre el cual no había ninguna seguridad de obtener su apoyo. (243) Para Bolívar el triunfo en la convención debería de ser completo o nada. Así se lo había manifestado a O'Leary desde el 24 de abril.(244) Ya para el 7 de mayo, Bolívar reconocía que sus partidarios estaban mal dirigidos, por lo que le decía al general Urdaneta que "... nada se puede esperar de bueno de la Gran convención."(245)

Para el 8 de mayo, el señor Castillo, bolivariano, le comunicaba al general Soublette algunas de las posibilidades de solución, ante la propuesta de Bolívar de disolver la república en varios estados independientes, viendo el fracaso de la convención: "...esperen á que S. E. sea llamado, ó que se rechaze la Constitución que se esta examinando en la comisión, ó que se adopte el Gobierno provisorio, ó, en fin, que se disuelva este Cuerpo heterogéneo por la ausencia de un número que no deje el 'quorum' necesario: una de estas cosas ha de suceder y cualquiera de ellas es un remedio eficaz. Colombia debe sostenerse a todo trance..." (246) La primera posibilidad, fue rechazada por la Convención debido a la influencia de Santander sobre algunos diputados venezolanos.(247) Cuando el proyecto de constitución fue presentado por los santanderistas, el 21 de mayo, el señor Castillo decidió oponerle otro proyecto, el cual fue presentado el 28 de mayo. Sobre esto, dice Posada lo siguiente: "Los 'neutrales', después de estarse seis días discutiendo el primero, hicieron que se discutiese también el segundo simultáneamente... lo que produjo tal perturbación en el debate, que... la constitución que de semejante confusión naciera, vendría a ser una especie de monstruo multiforme, precisamente

239) Ibid. p. 239

240) Blanco y Azpúrua. *op. cit.* v. XII, p. 251 y ss.

241) Ibid. p. 383

242) O'Leary, Daniel Florencio. *Memorias*, *op. cit.* t. III, p. 235

243) Ibid. p. 250

244) Lecuna, Vicente. *op. cit.* t. II, p. 837

245) Ibid. p. 851

246) Blanco y Azpúrua. *op. cit.* v. XII, p. 417

247) Carta de Bolívar a Páez del 22 de mayo de 1828. Vicente, Lecuna. *op. cit.* t. II, p. 872

incoherente en sus partes e incapaz de formar un todo regular y practicable." (248)

El proyecto de constitución elaborado por el santanderista Vicente Azuero, fue duramente criticado por los bolivarianos. Uno de los principales argumentos en contra de ese proyecto, eran las restricciones diseminadas en muchos de sus artículos para debilitar la acción del ejecutivo. Se impugnó la forma que se daba a los departamentos, porque sus asambleas, integradas por diputados de los cantones, tendrían funciones legislativas para "...arreglar todo lo conveniente á promover la prosperidad y el adelantamiento de los departamentos, su policía interior, obras publicas... costeados y sostenidos por sus propias rentas." (249) Tal autonomía llevaba a la creación de estados casi independientes, con lo cual furtivamente se introducían elementos del sistema federalista. En cuanto a la administración de la justicia, se criticó el sistema electivo de los jueces (Artículo 187), pues con ello se propiciaba la parcialidad de la justicia en favor de uno u otro partido político. Y para completar las restricciones al ejecutivo, se creaba un consejo de gobierno compuesto de cuatro miembros elegidos por el Congreso (Artículo 170), para proponer y dictaminar sobre proyectos de leyes presentadas por ese poder al legislativo. (250) Por otra parte, el proyecto presentado por el señor Castillo, en el cual se fortalecía al poder ejecutivo, otorgándole un periodo de gobierno de ocho años, fue calificado por los santanderistas como más monárquico que la constitución boliviana. Se argumentó que no tenía más objeto que perpetuar a Bolívar en el mando absoluto, lo cual era inaceptable. De ese modo, " 'Con opiniones y principios tan opuestos era imposible que estos dos partidos se acordasen entre sí... Así fue que el cuerpo, objeto de tantos anhelos, se vio convertido en un campo de batalla en donde cada uno, ya que no lograrse el triunfo de su causa se contentaba con frustrar del suyo a los contrarios.' " (251) Sin embargo, en esa batalla los santanderistas, gracias a su experiencia parlamentaria, llevaban las de ganar anulando, mediante todo tipo de artimañas, las propuestas y la participación de los bolivarianos. Ya en ese trance, los bolivarianos decidieron seguir la idea del Señor Castillo: abandonar la Convención. Al conocer esa determinación, los neutrales intentaron promover su avenimiento entre los dos partidos, lo cual, pese a dos conferencias sostenidas con ese objetivo, (252) a esas alturas ya no era posible.

El 9 de junio de 1828, Pedro Briceño le comunicaba al Libertador la retirada de 21 diputados de Ocaña, con el fin de promover la disolución de la Convención. En esa misma carta Briceño le decía al Libertador: "El señor Montufar, portador de ésta, informará a U. de todo lo que ha pasado, y le detallará lo que hemos sabido sobre un proyecto de asesinato. Es preciso que U. lo tema todo de estos malvados, que no respetan medio alguno para alcanzar el triunfo." (253) La desesperación de los santanderistas era tal que posiblemente desde esas fechas se proyectara atentar en contra de la vida del Libertador. Para el 11 de junio, en vista de la falta del número legal de diputados para continuar las

248) Posada G., Joaquín. *op. cit.* t. I, p. 151

249) Artículo 245. Blanco y Azpúrua, *op. cit.* v. XII, p. 468

250) *Ibid.* p. 463-464

251) Posada G., Joaquín. *op. cit.* t. I, p. 159

252) Santander, en su representación del 9 de junio de 1828, relata las conferencias sostenidas con el señor Castillo, en las que nada quedó convenido. Blanco y Azpúrua. *op. cit.* v. XII, p. 587-588

253) O'Leary, Daniel Florencio. *Memorias.*, *op. cit.* T. III, p. 295

sesiones (55), estando sólo 54 de ellos se levantó un acta en la que se asentó que "...la Convención no puede continuar sus sesiones... y encargamos al Sr. Presidente de la Gran Convención lo comuniqué al Poder Ejecutivo." (254) De esa manera, la Convención de Ocaña quedaba disuelta, sin haber llenado el objetivo de su reunión que era dar un futuro político firme a la nación grancolombiana. El día 12 de junio, los diputados que abandonaron la Convención elaboraron un manifiesto a los colombianos, en el cual relataron los principales sucesos que habían provocado su decisión. Entre otras cosas, los diputados decían: "...nuestras esperanzas fueron engañadas, y muy pronto reconocimos que la ceguera de las pasiones y el obstinado espíritu de partido se habían hecho superiores á los encantos de las virtudes patrióticas... y que habiéndose fijado las miradas sobre Los hombres, perdiendo de vista á la república, y al mundo que nos contempla, ya no había otros principios de obrar que el temor y la vanidad, ni otro fin que la venganza." (255) Al referirse al discurso de apertura pronunciado por el señor Soto, decían que su objetivo había sido: "...anunciar á Colombia, y al mundo todo, que la Convención debía entrar en una lucha denodada contra el Libertador Presidente, y resistir á las sugerencias, intrigas y tal vez violencias de muchos Diputados vendidos al Poder... Esta idea ha conducido siempre al Sr. Soto y á sus secuaces á presentar al primer Ciudadano de Colombia, al Libertador Presidente como el único escollo de la libertad, y el enemigo más temible de la patria, dispuesto a oprimir y esclavizar la República." (256) Cuando tocaron el tema de la propuesta de constitución hecha por el señor Azuero, los diputados decían: "La causa final era la compresión del Poder Ejecutivo, porque debiera ejercerlo el LIBERTADOR Presidente, y al logro de este fin bien podían sacrificarse los más caros intereses de los colombianos." (257)

Sobre su propuesta de constitución, señalaban los diputados que su guía había sido la Constitución de 1821, pero reforzando mucho más el poder ejecutivo a cambio de suprimir el controvertido artículo 128 que otorgaba las facultades extraordinarias a ese poder. La actitud negativa de los santanderistas al presentarles dicho proyecto, determinó que el 2 de junio los diputados presentaran a la Convención un comunicado anunciando su retiro. Esto llevó a las conferencias que intentaban resolver algunas diferencias entre los dos partidos. Sobre ello, decían los diputados "...la ruptura de las conferencias sin previo aviso, muestra bien que nunca se trató de una avenencia, y que SOLO se quiso arrancar bajo las apariencias de la amistad condescendencias perjudiciales." (258) Los santanderistas trataron de retener en Ocaña a los diputados, sin embargo, decían éstos: "Ya no era posible tolerar más incidias, ni esperar cosa alguna de gentes tan prevenidas y obstinadas... La Convención no podía ya hacer sino males... En tales circunstancias creimos no solo nula, sino también contraria á su objeto y oprobiosa á nuestros comitentes, nuestra permanencia en la Convención... Entre tanto existe en vigor la Constitución del año undécimo, existen las leyes, y existe á la cabeza del Gobierno el LIBERTADOR Presidente, que reúne la confianza nacional..." (259) Con esto último, los veinte diputados se manifestaban por la vigencia del

254) Blanco y Azpúrua. *op. cit.* v. XII, p. 598

255) *Ibid.* p. 602

256) *Ibid.* p. 605

257) *Ibid.* p. 608

258) *Ibid.* p. 611

259) *Ibid.* p. 612-613

orden político existente antes de la Convención. Su manifiesto, resulta ser una prueba contundente del inicio de una praxis política basada en La total exclusión del enemigo, mediada por una intolerancia política sumamente interiorizada que impidió e impediría en lo futuro cualquier entendimiento entre fuerzas políticas contrarias.

6) La dictadura bolivariana.

Para Bolívar la situación se presentó bastante complicada, sobre todo luego de que el general Briceño le había comunicado la decisión de sus partidarios de abandonar la Convención, en caso de que fracasaran en su intento por imponer su proyecto constitucional.(260) En su contestación del 29 de mayo, desde Bucaramanga, Bolívar le decía a Briceño: "No lo dude U., nosotros no podemos formar ningún gobierno estable, porque nos faltan muchas cosas, y sobre todo hombres que puedan mandar, y que sepan obedecer; todavía menos capaces somos de gobernar un basto imperio, de extensión, con leyes democráticas; por otra parte nunca tendremos otras leyes, porque cada convención será peor que la anterior... Yo no sé qué hacer, ni que aconsejar. No sé tampoco cómo deben UU. conducirse..." (261) Por lo pronto, Bolívar decidió regresar a Bogotá y organizar el ejército, en previsión de que se desatara la tan temida anarquía. En el aspecto político, Bolívar decidió nuevamente que los pueblos colombianos decidieran por su cuenta. Así se lo hizo saber a Páez en una carta del 2 de junio: "...es indispensable oír la opinión pública para saber lo que desea... Yo no me mezclo en indicar ni una sola palabra... que cada uno pida lo que quiera, sea lo que fuere, con tal de que no se avancen a obrar arbitrariamente." (262)

En Bogotá, al saberse de la contienda librada en Ocaña entre santanderistas y bolivarianos, y ante la posibilidad de que la Convención se disolviera sin haber definido el régimen político a seguir, lo cual se agravaba con rumores de una agresión española y otra preparada por los peruanos, obligó a sus autoridades a tomar cartas en el asunto. El 13 de junio de 1828, el intendente de Cundinamarca, general Pedro Alcántara Herrán, convocó a una junta popular para hacer frente a la problemática política que se avecinaba. La junta se verificó ese mismo día, llegándose a los siguientes acuerdos: "1a. Que protestamos no obedecer... cualesquiera actos y reformas que emanen de la Convención... 2a. Que por ello revocamos los poderes a los Diputados por la provincia de Bogotá... 3a. Que el LIBERTADOR Presidente se encargue exclusivamente del mando 'supremo' de la República, con plenitud de facultades... en todos los ramos... y cuya autoridad ejercerá hasta que estime oportuno convocar la nación en su representación." (263) Con esta acta, los bogotanos llamaba a Bolívar a ejercer La dictadura. La asamblea popular ordenó que dicha acta se le hiciera llegar al Libertador y a todos los departamentos de la República. En el Socorro, Bolívar recibió la noticia de la retirada de los veinte diputados de la Convención, con lo cual tuvo por cierta su disolución. Casi al mismo tiempo recibió el Acta de Bogotá del 13 de junio, en la que se le otorgaba el poder supremo. La opinión de Bolívar sobre esos dos

260) O'Leary, Daniel Florencio. *Memorias*, *op. cit.* t. III, p. 276-278

261) Lecuna, Vicente. *op. cit.* t. II, p. 875

262) *Ibid.* p. 879-880

263) Blanco y Azpúrua. *op. cit.* v. XII, p. 626

acontecimientos se la dio al coronel Luis Perú de Lacroix, en una carta desde el Socorro del 16 de junio: "Ya tenemos un desenlace, o más bien, un resultado de las locuras de la Convención. Su vergonzosa disolución y los actos populares, porque el de Bogotá va a promover otros en toda Colombia, no es lo que deseaba, porque semejantes sucesos no afirman la república, son al contrario, golpes que no sólo conmueven sus cimientos sino que echan a perder la moral pública, la obediencia y el respeto de los pueblos, acostumbRANDOLos a las inconstancias políticas, a las sediciones y a los excesos populares." (264) A Bolívar no le faltaba razón, sobre todo en sus observaciones finales, las cuales se cumplirían dando lugar a frecuentes trastornos políticos. Al día siguiente, Bolívar se puso en camino hacia Bogotá donde, el 24 de junio, fue recibido con grandes muestras de entusiasmo. Ya para entonces varias poblaciones se habían pronunciado en el mismo sentido del Acta de Bogotá. En el transcurso del mes de julio y agosto, casi todas las poblaciones colombianas otorgaron a Bolívar su voto de confianza para que se encargara del gobierno con las facultades que él considera convenientes. (265) De ese modo, ante un gran consenso nacional, Bolívar optó por establecer la dictadura como gobierno de transición, mediante un Decreto orgánico expedido, el 27 de agosto de 1828, en Bogotá.

Para Bolívar, la dictadura era un recurso político extremo, cuyas consecuencias eran difíciles de prever. Por ello, Bolívar en el artículo 26 señaló que la duración de su gobierno terminaría cuando la representación nacional, la cual se convocaba para el 2 de enero de 1830, elaborara la Constitución de la República. Además, para aminorar las posibilidades de despertar una oposición política fuerte hacia su gobierno, Bolívar trató de contrarrestar los rasgos absolutistas de su dictadura por medio de varias disposiciones. Entre otras se destacan: la reorganización de los Ministerios (del Interior, de Justicia, de Guerra, de Marina, de Hacienda y de Relaciones Exteriores); la creación de un Consejo de Estado, integrado por los Ministros y un consejero de cada Departamento, con funciones administrativas y consultivas; se reconocía la igualdad política ante la ley; se garantizaba la libertad individual, la propiedad y la industria; se otorgaba una libertad moderada de imprenta; se admitía la administración seccional por medio de prefectos; se creaban nuevas entidades para impartir mejor la justicia, y, finalmente, se reconocía y se protegía a la religión católica, como la religión de todos los colombianos. (266) Junto con el Decreto orgánico de la Dictadura, Bolívar incluyó una proclama, en la que les decía a los colombianos: "...No os diré nada de libertad, porque si cumplo mis promesas, seréis más que libres, seréis respetados; además, bajo la dictadura, ¿quién puede hablar de libertad? ¡Compadezcámonos mutuamente del pueblo que obedece y del hombre que MANDA SOLO!" (267)

La solución que Bolívar daba a la problemática política colombiana fue, inicialmente, muy bien recibida en todas partes, causando solo un gran descontento entre los partidarios de Santander. Aunque la desaparición de la Vicepresidencia fue un duro golpe para Santander y sus partidarios, al parecer lo que más les desagradó fue la preponderancia de los militares sobre los civiles. Extraoficialmente, Santander fue nombrado ministro plenipotenciario ante el gobierno de los Estados Unidos, medida política como él mismo lo reconoció

264) Lecuna, Vicente. *op. cit.* t. II, p. 894

265) Blanco y Azpúrua, *op. cit.* v. XII, p. 645 y ss.

266) Doctrina del Libertador, *op. cit.* p. 271-277

267) O'Leary, Daniel Florencio. *Memorias... op. cit.* t. III, p. 325

(268), para alejarlo del escenario colombiano. Entre tanto, los santanderistas más exaltados o radicales, inicia ron una serie de juntas conspirativas para derribar a Bolívar. La idea de su asesinato tomaba cada vez más adeptos. Sin embargo, según Posada Gutiérrez "El general Santander contradecía a los fogosos partidarios del asesinato: su programa era la destitución del Libertador por medio de pronunciamientos en las provincias... convocar luego otra Convención y someter a juicio a Bolívar."(269) El plan de Santander no pudo llevarse a cabo, pues los conjurados decidieron dar el golpe el 28 de octubre, cuando se festejara el día de San Simón. Hay que señalar que en el complot contra Bolívar participaban civiles, en especial jóvenes universitarios, (270) pero también, militares granadinos. Uno de estos últimos, el capitán Benedicto Triana, cometió el error de invitar al teniente Francisco Salazar a participar en la conspiración. Salazar, de inmediato hizo la denuncia respectiva ante el comandante general del departamento, por lo que Triana fue detenido el 25 de septiembre de 1828. Los conjurados, al saber que uno de sus miembros se encontraba detenido, decidieron dar el golpe esa misma noche.

Entre las once y doce de la noche de ese 25 de septiembre, salieron de la casa del señor Luis Vargas Tejada, según el relato de Florentino González, "Doce ciudadanos unidos a veinticinco soldados, al mando del comandante Carujo, fuimos destinados, a las doce de la noche, a forzar la entrada de Palacio y a coger vivo o muerto a Bolívar." (271) En efecto, varios de los conjurados lograron llegar hasta el lugar donde Bolívar descansaba en compañía de doña Manuela Sáenz. Fue ella la que lo salvó, pues puso en alerta a Bolívar y le sugirió que saltara por la ventana que daba a la calle, para salvar su vida. Mientras doña Manuela entretenía a los conjurados, Bolívar se ocultó bajo el puente del Carmen, salvando así su vida. Controlada la situación por militares leales a Bolívar, este salió de su escondite reuniéndose con ellos en medio de grandes demostraciones de alegría. No era para menos, debido al gran respeto y admiración que sus adeptos tenían para con el Libertador. De haberse consumado el atentado, Colombia hubiera sufrido una gran conmoción, pues como dice Posada Gutiérrez: "No hay que dudarlo; si Bolívar hubiera muerto, habrían muerto sus enemigos no sólo en Bogotá sino en toda la República..." (272) Ya en el Palacio de gobierno, Bolívar mandó llamar al señor Castillo, presidente del Consejo de Ministros, para que elaborara un decreto, por el cual: el Consejo quedaría encargado del gobierno; que se convocara de inmediato al Congreso propuesto para 1830; que se indultara a todos los conjurados. Luego de que se cumplieran esas órdenes, Bolívar abandonaría el país, por lo que el señor Castillo debía preparar todo lo necesario para su marcha. Castillo logro convencer a Bolívar que desistiera de esta última idea, aprestándose a cumplir sus demás órdenes. Sin embargo, cuando Castillo comentó las decisiones de Bolívar al secretario de Guerra, general Rafael Urdaneta, la situación cambió completamente. Urdaneta fue de la idea de que el atentado debía castigarse, por lo que en compañía de varios miembros del ejército se reunieron con el

268) Carta de Santander a J. Fernández Madrid, del 18 de septiembre de 1828. Cartas y Mensajes... op. cit. t. VII, p. 435

269) Posada G., Joaquín. op. cit. t. I, p. 178

270) José Manuel Restrepo señala en su Diario Político y Militar: "Es indudable que muchos estudiantes tuvieron parte en este horrible atentado... Este ha sido el resultado del Bentham y de otros autores que se enseñaban a los jóvenes." op. cit. t. I, p. 389

271) Liévano Aguirre, Indalecio. Bolívar. Madrid, Ediciones de Cultura Hispánica del Instituto de Cooperación Iberoamericana, 1983, p. 397

272) Posada G., Joaquín. op. cit. t. I, p. 190

Libertador para convencerlo de su propuesta. En efecto, el Libertador accedió y el 26 de septiembre expidió un decreto, por el cual se modificó el Decreto orgánico de la Dictadura del 27 de agosto, asumiendo Bolívar toda la autoridad. (273) Se formó un tribunal especial mixto, compuesto por cuatro militares, entre ellos el general José María Córdoba, y cuatro jueces civiles, bajo la supervisión del general Urdaneta. Los juicios fueron sumarios y trece de los conjurados fueron condenados a muerte, mientras que a otros se les encarceló o fueron enviados al destierro. Entre estos últimos se destaca el general Santander a quien se le conmutó la pena de muerte por el exilio. Sobre la conspiración y en especial sobre el caso de Santander, Bolívar le decía a Sucre, en carta del 28 de octubre: "...estoy desbaratando el abortado plan de conspiración; todos los cómplices serán castigados más o menos; Santander es el principal, pero es el más dichoso, porque mi generosidad lo defiende. Su partido será aniquilado y él anulado por mucho tiempo." (274) Ya en camino hacia el exilio, Santander le escribía a Bolívar, desde su prisión en la Fortaleza de Bocachica, suplicándole diese ya la orden para abandonar el país, bajo la promesa de "...no venir a Colombia mientras el gobierno no me llame; protesto igualmente no mezclarme en los partidos que nos devoran actualmente." (275) Santander salió para Europa a mediados de 1829 y regresaría, en julio de 1832, a hacerse cargo del gobierno provisional de la Nueva Granada.

Preocupado Bolívar por acabar de raíz con el santanderismo, comunicó órdenes expresas a todos los comandantes militares de los departamentos para proceder a expulsar a los sospechosos o aplicar la ley, en caso de vinculación con la conjura del 25 de septiembre. Como apoyo a esas medidas, Bolívar exhortó al clero colombiano a "...que encarezcan al pueblo la necesidad y obligación que tiene de unirse al Gobierno, para establecer enteramente la paz y la tranquilidad pública, lo mismo que la unión entre los ciudadanos... haciéndoles sentir que esta es una obligación estrecha de conciencia." (276) También ordenó Bolívar, reformar el "plan de estudios" de la Universidad por considerar que de alguna manera había influido en los estudiantes que participaron en el atentado. En ese sentido, el Secretario del Interior, señor José Manuel Restrepo, expidió el 20 de octubre una circular en la que decía: "S. E., meditando filosóficamente el plan de estudios, ha creído hallar el origen del mal en las ciencias políticas que se han enseñado á los estudiantes... El mal también ha crecido sobremanera por los autores que se escogían para el estudio de los principios de legislación, como Bentham y otros..." (277) Por dichos motivos, se restableció el estudio del latín y de la religión católica, suspendiéndose las cátedras de principios de legislación universal, de Derecho público político, constitución y ciencia administrativa. Se destaca de esta disposición, la importancia que Bolívar le dio a la educación para la erradicación del santanderismo y muestra, al mismo tiempo, el intento por crear una nueva moral pública. Siguiendo con esa misma política, Bolívar decretó, el 8 de noviembre, la prohibición de juntas y sociedades o

273) Blanco y Azpúrua. Documentos para la historia de la vida pública del Libertador de Colombia, Perú y Bolivia. Caracas, Imprenta a vapor de "La Opinión Nacional" de Fausto Teodoro de Aldrey, 1877. v. XIII, p. 100

274) Lecuna, Vicente. *op. cit.* t. III, p. 31

275) Cartas y Mensajes... *op. cit.* t. VII, p. 463

276) Blanco y Azpúrua. *op. cit.* v. XIII, p. 100

277) *Ibid.* p. 143

confraternidades secretas, bajo pena de prisión y multas. (278) Para completar, Bolívar decretó, el 12 de noviembre, un indulto para los implicados en la conspiración del 25 de septiembre. El decreto señalaba que se indultaba a los prófugos "...aun cuando merezcan la pena capital; pero quedaran sujetos á las providencias que el gobierno estime convenientes para la seguridad pública." (279) Con todo ello, Bolívar pretendía darle a Colombia, de menos, un respiro de estabilidad política hasta el establecimiento de un nuevo ordenamiento constitucional, el cual se esperaba obtener del Congreso proyectado para el año de 1830.

Ahora bien, en el atentado en contra del libertador, del 25 de septiembre, se vieron involucrados una serie de intereses más allá de los meramente políticos. Si bien es cierto que los conspiradores pretendían restaurar la Constitución de Cúcuta con Santander en la presidencia, (280) también es cierto que bajo ese orden político, que se implantaría luego del atentado, se trataba de proteger intereses económicos y sociales de los grupos oligárquicos de Antioquia, Cauca y Bogotá. Tales grupos se habían fortalecido a la sombra de la administración de Santander, por lo que ante la política de reordenamiento impulsada por Bolívar en el aspecto fiscal y administrativo, se convirtieron en fuertes opositores del régimen bolivariano. (281) Además, intereses políticos externos también se hicieron presentes: "Se sumaban a la conspiración el ministro Taylor, de los Estados Unidos de América, y su amigo el coronel mexicano Torrens, encargado de la legación..." (282) En efecto, Torrens, en especial, estuvo ligado a Santander sólo por la oposición de éste hacia Bolívar. (283) Sin embargo, en esa época nada se le comprobó y pudo permanecer en Colombia como encargado de los negocios mexicanos, hasta mediados de 1829 cuando, vinculado con la insurrección del general Córdoba, finalmente fue expulsado. En consecuencia, el gobierno mexicano suprimió la plaza de Encargado de Negocios en Colombia a partir del 19 de julio de 1830. (284)

La dictadura de Bolívar, blanda en un principio, se transformó en un elemento de venganza y exterminio en contra del santanderismo, inmediatamente después del atentado del 25 de septiembre. A partir de entonces, el militarismo logró disminuir a su mínima expresión la acción de los civiles en la conducción política del estado grancolombiano. La represión en contra de los conjurados, aunque legítima, en términos de la justicia militar derivada de la magnitud del evento, causó entre los bogotanos una especie de compasión. aun cuando se repudiara totalmente el atentado contra el Libertador, el exceso de severidad evidenciado en la ejecución de los condenados a muerte despertó el sentimiento antivenezolano. Sobre todo con la ejecución del general granadino José Padilla, santanderista, quien se encontraba en prisión el día del atentado, por haberse amotinado en Cartagena en días previos a la Convención. Los conjurados lo sacaron de la cárcel para ponerlo al frente de sus fuerzas, a lo que Padilla se negó, sin embargo, el Tribunal lo encontró culpable y lo condenó

278) *Ibid.* p. 183

279) *Ibid.* p. 257

280) Restrepo, José Manuel. *Diario... op. cit.*, t. I, p. 392

281) Vargas Martínez, Gustavo. Reflexiones sobre el sueño bolivariano de la Patria Grande. México, Editorial Domés, S.A., 1985. p. 91-102

282) *Ibid.* p. 100

283) Roldán Oquendo, Ornán. Las relaciones entre México y Colombia... *op. cit.* p. 61

284) *Ibid.* p. 66

a muerte. Entre otras medidas que despertaron, en general, alguna inconformidad se encuentran las siguientes: la adecuación administrativa de las provincias, cuyas autoridades locales mantenían una dependencia directa del poder ejecutivo, hizo sentir el fortalecimiento del sistema centralista, con lo que se disminuía la influencia de los jefes locales, causando con ello una cierta inconformidad. El fortalecimiento del poder militar, derivado de las circunstancias internas en los departamentos del norte y del centro, y ante las amenazas externas en los del sur, que provocó, en detrimento de otros, el encumbramiento de varios líderes militares cuya acción sería determinante en el futuro político de la nación grancolombiana. Dichos líderes serían José Antonio Páez en el norte, Rafael Urdaneta en el Centro y Juan José Flores en el sur. Todos estos elementos se fueron entretejiendo hasta formar una abigarrada masa de intereses, pasiones, sentimientos y expectativas políticas, a la cual el Libertador debía de darle alguna solución. Bolívar, consciente de su responsabilidad histórica, asumió el reto que significaba desbrozar el campo político de aquellas contradicciones para permitir que el pueblo colombiano reasumiera su soberanía haciéndose cargo de su propio destino como nación. A esa campaña político-militar se abocó Bolívar desde finales de 1828.

Capítulo VI

La disolución de la Gran Colombia

1) Los conflictos político-militares.

En la Convención de Ocaña, las fuerzas políticas grancolombianas aglutinadas en torno a Bolívar y Santander, pusieron de manifiesto una extrema intolerancia que sentaría un serio precedente en el desarrollo de la praxis política nacional. Los bolivarianos se sintieron vencedores a partir de la dictadura de Bolívar, en tanto que los santanderistas, además de sentirse ofendidos por haberseles desplazado del poder, se sintieron desprotegidos y a merced de la posible venganza de sus enemigos políticos. Ante esas circunstancias e impulsados por representantes de grupos oligárquicos que veían amenazados sus intereses bajo el nuevo régimen, algunos radicales santanderistas se lanzaron a perpetrar el fallido atentado del 25 de septiembre. Este hecho agudizó las contradicciones políticas internas, hasta sacar a flote tendencias políticas que habían permanecido latentes en algunos sectores sociales grancolombianos, como el monarquismo y el separatismo.

Una vez dispuestas las medidas para erradicar el santanderismo, la atención de Bolívar se concentró en los departamentos del sur. Para el mes de mayo de 1828, el Congreso peruano había manifestado que Bolívar tenía intenciones de dominar ese país, ante lo cual decretó alistar al ejército para resistir o atacar a tropas que atentaran contra la dignidad nacional, en el entendido de que: "...el Perú no hará la guerra a los pueblos hermanos de Colombia y de Bolívar sino a sus actuales jefes." (1) Los peruanos, además de pretenciones territoriales, tenían temores de que Bolívar pudiera tener interés en destruir al nuevo gobierno antiboliviano de José de Lamar. Las gestiones diplomáticas adelantadas ante el gobierno colombiano por el peruano José Villa, en torno a la acumulación de tropas peruanas en la frontera y la retención de las provincias colombianas de Jaén y Mainas, habían fracasado porque el representante peruano carecía de facultades para solucionar esos problemas. (2) Ante la actitud hostil de los peruanos, Bolívar lanzó una proclama, 3 de julio de 1828, en la que decía: "Armas colombianas del Sur. Volad a las fronteras del Perú y esperad allí la hora de la vindicta. Mi presencia entre vosotros será la señal del combate." (3) No obstante, el Consejo de gobierno colombiano insistió en una solución pacífica y para ello, el Libertador envió al Perú al coronel Daniel Florencio O'Leary.

Para el 12 de septiembre, O'Leary se encontraba en Guayaquil pidiendo pasaportes para trasladarse a Lima, con el fin de negociar la paz. Sin embargo, los peruanos ya habían hecho los primeros disparos, a finales de agosto, en un encuentro naval en el golfo de Guayaquil. Sin posibilidades de negociar la paz, el 28 de octubre de 1828, Bolívar nombró al general Antonio José de Sucre Jefe absoluto del sur, con poderes para hacer la guerra o la paz con el Perú. (4)

- 1) Blanco, José Félix y Azpúrua, Ramón. *Documentos para la historia de la vida pública del Libertador*. Caracas, Ediciones de la Presidencia de la República, 1978. v. XII, p. 446
- 2) Posada Gutiérrez, Joaquín. *Memorias histórico-políticas. Últimos días de la Gran Colombia y del Libertador*. Madrid, Editorial América, 1920. t. I, p. 197
- 3) Blanco y Azpúrua. *op. cit.* v. XII, p. 682
- 4) Lecuna, Vicente (compilador). *Simón Bolívar. Obras completas*. La Habana, Cuba. Editorial Lex, 1950. t. III, p. 30

Sucre se negó a aceptar el mando y así se lo hizo saber a O'Leary.(5) La situación se complicó cuando se conoció en Bogotá la sublevación de los coroneles, José María Obando y José Hilario López, quienes el 12 de octubre, en la provincia de Popayán, se pronunciaron contra el gobierno de Bolívar y en defensa del orden constitucional que regía antes de la Convención. Un mes después, el coronel Obando logró derrotar al intendente, Coronel Tomás Cipriano de Mosquera, en el sitio denominado La Ladera apoderándose con esa victoria de Popayán. En una carta, fechada en la Horqueta, del 28 de noviembre y dirigida al comandante Vicente Micolta, el coronel Obando hacía alarde de la victoria sobre Mosquera y le comunicaba sus planes: "Yo marchó, decía Obando, a llevar elementos de guerra a Pasto, para evitar el que Flores tenga ese apoyo en su retirada, y para poner a cubierto todo el departamento a tiempo que apoyo las operaciones del ejército del Perú, que contemplo ya muy cerca de Quito."(6) Para el 11 de diciembre, Obando se había apoderado de Pasto, cortando así la comunicación entre la capital y los departamentos del sur. Así se lo hizo saber al Jefe del ejército peruano, general José de La Mar, de quien esperaba un gran apoyo para destruir la dictadura de Bolívar, llegando al extremo de pedir su incorporación a las fuerzas invasoras. (7)

Al enterarse Bolívar de la sublevación de Obando y de la derrota del coronel Mosquera (22 de noviembre), decidió de inmediato mandar al general José María Córdoba al frente de 1 800 hombres para enfrentar a los rebeldes. En efecto, el general Córdoba logró recuperar Popayán (27 de diciembre) sin que el coronel López, encargado por Obando de esa población, le hiciera alguna resistencia. Córdoba prefirió preparar la ofensiva en contra de Pasto, antes que destruir por completo las pocas fuerzas del coronel López quien, por esa razón logró huir. Esta situación dio margen para que Mosquera comenzara a intrigar en contra de Córdoba, debido al trato ofensivo que éste mostró para con aquél. Bolívar ya había puesto en antecedentes a Mosquera, respecto del carácter de Córdoba, diciéndole: "Sufran Uds. algunas impertinencias con paciencia, si fuere preciso, por el bien del país."(8) No obstante, a Mosquera le fue imposible pasar por alto las ofensas de Córdoba, quien le llamó inepto y cobarde. (9) Las consecuencias de esa situación, no tardarían en manifestarse encadenándose a otros acontecimientos políticos que acarrearían la ruina del régimen bolivariano.

Con la finalidad de asegurar el triunfo de las fuerzas colombianas sobre las del Perú y terminar con la sublevación de Obando y López, Bolívar decidió trasladarse al escenario de los acontecimientos. Antes de emprender su viaje al sur, Bolívar firmó varios decretos, entre los que sobresale el del 24 de diciembre, por el cual se convocó a elecciones para el Congreso Constituyente, cuya instalación quedó prevista para el 2 de enero de 1830. En el artículo 4o. de ese mismo decreto, Bolívar dejó establecido que hasta la publicación de la nueva constitución seguiría vigente el Decreto Orgánico de la Dictadura expedido el 27 de agosto de 1828; hasta ese momento, Bolívar dejaría de ejercer las facul-

5) O'Leary, Daniel Florencio. *Memorias. (Narración)* Caracas, Imprenta Nacional, 1952. t. III, p. 433-434

6) *Ibid.* p. 430

7) Carta de Obando a La Mar, del 14 de diciembre de 1828. *Ibid.* p. 431-433

8) Lecuna, Vicente. *op. cit.* t. III, p. 62

9) Posada Gutiérrez, Joaquín. *op. cit.* t. I, p. 215

tades que dicho Decreto Orgánico le otorgaba "conforme a la voluntad de los pueblos." (10) En seguida, se decretó, también, el reglamento para las elecciones, en el que se especificó que los sufragantes debían estar casados o ser mayores de veinticinco años; ser vecino o empleado en servicio público y tener una renta anual de 180 pesos, procedentes de cualquier industria, propiedad, ciencia o arte. Se impuso una multa, por el Artículo 10o., de 25 pesos a quienes con derecho a sufragar no se presentaran; por cada cuatro mil almas, tenían los cantones derecho a un elector, y estos deberían de ser mayores de treinta años, vecinos del cantón y tener una renta anual de 360 pesos (Artículos 12° y 14°). Elegidos los electores, se pasaría a constituir las Asambleas electorales en las capitales de cada provincia, para elegir a los diputados al Congreso. Cada diputado estaría representando a 40 000 almas y en caso de un residuo de más de 20 000, la provincia tendría derecho a un diputado más (Artículo 27°). Para ser diputado al Congreso Constituyente, se estableció una renta anual de 500 pesos (Artículo 34°); se autorizó a los gobernadores provinciales imponer multas de 500 a 3000 pesos a aquellos diputados que ya electos no concurrieran al Congreso (Artículo 41°). Se les otorgó a los diputados inmunidad, en sus bienes y en sus personas, durante la duración del Congreso (Artículo 46°). (11) Para la elección de Diputados al Congreso de 1830, se tomó como base el censo practicado para las elecciones de representantes al Congreso constitucional de 1827. En dicho Censo se encontraban comprendidas 37 provincias que aportaban la cantidad de 2'443,050 habitantes, con lo que se esperaba reunir a 67 Diputados (12) en 1830.

El 23 de enero de 1829, Bolívar se encontraba ya en Popayán, desde donde decretó un indulto a los comprometidos en la insurrección, incluidos sus Jefes. Quienes no acataran el indulto o reincidieran en hacer la guerra al gobierno serían "...fusilados en el lugar donde se encuentren, y sin darles mas tiempo que el indispensable para recibir los Santos Sacramentos." (13) Conocedor Bolívar del fervor religioso de los habitantes del Valle del Cauca, y en especial de los pastusos, organizó una misión de canónigos para predicar la paz, con base en el citado indulto. (14) Poco a poco, la estrategia de Bolívar fue dando resultados, sin embargo, el coronel Obando no cedió hasta conocer la suerte de las fuerzas peruanas, que desde mediados de enero se habían apoderado de Guayaquil. Con esto, Bolívar se mantenía incomunicado con las fuerzas colombianas del sur, sin posibilidades de mandarles ninguna clase de ayuda. Al enterarse el general Sucre de los avances de las fuerzas peruanas en territorio colombiano, decidió aceptar el mando civil y militar, con plenitud de facultades, otorgado por el Libertador para los departamentos del sur (Guayaquil, Quito y Azuay).

De Quito, Sucre se trasladó a Cuenca, donde fue reconocido por el general Flores, quedando éste como su segundo. Desde Cuenca, Sucre se comunicó con La Mar, general en Jefe del ejército peruano, el 28 de enero de 1829, para ofrecer un arreglo pacífico diciéndole: "Habiéndose desgraciadamente roto las hostilidades, será inoportuno suspenderlas, mientras que una transacción final, o

10) Blanco y Azpúrua. *op. cit* v. XIII, (edición de 1877), p. 290

11) *Ibid.* p. 291-296

12) *Ibid.* p. 296

13) *Ibid.* p. 367

14) Carta a Estanislao Vergara del 28 de enero de 1829. Lecuna, Vicente. *op. cit* t. III, p. 121

una victoria las terminen; pero no queriendo ser ni remotamente responsable de la sangre y de los males de la lucha que puede llamarse fratricida, dejó libre elección á V. E. 'entre la paz y la guerra'."(15) La Mar contestó a Sucre, el 2 de febrero, pidiendo que se le presentasen bases más determinadas para iniciar las negociaciones. Al día siguiente, se le enviaron a La Mar las bases para negociar la paz, de las cuales se destaca la 6a. como antecedente del derecho internacional latinoamericano de no intervención en los asuntos internos de ningún país. Dicha base decía: "Ninguna de las dos Repúblicas tiene derecho de intervenir en la forma de gobierno de la otra, ni en sus negocios domésticos. Este mismo respeto á la independencia y soberanía de los Estados, lo guardarán las partes contratantes hacia Bolivia, a quien se dejará en plena libertad para organizarse como mas convenga á sus intereses." (16) La contestación de La Mar fue negativa y a su vez envió sus bases para negociar la paz. En éstas se destaca la pretensión de los peruanos de quedarse con el departamento de Guayaquil, quedando todos los gastos de guerra a cargo de Colombia.(17) En vista de no ponerse de acuerdo con sus comunicaciones, ambas partes nombraron comisionados para resolver sus diferencias. El 11 y 12 de febrero se llevaron a cabo las conferencias de paz en el puente del río de Saraguro, sin que se llegara a ningún acuerdo. La noche del 12 de febrero, el ejército colombiano logró derrotar a los peruanos en el mismo río de Saraguro, como respuesta a los movimientos y ataques que estos últimos habían ya ejecutado sobre Cuenca. (18) En la madrugada del 27 de febrero de 1829, las tropas comandadas por Sucre derrotaron completamente a los peruanos en el sitio denominado Portete de Tarqui. En el mismo campo de batalla, Sucre ascendió a Juan José Flores a general de División por su destacada participación en el combate.(19) Al día siguiente, se firmó el convenio de Girón que, entre otras disposiciones preveía: la salida de las tropas peruanas del territorio colombiano; la no ingerencia en los asuntos de los dos países, incluido Bolivia; el pago de deudas causadas por la ocupación de los departamentos de Guayaquil y Azuay y la mediación de los Estados Unidos del Norte para garantizar el Tratado definitivo de Paz.(20)

Como consecuencia de la victoria colombiana en Saraguro, el coronel Obando y los pastuosos aceptaron la amnistia otorgada por el Libertador en el puente del Mayo, el 2 de marzo de 1829. Bolívar otorgó exageradas concesiones a los rebeldes con tal de abrirse paso hacia el sur y dejar el camino libre para comunicarse con la capital. El 8 de marzo, Bolívar entró a Pasto en medio de un gran recibimiento, y al día siguiente fue enterado de la victoria de las armas colombianas en Tarqui. Festejando esa victoria, el Libertador les dijo a Obando y a López: " Ninguna gracia habrían hecho ustedes, ningún mérito habrían contraído ustedes si el Tratado de la Cañada (se refería al del 2 de marzo) se hubiera hecho después de la batalla de Tarqui. Yo no tendría entonces nada que agradecer a ustedes, porque no me habría sido difícil, en combinación con el ejército del Sur, reducir a ustedes por la fuerza". (21) De cualquier modo, Bolívar había logrado despejar el camino hacia el sur, y en los días siguientes emprendió su marcha con destino a Quito para finalizar el asunto peruano. El 17 de

15) Blanco y Azpúrua. *op. cit* v. XIII, p. 369

16) *Ibid.* p. 371

17) *Ibid.* p. 389

18) *Ibid.* p. 401-404

19) *Ibid.* p. 422

20) *Ibid.* p. 424-426

21) Posada G., Joaquín. *op. cit* v. XIII, p. 240

marzo Bolívar fue recibido en Quito con gran entusiasmo y en ese mismo día La Mar desconoció las estipulaciones de Girón. El 3 de abril, en una proclama a los colombianos, Bolívar dio a conocer la resistencia de los peruanos a acatar el convenio de paz, por lo que decía: "Nos veremos obligados á emplear la fuerza para conquistar la paz... expulsados que sean los peruanos y los facciosos de Guayaquil, pediremos la paz a los vencidos: esta será nuestra vindicta." (22) Es decir, la guerra continuaría. Bolívar otorgó el mando de las tropas al general Flores, con el fin de recuperar Guayaquil, pues Sucre se había retirado a la vida privada. Sin embargo, los refuerzos enviados por La Mar a ese puerto hicieron que Flores retrocediera en su intento, con lo que los peruanos se sintieron más seguros. Mientras tanto, con la finalidad de aliviar los males causados por la guerra y por fallas en la conducción de los asuntos públicos, Bolívar estableció una junta en Quito con 14 miembros, dos por cada provincia, la cual se en cargaría de encontrar los medios más adecuados para solucionar su particular-problemática. Con esto, Bolívar alentó una especie de autonomismo en los departamentos del sur, pues la junta quedó facultada para: "...formar proyectos de decretos y reglamentos sobre la hacienda pública y demás ramos de la administración general de la República, que fueran perjudiciales o inadaptables á los departamentos del sur..." (23) Como complemento de esa política, el 31 de agosto, Bolívar expidió una circular en la que pidió a los pueblos colombianos que emitieran libremente sus opiniones sobre la forma de gobierno y el tipo de constitución que debía elaborar el Congreso de 1830. En dicha circular expresaba Bolívar que él no tenía ninguna "...mira personal relativa á la naturaleza del gobierno, ni de la administración que debía presidirlo; así que todas las opiniones, por exageradas que parecieran, serian igualmente bien acogidas, con tal que se emitieran con moderada franqueza y no fueran contrarias á las garantías individuales ó á la Independencia nacional." (24) Con esto, Bolívar pretendía mostrar su desprendimiento del poder y dar una nueva oportunidad a los pueblos colombianos para que expresaran su voluntad política. Sin embargo, lo que en esta época estaba alentando con dicha circular, era el localismo y la defensa de intereses particulares de las clases dominantes regionales, que comenzaron a ver en el separatismo la mejor vía política para consolidarse.

El conflicto con el Perú fue finalmente resuelto no por medio de las armas, sino mediante un cambio político en su gobierno. Bolívar estaba ya re suelto a desalojar por la fuerza a los peruanos de Guayaquil. Sin embargo, las malas condiciones del tiempo retrasaron su campaña militar, estableciendo su cuartel general en Buijo, el 26 de junio. A principios de ese mes, el general peruano Antonio Gutiérrez de Lapuente se hizo cargo del gobierno del Perú y destituyó al mariscal José de La Mar, quedando en su lugar el mariscal Agustín Gamarra. Las nuevas autoridades peruanas decidieron negociar con Bolívar para poner fin al conflicto peruano-colombiano. Bolívar recibió en Buijo una comunicación oficial con ese contenido, fechada el 21 de junio en Piura, en la que también se pedía un armisticio de noventa días. (25) El 20 de julio quedó ajustado un convenio militar, por el cual se daba un armisticio de sesenta días y se

22) Blanco y Azpúrua. *op. cit* v XIII, p. 492

23) Restrepo, José Manuel. *Historia de la revolución de la República de Colombia en la América Meridional*. Bazánzon, Imprenta de José Jacquín, 1858. t. IV, p. 183

24) *Ibid.* p. 192

25) Blanco y Azpúrua. *op. cit* v XIII, p. 572

prometía la devolución de Guayaquil. En efecto, el 27 de ese mismo mes, Bolívar entraba en Guayaquil y los peruanos regresaban a su territorio, con lo que de hecho quedó solucionado el conflicto. El 22 de septiembre de 1829, fue firmado en Guayaquil el tratado de paz definitivo entre Colombia y el Perú. (26) De Guayaquil, Bolívar se trasladó a Quito para reorganizar la administración de los departamentos del sur. Entre otras medidas tomadas por el Libertador, se destacan las siguientes: el establecimiento de un tribunal de comercio para favorecer dicha actividad en Guayaquil; remató en pública subasta el monopolio del tabaco; restableció el tributo indígena y, adoptó una política proteccionista para fomentar las manufacturas de la región. Finalmente, el Libertador nombró al general de división Juan José Flores Jefe superior de los departamentos del Ecuador, Guayaquil y Azuay, con jurisdicción militar sobre el departamento del Cauca a fin de sofocar cualquier intento de rebelión. El 29 de octubre, el Libertador inició su camino de regreso a Bogotá. (27)

2) De la agitación monarquista al separatismo.

Para la Gran Colombia, 1829 fue un año de gran agitación política debido, principalmente, a la convocatoria a elecciones para el Congreso de 1830 y a la actitud de sus autoridades para encausar el proceso político. A esta situación se sumaron los efectos derivados de los últimos acontecimientos militares (guerra con el Perú y la rebelión de Obando y López), los cuales influyeron, de alguna forma, en la opinión pública nacional. Dichos efectos se derivaron no tanto de las acciones de armas sino de la manera en que fueron concluidos. Por ejemplo, la amplia amnistía otorgada por Bolívar a los rebeldes del Cauca y las concesiones hechas a los peruanos en el convenio de Girón. Restrepo señala, en relación a lo primero: "Bolívar cometía con frecuencia este defecto; era excesivamente generoso con sus enemigos... y muchas veces olvidaba á sus amigos... con esta singular conducta no ganaba á sus encarnizados enemigos y perdía el cariño de sus partidarios." (28) Sobre lo segundo, el mismo Restrepo señala que las concesiones del convenio "...parecieron á todo el mundo demasiado amplias, y que Sucre había consultado... á la generosidad de su noble corazón, que á las exigencias de la política y de los intereses de su patria." (29)

Ahora bien, al salir el Libertador para el sur quedaron al cargo del gobierno el Consejo de Ministros, el cual estaba facultado para ejecutar las órdenes del Libertador y para proponer y ejecutar medidas acordes a la buena marcha de la administración pública. Se suponía entonces, que los miembros del Consejo deberían de observar una cierta afinidad política en torno a la forma de gobierno que Bolívar venía planteando desde 1826. Tal vez los planteamientos políticos de la Constitución boliviana, en especial el ejecutivo vitalicio y la vicepresidencia hereditaria, significaron para algunos de los Ministros un acercamiento al sistema monárquico. Y es posible también, que el autoritarismo de la dictadura, para evitar disensiones políticas, apuntalara los supuestos beneficios del sistema monárquico, sobre todo después del fracaso del juego democrático para mantener sólidamente el sistema republicano. Aunque tal vez lo más determinante fuese la defensa de intereses muy concretos, derivados de un afán de predominio en todos los aspectos dentro del ámbito nacional. Lo cierto, es

26) Ibid. p. 651-654

27) Restrepo, José Manuel. *op. cit.* t. IV, p. 196-197

28) Ibid. p. 178

29) Ibid. p. 175

que durante los primeros meses de 1829, varios miembros del Consejo comenzaron a plantear el tema de la monarquía como una buena posibilidad para el futuro político de la Gran Colombia. Sin detenerse a pensar en las consecuencias que dicho planteamiento tendría en la ya convulsionada vida política gran-colombiana, según Restrepo: "...muchos de los hombres de experiencia y de influjo en los negocios, residentes en Bogotá... Después de muchas meditaciones... Fueron, pues, de opinión que el único gobierno que daría al territorio colombiano garantías de orden y estabilidad, sería el monárquico constitucional..."(30) La idea estaba en marcha y para atraer mayores simpatizantes, aquellos "hombres de experiencia", entre los que se encontraban algunos ministros del gobierno, propusieron que Bolívar, en lo que le quedaba de vida, se hiciera cargo de esa monarquía con el título de Libertador Presidente. Pero, desde luego, señalaban, debían iniciarse las gestiones pertinentes para llamar a un príncipe extranjero que a la muerte de Bolívar se constituyera en el primer rey colombiano.(31)

Bajo esa perspectiva, se inició desde Bogotá una campaña política en pro de la monarquía. El general Urdaneta envió a Venezuela, a principios de abril de 1829, al coronel José Austria con instrucciones para comunicar el proyecto monarquista a Páez y a Soubllette con el fin de obtener su apoyo. En una carta de Urdaneta a Páez, del 3 de abril de ese año, le decía: "Si conseguimos que en las próximas elecciones los electores sean de nuestra parte, y que elijan para Representantes hombres que estén en las ideas que expresará Austria, no hay duda que el Congreso sancionará el acto que deseamos... la opinión nos favorece hoy, y unidos nosotros contando como contamos con lo mas respetable de Colombia de nuestra parte, y con el Ejército, no hay dificultad que pueda ser invencible."(32) De estas ideas se destacan varios elementos: 1° que el cambio de sistema se hiciera legitimado por el Congreso; 2° la manipulación de las elecciones para conseguir ese objetivo y 3°, en caso necesario, se recurriría a la fuerza del ejército para concretar el proyecto. De esto último se desprende la necesidad de contar con el apoyo de Páez. Sin embargo, Páez fue tajante en su respuesta, del 3 de mayo, a Urdaneta: "Todos, decía Páez, efectivamente estamos de acuerdo en que es necesario dar á Colombia fuerza, estabilidad y solidez, y poner á cubierto el país de nuevas convulsiones... pero no juzgo que para esto se deba, ni mucho menos que sea posible, cambiar la forma de Gobierno de una manera tan absoluta y tan repentina. Y no sé si el Congreso que se reúna será capaz de decir: 'la forma de Gobierno en Colombia será monárquica;' pero si sé que aunque lo dijere no se establece la monarquía; y además estoy seguro, que desde aquel mismo instante entramos en una guerra social, que acabará con el exterminio de todos nosotros..."(33) Urdaneta no consiguió despertar en Páez las ideas que éste expresara a Bolívar en 1825. Para Páez la monarquía no tenía ninguna posibilidad para establecerse en Venezuela, cuyos habitantes si bien se pronunciaban por reformar el sistema de gobierno vigente, su postura política seguía siendo republicana. Esto era lo que sabía Páez y por ello, tenía hasta una guerra "social" en caso de un cambio de sistema como el planteado por Urdaneta.

30) Ibid. p. 202

31) Ibid. p. 203

32) Blanco y Azpúrua. *op. cit* v. XIII, p. 492-493

33) Ibid. p. 516-517

Los venezolanos comenzaron a reunirse y a pronunciarse por cambios políticos concretos. El 3 de julio de 1829, el Colegio electoral se reunió en Caracas con ese propósito y en sus peticiones consignaron lo siguiente: que "...se dé al Gobierno todo el vigor y energía necesaria para que sostenga la misma Constitución y las leyes sin la menor alteración conservándose la forma popular representativa del gobierno." Pedían, asimismo, prolongar por mas tiempo el periodo para el ejercicio de los altos poderes; que se garantizará la libertad de imprenta y la diversidad de creencias religiosas en los extranjeros; que las finanzas públicas tuvieran una aplicación verdaderamente nacional "...para evitar gravámenes superiores al estado de nuestra población y riqueza."; y, finalmente, que se garantizaran las libertades civiles y de propiedad con una aplicación responsable de las leyes hacia los infractores.(34) Como se ve, todo esto correspondía a un sistema republicano y era avalado por altas personalidades, miembros del Colegio electoral de Caracas, como Carlos Soublette, Pedro Briceño Méndez y Francisco Carabaño, entre otros. No resulta extraño, entonces, que el general Páez le comunicara a Bolívar sus inquietudes respecto a la propuesta de Urdaneta. Con su mismo emisario, José Austria, Páez le escribió a Bolívar, el 22 de julio, para exponerle su postura política que no era otra distinta a la que el Libertador le había comunicado. En ellas, le decía Páez a Bolívar: "...hallé que U. no esta por otra forma que la de un gobierno liberal, pero firme y vigoroso, capaz de destruir la anarquía para siempre, rechazando como ajena de la opinión pública la federación y la monarquía...(sin embargo, decía Páez) por el general Ibárra entiendo que U. ha escrito así á él como á Urdaneta, coincidiendo con las opiniones que antes le habían ellos manifestado, y la perplejidad en cuanto al sentir de U. ha ocupado el lugar de mi certeza."(35) Páez comenzó a dudar de la firmeza de la postura política del Libertador, sin embargo, se pronunció por esperar instrucciones precisas sobre ese asunto en particular.

En Bogotá, mientras tanto, la idea de la monarquía tomaba cada vez mayor fuerza. Sobre todo luego de la llegada (abril de 1829) del señor Carlos de Bresson, comisionado francés, quien se manifestó favorable al proyecto monárquista. Contando con la simpatía del comisionado francés, los monarquistas bogotanos se sentían más seguros de obtener éxito en su aceptación. Por ello, el 30 de junio, en una junta de personas notables, civiles, militares y eclesiásticas, acordaron: "...que debía tratarse de formar la opinión pública en favor del sistema de gobierno monárquico constitucional, y los concurrentes ofrecieron trabajar privadamente en conseguirlo." (36) La postura del grupo se reforzó al interpretar una comunicación del secretario de Bolívar, José Domingo Espinar, fechada en Bujo el 6 de julio de 1829. En ella expresaba Espinar que el Libertador opinaba, que la única manera de resolver, en definitiva, el problema político de Colombia era ponerla bajo protección de la Gran Bretaña. Los miembros del Consejo interpretaron la sugerencia hecha por el Libertador por medio de Espinar, como una muestra de simpatía hacia dicho proyecto monárquico. Luego de meditar sobre la situación política existente, el Consejo de Ministros se decidió a extender un acuerdo, 3 de septiembre, en el que por unanimidad se pronunciaban por establecer en Colombia una monarquía constitucional, como el único medio para dar estabilidad al gobierno de la República. (37)

34) *Ibid.* p. 577-578

35) *Ibid.* p. 590-591

36) Restrepo, José Manuel. *op. cit.* t. IV, p. 204-205

37) *Ibid.* p. 225

Considerando favorable la situación, Urdaneta insistió ante Páez para atraer su apoyo al proyecto monárquico. Puesto que Páez insistía en esperar respuesta del Libertador sobre dicho asunto, Urdaneta se valió de una carta escrita, por este último, al coronel Patricio Campbell, fechada en Guayaquil el 5 de agosto de 1829, copia de la cual fue enviada a Venezuela el 16 de septiembre. En esa carta a Campbell, al referirse Bolívar a la posibilidad de que un príncipe europeo fuese su sucesor le decía: "No se que decir a Ud. sobre esta idea, que encierra en sí mil inconvenientes. Ud debe conocer que, por mi parte, no habría ninguno... En fin, estoy muy lejos de oponerme a la reorganización de Colombia conforme a las instituciones experimentadas de la sabia Europa. Por el contrario, me alegraría infinito y reanimaría mis fuerzas para ayudar en una obra, que se podría llamar de salvación y que se conseguiría no sin dificultad sostenidos nosotros de la Inglaterra y de la Francia."(38) Sin embargo, decía Bolívar que sobre ese asunto, se reservaba para dar un dictamen definitivo hasta saber lo que pensaban los gobiernos inglés y francés, sobre un cambio de sistema y la elección de una dinastía en Colombia. Ante esto, Páez comenzó a sondear la opinión pública venezolana, sin esperar una contestación particular de Bolívar sobre el tema de la monarquía. Considerando la postura adoptada por el Colegio Electoral de Caracas, adoptada el 3 de julio, era de esperarse que la propuesta monárquica fuese totalmente rechazada.

Ahora bien, no obstante que Bolívar daba margen para creer que su opinión personal era favorable al sistema monárquico, en realidad lo veía inaplicable a la situación colombiana. En una carta a Estanislao Vergara, del 13 de julio de 1829, Bolívar le comentaba los inconvenientes para establecer una monarquía en Colombia: "Primero.- Ningún príncipe extranjero admitiría por patrimonio un principado anárquico y sin garantías. Segundo.- Las deudas nacionales y la pobreza del país no ofrecen medios para mantener un príncipe y una corte miserablemente. Tercero.- Las clases inferiores se alarmaran, temiendo los efectos de la aristocracia y de la desigualdad. Y Cuarto.- Los generales y ambiciosos de todas condiciones, no podrán soportar la idea de verse privados del mando supremo." (39) En esa misma carta, Bolívar le hizo saber al señor Vergara que el único remedio a la problemática política colombiana, era el establecimiento de un gobierno particular para cada sección. Esto mismo se lo hizo saber al general Urdaneta en una carta del mismo día. (40) Sin embargo, el Consejo de Ministros siguió impulsando el proyecto monárquico, sin tomar en cuenta las observaciones de Bolívar, sobre todo aquella última referida a la actitud de algunos militares. En este sentido, y como una muestra de que Bolívar tenía razón, el Consejo tuvo que enfrentar una insurrección en Antioquia.

La rebelión en Antioquia estuvo comandada por uno de los militares granadinos que mayores méritos alcanzaron en la campaña del Perú: el general José María Córdoba. En este distinguido militar se operó una transformación política muy radical, pues luego de haber sido un partidario incondicional de Bolívar se convirtió en su acérrimo enemigo. De entre las explicaciones que existen sobre el extraño comportamiento de Córdoba se destaca la de Joaquín Tamayo, quien, al referirse a dicho general, afirma: "...es lícito suponer como fuerza motriz de sus actos la pasión de mandar... Tipo del asténico, desplegó su fuerza de atracción con gesto espectacular, acaso para huir de los hombres en los instan-

38) Lecuna, Vicente. *op.cit* t. III, p. 278-279

39) *Ibid.*, p. 247

40) *Ibid.*, p. 249

tes de abatimiento, en el frecuentes y durante los cuales, muy pocos conocieron la lucha de su cerebro."(41) A esa particular configuración psicológica del general Córdoba, se añaden las intrigas que contra él iniciaron el coronel Mosquera en unión de Espinar y O'Leary, quienes finalmente lograron disminuir su prestigio ante el Libertador. Al menos así se interpreta la determinación de Bolívar, tomada en Quito, en abril de 1829, por la cual Mosquera fue nombrado Jefe del Estado Mayor, mientras que a Córdoba se le asignó la comandancia General del Cauca.(42) Córdoba quedó muy molesto con ese nombramiento, lo que fue aprovechado por otros militares descontentos, como el general Francisco Carmona que no había obtenido en el ejército del Sur la posición que pretendía, incitándole a la venganza. Córdoba, sin embargo, no se decidía, hasta que llegó a sus manos una carta de Bolívar, en la que se recomendaba al coronel Jiménez vigilarlo y, en caso necesario, utilizar la violencia para impedir una conspiración. Esto fue lo que decidió el futuro de Córdoba, quien desde Antioquia se lanzaría en contra de la dictadura bolivariana. Bolívar intentó impedir el descontento de Córdoba por medio su nombramiento como secretario de Marina (43), lo cual, en las condiciones deplorables en la que se encontraba esa rama del ejército, no fue muy atractivo para Córdoba. Además, al enterarse Bolívar, por medio de Espinar, de que Córdoba había leído la carta enviada al coronel Jiménez, de inmediato escribió una carta al general ofendido.

En la carta de Bolívar a Córdoba, del 30 de julio de 1829, le explicaba que la comunicación a Jiménez fue elaborada con el objeto de prevenir algún daño en Pasto y que de ninguna manera desconfiaba de su lealtad. Por ello, Bolívar le decía: "...se atreve Vd. a creer que esa miserable carta la he escrito con referencia a Vd. Mucho henlos debido haber cambiado Vd. o yo, para que tales sospechas hayan entrado en nuestros corazones... sea lo que fuere de los sentimientos que en Vd. queden, no creo que nunca dejare de amarle, como le he hecho hasta ahora con la más pura sinceridad."(44) Esta carta no llegó a su destinatario, con ella se quedó el general Urdaneta quien, por encargo de Bolívar, debería de entregarle esa comunicación y además, persuadirlo de que todo había sido un malentendido.(45) Urdaneta, considerando a Córdoba como un posible rival, no hizo ningún intento por aclarar la situación y dejó las cosas como estaban. El general Córdoba muy ofuscado, antes de aceptar el Despacho de Marina, pidió licencia para trasladarse a Antioquia. En su Tránsito por Popayán y Cauca, según refiere Posada Gutiérrez, Córdoba se pronunciaba "...contra el proyecto de establecer una monarquía en Colombia, lo que le permitía pronunciarse contra el Consejo, contra el Libertador, contra los generales que suponía apoyaban el proyecto..." (46) El 8 de septiembre, el general Córdoba se encontraba en Rionegro, lugar donde había nacido, asistiendo a un festejo donde, al calor de los brindis patrióticos salieron a relucir sus ideas en contra del régimen bolivariano. El 14 de ese mismo mes, el general Córdoba hizo pública su rebelión dirigiéndose a los antioqueños: "Desde ayer, les decía Córdoba, esta de hecho desconocido el gobierno del General Bolívar... El fuego de libertad, en-

41) Tamayo, Joaquín. *Nuestro Siglo XIX. La Gran Colombia*. Bogotá, Editorial Cromos, 1941. t. I, p. 337

42) *Ibid.* p. 342

43) Carta a Urdaneta del 13 de julio de 1829. Lecuna, Vicente. *op. cit* t. III, p. 250

44) *Ibid.* p. 267-268

45) *Ibid.* p. 270-271

46) Posada G., Joaquín. *op. cit* t. II, p. 13

cendido en esta provincia, se comunicará como la electricidad hasta Pasto, y luego a toda la República... 'Antioqueños': Viva la Constitución de Cúcuta, viva la libertad!" (47) Dos días después (16 de septiembre), Córdoba lanzó su manifiesto a todos los colombianos, en el cual culpaba a Bolívar de todos los males políticos y militares, y lo acusaba de haber roto la Constitución. Por esas razones, decía, Córdoba: "Venezolanos, granadinos, habitantes del Ecuador: a todos vosotros os convido, todos sois colombianos, rompamos las cadenas... una causa Santa nos reúne, un solo sentimiento nos debe animar: conquistar el poder para ponerlo bajo la salvaguardia de las leyes." (48) Córdoba no encontró mucho eco a su Manifiesto, su error político fue el de levantar como bandera la restauración de la Constitución de Cúcuta, para lo cual no existían condiciones favorables, puesto que desde la Convención de Ocaña se encontraba muy desacreditada y existía ya la convocatoria para reformarla. Por lo demás, ni los propios habitantes de Antioquia estaban dispuestos a financiar una rebelión de resultados inciertos.

Desde el 12 de septiembre, Córdoba había logrado apoderarse de Medellín y ahí se autoproclamó general en Jefe del Ejército de la Libertad. El 18 de ese mes envió una larga carta a Páez, invitándolo a sumarse a la rebelión bajo el argumento de que ya no se podía esperar nada de Bolívar. Le decía Córdoba a Páez, que el Congreso de 1830 daría tales atribuciones al Ejecutivo, al grado que el Presidente sería más que un monarca. Y le seguía diciendo a Páez: "Y no siendo posible que V. E. quiera tener por recompensa de su heroísmo, de sus sacrificios, de sus triunfos, el título degradante de 'vasallo de un monarca', todos confiamos que V. E., desconociendo al Gobierno arbitrario del General Bolívar, se ponga á la cabeza de los hombres libres de estos Departamentos... y, poniéndonos de acuerdo, destruyamos para siempre el despotismo." (49) Esta carta, me parece de particular importancia, pues a mi modo de ver le confirmó a Páez que la idea del proyecto monárquico iba en serio y al parecer a él no le agradaría quedar, como le decía Córdoba, "vasallo de un monarca". Al conocer Páez el cambio operado en Córdoba, posiblemente se acordó de que él también se había visto envuelto en una serie de intrigas que, en el año de 1826, lo impulsaron a levantar la bandera de la rebelión en Venezuela. Páez, sin embargo, no aceptó la invitación de Córdoba.

El 21 de septiembre, Córdoba se dirigió al Consejo de Ministros para ponerlos al tanto de su determinación de defender hasta lo último la Constitución de Cúcuta, y oponerse a la reunión del próximo Congreso por considerar lo ilegítimo, puesto que había sido "...convocado por un hombre sin autoridad para ello, cuyos miembros electos... han sido en la mayor parte de la República escogidos, no por los pueblos, sino por los que disponían de la fuerza..." (50) Al conocerse en Bogotá esta comunicación, de inmediato el ministro de Guerra, General Rafael Urdaneta, comisionó al general de Brigada, Daniel Florencio O'Leary, para dirigir las operaciones de guerra contra Córdoba, al mando de seiscientos hombres de la columna Cazadores de Occidente. (51) Con el fin de evitar que en la capital se organizara algún tipo de apoyo a la insurrección de

47) Blanco y Azpúrua. *op. cit.* v. XIII, p. 633

48) O'Leary, Daniel Florencio. *op. cit.* t. III, p. 462-465

49) Blanco y Azpúrua. *op. cit.* v. XIII, p. 638

50) O'Leary, Daniel Florencio. *op. cit.* t. III, p. 466-467

51) *Ibid.* p. 470

Córdoba, el Consejo de Ministros ordenó una investigación al respecto. Sobre esto, señala Restrepo, que el gobierno "Averiguó en efecto que Torrens, el encargado de negocios de Méjico, que Henderson, el cónsul general británico, que el general Harrison y su antiguo Secretario con otras personas particulares sabían la rebelión de Córdoba desde antes que estallara; que algunos tenían correspondencia con él y concurrían á juntas clandestinas, en que se declamaba fuertemente contra el Libertador y su gobierno." (52) En tales circunstancias, se determinó que dichos representantes extranjeros abandonaran Colombia, debido a su ingerencia en los asuntos internos del país.

Entre tanto, el general O'Leary enviaba en comisión de paz al comandante José Manuel Montoya, amigo de Córdoba, para darle a éste garantías si se sometía al gobierno. Montoya no tuvo éxito en su comisión, dejando a Córdoba con su consigna de "vencer o morir". El 17 de octubre, cerca de la hacienda del Santuario, el ejército del gobierno al mando de O'Leary destruyó por completo la oposición que le hicieron poco más de trescientos reclutas acaudillados por el general Córdoba. Casi al final de la batalla, Córdoba se refugió, herido, en una casa cercana y ahí fue rematado por el irlandés Ruperto Hand. Como miembro que fue del entonces Consejo de Ministros, el señor Restrepo dice sobre esto último: "Improbamos el modo cruel con que se quitara la vida á Córdoba cuando estaba rendido." (53) Este hecho dio margen a que en el Sagitario de Antioquia, número 5º, apareciera un artículo, en el que uno de los compañeros de Córdoba acusaba al Consejo de asesinato. Para Posada Gutiérrez, esto fue una "calumnia que entonces hizo cundir el espíritu de partido, recayendo principalmente sobre el ministro de la guerra, general Rafael Urdaneta, y también sobre el general O'Leary, que se suponía instruido por aquél..." (54) Esto era un elemento mas que se agregaba a la agitada vida política grancolombiana de esta época.

El triunfo de O'Leary en el Santuario, fue conocido en Bogotá el 27 de octubre. Para ese tiempo, O'Leary había decretado un indulto para todos los comprometidos en la insurrección, quedando exceptuados sólo los miembros de los gobiernos locales que hubiesen apoyado a Córdoba. El comandante, Fermín Vargas, del departamento del Chocó que se había adherido al Movimiento insurreccional, intentó hacer alguna resistencia sin mayor éxito. El 31 de octubre, Vargas fue hecho prisionero por sus propios subordinados unidos al pueblo quienes, proclamaron de nuevo la obediencia al Libertador. Con esa noticia, O'Leary dejó de hacer preparativos para enviar tropas al Chocó, con lo que la rebelión de Córdoba quedaba completamente exterminada. No obstante, para muchos colombianos de esta época, tanto la rebelión como el éxito de O'Leary sobre Córdoba representaban un signo de que el militarismo seguiría prevaleciendo en el gobierno, lo cual podía representar un serio obstáculo para la consolidación de cualquier tipo de sistema político. Sobre este punto, Restrepo anota que los pueblos "...ya no podían sufrir el espíritu militar que dominaba por doquiera, y que todo lo había invadido en la República. Militares eran los Jefes superiores, militares los prefectos, y militares los gobernadores de las provincias... De tan numerosa lista militar, y de la concesión del fuero de guerra aun á las milicias, se había originado el grave mal de que las autoridades civiles eran nulas y muchas veces ultrajadas por los militares... Hizose enton-

52) Restrepo, José Manuel. *op. cit* t. IV, p. 235

53) *Ibid.* p. 238

54) Posada G., Joaquín. *op. cit* t. II, p. 25

ces muy común y popular el dicho de que 'no habría libertad mientras hubiera libertadores'."(55)

El temor de los civiles para con los militares era que, en cualquier momento, éstos se inconformaran con motivo de sus bajos sueldos o por falta de ascensos, poniendo en peligro la estabilidad política; se temía, asimismo que la ambición de algunos, a la muerte de Bolívar, se apropiaran por la fuerza de alguna parte de Colombia. Sus temores, en ese sentido, no eran tan infundados como lo comprobarían poco tiempo después.

Hacia finales de octubre de 1829, Bolívar se puso en marcha hacia Bogotá, y desde Pasto le escribió al doctor Castillo Rada, miembro del Consejo, quien le había anunciado su retiro del gobierno. En su carta a Castillo, del 10 de noviembre, Bolívar le decía: "Convengo con Ud. en cuanto es relativo a sus justas quejas: ellas emanan de las diferencias de humores y caracteres. Nuestros militares son ardientes y prontos, y Uds. los civiles, prudentes y previsivos; así, hay antipatías físicas entre nosotros que no se pueden vencer sino separándose las partes... esta es mi antigua opinión..."(56) Bolívar se refería a la separación de venezolanos y granadinos, pues el doctor Castillo había tenido problemas con el general Úrdaneta, venezolano. No escapaba a la percepción de Bolívar que las diferencias entre militares y civiles, y entre venezolanos y granadinos, tarde o temprano harían inevitable su separación. Días antes, Bolívar se había enterado de la sublevación y de la muerte del general Córdoba, la cual lamentó sinceramente; también, fue enterado de que en Bogotá se le adjudicaba la promoción del proyecto monarquista, por lo que decidió cortar de una vez por todas con dicho proyecto.

Establecido ya en Popayán, Bolívar contestó por oficio al Consejo de Ministros, con fecha 22 de noviembre de 1829, sobre sus adelantadas negociaciones monarquistas. El oficio, firmado por el secretario general del Libertador, José Domingo Espinar, decía, entre otras cosas, lo siguiente: "...que por mi órgano se ha comunicado al pueblo colombiano y al Consejo de ministros la resolución de su excelencia de invitar a la nación a que emita libremente su sentir acerca del régimen político que deba establecerse, con la mira de que el Congreso cumpliera los deseos del pueblo comitente...es, por tanto, el dictamen de su excelencia. Que se deje aquel Cuerpo representativo de la soberanía toda la libertad necesaria al cumplimiento de sus altos deberes, y que la administración actual suspenda todo procedimiento que tienda a adelantar la negociación pendiente con los gobiernos de Francia e Inglaterra'."(57) En contestaciones particulares, con la misma fecha se dirigió Bolívar a los ministros Restrepo, Vergara y Úrdaneta, insistiendo sobre la suspensión de negociaciones con Francia e Inglaterra y que se dejara en libertad al Congreso para elegir el sistema político más conveniente. (58) Al recibir el oficio y las cartas del Libertador, los ministros se sintieron indignados, pues se creyeron sacrificados a la popularidad de Bolívar. Por esa razón, le contestaron al Libertador, con fecha 8 de diciembre, explicando los motivos de su negociación, por instrucciones que el mismo Bolívar les hiciera y que posiblemente las habían malinterpretado, pero sin mala intención, pues nunca comprometieron su nombre y en todo momento se habían esforzado por preservar las prerrogativas nacionales. Finalizaban su comunicado oficial, proponiendo su renuncia y que fuesen otros los que manifestaran a

55) Restrepo, José Manuel. *op. cit* t. IV, p. 240-241

56) Lecuna, Vicente. *op. cit* t. III, p. 356-357

57) Posada G., Joaquín. *op. cit* t. II, p. 28

58) Lecuna, Vicente. *op. cit* t. III, p. 364-367

aquellos gobiernos el cambio de ideas respecto a las negociaciones ya adelantadas sobre el tema de la monarquía. Esta nota fue contestada por Bolívar desde Japio, el 18 de diciembre, nuevamente por medio de Espinar, en la cual le decía al Consejo: " 'Convenga ó no á Colombia elevar un solio, el Libertador no debe ocuparlo; aún más, no debe cooperar á su edificación... Monarquizar la República y establecer una pacífica sucesión, es á la verdad una empresa sobrehumana... Al negar S. E. su aprobación al proyecto, pensó que Paralizándolo exoneraría al consejo de la tremenda responsabilidad que pudiera resultar-le'..."(59) Con esta nota, los miembros del Consejo aceptaron que se habían equivocado, con lo que el proyecto para establecer una monarquía en Colombia quedaba concluido, no así sus efectos en otros lugares de la República.

Como consecuencia de la actitud esquivada de Páez y aun sin conocer el oficio del 22 de noviembre de Bolívar, el general Urdaneta le escribe a aquél con fecha 23 de noviembre, para decirle que se apartaba del proyecto monárquico; "Desde Hoi puede U., le decía Urdaneta a Páez, contradecir toda especie que se apoye en mis cartas anteriores. Haga U. cuenta que tal cosa no ha existido. Yo me uniré á la diputación de Venezuela y estare con ella."(60) Posible mente, Urdaneta ya presentía cual iba a ser la postura de Bolívar al respecto, pero sobre todo, lo que influyó para que renunciara al proyecto monárquico fue la actitud de Páez, pues sin su colaboración dicho proyecto carecía de un sólido apoyo, sobre todo teniendo a los venezolanos como enemigos. Esto último le fue confirmado a Urdaneta por Carlos Soublette, en una carta del 13 de octubre de 1829. En esa carta, Soublette le confirmaba que de adaptarse la monarquía estallaría una guerra civil. Y para ello, le decía Soublette, "Venezuela tiene elementos para la guerra, más que ningún otro pueblo de Colombia... ¡Ah! si UU. quisieran rebajar un poco, todavía podría esperar ventura para la patria."(61) Por lo demás, sólo Guayaquil se había pronunciado favorable al establecimiento de una monarquía, pero es de suponerse que Urdaneta no tuvo conocimiento de ello cuando le escribió a Páez pidiéndole que se olvidara de ese proyecto. El pronunciamiento de Guayaquil tuvo lugar el 5 de noviembre de 1829, derivado de la circular del Libertador del 31 de agosto, siendo redactado en forma de instrucciones para sus diputados al Congreso de 1830. La Junta de Guayaquil, del 5 de noviembre, acordó: que la Constitución de Cúcuta fuese reformada, de modo que se fijara una administración general sólida y vigorosa para contener los desordenes populares, pero salvaguardando las garantías de los ciudadanos; que las elecciones fuesen menos frecuentes para evitar perturbaciones; y en el caso de que el Congreso decidiera adoptar las "formas monárquicas", "...esta provincia las admitirá voluntariamente... siendo en todo caso la religión católica, apostólica romana La única religión del Estado." Y, finalmente, que bajo cualquier sistema de gobierno que se adoptare, el Libertador debería ser colocado a la cabeza de la administración.(62)

En cambio, bajo los lineamientos de la misma circular de Bolívar, del 31 de agosto, la ciudad de Valencia en su asamblea del 23 de noviembre, rechazó por unanimidad la forma de gobierno monárquico; en cambio, se aceptó la forma de gobierno republicana. En esa asamblea se consignó, asimismo, el preludio del separatismo: "También, dice el acta de Valencia, se discutió y convinieron

59) Blanco y Azpúrua. *op. cit.* v. XIII, p. 745

60) *Ibid.* p. 741

61) *Ibid.* p. 745

62) *Ibid.* p. 696

todos unánimemente en que Venezuela no debe continuar unida a la Nueva Granada y Quito, porque las leyes que convienen á aquellos territorios, no son á propósito para este enteramente distinto por costumbres, clima y producciones..."(63) Se hizo referencia, también, a las dificultades del gobierno para administrar tan amplia extensión de territorio; esa petición debería ser remitida al Congreso Constituyente, para que dicha separación se hiciera de manera pacífica sin recurrir a las vías de hecho. con esto, los venezolanos iniciaron el camino para su separación de la Gran Colombia.

Aun cuando el general José Antonio Páez, aparentaba estar al margen de las tendencias separatistas, una carta de un empleado de su Secretaría General establecida en Valencia prueba lo contrario. Dicha carta, fechada el 17 de noviembre de 1829, fue enviada a Caracas al señor Rufino González, y en ella se le informaba del despacho de correspondencia y comisionados a todos los poblados venezolanos. Según la carta, todos los comisionados, decía, "...quiere el General y quiere Dn. Carlos, que lleven instrucciones detalladas para obrar cortando todo nudo que encuentren; y han de llevar escritos de aquí los pronunciamientos que deben hacer las Municipalidades... porque conviene que vengan todas, todas, todas las actas, sin quedar un rincón que no pida tres cosas, á saber: nada de unión con los reinos; Jefe de Venezuela el General; y abajo Dn. Simón. Todo el mundo debe pedir esto, ó es un enemigo; y entonces... Enrique Domínguez es el comisionado que va en propaganda por los valles, a Calabozo y hasta Apure. 'Lleva todos esos pronunciamientos de en la Canana'... 'Separación de Venezuela. Desconocimiento de BOLIVAR. El mando en Páez. No hay que salirse de aquí.'"(64) Indudablemente se trataba de una gran campaña política en favor del separatismo venezolano, apoyada plenamente por las armas de sus militares. Un fruto de esa campaña se dio el 26 de noviembre en Caracas. Ese día, en una junta se tomó como pretexto la rebelión sofocada de Córdoba y el proyecto de monarquía para proclamar en Caracas: "Primero: Separación del Gobierno de Bogotá y desconocimiento de la autoridad del General BOLIVAR... Segundo: Que... se haga el nombramiento de electores y sucesivamente el de los representantes que deben componer una Convención venezolana... Cuarto: Que S.E. el benemérito General José Antonio Páez sea Jefe de estos Departamentos..." (65) Es decir poco más o menos se comenzaba a cumplir lo anunciado en aquella carta enviada al señor Rufino González, quien por cierto se encontraba entre los firmantes de dicha acta. En los días siguientes, varios poblados se adhirieron al pronunciamiento de Caracas, entre otros Guaremas, San Pedro y San Sebastián lo hicieron el 29 de noviembre.(66) La campaña separatista marchaba sin grandes tropiezos.

El 30 de noviembre de 1829, el general Carlos Soublette le dirigió una carta a uno de sus amigos, miembro del Consejo de Gobierno, en la cual daba algunos detalles de lo acontecido en Venezuela y de la postura de general Páez. Afirmaba Soublette que Páez no intentaría oponerse a la separación, puesto que así lo habían decidido los pueblos, por esta razón decía: "Yo estoy cierto de que el General Páez vera con suma pena la necesidad de ponerse en guerra con el Gobierno, y mucho más con el Libertador; y digo la necesidad, porque sólo que el Gobierno abra hostilidades contra Venezuela, tomará las armas para defenderse... Deseo que U. no se precipite al recibir este aviso... no sea que por sostener

63) *Ibid.*, p. 705

64) *Ibid.*, p. 706-707

65) *Ibid.*, p. 719

66) *Ibid.*, p. 725-727

la Ley fundamental, lo vallamos á perder todo, gloria, patria y vida." (67) La postura de Páez estaba definida: defender hasta con las armas la separación. En la misma fecha, 30 de noviembre, Páez le envió desde Valencia una carta a Bolívar, explicándole la situación venezolana. En ella hizo especial mención del tema monárquico, diciendo que en la opinión pública venezolana: "la novedad causó bastante alarma"; luego de publicar la circular del 31 de agosto, le decía Páez, se comenzaron a hacer peticiones al Congreso: "...la más sustancial que contiene es la separación de Venezuela del resto de la República... Me dicen que en Caracas... quieren la separación de hecho, y que desde ahora se decrete la organización de Venezuela... yo procuraré dar a este negocio la mejor dirección que me sea posible. Esta en mis deberes sostener la organización provisional que hemos jurado, y me prometo cumplirlos con todas mis fuerzas." (68) Sin embargo, Páez le decía a Bolívar que la separación era inminente, por lo que esperaba la pronta reunión del Congreso para dejar el asunto en sus manos y retirarse a la vida privada. Con esto Páez creía salvar sus compromisos con el Libertador y aparecer ante sus ojos como un amigo leal. La misma información fue enviada por Páez al Consejo de Gobierno, el 8 de diciembre, señalando además que en Caracas ya se había desconocido la autoridad del Libertador, pero que se seguiría manteniendo el orden hasta la reunión del Congreso. (69) Según Restrepo, la actitud de Páez y de los que apoyaban la separación de Venezuela tuvo que ser moderada, debido a el triunfo del ejército colombiano en el Perú y a la victoria sobre la insurrección de Córdoba, lo cual otorgaba al gobierno una mayor capacidad para someter, en caso necesario, por la fuerza a los venezolanos. (70)

Estando Bolívar en Popayán, con fecha 6 de diciembre de 1829, le escribe a uno de los promotores de la separación venezolana (emisario monarquista de Páez de 1826), al señor Antonio Leocadio Guzmán para decirle: "Si algunas personas interpretan mi modo de pensar y en el apoyan sus errores, me es bien sensible, pero inevitable: con mi nombre se quiere hacer en Colombia el bien y el mal, y muchos lo invocan como el texto de sus disparates. No son pocos los que me han hablado de un sistema monárquico y en diferentes épocas, pero siempre he dicho francamente lo que pienso en tal asunto. La Nación puede darse La forma que quiera... pero persuádase Vd. que se persuada todo el mundo que yo no seré rey de Colombia... ni me haré acreedor a que la posteridad me despoje del título de Libertador que me dieron mis conciudadanos y que halaga toda mi ambición." (71) En esta carta, Bolívar reafirmaba totalmente su postura contraria a la monarquía, pretexto de los venezolanos separatistas, y le echaba en cara a Guzmán el manejo erróneo de sus ideas en aquella región grancolombiana. Conociendo las tendencias, pero no aun los hechos ocurridos en Caracas, Bolívar le escribió a Páez desde Popayán (15 de diciembre), para decirle lo importante que resultaba estar unidos para hacer frente a la efervescencia política, con el fin de evitar la disolución del estado por medio de la guerra civil. Le informaba, así mismo, su determinación de alejarse del mando político y permanecer en el mando militar, con lo cual, había posibilidades para que Páez fuese elevado a la presidencia de la República. La tentadora oferta de Bolívar fue acompañada también de un reclamo de lealtad en los si-

67) *Ibid.* p. 731

68) *Ibid.* p. 743

69) Blanco y Azpúrua. *op. cit.* v. XIV (edición de 1978), p. 29

70) *Ibid.* p. 265

71) Lecuna, Vicente. *op. cit.* t. III, p. 379

guientes términos: "Digo a Vd., bajo mi palabra de honor, que serviré con mayor gusto a sus órdenes si es Vd. el Jefe del estado; y deseo que Vd. me haga la misma protesta de su parte en el caso de que sea otro el que nos mande... tenga Vd. entendido para siempre que la suerte de Colombia está pendiente de la de Venezuela y la de Venezuela de Colombia." (72) Finalizaba su carta diciéndole a Páez que sus ideas se reducían a "sostener el Congreso". Esto demuestra la plena confianza que Bolívar tenía en la lealtad de Páez, la cual fue confirmada cuando se enteró de los acontecimientos de Caracas y de la actitud de aquel para defender su nombre. En vista de dichos acontecimientos, Bolívar le solicitó a Páez entrevistarse personalmente para decidir juntos el futuro político de Venezuela (73), sin que Colombia quedara disgregada.

La idea que Bolívar tenía, hacia finales de 1829, para hacerle frente al separatismo venezolano era la de constituir a Venezuela y al Sur en dos estados soberanos y confederados, con sus respectivos vicepresidentes y cámaras de representantes. Así se lo hacía saber al señor Castillo, desde Buga en una carta del 27 de diciembre, en la que le agregaba: "Si logramos siquiera contener los extremos con semejante organización, lograremos la ventaja de conservar la república unida y preparada para la división final. Esto, se entiende, si todavía no han ocurrido motivos de temer mayores pretenciones; pues en este caso tendríamos que recurrir a expedientes más dolorosos." (74) Para Bolívar, según se desprende de ese párrafo, se intentaría por todos los medios mantener la unidad de Colombia. Sin embargo, la política separatista, impulsada a trasmano por la administración de Páez, continuaba de manera exitosa obteniendo cada vez mas adeptos. Por esta razón, Páez se dirige al Libertador desde Caracas, el 21 de diciembre, para informarle que nada podría ya contener el movimiento separatista, al cual él mismo apoyaba; en caso de una agresión violenta, el país se poblaría de guerrillas y en el último de los casos, le decía Páez a Bolívar, "...tal vez este suelo vendrá a ser español, porque los comprometidos se echarán á los brazos de cualquiera que les ofreciera protección." (75) Es decir, los venezolanos preferirían volver al dominio español antes que formar por la fuerza parte de Colombia. Esta última idea de Páez, indica el extremo a que había llegado su determinación de separarse de Colombia. Nuevamente, el 24 de diciembre, los caraqueños, encabezados por Páez, se pronunciaron por defender con las armas su definitiva separación de Colombia. (76) Ante esa crítica situación, las esperanzas de los demás colombianos se concentraron en el Congreso Constituyente de 1830, como posible salvador de la unidad de la República.

3) El Congreso Admirable.

Para el 2 de enero de 1830, fecha en que debía ser instalado el Congreso Constituyente, en Bogotá se encontraban presentes 34 diputados, número insuficiente para completar el quórum requerido. El número total de los diputados electos para el Congreso era de 67 y el quórum mínimo, que eran sus dos terceras partes, se completaba con 45 de ellos.(77) No obstante, los diputados presentes iniciaron reuniones preparatorias en espera de que pronto llegaran a la

72) Ibid. p. 383-384

73) Ibid. p. 387-388

74) Ibid. p. 389

75) Blanco y Azpúrua. *op. cit.* v. XIV, p. 54

76) Ibid. p. 63

77) Restrepo, José Manuel. *op. cit.* t. IV, p. 275

capital los demás representantes. Uno de sus primeros actos de la diputación reunida, fue llamar al Libertador, para que acelerara su viaje y viniera a Bogotá a instalar el Congreso. En efecto, Bolívar Llegó a la capital el 15 de enero, donde fue recibido con los honores de su alta investidura. Posesionado del gobierno, Bolívar nombró a nuevos ministros de relaciones exteriores y de guerra y marina, pues sus titulares habían sido electos como diputados al Congreso. El señor Estanislao Vergara y el general Rafael Urdaneta, fueron sustituidos por los generales de brigada Domingo Caicedo y Pedro Alcántara Herrán respectivamente. Ante la renuncia del ministro del interior, José Manuel Restrepo, quedó en ese cargo el doctor Alejandro Osorio. Cumplidos estos requerimientos de su administración, Bolívar procedió a instalar el Congreso llamado por él Admirable, por la alta calidad de sus miembros, con fecha 20 de enero de 1830. Ese día, de manera solemne, Bolívar tomó el juramento de los cuarenta y siete diputados reunidos y presidió la elección de su mesa directiva: el general Antonio José de Sucre quedó como presidente, el doctor José María Estéves, obispo de Santa Marta, ocupó la vicepresidencia y el señor Simón Burgos quedó de secretario. Terminadas estas elecciones, el Libertador declaró solemne y legalmente instalado el Congreso constituyente. Sucre pronunció un corto discurso, en el que agradeció su elección y elogió el desempeño del Libertador en el gobierno. Luego, Bolívar lo contestó diciendo que la Nación esperaba del Congreso una Constitución llena de fuerza y libertad, y que él se retiraba con la mayor confianza dejando a la cabeza de los Representantes al Gran Mariscal de Ayacucho, el más digno de los generales de Colombia.(78) Esta última frase ofendió al general Urdaneta, por lo que en la publicación oficial apareció "uno de los Generales más dignos de Colombia".(79) Con esto se iniciaban nuevas desavenencias políticas, ahora entre aquellos dos generales.

En su mensaje al Congreso, como Jefe de Estado, Bolívar hizo una reseña de la situación de la República desde 1826, indicando que se abstenía de dar su opinión sobre el tipo de instituciones que deberían adoptarse para Colombia, a las cuales él se sometería; les hacía saber que dejaba la presidencia diciendo: "Desde hoy no soy más que un ciudadano armado para defender a la patria y obedecer al Gobierno; cesaron mis funciones públicas para siempre." (80) En la misma fecha, 20 de enero, Bolívar dirigió una proclama a los colombianos, en la que rechazó totalmente el proyecto monárquico, invitando a todos a apoyar al Congreso. Al finalizar su proclama, Bolívar les decía a los colombianos: "Escuchad mi última voz al terminar mi carrera política; a nombre de Colombia os pido, os ruego, que permanezcáis unidos, para que no seáis los asesinos de la patria y vuestros propios verdugos." (81) Todas estas ideas de Bolívar estaban dirigidas en especial a los venezolanos, quienes insistían en adjudicarle ambiciones monárquicas y en separarse de Colombia. En una carta al general Mariano Montilla, del 7 de febrero, Bolívar le comentaba que Páez le había mandado un edecán para pedirle que intercediera ante el Congreso para que no hubiera guerra y se les concediese la separación. Según el edecán, decía Bolívar, el motivo de la insurrección era la pretendida corona. (82) El 13 de ese mismo mes, Bolívar Le escribía a José Fernández Madrid, para decirle sobre el

79) Groot, José Manuel. *Historia eclesiástica y civil de la Nueva Granada*. Bogotá, Editorial ABC, 1953. t. V, p. 431-432

80) Blanco y Azpúrua. *op. cit.*, v. XIV, p. 119-122

81) *Ibid.* p. 123

82) Lecuna, Vicente. *op. cit.* t. III, p. 396

proyecto monárquico que: "...el partido de Páez, renegando su propio proyecto, nos lo ha atribuido pérfidamente para combatirnos y disolver la república." (83)

En su contestación al mensaje de Bolívar, el Congreso se manifestó por sostener la ley fundamental de unión entre la Nueva Granada y Venezuela, y se negó a aceptar su renuncia a la presidencia, hasta que se promulgara la nueva constitución. Contestado el mensaje del Libertador, el señor Castillo, como presidente del Consejo de Ministros, hizo una exposición de los asuntos del gobierno tratados durante los últimos dieciocho meses. En seguida el Congreso se ocupó de establecer su reglamento interior que regularía el orden en los debates de los Representantes. Aun cuando se suscitaron largas discusiones sobre algunos de sus artículos, no existía el apasionamiento, ni la intolerancia que fueron algunas de las características del Congreso de Ocaña. Este principio, señala Restrepo, "...anunciaba que la razón, y no las pasiones, presidiría los debates del congreso constituyente, lo que daba una esperanza de salvación para Colombia." (84) El Congreso nombró una comisión de diputados para redactar el proyecto de la nueva constitución. En vista de que las opiniones expresadas por los pueblos colombianos eran tan variadas y encontradas, la comisión pidió al Congreso que fijara las bases a discutir, lo cual fue encargado a otra comisión especial. Esta última elaboró un proyecto con dieciséis temas de derecho constitucional, para de inmediato pasar a su discusión. En eso estaban, cuando Bolívar pidió permiso al Congreso para emplear en un mando militar al diputado José María Carreño. Bolívar quería que Carreño se encargara del mando civil y militar del departamento de Zúlia, para evitar que se adhiera al movimiento separatista venezolano. La petición de Bolívar pasó a una comisión que finalmente propuso: que se enviara a Venezuela una misión de paz compuesta por miembros del Congreso, quienes deberían de ser portadores de las bases de la constitución para evitar sospechas o temores sobre el código que se iba a elaborar. La propuesta fue bien recibida y, el 6 de febrero de 1830, para formar dicha misión, fueron electos Antonio José de Sucre, el obispo José María Estévez y Juan García del Río. Este último no quiso formar parte de la misión de Paz, por lo que quedaron en ella sólo los dos primeros. La misión de paz salió hacia Cúcuta el 17 de febrero, quedando en el Congreso el doctor Vicente Borrero y el señor Modesto Larrea, como presidente y vicepresidente respectivamente. (85)

Luego de varias discusiones, las bases para la futura constitución quedaron aprobadas y, acompañadas de una alocución a los colombianos, se ordenó su publicación el 20 de febrero. Por esos mismos días, el Congreso acordó, sobre la multitud de actas elaboradas en los departamentos de Venezuela, "...que todos los actos que se hubiesen celebrado ó celebraren con otro objeto que el de representar al cuerpo acerca de la forma de gobierno que convenga a Colombia, son nulos e ilegítimos y de ningún valor..." (86) Esto se hizo, con el fin de evitar los abusos que se estaban haciendo en los pueblos de Colombia respecto a las reuniones y actas populares. Mientras esto sucedía en el Congreso, Bolívar ya había expedido los salvoconductos para todos los implicados en el atentado del 25 de septiembre de 1828, para que los desterrados por esa causa pu-

83) *Ibid.* p. 398

84) Restrepo, José Manuel. *op. cit.* t. IV, p. 282

85) Groot, José Manuel. *op. cit.* t. V, p. 438

86) Restrepo, José Manuel. *op. cit.* t. IV, p. 291

diesen regresar a Colombia. Del mismo modo, a los sentenciados por ese mismo delito, se les permitió volver a sus casas o salir del país según el grado de implicación en aquel atentado. Por el mal estado de su salud, Bolívar pidió al congreso que nombrara un sustituto mientras él se alejaba provisionalmente del mando. El Congreso se enfrascó en una larga discusión al respecto, terminando por decir que no estaba dentro de sus facultades esa determinación. En consecuencia, Bolívar nombro al general Domingo Caicedo, 1º de marzo, como presidente interino del Consejo de Ministros, para que legalmente dicho general se hiciera cargo, de manera temporal, del poder ejecutivo. Realizado lo anterior, Bolívar se retiró a la quinta de Fucha a recuperar su salud. (87)

El 9 de marzo, la comisión encargada de formar el proyecto de Constitución terminó sus labores y junto con un informe la presentó al Congreso para su discusión. En el proyecto de constitución, decía la comisión: se "...ha procurado conservar, cuanto ha sido posible, los principios consignados en la Constitución del año 11º... Así es, que aunque en el proyecto que os presenta, se ha conservado la forma central de Gobierno, no es estricta la centralización, sino modificada... se ha atendido á los intereses locales en las diversas partes de la República, por medio de Cámaras ó Asambleas territoriales... En la organización del Poder Legislativo no se ha inducido novedad alguna considerable... En el Poder Ejecutivo no se han establecido otras diferencias, que la de haberse prolongado el período de las elecciones del Presidente y Vicepresidente de la República (ocho años), demarcando con la exactitud sus atribuciones... (se) establece un Consejo de Estado para el cual designa al Presidente las clases de la República que mejor puedan ministrarle... sin que por esto se le prive de la facultad de elegir otros entre los ciudadanos... En el poder judicial no ha estimado conveniente la comisión variar el orden establecido por las leyes orgánicas... ha creído conveniente la Comisión, la creación del Ministerio Público, encargado exclusivamente de defender ante los tribunales y juzgados la observancia de las leyes..." (88) Al principiar la discusión de este proyecto, en lo general, se comenzaron a manifestar los primeros síntomas de división entre los Representantes. El diputado Salvador Camacho atacó el centralismo contenido en el proyecto de constitución, y al referirse a un artículo que encargaba al Ejecutivo sostener y hacer obedecer aquella constitución se le obligaba, con ello a decretar una guerra fratricida contra Venezuela a costa de los granadinos. Propuso entonces, que se regresara el proyecto a la Comisión para que se reformara de acuerdo a las circunstancias actuales de la República. Ante esa propuesta el diputado, señor Aranda, dijo que estaba escandalizado al ver que en el Congreso se trataba de introducir la revolución que se decía había en Venezuela; que él pensaba que esa constitución sería bien recibida por esos pueblos los que reaccionarían en favor del gobierno legítimo. Propuso entonces, el señor Aranda, que se señalara el día para discutir el proyecto de constitución artículo por artículo, lo cual fue aprobado para el día siguiente. (89) Hasta esos momentos, mediados de marzo de 1830, la Comisión de Paz a Venezuela no había obtenido buenos resultados, por lo que la situación política, tanto en las provincias de la Nueva Granada como en el Congreso y en la misma capital, comenzaba a mostrar síntomas de graves alteraciones.

87) Groot, José Manuel, *op. cit.* t. V, p. 438-439

88) Blanco y Azpúrua, *op. cit.* v. XIV, p. 151-153

89) *Ibid.* p. 161-162

Como consecuencia de la adhesión de Maracaibo (16 de enero) al movimiento separatista venezolano, el batallón Boyacá, acantonado en Riohacha, se pronuncio a favor de dicho movimiento marchando hacia el departamento de Zúlia a ponerse a las órdenes de Páez (16 de febrero). Una buena parte del batallón Boyacá estaba compuesta por granadinos, e incluso su jefe, coronel José María Vargas, era natural del Socorro, lo cual causó una impresión muy desagradable en los departamentos litorales y en la propia capital. Estando Bolívar en la quinta de Fucha, fue enterado de esos acontecimientos, por lo que de inmediato convocó una junta de ministros para tomar algunas medidas al respecto. El señor Castillo se excusó de asistir a la junta, pero le envió una carta a Bolívar, en la que le decía que los habitantes de la Nueva Granada no simpatizaban con las amenazas de guerra en contra de Venezuela, pues preferían mejor la separación. En tales circunstancias, le decía Castillo a Bolívar, soy de la opinión " '...que separándose definitivamente del mando, se estableciera un gobierno provisional y propio de la Nueva Granada.'" (90) Para Bolívar esto resultó ser un grave insulto, por lo que molesto, ni siquiera se trató del asunto de la reunión. Sobre la postura de Castillo, Bolívar le escribió al general Mariano Montilla, desde Fucha el 21 de marzo, para decirle: "Algunos canallas de los del proyecto de monarquía han creído poder perderme para salvarse: pero yo estoy resuelto a mantener mi dignidad, mi honor y gloria, a pesar de sus pérdidas proyectos... Urdaneta y Castillo están contra la unión y contra mí y contra el congreso." (91) El señor Castillo hizo más aún, al proponer en el Congreso la suspensión del examen del proyecto de constitución y la erección de un gobierno provisional, hasta que mejoraran las circunstancias políticas. La propuesta dio lugar a una discusión en la que se hizo evidente que, si la separación de Venezuela se consumaba, la antigua presidencia de Quito seguiría el mismo camino. Aunque la propuesta de Castillo fue rechazada por una gran mayoría, en la opinión pública crecía el apoyo a la separación pacífica de los venezolanos.

Mientras el Congreso seguía discutiendo el proyecto de constitución, desde Popayán llegó una representación que pedía suspender las deliberaciones sobre la constitución; se pronunciaban en contra de una guerra contra Venezuela y por el establecimiento de un gobierno provisional, mientras se convocaba un congreso granadino. Poco después, llegó la noticia de que la provincia de Casanare se había adherido a Venezuela (4 de abril), con lo que la situación se complicaba cada vez más. Así las cosas, el encargado del poder ejecutivo, general Domingo Caicedo, envió un mensaje al Congreso, el 15 de abril, en el que pedía la suspensión de sus trabajos y que se acordara un decreto orgánico para erigir un Gobierno Supremo; que se eligieran a los funcionarios que tomarían las riendas del Estado, autorizándolos para que convocaran una convención granadina. "Tales son los deseos generales, decía Caicedo, tal es la opinión pública, y tal la medida que puede precaver los males que no solo se temen fundamentalmente, sino que ya se tocan."(92) Este mensaje, que retomaba la propuesta del señor Castillo y la que había sido hecha por Popayán, desató un gran debate, en el cual quedaron definidas las posturas políticas de los miembros del Congreso. Los llamados liberales apoyaron la propuesta del general Caicedo, por que temían que, conservando la unión de Colombia, Bolívar fuese electo nuevamente. Los bolívianos se pronunciaban por éste último y se oponían

90) Restrepo, José Manuel. *op. cit.* t. IV, p. 299-300

91) Lecuna, Vicente. *op. cit.* t. III, p. 411

92) Blanco y Azpúrua. *op. cit.* v. XIV, p. 171

an a la separación. Por su parte, los representantes de Quito decían que si se aceptaba la separación de Venezuela, el Ecuador también se separaba. Atorados en ese debate, vino la propuesta del diputado Alejandro Vélez, quien presentó un proyecto de decreto en el que se decía: que se concluyera la Constitución y que esta fuese ofrecida a Venezuela como un vínculo de unión; en caso de que no la admitieran, que no se les hiciera la guerra y que se convocara, entonces una Convención granadina. La propuesta fue aceptada y el Congreso continuó discutiendo el proyecto de constitución para Colombia.(93)

La efervescencia política seguía en aumento en Bogotá, sobre todo impulsada por los llamados liberales quienes, no dejaban de atribuir a Bolívar todos los males que ocurrían en ese entonces. Incluso, algunos que se consideraban imparciales, insistían en que Bolívar había cometido un error al permitir la preponderancia de los militares sobre los civiles, lo que en esas circunstancias se agravaba mucho más, debido al predominio de militares venezolanos en el ejército, todavía, colombiano. De hecho, la pretensión de los liberales, era evitar que Bolívar fuese electo nuevamente presidente, 'sobre todo, bajo la prescripción de la nueva constitución que otorgaba al ejecutivo el ejercicio del poder por un periodo de ocho años. Todavía delicado de salud, Bolívar estaba dispuesto a reasumir el mando supremo, con el objetivo de mantener la integridad del territorio granadino. Bajo esa perspectiva, Bolívar reunió en su casa de Bogotá, el 21 de abril, a los ministros Urdaneta, Castillo y Vergara para consultar su opinión. En dicha junta no se llegó a nada. Mientras que en el Congreso, ya había pronunciamientos concretos para la reelección de Bolívar, hechos por los diputados Juan de Francisco Martín y Juan García del Río. Los liberales se alarmaron, ya en serio con esa idea, al grado de que amenazaron de muerte a aquellos diputados. Así las cosas, Bolívar convocó una nueva junta de sus ministros, mandando al señor Luis A. Baralt en su representación, para que se analizara la situación y proceder en consecuencia. La junta de ministros, llegó a la conclusión de que Bolívar no fuese reelecto a la presidencia de la República..Según Restrepo, esa determinación se fundaba "...en que Venezuela lo rechazaba con violencia, y la Nueva Granada se exponía á iguales actos de revolución y á criminales atentados si Bolívar obtenía de nuevo la presidencia constitucional, por elección del actual congreso, al que algunos consideraban de hechura suya por haberlo convocado." (94)

Bolívar no recibió de buen agrado la propuesta, sin embargo, después de meditarlo y conocer las opiniones de otras personas allegadas a él, tomó la decisión de abandonar el mando para siempre. El 27 de abril de 1830, Bolívar envió un mensaje al Congreso en el que les decía: "Concluida la Constitución... he juzgado conveniente reiterar mis protestas repetidas de no aceptar otra vez la primera Magistratura del Estado, aún cuando me honráseis con vuestros sufragios... el bien de la patria exige de mí el sacrificio de separarme para siempre del país que me dio la vida, para que mi permanencia en Colombia no sea un impedimento á la felicidad de mis conciudadanos." (95) Con este mensaje, Bolívar dejó constancia de su desprendimiento del poder, con lo cual demostraba a sus enemigos su nula ambición por el mando perpetuo. Sin embargo, no dejó de referirse a la injusta actitud de los venezolanos al dedicarles el siguiente párrafo de su mensaje: "Venezuela ha protestado, para efectuar su separación, miras de

93) Groot, José Manuel. *op. cit.*, t. V, p. 440

94) Restrepo, José Manuel. *op. cit.*, t. IV, p. 309

95) Blanco y Azpúrua. *op. cit.*, v.XIV, p. 184

ambición de mi parte; luego alegará que mi reelección es un obstáculo a la reconciliación, y al fin la República tendría que sufrir un desmembramiento ó una guerra civil." (96) Con esto, implícitamente culpaba a los venezolanos de precipitar su renuncia y, lo que era peor, abandonar a su patria en los momentos más difíciles. Dos días después, 29 de abril, el Congreso Admirable expidió la Constitución Política de la República de Colombia, la cual fue sancionada por el gobierno presidido por el general Domingo Caicedo el 5 de mayo de 1830.

La Constitución expedida por el Congreso Admirable trató de llenar los vacíos y corregir algunos errores de la Constitución de Cúcuta. En general, se aceptaron aquellas bases propuestas, por la Comisión del Congreso, el 9 de marzo, aunque necesariamente en lo particular se introdujeron una serie de matices y adiciones. Se destaca, por ejemplo, el artículo 4° que señala el territorio colombiano bajo los límites del antiguo virreinato de la Nueva Granada y la Capitanía General de Venezuela. Este artículo muestra el triunfo de los impulsores de la unión colombiana dentro del Congreso. Los artículos 6° y 7° determinan a la religión católica, apostólica, romana, como la religión de la República, otorgando al gobierno el ejercicio del Patronato, con exclusión del ejercicio público de cualquier otro culto. Con esto se reducía el atractivo de Colombia para los extranjeros, sobre todo ingleses. El artículo 14° limitó los derechos ciudadanos a aquellos que poseyeran una propiedad con valor de 300 pesos, o a los que por su actividad tuviesen renta de 150 pesos anuales, sin sujeción a otro. Es decir; quedaban excluidos todos los asalariados. Para ser elector, según el artículo 22°, inciso 4°, se necesitaba tener una propiedad raíz con valor de 1500 pesos, o una renta anual de 200 pesos, o de 300 pesos producto de una actividad independiente. Una variante era que los electores podían sufragar para elegir al presidente y vicepresidente de la República (artículo 27°). De acuerdo con la desastrosa experiencia pasada, a raíz de la circular de Bolívar del 31 de agosto de 1829, el artículo 28° dispuso que "Las Asambleas electorales no podrán jamás dar instrucciones á los miembros del Poder Legislativo." Por el artículo 37°, se facultó al Ejecutivo para proponer leyes y decretos al Congreso. Los senadores cubrirían un periodo de ocho años (artículo 49°), mientras que los miembros de la cámara de representantes cubrirían el periodo de cuatro años (artículo 60o).

Con respecto al ejército, los oficiales tendrían que ser necesariamente colombianos (artículo 108°). Dentro de los derechos y garantías civiles, se estableció que todo colombiano debía ser juzgado por sus jueces naturales y no por tribunales extraordinarios (artículo 138°); sólo la autoridad competente podía arrestar a los infractores de la ley (artículo 139°); se dispuso que a las doce horas del arresto, el preso recibiera del Juez una orden firmada donde se expresara el motivo de su detención (artículo 141°); fueron prohibidas las cárceles clandestinas (artículo 144°); las confiscaciones de propiedades sólo se harían por interés público, previa indemnización (artículo 146°); quedó prohibido a los militares utilizar como alojamiento las casas particulares sin consentimiento de sus dueños (artículo 147°); quedó abolida la pena de confiscación de bienes (artículo 148°); se refrendó la libertad de prensa (artículo 151°); se prohibieron los allanamientos de casas particulares y la violación de la correspondencia (artículos 152° y 153°). El artículo 154° otorgó libertad a los colombianos para reclamar sus derechos ante las autoridades y expresar sus sugerencias al Legislativo o al Ejecutivo, "...pero ningún individuo ó asociación particular podrá hacer peticiones a las autoridades en nombre del pueblo, ni menos abrogarse la calificación

del pueblo." Con esto último se pretendía erradicar los pronunciamientos contra el gobierno establecido, lo cual venía sucediendo desde 1826. Para evitar dudas sobre el sistema de gobierno, el artículo 164° prohibió al Congreso variar su forma "...que será siempre republicano, popular, representativo, alternativo y responsable." El proyecto monarquista quedó, con este último artículo, enterrado para siempre. (97)

La Constitución de 1830, fue sin duda una excelente obra jurídica, elaborada para otorgar al sistema político republicano una mayor estabilidad, fincada en la experiencia política adquirida por los colombianos en los últimos diez años. Según José María Samper, esta Constitución "...era al propio tiempo liberal y conservadora; conciliaba con habilidad los antes opuestos intereses, y era seguramente la más sabia y completa que hasta entonces se hubiese concebido en la América Española. Hacía honor a Colombia, era fruto de patrióticas transacciones entre bolivianos y antibolivianos, federalistas y centralistas, autoritarios y liberales, y daba la prueba de un gran progreso alcanzado en la posesión de las doctrinas sobre derecho público interno, así como en el arte de constituir con acierto y moderación una república de gobierno popular y representativo." (98) Esta constitución hecha para la Gran Colombia no pudo aplicarse en su territorio, pues se promulgó en medio de un movimiento separatista, cuya fuerza, a pesar de lo dicho por Samper, no fue capaz de controlarlo.

4) El desenlace de la crisis política grancolombiana.

Expedida la Constitución, el Congreso se preparó a realizar las elecciones para presidente y vicepresidente. Para ocupar la presidencia se presentaron como candidatos, el señor Eusebio M. Canabal, el doctor Joaquín Mosquera y el general Domingo Caicedo. Luego de dos escrutinios, resultó electo, para presidente de Colombia, el doctor Joaquín Mosquera. Como Vicepresidente fue electo el general Domingo Caicedo, quien por ausencia de Mosquera, se encargó provisionalmente del poder Ejecutivo. En la misma sesión, el Congreso acordó que se le enviara al Libertador un mensaje para avisarle que se habían cumplido los objetivos de su convocatoria, por lo que, a partir de ese momento debía cesar el Decreto Orgánico de la dictadura y las facultades que por la convocatoria se había reservado el Libertador. (99) El 5 de mayo de 1830, día en que entró en vigencia la Constitución, el Congreso expidió un decreto para ofrecerla como un vínculo de unión y concordia. Se prevenía que, en caso de que los venezolanos no aceptaran la Constitución, se podría convocar una Convención Colombiana en la villa de Santa Rosa, del departamento de Boyacá, para hacerle las modificaciones necesarias. En el caso de que los venezolanos se negaran totalmente a admitir la Constitución y rechazaran todos los medios para conservar la unidad nacional, el gobierno no les declararía la guerra para obligarlos a aceptar dicho código político. Si los venezolanos no aceptaban modificar la Constitución se previno, por el artículo 4°, que "...el Gobierno convocará inmediatamente una Convención de los Diputados del resto de Colombia, que se reunirá en una de las ciudades del valle del Cauca, la que en vista de las circunstancias... revea la Constitución... a fin de que resulte perfectamente adap-

97) Ibid. p. 189-203

98) Guerra, José Joaquín. *Estudios históricos*. Bogotá, Publicaciones del Ministerio de Educación Nacional, 1952. t. I, p. 50-51

99) Blanco y Azpúrua. *op. cit.* v. XIV, p. 188

tada a los intereses nacionales." (100) Con esto último, el Congreso preveía legalmente la disolución de la Gran Colombia.

El día 7 de mayo, como efecto del proceso separatista venezolano, se sublevaron en la capital el batallón Granaderos y el escuadrón Húsares de Apure. Bajo la dirección del general venezolano, Trinidad Portocarrero, los insurrectos pidieron dinero, bagajes y viveres para trasladarse a Venezuela. El motín alarmó a las autoridades y a la población en general, pero no pasó ningún incidente importante. Las autoridades permitieron a los militares sublevados emprender su marcha hacia Venezuela, lo cual se realizó de manera pacífica, pero se corrió el rumor que detrás del motín se encontraban los amigos de Bolívar y que con ello, tenían intenciones de abrir operaciones en contra de Venezuela. Esta situación creó un ambiente de incertidumbre, llegando a temerse por la seguridad del propio Bolívar. Nada sucedió aquella noche y al día siguiente (8 de mayo), el Libertador emprendió su viaje hacia Cartagena. El Congreso ofreció, por unanimidad, un tributo de la gratitud nacional hacia Bolívar, prometiéndole consideración y respeto en cualquier lugar donde fijara su residencia; se decretó, asimismo continuar con la pensión de 30,000 pesos anuales por todos los días de su vida. Luego de acordar varias leyes complementarias de la Constitución, el Congreso Admirable dio por terminadas sus labores el 10 de mayo de 1830. (101) Ya en camino hacia Cartagena, desde Guaduas le escribió Bolívar al señor Gabriel Camacho, el 11 de mayo, para pedirle que abogara ante las autoridades venezolanas para que le respetaran sus propiedades; le informaba que estaba decidido a retirarse de Colombia y "...a no volver más, ni a servir otra vez a mis ingratos compatriotas... a quienes he consagrado veinte años de sacrificio y peligros. Diré, no obstante, que no les aborrezco, que estoy distante de sentir el deseo de la venganza, y que ya mi corazón les ha perdonado, porque son mis queridos compatriotas y, sobre todo, caraqueños..."(102) Así perdonaba Bolívar a los separatistas venezolanos, iniciadores principales de la disolución de la Gran Colombia.

Desde finales de diciembre de 1829, los venezolanos ya estaban decididos a separarse de la Gran Colombia, ya por convencimiento o por temor, los pronunciamientos en ese sentido fueron en aumento. La ciudad de Valencia no sólo se pronunció a favor de la separación, sino que en su acta del 28 de diciembre expresó que el general Páez impidiera, por cualquier medio, que el Libertador pisara el territorio venezolano. (103) Sintiendo seguro de que contaba con un gran apoyo, Páez comenzó a ejercer el poder con plenitud de facultades. A principios de enero de 1830, Páez expidió varios decretos para organizar su gobierno, de entre los cuales destaca el del 13 de enero que convocaba un Congreso Constituyente venezolano a reunirse en Valencia el 30 de abril de ese año. (104) La estrategia de Páez había dado resultado, su campaña separatista lo había legitimado para ejercer el poder en contra de la autoridad del Libertador. Desde su convocatoria para el Congreso venezolano, Páez se encontró decidido a luchar con todos los medios a su alcance por constituir un gobierno separado del que se ejercía desde Bogotá. Ya se había anunciado desde Caracas (24 de diciembre de 1829), Venezuela defendería con las armas sus designios de cons-

100) Ibid. p. 211-212

101) Restrepo, José Manuel. *op. cit.* T. IV, P. 317-318

102) Lecuna, Vicente. *op. cit.* t. III, p. 421-422

103) Blanco y Azpúrua. *op. cit.* v. XIV, p. 69

104) Groot, José Manuel. *op. cit.* t. V, p. 431

tituirse en un país independiente, bajo la espada protectora del general Páez. Teniendo bajo su control una buena parte del ejército venezolano, Páez podía enfrentar cualquier agresión armada que se organizara en su contra.

Desde Bogotá se tomaron medidas preventivas para evitar que el movimiento separatista se extendiera por todo el territorio limítrofe con Venezuela. El 30 de enero de 1830, el Ministro de guerra, Pedro Alcántara Herrán, dio instrucciones, ordenadas por el Libertador, al coronel José Félix Blanco para que tomara el mando militar en los valles de Cúcuta, "...extendiendo su autoridad hasta San Cristóbal, con el objeto de impedir la influencia de los disidentes de Venezuela sobre los habitantes de ese territorio... Pasado mañana, le decía Herrán, sale de esta capital el batallón Rifles, y otros cuerpos seguirán con dirección á Cúcuta, ó donde las circunstancias posteriores los hagan más necesarios." (105) Tales medidas fueron tardías, pues para finales de enero ya se había agregado a Venezuela el departamento del Zulia, con lo que se completaba el territorio de la antigua capitania conforme a los límites que tenía en 1810. Al conocerse esta noticia en Bogotá, el Libertador encomendó al general O'Leary mantener al ejército acantonado en Cúcuta a la defensiva. Bajo esas circunstancias, el Congreso formó la Comisión de Paz (6 de febrero) que debería trasladarse a Venezuela con el fin de evitar el rompimiento de la unidad colombiana. A principios de marzo, la Comisión de paz, integrada por Sucre y el obispo de Santa Marta, no pudo pasar a territorio venezolano, pues el Jefe militar de la Grita, población limítrofe con Nueva Granada, había recibido instrucciones de no permitir el paso a ningún representante del gobierno central. Así se los hizo saber el comandante militar de la Grita, Juan Nepomuceno, a la Comisión con fecha 16 de marzo. Dos días después, el gobernador de la provincia de Mérida, Judas T. Piñango, confirmaba aquella medida diciéndole a la Comisión: "...yo debo dar cumplimiento a las disposiciones de mi gobierno, que me ha prevenido no permita el paso á ningún comisionado que venga de Bogotá, cualquiera que sea su carácter o representación." (106) Por más esfuerzos que hicieron Sucre y el Obispo, no lograron persuadir a las autoridades venezolanas que les permitieran pasar hacia el interior del territorio venezolano. En esas circunstancias, la Comisión volvió a Cúcuta con la noticia de que Páez había nombrado al general Santiago Mariño, Martín Tovar Ponte y Andrés Narvarte para que, en los límites del territorio venezolano, dialogaran con los enviados del Congreso.

La comisión venezolana tardó cerca de un mes en llegar a la frontera, viniendo el doctor Ignacio Fernández Peña, en lugar de Narvarte. Por su lado, la Comisión del Congreso fue reforzada con el diputado venezolano Francisco Aranda. Luego de dos conferencias en las que fracasó la propuesta de la Comisión del Congreso por conservar la unión, firmaron, el 18 de abril en Cúcuta, un protocolo en los siguientes términos: "1a. Que siendo general el desagrado contra la Administración que ha tenido Colombia hasta el día, se acuerde a la Nueva Granada y a Quito, así como Venezuela, puedan organizarse libremente... 5a. Que los Congresos Constituyentes de Venezuela, Centro y Sur, acuerden los medios pacíficos, decorosos y convenientes para el establecimiento de los vínculos que deben ligarlos entre sí en lo sucesivo." (107) Tal había sido el resultado del diálogo entre aquellas dos comisiones: aceptar la disolución de la Gran

105) Blanco y Azpúrua. *op. cit.* v. XIV, p. 137-138

106) *Ibid.* p. 157-158

107) *Ibid.* p. 177-178

Colombia. Tácitamente, la comisión venezolana apoyaba la separación del Ecuador, la cual no tardaría en producirse.

Así las cosas, el 6 de mayo de 1830, quedó instalado en la ciudad de Valencia el Congreso Constituyente de Venezuela. En su mensaje al Congreso venezolano, el general Páez decía: "Yo devuelvo á la soberanía del pueblo las facultades de que me había revestido, sin quedarme otra cosa que el contento de presentar á Venezuela unida, sus autoridades respetadas, sus votos protegidos, y armada para defenderlos con un numeroso ejército tan capaz de resistir cualquiera invasión, como de invadir si fuere necesario." (108) El Congreso determinó, ese mismo día, que Páez permaneciera en el desempeño del Poder Ejecutivo. Hacia finales de mayo, el presidente del Congreso venezolano, Francisco Javier Yáñez, envió una nota al presidente del Congreso Admirable, en la que le decía: "No obsta que Venezuela se haya pronunciado por la separación, ni que el soberano Congreso haya ratificado este voto solemne... para que conozca que es necesario que uno y otro cuerpo se entiendan, porque hai diferencias que transigir e intereses que arreglar... pero Venezuela, á quien una serie de males de todo género ha enseñado á ser prudente, que ve en el General SIMON BOLIVAR el origen de ellos... protesta que no tendrán aquellos (arreglos) lugar mientras éste permanezca en el territorio de Colombia..." (109) Tal era la postura del Congreso venezolano frente al Libertador quien, desde 1826, sin quererlo les había dado bases para constituir su propia administración. El 21 de junio, el Congreso venezolano, por unanimidad, rechazó la agregación de Casanare, la cual se había pronunciado en ese sentido desde el 4 de abril. Venezuela demostraba con ello que no tenía intenciones de extender su dominio hacia las provincias de la Nueva Granada. Para el 7 de julio, el señor Juan de Dios Aranzazu, comisionado por el gobierno de Bogotá, había presentado al Congreso venezolano la Constitución de 1830. Después de algunas discusiones, el Congreso venezolano acordó no aceptar la Constitución colombiana. Y por un decreto del 16 de agosto, se dispuso "... que Venezuela de ningún modo admita la constitución colombiana; pero que está resuelta á entrar en pactos recíprocos de federación... luego que ambos Estados estén perfectamente constituidos, y que el general Bolívar haya evacuado el territorio de Colombia." (110) Con esto, de hecho se consumaba la separación de Venezuela, la que finalmente quedó legalizada el 22 de septiembre con la firma de su Constitución. Los venezolanos se dieron un sistema mixto de gobierno, conjugando en su constitución el centralismo y el federalismo. Sobre su relación con el resto de Colombia, se estableció en el artículo 227 de la Constitución Venezolana que los futuros congresos constitucionales podían dictar medidas para un pacto de federación, siempre y cuando se cumpliera el decreto del 16 de agosto. (111) El 14 de octubre de 1830, el Congreso venezolano dio por concluidas sus sesiones, con lo que quedó sellada para siempre su separación del proyecto bolivariano de la Gran Colombia.

En el sur de la República colombiana, el general Juan José Flores había adquirido un gran renombre, sobre todo a raíz de la guerra contra el Perú. Bolívar, siguiendo una política similar a la adoptada en Venezuela en 1827, otorgó a los departamentos del sur una buena dosis de autonomía administrativa respecto al gobierno central de Bogotá. El movimiento separatista venezolano, inicialmente, fue tomado con reserva, pero conforme se fueron enterando del progre-

108) *Ibid.* p. 185

109) *Ibid.* p. 294

110) Restrepo, José Manuel. *op. cit.* t. IV, p. 332

111) *Ibid.* p. 398

so de aquel movimiento no dudaron de que se consumaría. Al enterarse de que en Venezuela no aceptaban la presencia del Libertador, autoridades y padres de familia de Quito, en nombre del Ecuador, se dirigieron a Bolívar el 27 de marzo de 1830 para brindarle asilo en su territorio. En esa comunicación le decían a Bolívar: "Venga V.E. á enjugar las lágrimas de los sensibles hijos del Ecuador y á suspirar con ellos los males de la patria. Venga V.E., en fin, á tomar asiento en la cima del soberbio Chimborazo adonde no alcanzan los tiros de la maledicencia, y adonde ningún mortal, sino Bolívar, puede reposar con una gloria inefable." (112) Aquí se denota, aparte del respeto y admiración por Bolívar, la tendencia autonomista que pronto se convertiría en separatismo. En el Congreso Admirable ya se habían manifestado en ese sentido los representantes del Ecuador. Como una primera muestra de que el separatismo estaba latente en el Ecuador, a principios del mes de mayo, el general Flores aceptó la incorporación de Pasto. Flores ofreció a los pastusos sostener su agregación con todos los medios a su alcance y así se lo hizo saber al poder Ejecutivo, lo que resultaba una seria amenaza de guerra civil en el sur. (113) Sin embargo, la agregación de Pasto no llegó a consumarse, por la pronta movilización del general José María Obando, cuyas tropas ocuparon esa población el 29 de mayo. La actitud de Flores fue totalmente desaprobada por el gobierno del general Caicedo, tachándola como ilegal e impolítica. El general Caicedo intentó neutralizar a Flores, suprimiendo la prefectura general, pero ya era demasiado tarde.

Luego de su intento por incorporar Pasto, Flores se retiró de Quito a Pomasqui, pretextando una enfermedad. En su ausencia, el procurador general de Quito llamó a las corporaciones civiles, militares y eclesiásticas, padres de familia y vecinos principales, para deliberar sobre la suerte futura de los departamentos del sur. El 13 de mayo de 1830, los quiteños elaboraron un acta en la que declararon su intención de formar un Estado independiente, con los departamentos de Guayaquil, Azuay y Ecuador, incluyendo a los demás pueblos que se quisieran incorporar. El mando supremo civil y militar le fue encargado al general Flores, quien debería convocar una convención luego de recibir las actas de Guayaquil y Azuay. En el acta de Guayaquil, del 19 de mayo, se pedía lo mismo que en la del Ecuador, pero enfatizando que bajo cualquier forma administrativa que se adoptara para los departamentos del sur, se pasaría a formar "...un solo cuerpo político con el glorioso nombre de Colombia, y reconociendo siempre un Gobierno general que deberá presidir la nación, ejecutar las leyes generales, templar el poder de las secciones independientes, é intervenir en las relaciones diplomáticas con las naciones extranjeras... Bajo estos principios y condiciones el pueblo de Guayaquil se aparta y se separa de la unión que hasta ahora ha conservado con el resto de la República bajo un sistema central..." (114) A diferencia de los venezolanos, los ecuatorianos aceptaban plenamente mantener la unión de Colombia, pero bajo un sistema general de gobierno federalista; también dejaron consignada su gratitud hacia el Libertador. Actas similares fueron expedidas por varias poblaciones, por lo que el general Flores expidió, el 31 de mayo, un decreto convocando un congreso constituyente a reunirse en la ciudad de Riobamba. Ese mismo día publicó el reglamento de elecciones y una proclama a los pueblos del Ecuador en la que prometía some-

112) Blanco y Azpúrua. *op. cit.* v. XIV, p. 163

113) Restrepo, José Manuel. *op. cit.* t. IV, p. 333

114) Blanco y Azpúrua. *op. cit.* v. XIV, p. 228-229

terse completamente a la voluntad popular. (115)

Conocidas en Bogotá las intenciones separatistas del Ecuador, el general Caidedo pidió a Sucre, quien se encontraba en esa ciudad desde el 5 de mayo, su intervención pacífica para evitar ese nuevo ataque a la unidad colombiana. Sucre aceptó la comisión y salió hacia el sur. En Popayán le aconsejaron que tomara el camino de Buenaventura, pues había sospechas de que lo querían asesinar. Después de Bolívar, Sucre era considerado como el más connotado militar de Colombia, lo cual, junto con su experiencia como gobernante de Bolívar lo hacían aparecer como el futuro sustituto del Libertador. Por esas razones, no escaseaban sus enemigos entre los políticos civiles y militares que, posiblemente, vieran a Sucre como un obstáculo para llegar al poder. No obstante aquellos consejos, confirmados también en Patía, Sucre continuó su camino sin tomar ninguna precaución. Acompañado de un diputado de Cuenca, García Trelles, y dos asistentes se internó en la montaña de Berruecos, donde sufrió una emboscada que le quitó la vida (4 de junio). Al conocerse la noticia en Bogotá, el general Luis Urdaneta culpó a López y a Obando del asesinato de Sucre. Mientras que Obando culpaba al general Flores. Sin embargo, dice Restrepo "...el número de los que atribuían a Obando la orden para el asesinato de Sucre fue siempre mayor." (116) Con este acontecimiento quedó cancelada una buena opción que tenía el gobierno de Bogotá para impedir la separación del Ecuador.

El 10 de agosto de 1830, se instaló en Riobamba el Congreso Constituyente del Ecuador y en 29 días quedó elaborada una constitución republicana. En esta Constitución, el poder legislativo se redujo a una sola cámara de diputados, electos para un periodo de cuatro años y con igual número para cada uno de los tres departamentos. El poder Ejecutivo estaría a cargo de un presidente por cuatro años, y a falta de éste, entraría en su reemplazo el vicepresidente. Las reuniones del Congreso serían anuales y como nombre del país, se adoptó el título de Estado del Ecuador. Como se esperaba, el general Juan José Flores fue nombrado presidente y José Joaquín Olmedo fue electo vicepresidente. En su mensaje al Congreso, previo a su instalación, Flores se refirió a la separación de Venezuela diciendo que dicho "...acontecimiento extraordinario produjo en todo el país las mas vivas sensaciones, y fue tenido por los hombres sensatos como el síntoma infalible de la gran crisis de Colombia... Esta ocurrencia inesperada, y la noticia que se tuvo de la ausencia del LIBERTADOR, exitaron con mas fuerza los deseos populares... Se promovió en Quito una Asamblea de ciudadanos... y consultando sus verdaderos intereses, se pronunciaron únicamente por la separación y por la convocatoria de un Congreso, para constituir el Sur en Estado independiente." (117) Es decir, para Flores la separación de Venezuela y la renuncia de Bolívar fueron los motivos para que el Ecuador se constituyera en un país independiente de la Gran Colombia. En el mismo mensaje, Flores deploró la muerte de Sucre, señalando que había enviado al presidente de la Nueva Granada (no de Colombia), documentos que conducirían a encontrar a los culpables. Pidió al Congreso apoyo para el ejército, pues según Flores: "¡Desgraciada la Nación que no reposa bajo el escudo de sus armas!" (118) Flores finalizó su mensaje pidiendo gratitud eterna para el Libertador, cuyas glorias les pertenecían, por estar fundadas en la libertad. Después del

115) Restrepo, José Manuel. *op. cit.* t. IV, p. 337

116) *Ibid.* p. 343

117) Blanco y Azpúrua. *op. cit.* v. XIV, p. 318

118) *Ibid.* p. 320

mensaje de Flores, el Congreso se dedicó a elaborar la Constitución ya citada, de la cual sobresalen sus disposiciones que "...alimentaban en aquella época la esperanza halagüeña de que se conservaría Colombia unida con un vínculo federativo." (119) Quedó sólo en eso, es una esperanza, pues con la separación del Ecuador quedó sellada para siempre la disolución de la Gran Colombia.

En Bogotá, el vicepresidente Caicedo había incorporado al gobierno a varios liberales santanderistas, algunos de los cuales habían vuelto del exilio. Entre otros se encontraba el doctor Azuero, a quien se le otorgó el Ministerio del Interior. Para el titular del Ejecutivo, Joaquín Mosquera, que se encontraba ya en la capital desde el 13 de junio, la incorporación de los santanderistas era una medida saludable, sobre todo en medio de la gran crisis política que vivía la república. Sin embargo, las antiguas rencillas entre liberales santanderistas y bolivarianos no tardarían en resurgir. Al enterarse Mosquera del asesinato de Sucre, decretó que el alto mando del ejército llevara luto por ocho días. Junto con ese acontecimiento, la situación política comenzó a empeorar. Algunas poblaciones empezaron a manifestarse en contra de la Constitución de 1830. Tal fue el caso de Néiva y del Socorro, poblaciones que poco después fueron inducidas a obedecer la constitución de Colombia. Cartagena, por consejo de Bolívar, juró aquella constitución el 12 de junio. Poco después los demás pueblos de los departamentos, controlados por el gobierno de Bogotá, hicieron lo mismo. (120) No obstante, el presidente Mosquera se sentía agobiado por la carga del gobierno, cuyas rentas habían disminuido considerablemente, pero lo que más sentía era la presión que sobre él ejercían los liberales santanderistas y los bolivarianos. Estos dos grupos, según Posada, acongojaban a Mosquera "...con exigencias exageradas, gritándole los unos 'exclusión, persecución, venganza'; los otros reclamándole 'imparcialidad, garantías, justicia'..." (121) Con todo esto, la salud de Mosquera se resintió por lo que, el 1 de agosto de 1830, dejó el mando para trasladarse a Anolaima en busca de alivio a sus males. Ese mismo día, había amanecido la capital con letreros que amenazaban de muerte al general Urdaneta y a los bolivarianos, por lo que el alejamiento de Mosquera fue interpretado como una debilidad del gobierno.

Mientras tanto, el doctor Azuero, como Ministro del Interior, había decretado la supresión del fuero militar en los cuerpos de milicias, al mismo tiempo que nombraba al general José María Montilla ("hombre el más exagerado e intolerante de los liberales" decía Posada), como prefecto del departamento de Cundinamarca. Estas medidas causaron descontento tanto entre los milicianos como entre los bolivarianos. Se incrementó así la antigua rivalidad entre éstos y los llamados liberales. La tensión fue subiendo de tono, sobre todo cuando los liberales se sintieron apoyados por el batallón Boyacá; en tanto que los bolivarianos se sentían apoyados por el batallón Callao. Bajo la presión de los liberales, el vicepresidente Caicedo, encargado del poder ejecutivo, determinó la salida del batallón Callao hacia la guarnición de Tunja. Tan pronto como se supo la noticia, algunos ciudadanos bolivarianos sintiéndose desprotegidos, le enviaron al vicepresidente una representación (10 de agosto), pidiendo que permaneciera el batallón Callao en Bogotá pues, refiriéndose a los liberales, decían: "Estos hombres, señor, conducidos de su intolerancia, los creemos capaces de envolver esta ciudad en el desorden, y en este caso vemos al Gobierno sin medios

119) Restrepo, José Manuel. *op. cit.* t. IV, p. 399

120) *Ibid.* p. 345-346

121) Posada G., Joaquín. *op. cit.* t. III, p. 34

para contenerlos'..."(122) Cuando esa representación le llegó a Caicedo, el batallón Callao ya se encontraba en camino hacia Tunja. Sin embargo, cuando ya se encontraban en Gachancipá (11 de agosto), se enteraron de que el gobierno tenía intenciones de disolverlo por sugerencia de algunos miembros del ministerio, por lo cual decidieron amotinarse. La sublevación del batallón Callao, coincidió con varios pronunciamientos de algunos pueblos de la sabana de Bogotá en favor del regreso de Bolívar al frente del ejército. Como consecuencia, el 15 de agosto, se presentaron a las afueras de Bogotá las fuerzas del Callao, provocando una alarma general. El coronel Florencio Jiménez, vocero y comandante del Callao, exigió al gobierno: que se aumentaran sus efectivos hasta igualarlo con los que tenían otros cuerpos existentes en Bogotá; que ninguno de los implicados en el atentado del 25 de septiembre de 1828, tuviese algún cargo en el gobierno; y que el general Urdaneta se hiciera cargo del ministerio de guerra. (123)

Ante estas circunstancias, el 17 de agosto regresó el presidente Mosquera a la capital, con la intención de persuadir a los sublevados a que depusieran sus actitudes. En un intento por finalizar esa rebelión, Mosquera expidió un decreto de amnistía (23 de agosto), el cual fue rechazado por los sublevados. Luego de varios intentos de negociación por parte del comisionado del gobierno, general Rafael Urdaneta, sin ningún resultado, Mosquera se vio obligado a ordenar someter por la fuerza a los rebeldes. De ese modo, el 27 de agosto, se enfrentaron en el cerrito del Santuario las tropas del gobierno de Mosquera, en contra de las del batallón Callao. La mala conducción de la campaña militar dio la victoria al Callao. Al día siguiente, los vencedores presentaron sus demandas por medio de una capitulación que Mosquera aceptó, entregándoles la capital. Entre las demandas del batallón Callao, se destacan: el destierro hacia Cartagena de los liberales santanderistas (11 de ellos), entre otros: Manuel Antonio y Juan Manuel Arrúblas, Vicente y Juan Azuero, Ignacio Márquez y el general José María Montilla; la disolución de los restos del batallón Boyacá y Cazadores; la conservación del fuero militar en los milicianos y el desarme de los civiles. (124) Aun cuando las tropas del Callao no cometieron ningún acto de saqueo en la capital, el presidente Mosquera ya no pudo ejercer su gobierno. Así lo reconoció el 1 de septiembre, en una nota que envió el presidente del Consejo de Estado. En esa nota, Mosquera decía que había intentado persuadir a los jefes del Callao para que derogaran su petición de expulsión de aquellos ciudadanos, lo mismo que la que indicaba el restablecimiento del fuero militar a las milicias. Además de que se negaron, continuó Mosquera, "Yo parecí esta vez llamado a juicio ante mis vencedores. El resultado prueba que en realidad no puedo obrar como Jefe de Estado... Yo repito que el gobierno está anulado absolutamente y que de hecho ya no existe."(125) Ante este panorama, el Consejo de Estado se reunió el 2 de septiembre, y acordó que el gobierno se mantuviera, limitándose a tolerar el curso de los acontecimientos que ya no puede impedir. Por la tarde de ese mismo día, convocada por el prefecto, señor Francisco Urquinaona, se realizó una junta popular en la que se acordó lo siguiente: "1o. Que se llame á S.E. el Libertador para que, encargado de los destinos de Colombia, obre del modo que crea conveniente... 2o. Que entre tanto viene S.E. el

122) *Ibid.* p. 41

123) *Ibid.* p. 59-62

124) Blanco y Azpúrua. *op. cit.* v. XIV, p. 335-336

125) Posada G., Joaquín. *op. cit.* t. III, p. 120-121

Libertador, se encargue del mando supremo S.E. el General en Jefe Rafael Urdaneta..." (126) Como tercer punto, se acordó la vigencia de la Constitución de 1830, en todo lo que no se opusiera al nuevo orden; y, finalmente, se les dio las gracias a los señores "expresidente y exvicepresidente" por sus cortos servicios al frente del gobierno. Con este acto, los santanderistas quedaron nuevamente fuera del poder. Ahora los bolivarianos llamaban al Libertador como el único que podía salvar a la República de la anarquía.

El 5 de septiembre de 1830, el general Urdaneta tomó posesión del gobierno, con un carácter provisional, y de inmediato nombró a sus ministros. Para ese entonces, Bolívar ya se encontraba en Cartagena, hacia donde Urdaneta envió una comisión para convencerlo de que aceptara nuevamente hacerse cargo del gobierno. Antes que llegara dicha comisión, Bolívar, en una carta a Estanislao Vergara, del 9 de septiembre, le decía que estaba enterado de los últimos acontecimientos ocurridos en Bogotá, sobre lo cual afirmaba: "Esto a mi ver va a renovar las sangrientas escenas que ahora deploramos, porque habiéndose encarnizado los partidos beligerantes y comprometido del modo más extremo, juzgo que la guerra civil durará mucho tiempo." (127) Bolívar tenía razón, las guerras civiles continuarían, debido al precedente que se venía consolidando desde tiempos remotos: una extrema intolerancia política entre los grupos que luchaban por el poder.

Luego de recibir a los comisionados por Urdaneta, los coroneles Vicente Piñeres y Julián Santa María, Bolívar se negó a hacerse cargo del gobierno, en circunstancias que para él estaban fuera del derecho. Además, le decía Bolívar a Urdaneta en una carta del 18 de septiembre: "Hay también una circunstancia que me hace inútil en esa administración: primero es existir que modificar; debemos antes crear de nuevo esta patria que se ha disuelto y, por consiguiente, hasta que no esté reunida por las armas no se puede gobernar bien." (128) Con esto, Bolívar reconocía la disolución de la Gran Colombia, sin embargo, aún concebía esperanzas de volverla a integrar utilizando al ejército. Esta última idea fue desmentida en su carta al señor Vergara del 25 de septiembre, en la que le decía que sólo había disimulado aceptar servir como ciudadano y como soldado, pero que definitivamente estaba decidido a no participar más en la vida política de la República. Bolívar añadía: "... todas mis razones se fundan en una: 'no espero salud para la patria', este sentimiento, o más bien esta convicción íntima, ahoga mis deseos y me arrastra a la más cruel desesperación. Yo creo todo perdido para siempre; y la patria y mis amigos sumergidos en un piélago de calamidades." (129) No obstante, Bolívar trató de estar al corriente de los sucesos, con la finalidad de cooperar con sus opiniones para aminorar las complicaciones del gobierno de Urdaneta.

La legalidad establecida por la Constitución de 1830, había caído víctima de la pugna política entre santanderistas y bolivarianos quienes, dejaron el precedente de la utilización del ejército para dirimir sus diferencias. Los bolivarianos se inconformaron con el gobierno de Mosquera, desde el momento en que incluyó como ministros a los señores Márquez y Azuero (santanderistas), los cuales no desaprovecharon la oportunidad para intentar anular la presencia de

126) Blanco y Azpúrua. *op. cit.* v. XIV, p. 337

127) Lecuna, Vicente. *op. cit.* t. III, p. 449

128) *Ibid.* p. 457

129) *Ibid.* p. 465

aquellos cerca del poder. Para los militares simpatizantes de los santanderistas, el general Urdaneta era el único en quien podían confiar, debido a que durante el Congreso de 1830 se había puesto en contra de los bolivarianos. Estos por su parte, aunque conocían ese detalle, también confiaban en él por su actitud demostrada en los últimos acontecimientos ocurridos en la capital. En esas circunstancias, y con el fin de aminorar las pasiones políticas, Urdaneta influyó para impedir la expulsión de los santanderistas al modificar, mediante una negociación con Jiménez, la primera parte de la capitulación del 28 de agosto. El 4 de septiembre se firmó esa modificación, bajo la condición de que aquellos individuos "...permanezcan tranquilos en sus ocupaciones y obedientes á las autoridades, sin dar justos motivos de que le les sospeche de que meditan ó fomentan alguna reacción." (130) Es decir, se les dejaba en libertad, pero se les mantendría bajo vigilancia.

Al conocerse la nueva situación política, comenzaron a levantarse actos 'populares' en las distintas poblaciones de la Nueva Granada: Cartagena, Mompox y Santamarta reconocieron el gobierno provisional de Urdaneta y, con el fin de preservar la unidad colombiana, llamaban al Libertador para que se encargara del mando supremo. En la provincia del Itsmo de Panamá, el general José Domingo Espinar, exsecretario de Bolívar, influyó para que los panameños se declararan separados del gobierno de Bogotá, hasta que el Libertador reorganizara la disuelta República. De ese modo, dice Restrepo: "A excepción de las provincias de Pasto, Buenaventura Casanare, y Riohacha, toda la Nueva Granada propiamente dicha se pronunció por el gobierno del Libertador y por el de Urdaneta, mientras aquél se trasladaba a la capital a encargarse de la administración pública" (131) Riohacha tuvo que ser sometida por la fuerza, lo cual sucedió a mediados de diciembre de 1830. En tanto que en el Itsmo de Panamá, Espinar, persuadido por Bolívar, decretó su reincorporación a la República y el reconocimiento del gobierno del general Urdaneta (11 de diciembre). En el Sur, Pasto, Buenaventura y luego Popayán, decidieron agregarse al Ecuador, bajo el argumento de evitar una guerra civil, pues Urdaneta les había declarado la guerra a Obando y a López a quienes acusaba del asesinato de Sucre. El general Flores, aceptó gustoso esa nueva agregación al territorio del Ecuador, el 20 de diciembre de 1830. Sin embargo, posteriormente la Nueva Granada recuperaría esos territorios para quedar con los límites que tenía en 1810.

Tanto en Venezuela como en el Ecuador, existía en muchos de sus habitantes la esperanza de que Colombia recobraría su integridad, por medio de la intervención del Libertador. Así lo demostraron escenificando movimientos en contra de la autoridad ejercida por Páez en Venezuela y por Flores en el Ecuador. Sin embargo, la muerte de Bolívar en la quinta de San Pedro Alejandrino, ocurrida el 17 de diciembre de 1830, derrumbó completamente aquellas esperanzas. Antes de morir, Simón Bolívar, el Libertador, dirigió a los colombianos su última proclama, en la cual les decía, entre otras cosas: "He sido víctima de mis perseguidores que me han conducido a las puertas del sepulcro. Yo los perdono... No aspiro a otra gloria que a la consolidación de Colombia. Todos debeis trabajar por el bien inestimable de la Unión: los pueblos obedeciendo al actual gobierno para libertarse de la anarquía; los ministros del santuario dirigiendo sus oraciones al cielo; y los militares empleando su espada en defender

130) Blanco y Azpúrua, *op. cit.*, v. XIV, p. 344-345

131) Restrepo, José Manuel, *op. cit.*, t. IV, 388

las garantías sociales. Colombianos!... Si mi muerte contribuye a que cesen los partidos y se consolide la Unión, yo bajaré tranquilamente al sepulcro".(132) Esas fueron sus últimas palabras públicas, con lo que Bolívar dejaba constancia de que sabía que las diferencias políticas entre los colombianos, había sido una de las causas principales de la disolución de la República. Por esa razón, el Libertador les propuso a los colombianos que se reconciliaran los partidos en pugna, siendo ésta la última y única alternativa para mantener la unión de la Gran Colombia. Sin embargo, en la Nueva Granada la reconciliación política era ya imposible, pues entre santanderistas y bolivarianos se había consolidado ya una extrema intolerancia política, la cual estaría en el fondo de las posteriores guerras civiles escenificadas entre liberales y conservadores. Así llegó a su fin el grandioso proyecto bolivariano de la GRAN COLOMBIA.

A modo de conclusión

La dominación colonial en el Virreinato de la Nueva Granada estableció un rígido sistema económico y educativo que fue cuestionado, en su momento, por funcionarios reales y criollos neogranadinos. Aun cuando tales cuestionamientos llevaban en sí mismos una crítica implícita hacia el modo en que se ejercía la dominación española, sus planteamientos fueron hechos desde la perspectiva de mejorar el sistema productivo neogranadino y con ello coadyuvar en el engrandecimiento de la propia España. Sin embargo, la intransigencia de la política española impidió cualquier cambio que modificara o matizara, la dominación colonial tal cual había sido concebida desde Madrid. Para los funcionarios reales del Virreinato, posiblemente, esa actitud intransigente no constituía ninguna novedad, pero para los criollos significó toda una lección sobre la manera en que se ejercía el poder.

La interiorización de la dominación colonial entró la población neogranadina, fue tarea sutil, pero eficaz, de la Iglesia. En sus manos estuvo la evangelización, principal medio de comunicación con la población iletrada, y la educación en general. Dos buenos elementos para lograr la plena sumisión al Rey, cuyo origen divino no se discutía. Con una política de exclusión total, la Iglesia católica dio lecciones de una extrema intolerancia hacia otras religiones. En la educación formal, los sectores pudientes (españoles y criollos) aprendieron a acatar y a ejercer las reglas sociales de exclusión económico-raciales que apuntalaron la dispersión de las fuerzas sociales, cuya posible unión podría llegar a representar un serio peligro para la dominación colonial. El movimiento de los Comuneros es un buen ejemplo en ese sentido, pues su dinámica sólo aglutinó, de manera temporal, a indígenas y mestizos de quienes los criollos tomaron prudente distancia. Estos últimos también aprendieron a derrotarse entre sí, por medio de discusiones dogmáticas fomentadas a través de concursos académicos. Resultó de aquí una buena práctica que, ya en el ejercicio de la actividad política, llegó a tener relevante influencia, sobre todo tratándose de la defensa de intereses económicos y sociales no plenamente identificados entre sí.

Unificados los criollos en torno al objetivo de participar en el ejercicio del poder, y luego de utilizar la fuerza popular a su favor para acceder a él, comenzaron a discrepar sobre la forma de ejercerlo. La lucha por la independencia mostró a los criollos y mestizos de los hechos de armas, que ésta era otra forma de dirimir sus diferencias para ejercer el poder. Así las cosas, no se hicieron esperar las guerras civiles, incitadas por intereses económico-políticos personificados en caudillos capaces de defenderlos. Federalistas y centralistas gastaron sus débiles fuerzas en imponer cada cual su sistema de gobierno, lo que facilitó el triunfo de la campaña pacificadora impulsada desde España para recuperar el terreno perdido. Recuperación efímera gracias al tesón y al genio militar de Simón Bolívar que se cubrió de gloria en su lucha contra los ejércitos españoles ganando a pulso, con ello, el título de Libertador.

Al plantear y verificarse la unidad de las distintas regiones que componían el extinto Virreinato neogranadino, Bolívar logró concretar uno de sus más ambiciosos proyectos políticos: La Gran Colombia. Esta entidad política serviría

de base para intentar después, sin éxito pero con gran trascendencia, la unidad de Hispanoamérica.

Mientras Bolívar continuaba la guerra en el sur, venezolanos y neogranadinos escenificaban las primeras escaramuzas por la obtención de la supremacía como guías del destino político de la Gran Colombia. Si bien la extensión de la campaña libertadora al Perú y al Alto Perú logró frenar la agudización de esa pugna política, no pudo impedir el surgimiento de intereses contradictorios, cuya solución se alejaba cada vez más de los parámetros institucionales creados por la constitución de Cúcuta.

La guerra había acercado a los militares de alto rango, de manera definitiva, al poder. Sin embargo, al implantarse la supremacía de lo civil sobre lo militar (1826) quedaron limitadas sus posibilidades para obtener un control total del poder político. Para los militares ello significó una sustancial disminución de sus expectativas económicas, políticas y sociales. La inconformidad desatada por esa nueva situación fue atemperada por la dependencia económica del ejército respecto al gobierno, pero impulsó otro proceso. Entre los militares, la interiorización de aquellas expectativas creó vínculos de lealtades personales hacia los caudillos que ofrecieran una permanencia lo más cerca posible del poder y así propugnar por su realización. La rebelión de Páez en Venezuela, es un ejemplo que apunta en esa dirección. De este último hecho se destaca también, el papel que jugaron los civiles de Valencia al lograr enfrentar a Páez en contra de Santander. La desobediencia de Páez al orden constitucional de la Gran Colombia, fue alentada y apoyada por los civiles venezolanos que nunca habían estado de acuerdo con los ordenamientos de la Constitución de 1821. La inercia de los acontecimientos los había llevado a aceptarla, pero luego de cinco años y concluida la guerra en contra de los españoles, los venezolanos encontraron la forma para presionar al gobierno de Santander en favor de una reforma constitucional. Santander que había coqueteado con el federalismo antes de 1819, luego de la promulgación de la Constitución de 1821 y ratificado en la vicepresidencia, defendía a ultranza el centralismo asentado en dicho código. Encendidas las pasiones atizadas por antiguos rencores entre venezolanos y neogranadinos, la solución del conflicto con Páez quedó en manos de Bolívar, pues Santander se declaró incompetente para hacerlo.

En contra de lo que se esperaba, por algunos, la llegada del Libertador a territorio grancolombiano gestó nuevos conflictos. Las circunstancias del momento le obligaron a tomar determinaciones que eran contrarias a la letra de las leyes (nombramientos, ascensos, etc.), pero eficaces para contrarrestar el descontento que ellas mismas estaban propiciando. No por nada Mosquera le había otorgado a Bolívar, fuera de toda legalidad, poderes dictatoriales, que por cierto no aceptó, para remediar las fallas y limitaciones que, para los territorios del Sur, se encontraban asentadas en el código cucuteño. Se puede decir que los habitantes del Norte y del Sur grancolombiano no lograban su acomodo en la estructura política diseñada en la Constitución de Cúcuta, manejada desde el centro por el vicepresidente Santander. Bolívar también lo comprendió así y ésa fue una de las razones por la cual propuso la constitución hecha por él para Bolivia. En ella veía el Libertador la solución integral y radical para la problemática política grancolombiana. Posiblemente, Bolívar no contara con el enraizamiento de posturas políticas, en algunos sectores sociales, que planteaban alternativas diferentes. Es probable que el Libertador pensara que

la fuerza de su prestigio era suficiente para inducir la aceptación del código boliviano, al cual él mismo comprendía que había necesidad de hacerle algunos ajustes. Venezolanos y neogranadinos, aunque no en su totalidad, rechazaron el esquema del ejecutivo vitalicio y la vicepresidencia hereditaria. Estas figuras constitucionales clausuraban, en definitiva, muchos intereses particulares de sectores sociales con expectativas políticas quienes, bajo el pretexto de un supuesto retorno al régimen de la monarquía, de plano las descalificaban. La propuesta del Libertador en favor de la constitución boliviana y el modo en que solucionó el conflicto venezolano, fueron elementos que influyeron en el deslinde ideológico de las fuerzas políticas grancolombianas, dando paso al apasionamiento de un fuerte debate político.

Al hacerse presentes una serie de contradicciones sobre la forma de encarar el futuro político de la Gran Colombia, la realización de una convención fue planteada como la única esperanza para no caer en la anarquía. Desbaratado el triángulo formado por Bolívar, Páez y Santander, el precario equilibrio político del país entró en descomposición de manera inevitable. La alianza de Bolívar y Páez obligó a Santander a cambiar de bando político, al adherirse en la Convención de Ocaña a los federalistas. Ya para entonces, Santander había ganado algunos adeptos entre los militares desde que aplaudió el amotinamiento de la Tercera División en Lima, a principios de 1827. Con esos dos elementos, Santander creyó poder enfrentar con éxito el proyecto bolivariano presentado por los adeptos del Libertador.

La Convención de Ocaña fue en realidad el foro donde quedaron delimitadas las posturas políticas más significativas de la época grancolombiana: santanderistas y bolivarianos. Unos y otros defendieron intransigentemente sus respectivos proyectos constitucionales para darle forma a la nación. Tales proyectos sintetizaron, de cierta manera, el enfrentamiento entre el civilismo y el militarismo; del federalismo contra el centralismo; del localismo frente al continentalismo; del caudillismo contra el democratismo. Las consecuencias de esas contradicciones políticas desfogadas en la Convención tuvieron, por primera vez en la Gran Colombia, un carácter verdaderamente nacional al unificar las opiniones populares en favor de Bolívar.

La dictadura otorgada al Libertador por amplios sectores del pueblo grancolombiano, promovida en buena parte por los militares bolivarianos, encontró más aún las pasiones políticas; al mismo tiempo, desató la participación directa de representantes de intereses económicos internos y externos que se vieron afectados con la destitución de su protector el vicepresidente Santander. La dictadura del Libertador, que en realidad se trataba de un gobierno de transición hasta 1830, radicalizó la postura de varios santanderistas ligados con aquellos intereses cuya acción culminó con el atentado del 25 de septiembre de 1828. Al salvar su vida, el Libertador salvó a la Gran Colombia de una inminente guerra civil, pero no pudo evitar que sus subalternos desataran la represión en contra de los santanderistas. Gran lección de consecuencias funestas para el futuro político del país: al enemigo hay que perseguirlo hasta lograr su destrucción. Esta actitud, junto con la intolerancia política gestada desde la época colonial y reforzada durante la república, en especial con las doctrinas utilitaristas y el centralismo autoritario, forman parte de las raíces que explican el fracaso del proyecto bolivariano de la Gran Colombia. Asimismo, la intolerancia, el dogmatismo y el autoritarismo al quedar incorporados en la praxis política del pueblo

colombiano, forman parte de la explicación de varias de sus guerras civiles ocurridas durante el siglo XIX.

Finalmente, el caudillismo militarista jugó un papel central en el proceso desintegrado de la Gran Colombia. Dicho proceso, iniciado con la rebelión de Páez y formalizado con la actitud del congreso y de la administración de Santander, no pudo ser neutralizado por el Libertador porque él mismo, sin proponérselo, se convirtió en un elemento disociador. Luego del atentado septembrino y la consecuente implantación de la dictadura, se despertó el caudillismo protagonista y localista con las sublevaciones de Obando y López en el sur, y continuadas por Córdoba en Antioquia. Las pasiones caudillistas se desataron de manera incontenible al finalizar la guerra con el Perú (1829). Nuevamente, Páez en Venezuela se pone al frente de la separación de esa región grancolombiana, en cuyo pronunciamiento se presentó al Libertador como uno de los principales obstáculos para continuar con la unión. La renuncia de Bolívar al mando supremo de la República no logró frenar el separatismo venezolano, el cual quedó reforzado con la segregación del Ecuador bajo el liderazgo de Flores. Con el asesinato de Sucre y la caída del gobierno legítimo de Mosquera y Caicedo, la Gran Colombia quedó totalmente destruida, sepultando entre sus escombros a su creador: el Libertador Simón Bolívar.

Bibliografía Documental

- Academia Colombiana de Historia.
Cómo nació la República de Colombia. Bogotá, Talleres Gráficos de la República, s.f.
Historia extensa de Colombia. Bogotá, Editorial Lerner, 1970. t. 2, v. IV-VII
- Acosta, Joaquín.
Compendio Histórico del descubrimiento y colonización de la Nueva Granada, en el siglo décimo sexto. Paris, Imprenta de Beau, 1848.
- Acosta Saignes, Miguel.
Antología de Simón Bolívar. México, UNAM, 1981.
- Adlercreutz, Fredrik Thomas
La cartera del coronel de Adlercreutz: documentos relativos a la historia de Venezuela y la Gran Colombia. Paris. Editions Excelsior, 1928.
- Bache, Richard.
La República de Colombia en los años 1822-23: notas de viaje con el itinerario de la ruta entre Caracas y Bogotá y un apéndice por el oficial del ejército de los Estados Unidos. Traducción Angel Raúl Villasana. Caracas, Instituto Nacional de Hipódromos, 1982.
- Baldwin, Cradoc y Joy.
Colombia: siendo una relación geográfica, topográfica, agrícola, comercial, política & c. de aquel pays. Edimburgo, Walker y Greig, 1822. 2 tomos
- Bécker, Jerónimo.
El Nuevo Reino de Granada en el siglo XVIII. Madrid, Imprenta del Asilo de Huérfanos del S.C. de Jesús, 1921.
- Blanco, José Félix y Ramón Azpúrua
Documentos para la historia de la vida pública del Libertador. Caracas, Ediciones de la Presidencia de la República, 1978. 15 tomos.
- Briceno, Manuel.
Los comuneros. Prólogo de Carlos Vidales. Colombia, Carlos Valencia Editores, 1977.
- Briceno Perozo, Mario.
Historia Bolivariana. Caracas, Ministerio de Educación, Dirección General, Departamento de Publicaciones, 1970.
- Congreso de Cúcuta.
Libro de Actas. Publicación de Roberto Cortázar y Luis Augusto Cuervo. Bogotá, Imprenta Nacional, 1923.
- Cortázar, Roberto. (compilador)
Cartas y Mensajes del General Francisco de Paula Santander. Bogotá, Talleres Editoriales de Librería Voluntad, S.A., 1953. Vols. 1 al 7

- Cuerpo de Leyes de la República de Colombia (1821-1827). Caracas, Universidad Central de Venezuela, Consejo de Desarrollo Científico y Humanístico, 1961.
- Decretos del Libertador. Caracas, Imprenta Nacional, 1961. 3 tomos.
- De Mier Riaño, José María.
La Gran Colombia. Bogotá, Presidencia de la República, 1983. 7 tomos.
- Documentos para la historia de la educación en Colombia. Bogotá, Editorial Andes, 1973. 2 tomos
- El Congreso de Panamá y algunos proyectos de Unión Hispano-Americana. Prólogo de Antonio de la Peña y Reyes. México, Editorial Porrúa, S.A., 1971
- Escritos de dos economistas coloniales: Don Antonio de Narváez y la Torre y don José Ignacio de Pombo. Introducción y recopilación por Sergio Elías Ortiz. Bogotá, Banco de la República, 1965.
- Espinoza, José María.
Memorias de un abanderado: recuerdos de la Patria Boba. 1810-1819. Bogotá, Biblioteca Popular de Cultura Colombiana, 1942.
- García del Río, Juan.
Meditaciones colombianas. Bogotá, Imprenta Nacional, 1945
- Groot, José Manuel.
Historia eclesiástica y civil de Nueva Granada. Bogotá, Editorial Cosmos, 1956. 5 tomos.
- Hamilton Potter, John.
Viajes por el interior de las provincias de Colombia. Bogotá, Imprenta del Banco de la República, 1955.
- Itinerario documental de Simón Bolívar. Escritos selectos. Caracas, Ediciones de la Presidencia, 1970.
- Lecuna, Vicente (compilador)
Simón Bolívar. Obras completas. La Habana, Cuba, Editorial Lex, 1950. 3 tomos.
- Los últimos virreyes de Nueva Granada: Relación de mando del virrey don Francisco Montalvo y noticias del virrey Sámano sobre la pérdida del reino. 1803-1819. Madrid, Editorial América, 1924.
- Memorias del General Daniel Florencio O'Leary. Narración. Caracas, Imprenta Nacional, 1952. 3 tomos.
- Mollén, Caspar.
Viaje por la República de Colombia en 1823. Bogotá, Imprenta Nacional, 1944.
- Ocampo López Javier.
El proceso ideológico de la emancipación. Las ideas de génesis, independencia, futuro e integración en los orígenes de Colombia. Tunja, Colombia, Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, Fondo Especial de Publicaciones, 1974.

- O'Leary, Dantel Florencio.
El Congreso Internacional de Panamá en 1826: desgobierno y anarquía en la Gran Colombia. Madrid, Editorial América, 1920.
- Ortega Ricaurte, Enrique.
Documentos sobre el 20 de julio de 1810. Bogotá, Editorial Kelly, 1960.
- Ortiz, Sergio Elías.
Colección de documentos para la historia de Colombia. (Epoca de la independencia). Bogotá, Editorial ABC, 1966.
Génesis de la Revolución del 20 de julio de 1810. Bogotá, Editorial Kelly, 1960.
- Ots Capdequi, José María.
El siglo XVIII español en América. (El gobierno político del Nuevo Reino de Granada. Aporte Documental). México, El Colegio de México, 1945.
- Oviedo, Bacilio Vicente de.
Cualidades y riquezas del Nuevo Reino de Granada: manuscrito del siglo XVIII, publicado, con un prólogo por Luis Augusto Cuervo. Bogotá, Imprenta Nacional, 1930.
- Pombo, Manuel Antonio y José Joaquín Guerra.
Constituciones de Colombia. Recopiladas y precedidas de una breve reseña histórica. Bogotá, Publicaciones del Ministerio de la Educación Nacional, 1951. 4 tomos.
- Posada Gutiérrez, Joaquín.
Memorias histórico-políticas. Últimos días de la Gran Colombia y del Libertador. Madrid, Editorial América, 1920. 3 tomos.
- Ramírez Cabañas, Joaquín.
El empréstito de México a Colombia. México, Editorial Porrúa, S.A., 1971.
- Relaciones de Mando de los virreyes de la Nueva Granada. Memorias Económicas. Gabriel Jiraldo Jaramillo (compilador). Bogotá, Banco de la República, 1954.
- Restrepo, José Manuel.
Diario político y militar: memoria sobre los sucesos importantes de la época para servir a la historia de la revolución de Colombia y de la Nueva Granada desde 1819 para adelante. Bogotá, Nacional, 1954. Tomos 1 y 2.
Documentos importantes de Nueva Granada, Venezuela y Colombia. Apéndice a la historia de Colombia. Bogotá, Imprenta Nacional, 1969. 2 tomos.
Historia de la revolución de la República de Colombia en la América Meridional. Besanzón, Imprenta de José Jacquin, 1858. 5 tomos.
- Roldán Oquendo, Ornán.
Las relaciones entre México y Colombia 1810-1862. México, Secretaría de Relaciones Exteriores, 1974.
- Silvestre, Francisco.
Descripción del Reyno de Santa Fe de Bogotá. Panamá, Imprenta Nacional, 1927.

Simón Bolívar. Doctrina del Libertador. Prólogo de Augusto Mijares. Compilación, notas y cronología por Manuel Pérez Vila. Venezuela, Biblioteca Ayacucho, 1976.

Vargas, Pedro Fermin de.

Pensamientos Políticos. Bogotá, Nueva Biblioteca Colombiana de Cultura, 1986.

Bibliografía General

Aguilera, Miguel.

Clave política del ruidoso proceso: asesinato del General J. M. Córdoba. Bogotá, Pax, 1965.

Aldea, Arturo.

La América colombiana: Ecuador, Colombia, Venezuela. Barcelona, Antonio J. Bastinos, 1898.

Arcila-Farías, Eduardo.

Economía colonial de Venezuela. México, Fondo de Cultura Económica, 1946.

Arciniegas, Germán.

Los comuneros. Santiago de Chile, Zig-Zag, 1960

Arrubla, Mario, et al.

Colombia Hoy. Bogotá, Siglo XXI Editores de Colombia, 1985.

Bohorquez Casallas, Luis Antonio.

La evolución educativa en Colombia. Bogotá, Publicaciones Cultural Colombiana Ltda., 1956.

Botero Saldarriaga, Roberto.

El Libertador-Presidente. El intruso. República de Nueva Granada, Bogotá, Kelly, 1969.

Bushnell, David.

El régimen de Santander en la Gran Colombia. Bogotá, Ediciones del Tercer Mundo y Facultad de Sociología, 1966.

Cárdenas Acosta, Pablo Enrique.

Los comuneros: reivindicaciones históricas y juicios críticos documentalmente justificados. Bogotá, Minerva, 1945.

Castro Leiva, Luis.

La Gran Colombia. Una ilusión ilustrada. Caracas, Monte Avila Editores, C.A., 1985.

Colmenares, Germán.

Historia económica y social de Colombia: 1537-1719. Bogotá, ediciones

Culturales, 1973.

Haciendas de los jesuitas en el Nuevo Reino de Granada Siglo XVIII. Bogotá, Universidad Nacional de Colombia, Dirección de Divulgación Cultural, 1969.

Consuegra Higgins, José.

El pensamiento económico colombiano. Bogotá, Plaza & Janes, 1984.

Cruz Santos, Abel.

Santander, el militar, el gobernante, el político. Bogotá, Editorial Kelly, 1972.

Díaz Díaz, Oswaldo.

Los Almeydas: episodios de la resistencia patriótica contra el ejército pacificador de Tierra Firme. Bogotá, Editorial ABC, 1962.

Disselhoff, Hans D.

El imperio de los Incas y las primitivas culturas indias de los países andinos. España, Ayma, S.A. Editora, 1978.

Dollero, Adolfo.

Cultura colombiana. Apuntaciones sobre el movimiento cultural, desde la conquista hasta la época actual. Bogotá, Editorial de Cromos, 1930.

Episodios de la vida del general José María Obando. Prólogo de J.L. Martínez Delgado; Bogotá, Editorial Kelly, 1973.

Escalante, Aquiles.

El negro en Colombia. Bogotá, Universidad Nacional, 1964.

Fernández Piedrahíta, Lucas:

Historia general de las conquistas del Nuevo Reino de Granada. Bogotá, Medardo Rivas, 1881.

Forero Benavides, Abelardo.

Impresión y represión de los derechos del hombre. Bogotá, Ediciones de la Universidad de los Andes, 1967.

Forero, Manuel José.

Camilo Torres. Bogotá, Editorial Kelly, 1960.

García Ortiz, Laureano.

Algunos estudios sobre el general Santander. Bogotá, Ministerio de Educación Nacional, 1946.

Giraldo Jaramillo, Gabriel.

Estudios Históricos. Bogotá, Editorial Santafé, 1954.

Gómez Gómez, Amanda.

Mujeres heroínas en Colombia y hechos guerreros. Medellín, Colombia, Interpres, 1978.

Gómez Hoyos, Rafael.

La revolución granadina de 1810: ideario de una generación y una época, 1781-1821. Bogotá, Editorial Temis, 1962. 2 v.

- Gómez Latorre, Armando.
Enfoque social de la revolución comunera. Bogotá, Instituto Colombiano de Cultura, 1973.
- Gómez Tamayo, Diego María.
Anotaciones históricas. Medellín, Academia antioqueña de Historia, 1969.
- González G., Fernán.
Partidos políticos y poder eclesiástico. Reseña histórica 1810-1830. Bogotá, Editorial CINEP, 1977.
- Guerra, José Joaquín.
Estudios históricos. Bogotá, Publicaciones del Ministerio de Educación Nacional, 1952.
- Henaor, Jesús María y Gerardo Arrubla.
Historia de Colombia. Bogotá, Editorial Temis, Ltda., 1952.
- Hernández Carrillo, Jorge.
Santander y la Gran Colombia. Bogotá, Editorial ABC, 1940.
- Hernández Rodríguez Guillermo.
De los Chibchas a la Colonia y la República: del clan a la encomienda y al latifundio en Colombia. Bogotá, Instituto Colombiano de Cultura, 1975.
- Jaramillo Arango, Roberto.
El clero en la independencia. Antioquia, Colombia, Universidad de Antioquia, 1946.
- Jaramillo Uribe, Jaime.
El pensamiento colombiano en el siglo XIX. Bogotá, Editorial Temis, 1964.
- Justo, Ramón.
Historia de Colombia. Significado de la obra colonial. Independencia y República. Bogotá, Librería Stella, 1962.
- Kalmanovitz, Salomón.
Economía y Nación. Una breve historia de Colombia. Medellín, Siglo XXI de Colombia, Ltda., 1985.
- Leal Buitrago, Francisco.
Estado y política en Colombia. Colombia, Siglo XXI Editores, CEREC, 1984.
- Liévano, Aguirre, Indalecio.
Bolívar. Madrid, España, Ediciones Cultura Hispánica del Instituto de Cooperación Iberoamericana, 1983.
Los grandes conflictos sociales y económicos de nuestra historia. Bogotá, Ediciones Nueva Prensa, s.f. 4 v.
- López, Ismael.
Colombia en la guerra de Independencia. Bogotá, Arboleda y Valencia, 1914.
- López, Manuel Antonio.
Recuerdos históricos de la guerra de independencia. Colombia y el Perú. 1819-1826. Madrid, América, 1919.

- Lozano Cleves, Alberto.
Así se hizo la independencia. Bogotá, Iris, 1961.
- Lozano y Lozano, Fabio.
Anzoátegui: visiones de la guerra de independencia. Bogotá, Academia Colombiana de Historia, 1963.
- Lucena Salmoral, Manuel.
Tres historias testimoniales sobre la revolución comunera. s.p.i.
- Lynch, John.
Las revoluciones hispanoamericanas. 1808-1826. Barcelona, Editorial Ariel, S.A., 1985.
- Manual de historia de Colombia. Bogotá, Procultura, S.A., Instituto Colombiano de Cultura, Editorial Kelly, 1984. vols. I y II
- Martínez Delgado, Luis.
El periodismo en la Nueva Granada. 1810-1811. Bogotá, Editorial Kelly, 1960.
- Mercado, Jorge.
Campaña de invasión del Teniente General don Pablo Morillo: 1815-1816: contribución del Estado Mayor General a la celebración del centenario de la batalla de Boyacá. Bogotá, Talleres del estado Mayor General, 1919.
- Molano Daza, Lucas.
Proceso y sinopsis de la independencia de Colombia. Cali, Imprenta Departamental-Cali, 1960.
- Monsalve, J. Diego.
El ideal político del Libertador Simón Bolívar. Madrid, América, 1916.
- Nariño, Antonio, et al.
Discursos por Antonio Nariño y Santander y Julio Arboleda. Colombia, Ministerio de Educación, 1936.
- Navas Pradas, Luis Enrique.
Proceso histórico de Colombia. Guayaquil, Imprenta Gutemberg de E.A. Uzcátequi, 1930.
- Nieto Arteta, Luis Eduardo.
Economía y cultura en la historia de Colombia. Bogotá, Tercer Mundo, 1962.
- Nueva Historia de Colombia. Bogotá, Planeta Colombiana, Editorial, S.A., 1989. Vols. 1,2,3.
- Ocampo López, Javier.
Educación, humanismo y ciencia: historia de las ideas en el desarrollo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. Tunja, UPTC, 1978.
- Orozco Cardona, Rigoberto.
La Gran Colombia del siglo XX. Cali, Orocar, 1949.

- Ortiz, Sergio Elías.
Agustín Agualongo y su tiempo. Bogotá, Editorial ABC, 1958.
Alejandro Macoulay, Renato Beluche y otros militares norteamericanos en la lucha de independencia de Colombia. Bogotá, Editorial Kelly, 1969.
- Ots Capdequí, José María.
Las instituciones del Nuevo Reino de Granada al tiempo de la independencia. Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Instituto Gonzalo Fernández de Oviedo, 1958.
Instituciones del Nuevo Reino de Granada durante el siglo XVIII. Bogotá, Universidad Nacional de Colombia, 1950.
- Porrás Troconis, Gabriel.
Historia de la cultura en el Nuevo Reino de Granada. Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos, 1952.
- Posada Francisco.
El movimiento revolucionario de los comuneros. México, Siglo XXI, 1975.
- Quijano, Arturo.
Colombia y México. Relaciones seculares, diplomáticas, literarias y artísticas entre las dos naciones. Bogotá, Imprenta Nacional, 1952.
- Riano, Camilo.
La campaña libertadora de 1819. Bogotá, Editorial Andes, 1969.
El Teniente General don Antonio Nariño. Bogotá, Imprenta y Litografía de las Fuerzas Militares, 1973.
- Rodríguez Páramo, Jorge.
El siglo XVIII en Colombia. San José de Costa Rica, Lehmann, 1940.
- Rojas Armando.
Ideas educativas de Simón Bolívar. España, EDIME, 1955.
- Roldán Oquendo, Ornán.
Don Miguel de Santamaría y el americanismo de su época. México, UNAM, 1963.
- Rutz Rivera, Julián Bautista.
Fuentes para la demografía histórica de Nueva Granada. Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos, 1972.
- Salas, Julio C.
Tierra Firme. Venezuela y Colombia: estudios sobre etnología e historia. Mérida, Universidad de los Andes, 1971.
- Sevilla, Rafael.
Memorias de un general del ejército español: campañas contra Bolívar y los separatistas de América. Madrid, Editorial América, 1916.
- Sievers, Wilhelm.
Geografía de Ecuador. Colombia y Venezuela. Barcelona, Editorial Labor, 1931.

- Tamayo, Joaquín.
Nuestro siglo XIX. La Gran Colombia, Bogotá, Editorial Cromos, 1941. v.1
- Tisnés, Roberto María.
Movimientos pre-independientes grancolombianos, Bogotá, Academia Colombiana de Historia, 1962.
Un precursor Don Pedro Fermín de Vargas, Bogotá, Editorial Kelly, 1969.
- Vargas Martínez Gustavo.
Bolívar y el poder. Orígenes de la Revolución en las Repúblicas entecas de América, México, UNAM-CCYDEL, 1991.
Reflexiones sobre el sueño bolívariano de la Patria Grande, México, Editorial Domés, S.A., 1985.
- Vázquez Carrizosa, Alfredo.
El poder presidencial en Colombia. La crisis permanente del derecho constitucional, Colombia, Enrique Dobry, Editor, 1979.
- Vega, José de la
La federación en Colombia, 1810-1912, Madrid, América, s.a.
- Vergara y Velasco, Francisco Javier.
Capítulos de una historia civil y militar de Colombia, Bogotá, Eléctrica, 1906.
- Villegas, Jorge y Antonio Restrepo.
Resguardos Indígenas, 1820-1890, Medellín, Universidad de Antioquia, Facultad de Ciencias Económicas, CIE, 1977.
- Zambrano, Fabio.
La economía colombiana en el siglo 19: 1820-1850, Medellín, Universidad de Antioquia, CIE, 1977.

Indice Documental

1)	Creación del Virreinato del Nuevo Reino de Granada.	201
2)	Las capitulaciones de los Comuneros.	204
3)	José Celestino Mutis y la educación en el Virreinato de la Nueva Granada.	212
4)	Acta de Independencia.	215
5)	Reglas de policía dictadas en Santa Fe por el General Morillo.	221
6)	La Audiencia de Santa Fe contra la política del General Morillo.	223
7)	Simón Bolívar propone al Congreso de Angostura la creación de la Gran Colombia (14 de diciembre de 1819).	224
8)	Fundación de la Gran Colombia.	226
9)	La esclavitud de la Gran Colombia.	229
10)	Los indígenas en la Gran Colombia.	231
11)	Convocatoria al Congreso de Panamá.	233
12)	El Libertador en contra de los planes monárquicos.	235
13)	Proclama del General Páez a los venezolanos.	237
14)	El Congreso Colombiano a favor de la reconciliación nacional.	238
15)	Convocatoria al Congreso de Ocaña.	239
16)	Obediencia del Clero a las Leyes Colombianas.	240
17)	Decreto de la Dictadura.	242
18)	Convocatoria al Congreso "Admirable".	246
19)	La separación absoluta de Venezuela.	247
20)	Renuncia del Libertador al Mando Supremo y contestación del Congreso "Admirable".	248
21)	Hacia la separación del Ecuador.	250
22)	Ultima proclama del Libertador.	251

1. CREACION DEL VIRREINATO DEL NUEVO REINO DE GRANADA*

El Rei.—Tribunal de Cuentas de la ciudad de Santa Fe del Nuevo Reino de Granada. Haviendo tratado en diferentes ocasiones sobre lo mucho que importa establecer y poner Virrey en la Audiencia que reside en esa ciudad, y considerando las eficaces razones de congruencia que para ello ocurren, y lo que conviene que ese Reino sea regido y gobernado por Virrei que represente mi Real Persona y tenga el Gobierno superior, haga y administre justicia igualmente á todos mis súbditos y vasallos, y entienda en todo lo conducente al sosiego, quietud, ennoblecimiento y pacificación de ese Reino y haga oficio de Presidente de la Audiencia, teniendo á su cargo el Gobierno de esas dilatadas provincias, y de todas las facciones militares que en ellas se ofrecieren como su Capitán General, de suerte que pueda hacer y haga cuidad, y cuide de todo lo que mi misma *Persona Real* hiciera y cuidara *si se hallare presente* y entendiere convenir para la conversión y amparo de los Indios, dilatación del Santo Evangelio, administración política, y su paz, y tranquilidad, y aumento en lo espiritual y temporal, de cuyo beneficio logran mis vasallos por este medio, como el que se han atendidas y asistidas las Plazas Marítimas que se comprenden en este territorio, siendo las más principales, y antemurales de la América, como son Cartagena, Santa Marta, Maracaybo y otras, cuyos situados tienen consignados en esas Caxas de Santa Fe y Quito, con las quales serán puntualmente socorridas haviendo Virrei en la Capital que está en el centro de ese Reino; y corriendo bajo de su mano dichas Reales Caxas, podrá acudir prontamente á la Plaza ó Plazas que intentaren invadir enemigos de mi corona y aplicar los socorros, y demás providencias en las urgencias y casos que lo pidieren. Y por consiguiente se escusan por este medio y evitan las discordias, y alborotos tan *ruidosos* y *escandalosos*, como los que se han ofrecido en los Tribunales de ese Reino, y entre los Ministros que los componen mui en deservicio de Dios y mio, y perjuicio de la causa pública, y no menos en detrimento de mi *Real Hacienda*, teniendo por sus operaciones aquellos Dominios en miserable estado y consternación. Y deseando en todo el alivio de mis vasallos, para ocurrir el remedio y reparo de inconvenientes tan graves, y perniciosos, como los que se experimentan; he resuelto por mi Real Decreto de 20 de Abril de este presente año que se establezca y ponga Virrei en

* En Bécker, Jerónimo. El Nuevo Reino de Granada en el siglo VIII. Madrid, Imprenta del Anillo de Huérfanos de S. C. de Jesús. 1821. p. 200-203

esa Audiencia que reside en la ciudad de Santa Fe, Nuevo Reino de Granada, y que sea Gobernador y Capitan General y Presidente de ella, en la misma forma que lo son los del Perú y Nueva España, y con las mismas facultades que les están concedidas por las Leyes, Cédulas y Decretos Reales, guardándosele todas las preeminencias y exenciones que se estilan, practican y observan en los de uno y otro Reino. Y que el territorio y jurisdicción que el expresado Virrei, Audiencia y Tribunal de Cuentas de esa ciudad de Santa Fe, han de tener es y sea toda esa provincia de Santa Fe, Nuevo Reino de Granada, las de Cartagena, Santa Marta, Maracaybo, Caracas, Antioquia, Guayana, Popayán y las de San Francisco de Quito, con todo lo demas y términos que en ellas se comprenden. Y así mismo he resuelto que respecto de agregarse á esa Audiencia de Santa Fe la provincia de Quito, se extinga y suprima la Audiencia que reside en la ciudad de San Francisco de ella, cuyos oficiales Reales y los de Caracas, y caxas sufraganeas á ellos, den las cuentas en el Tribunal de esa Ciudad de Santa Fe, empezando con las de este presente año de 1717, siendo como ha de ser del cargo y obligación del de Lima y Caracas, tomar los datos hasta el fin del próximo pasado de 1716 y que éstas se concluyan y fenezcan con toda brevedad cobrando los alcances líquidos que resultaren en favor de mi Real Hacienda, y de la misma suerte se finalicen y determinen las resultas y adiciones que hubieren sacado, y sacaren en las cuentas antecedentes, procediendo á la recaudación de las cantidades en que los oficiales Reales y demás personas fuesen condenados. Y que el Tribunal de Cuentas de Lima, y oficina de la Contaduria Mayor de Caracas remitan al de esa ciudad de Santa Fe por copias certificadas los Papeles y ordenes Reales y cédulas expedidas que tuvieren para el gobierno y régimen de la buena administración de la Hacienda en las referidas caxas y su sufraganeas, y el Presidente y Oidores que residen en la ciudad de Santo Domingo determinen con la mayor brevedad posible los pleitos que estuvieren pendientes en ella, de Caracas y demás territorio que pertenecía, y se agregan ella á la jurisdicción de esa Audiencia dando cuenta de haverlo executado, y en esta inteligencia el Virrei y el Tribunal de Cuentas de Lima y Presidente y Oidores de la Audiencia de Santo Domingo para en adelante se abstengan de conocer de las causas y negocios que en cualquiera manera toquen ó puedan tocar á los expresados territorios, que desde ahora agrego al Virrei, Audiencia y Tribunal de Cuentas de esa Audiencia de Santa Fe, así los de mi Real Patronato, Justicia y Política, como Gobierno, Guerra y Hazienda Real, por ser mi voluntad que en adelante conozca de ellos el Virrei, Audiencia y Tribunal de Cuentas de esa ciudad. Y considerando sea preciso que para la expedición y ejecución de todo lo referido y demás encargos y negocios que ocurren en ese Nuevo Reino de Granada, vaya Ministro de integridad, grado y autoridad, y representación por conbenir así á mi Real servicio, he tenido por bien de nombrar á Don Antonio de la Pedrosa y Guerrero de mi Consejo de

las Indias, para que pase luego á esa ciudad de Santa Fee y demas partes que convenga, á fin de establecer, y fundar el expresado Virreinato y reformar todo lo que fuere necesario, dando para su reglamento todas las ordenes y providencias convenientes. Y he resuelto asimismo que luego que el referido Don Antonio de la Pedrosa y Guerrero llegue á esa ciudad reciba en sí el Gobierno y la Capitanía General de ese Reino y Presidente de esa Audiencia, tomando posesión para su ejercicio y manejo hasta que llegue el Virrei que Yo nombrare y que por muerte ú otro cualquier impedimento *exersa* el expresado Don Antonio de la Pedrosa y Guerrero el dicho *Virreinato* en la misma forma que lo *exercia* ó debiere exercer el referido Virrei, y que hallándose este sirviéndolo asista él sin embargo á la Audiencia y Tribunal de Cuentas siempre que le pareciere y tuviere por conveniente, con voz y voto, prefiriendo á todos los Oydores, Contadores, y Oficiales Reales, como en todos actos públicos que se ofrecieren: Y he mandado al expresado Don Antonio de la Pedrosa y Guerrero que pase á la ciudad de San Francisco de Quito, y extinga y suprima la Audiencia que en ella reside, y pasando así mismo á la ciudad de Panamá extinga y suprima también la Audiencia que allí hai, en la inteligencia de que el territorio y jurisdicción comprehendido en ella desde luego agrego al Virrei, Audiencia y Tribunal de Cuentas de la ciudad de Lima; y que en su consecuencia dé las órdenes que tuviere por convenientes a fin de que se execute y tenga entero cumplimiento todo lo referido y lo demás que convenga á mi Real servicio, guardando la Instrucción firmada de mi Real mano que se le ha entregado para ello, y demás encargos y negocios que he puesto á su cuidado y para cuya expedición y execucion he concedido al expresado Don Antonio de la Pedrosa y Guerrero, el poder y facultad, y jurisdicción tan bastante como se requiere y es necesario, dándole los *despachos correspondientes* por la via reservada, donde tambien se ha executado por convenir así á mi Real servicio, de todo lo qual he querido preveniros á fin de que os halleis entendidos de esta mi Real deliveración, manifestándoos (como lo hago) en la parte que os tocare, cuideis de la puntual observancia de su contenido y obedezcaís y executéis todas las demas órdenes que os diere el expresado Don Antonio de la Pedrosa y Guerrero, sin contravención á ellas en manera alguna, en inteligencia de que por despachos de esta fecha he dado las correspondientes á los tribunales de Cuentas de Lima, Quito y Caracas, y á la Audiencia de Santo Domingo, para que tambien las observen por su parte precisa y puntualmente: que así es mi voluntad y conviene á mi servicio. Fecha en Segovia á 27 de Mayo de 1717.—Yo el Rei.—Don Miguel Fernández Durán

LAS CAPITULACIONES DE LOS COMUNEROS*

El Comandante general de las ciudades, villas y pueblós que por comunidades componen la mayor parte de este Reino, y en nombre de las demás restantes, por quienes presto voz y caución, mediante la Inteligencia en que me hallo de su concurrencia, para que unánimes y todos juntos como a voz de uno, se solicitase la quitación, o relevación, de unos pechos y minoración de otros que insoportablemente padecía este misero Reino, que no pudiendo ya tolerarlos por su monto, ni tampoco los rigurosos modos instruídos para su exacción, se vió precisada la villa del Socorro, a sacudirse de ellos, del modo que es notorio, a la cual siguieron las demás parroquias, pueblos, ciudades y lugares, por ser en todos ellos uniforme el dolor, y como haya mediado por su intermedio y se aceleró por la convención a que todos los principales uníquamente propendimos: parezco ante V. A. con mi mayor rendimiento por mí y en nombre de todos los que para dicha Comandancia me eligieron, y de los demás que para este fin se han agregado, presentes y ausentes, en virtud de lo que se me ha prevenido por los señores comisionados exponer: propongo las Capitulaciones siguientes:

I. Que ha de fenecer en el todo el ramo de Real Hacienda titulado Barlovento, tan perpetuamente que jamás vuelva a oírse su nombre ni su

II. Que las guías que tanto han molestado en el principio de su establecimiento a todo el Reino, cese para siempre jamás su molestia, y que

III. Que el ramo de barajas se haya también de extinguir, y para que se evite su mal uso, las que se trajesen de nuestro Reino de España a la llegada de los puertos de la América, se hayan de hechar a fondo, y las retrocedan otra vez para España, y al que las condujere para acá por otra vía, les sean confiscadas éstas y toda la carga que las acompañaba, con cuyo fin cesará su mal uso, y al que se encontrare jugando con barajas, se le pene en cien patacones, aunque sea por vía de diversión, y si no lo juxiere, en cien días, precisos de cárcel, sin excepción ni distinción de persona de nuestro fuero.

IV. Que el papel sellado, atenta la miseria en que está constituido este Reino, sólo quede corriente el pliego de medio real, para los sellos siásticos, religiosos, indios y pobres, y el pliego de a dos reales para los títulos y litigios de personas de alguna comodidad, y no otro de ningún sello.

V. Que por cuanto los más Jueces que se nombran de Alcaldes ordinarios de la Hermandad y Pedáneos, es su nombramiento contra su voluntad por el abandono con que dejan sus casas y cortos haberes de su manutención, y que a más de esa incomodidad, se les exigen cantidades para ellos muy crecidas de medias anatas, es expresa Capitulación como las antecedentes, cese su contribución en el tiempo venidero, por no reportar en semejantes empleos ningún comodo, ni para su manutención, ni sufragarle el oficio para las pérdidas de la casa que abandona.

VI. Que en el todo y por todo se haya de extinguir la renta, frescamente impuesta; del estanco del tabaco, la que aun en tiempo del Excelentísimo Señor don Sebastián de Eslava, que entraban chorros de oro y ríos de plata en la garganta de la ciudad de Cartagena con su sabia administración y notoria prudencia, conociendo la deficiencia del Reino, no tuvo por conveniente su imposición, ni los dos Excelentísimos Señores

* En Briceño, Manuel. Los comuneros. Prólogo de Carlos Vidales. Colombia, Carlos Valencia Editores, 1977. p. 73-83

don José Alfonso Pizarro y don José Solís, por el práctico conocimiento que tuvieron de su miseria, hasta que el Excelentísimo Señor don Pedro Mesía de la Cerda, con el título de proyecto experimental, aparentando beneficio al público, fue la vara en que se cimentaron tamaños perjuicios, como se han experimentado por los que lo beneficiaban, y con los canjes de otros frutos de este Reino lo trajinaban: los pobres que alcanzaban a tener cinco cabalgaduras, y que si se miran las cuantiosas asignaciones a los rentados para esta Administración, los utensilios correspondientes para ella y la alcabala que en tantas ventas, reventas y cambios rendía, y la muchedumbre de cargas que de él se han quemado, se hallará que a S. M. (que Dios guarde) poco o nada ingresaba en su Erario, y los míseros vasallos tuvieron con este establecimiento tan imponderables amarguras, que no cupieran en los volúmenes del Tostado si se hubieran de referir.

VII. Que hallándose en el estado más deplorable la miseria de todos los indios, que si como la escribo porque la veo y conozco, la palpase V. A., creeré que, mirándolos con la debida caridad, con conocimiento que pocos anacoretas tendrían más estrechez en su vestuario y comida, porque sus limitadas luces y tenuous facultades de ningún modo alcanzan, con sus cortas siembras, a satisfacer el crecido tributo que se les exige con tanto apremio por sus Corregidores, y concurso de sus respectivos Curas, por el interés de sus asignados estipendios; que atenta la expresada miseria, sólo quede en la contribución total y anual de cuatro pesos, y mulatos requintados a dos pesos, y que los Curas no les hayan de llevar derecho alguno por sus obvenciones de oleos, entierros y casamientos, ni precisarlos con el nombramiento de Alférez para sus fiestas; pues éstas, en caso de que no haya devoto que las pida las costee la cofradía, cuyo punto pide de necesario y previo remedio; como asimismo, que los indios que se hallen ausentes del pueblo que obtenían, cuyo resguardo no se haya vendido ni permutado, sean devueltos a sus tierras de inmemorial posesión, y que todos los resguardos que de presente posean les queden no sólo en el uso, sino en cabal propiedad para poder usar de ellos como tales dueños.

VIII. Que habiéndose establecido la renta de Aguardientes con la pensión a los ingenieros de trapiches de ocho reales por botija, cuyo método se varió hasta el acrecentamiento en que hoy se hallaba este ramo, sólo haya de tener el precio de seis pesos botija de ocho frascos botones de cabida de aguardiente superior, y no más perpetuamente, sobre cuyo pie se saque al pregón, y rematado, si lo quisieren, por el tanto, las ciudades, villas y lugares, puedan encabezarse en él, según las reales disposiciones de las leyes de Castilla 6^a., 7^a. y 8^a., de las condiciones generales de los arrendamientos, y la municipal sobre el tanto de los Diezmos, estancos y rentas, capitulando con la debida expresión su cumplimiento, y si esta renta quedase por arrendamiento haya de ser penada la persona que la defraudare en el cuarto tanto de la cantidad de batición o licor que en dicho fraude se les encontrase, y si fuese persona miserable, que no tenga con que satisfacer la expresada multa, se le den tantos días de prisión cuantos pesos había de pagar, y que no se le pueda imponer otra pena alguna.

IX. Que la Alcabala, desde ahora para siempre jamás, haya de seguir su recaudación de todos los frutos, géneros, ganados y especies, el dos por ciento de todo lo que se vendiese, trajese o cambiase, y que se saque ésta al pregón, y que si su remate fuese con persona de desagrado de la ciudad, villa, parroquia, pueblo o lugar, se le conceda el encabezamiento y milite lo mismo que en la renta de aguardientes, y que las fianzas que de su importe se dieren, hayan de ser siempre y por siempre a satisfacción del Cabildo, con el bien entendido que ésta no se cause de la plata emprastada por dos o tres años, aunque ésta se escriture e hipoteque finca raíz, pues dicho empréstamo es con el recto ánimo de enajenar el

todo o parte de su finca, y sólo sí cuando sobre ella le toma, aunque no sea a censo perpetuo o real redimible; como si alguno este patrimonio real defraudare, sea penado en cualquier caso que se le aprehendiere, en la pena de cuatro tantos más de lo que importare la cantidad defraudada, y sólo queden libres en el ramo los granos que en el mercado se expendien para la provisión de su vecindario y demás que a él se congreguen, renunciando, como todos unánimes conmigo lo hacen, las mercedes y franquezas de las cosas boticarias, caballos ensillados y enfrenados, armas acabadas, libros en blanco, o escritos, rollos de esparto, algodón, que se nos preparaba su fábrica para nuestros vestuarios, pues de todos y cada uno de ellos, cuando los vendamos, femos o cambiemos, no obstante su privilegio, hemos de satisfacer el dos por ciento de su respectiva alcabala.

X. Que hallándose la entrada a la capital de Santa Fe con demasiada incomodidad para su tráfico, se solicitó por el Cabildo de aquella ciudad ante el Excelentísimo Señor don José Alfonso Pizarro se estableciese un nuevo impuesto de tres cuartillos por bestia, y un real la carga de negociación, desde el año pasado de 750, e importando la cuenta dada por el Administrador de Alcabalas más de 4,000 pesos en cada un año, es preciso que ascienda su contribución, desde aquel tiempo al presente, más de 130,000 pesos, y siendo el mayor avalúo que en aquel tiempo se le dió, el de setenta y tantos mil pesos, debieran sobrar cerca de sesenta y haber cesado esa exacción, desde que se concluyó el camellón para que se destinó, y que con el sobrante se hubiesen construído otras obras públicas en el resto de las ciudades y pueblos contribuyentes, pues no es bien visto que, llevando el mayor gravamen los vecindarios de Vélez, Socorro y Tunja, se hayan quedado sin parte alguna en la composición de sus caminos, por lo que es muy conforme que cese la circular contribución, y que si Santa Fe la necesita, sólo lo haga con su demarcación.

XI. Que habiéndose establecido el correo en el año pasado de 50, por el Excelentísimo Señor don José Alfonso Pizarro, en aquel principio no causó las incomodidades que en su reforma impuso el Director general Pando, el cual, instruído por personas inexpertas de las distancias que hay de los lugares de su carrera, ni de las de sus colaterales, les asignó crecidos e indebidos portes, por lo que han resultado continuadas extracciones con los pliegos, y para que en este ramo haya aumento al real Erario, y los vasallos no sean incomodados, tanto en sus intereses como en la disminución de sus comunicaciones, debe arreglarse del modo siguiente: Las cartas de Tunja, Villa de Leiva, Chiquinquirá y Puente real de Vélez, y los lugares de igual distancia, las sencillas a medio real, las dobles a real, la onza a real y medio, y las que excedieren para adelante, a real cada una. Las de Pamplona, San Gil, Girón, Socorro y lugares de iguales distancias, a real la sencilla, dos reales la doble y tres la onza, y del mismo modo, con equiparación, la demás circunferencia, y que las penas de los trasgresores lo sean la quinta parte más de los valores asignados, y si se establecieren desde sus cabeceras de ocho en ocho días, será duplicado su ingreso, y verificado el alivio del vasallo, evitado el fraude causado de las urgencias y libres las cartas que cada uno mande por propio o sin él.

XII. Que por cuanto la solicitud de la concesión de la Santa Bula es dirigida en utilidad espiritual y corporal de los vasallos de nuestro Soberano, y por su precio asignado en un Reino de tan limitadas comodidades, por cuya escasez no será ni aun la décima parte de sus habitantes los que la toman, y será duplicado si se le minorá su precio a la mitad del que al presente tiene, como se experimentará en la siguiente publicación, pues o se nos ha de dar al que ofrecemos, o nos privaremos del beneficio que entonces la reportábamos.

XIII. Que habiéndose publicado la real orden para que los principales de las comunidades se internen en cajas reales y allí se les contribuya con un 4 por 100, esta disposición es de notorio gravamen a las comunidades y vecindarios, a las comunidades les es, porque para recaudar sus réditos anuales a más de un peso menos del 5 por 100, y gustosamente por todos recibido, tiene la incomodidad de tener su apoderado en esta capital, gastar sin necesidad papel para el escrito,

para la solución de su rédito, la dilatoria del informe de Oficiales reales y decreto del Superior Gobierno, sin los costos que en ello se impenden, riesgo de su conducción, gratificación al apoderado y conductor, y que no es lo más lo referido, sino que cuando llega un tiempo como el presente de guerras, durante él cesa su satisfacción, careciendo de sus precisos alimentos, se ven precisamente las Comunidades a consumir algunos principales contra sus estatutos, o pedirlos a rédito, y así no reportarían ningún comodo sino palpable perjuicio, y los vecindarios serían en ello notablemente perjudicados, pues casi todos los hacendados y toda clase de negociación que se versa en este Reino, es dimanada de los censos que de dichas comunidades tienen, que si se verificase, sería su total destrucción, y S. M. quedaría comprendido en ello, por la minoración de los contribuyentes de la Alcabala, en cuya inteligencia debe cesar perpetuamente dicho pensamiento.

XIV. Que siendo el principal y tan necesario e inexcusable renglón el de la sal, éste, ni en la fábrica de Zipaquirá ni en la de Chita, haya de exceder de dos y medio reales la arroba, en cuya compra y precio queda notablemente perjudicado todo el Reino, pues antes de que se estancase este preciso ramo se conseguía la mayor parte del año a dos reales y aun a menos la arroba, y esto no sólo a dinero, que en cada día está más escaso, sino a cambio de todos y cualquiera clase de efectos que cada necesitado de ellos tenía, y al presente haya de ser a dinero que tan difícilmente se adquiere; cuya fábrica y beneficio debe quedar en sus antiguos dueños los indios, y si éstos en sus traslaciones gozan de iguales comodidades de las que antes tenían, la beneficien los vecindarios de las salinas, dándole a S. M. un peso por cada carga, cuyo importe se saque al pregón, y le pidan, si lo quieren, por el tanto de su remate, y lo afiancen en sus respectivos Cabildos, para evitar las esportiqueces de Oficiales reales, que son insoportables, y que nunca se trabaje ni deshaga el mineral de la vijuá, pues de continuarse, los presentes disfrutaremos abundancia y los venideros padecerán su escasez, y que todas las salinas que en el Reino se hallen, las trabajen los dueños de las tierras en que se hallen, con la pensión de un peso por carga a S. M.

XV. Que novísimamente se ha pregonado una real orden, por la cual pide S. M. que cada persona blanca le contribuya con dos pesos, y los indios, negros y mulatos con un peso, expresando en ella ser éste el primer pecho o contribución que se haya impuesto; y siendo tantos con los que nos han oprimido, no parece de ningún modo compatible esta expresión, por lo que en el todo nos denegamos a ella, y por el contrario, ofrecemos como leales vasallos, que siempre y cuando se nos haga ver legítima urgencia de S. M., para conservación de la fe, o parte, aunque sea la más pequeña parte de sus dominios, pidiéndonos donativo, lo contribuiremos con grande gusto, no sólo de este tamaño, sino hasta donde nuestras fuerzas alcanzaren, ya sea en dinero, ya en gentes a nuestra costa, en armas, caballos o víveres, como el tiempo lo acreditará.

XVI. Queda S. M. con las rentas de Alcabala, Aguardiente, Tributos, Sal, Correo, Papel sellado y demás que por no incomodarnos no hemos traído a colación, y proponemos que para que S. M. evite tanto rentado en las Administraciones, el que daremos un 2 por 100 por año del caudal que cada uno de nos tenga en bienes fructíferos comerciables, sea en tiendas, esclavos, recuas, mercaderías y toda clase de negociaciones, excepto las casas, sus menajes y trastos de servicio; y toda la gente pobre blanca, indios, negros y mulatos libres, un peso por cabeza en cada un año, cuya regulación la rendiríamos a S. M., y los vecindarios todos se libertarían de Administradores, Arrendadores y sus guardas, en los antedichos ramos de esta Capitulación, que, admitida, quedarán abolidos el Alcabala, Aguardiente, Tributos, Sal, y que permanezca el correo según lo expuesto en la Capitulación de él, incluyéndose en la propuesta también el papel sellado, el cual se tomará con el marchamo del año a cuartillo el pliego, y que la utilidad que produjere le sirva en parte de propios respectivamente al Cabildo que lo marchamare, quedando a cargo del Alcalde de primer voto la recaudación de todo lo que impor-

tasen las relaciones juradas de los hacendados, mercaderes y negociantes, y los pesos de cada uno de los blancos, indios, negros y mulatos libres y sanos, capaces de poderlo satisfacer de su diaria agencia y trabajo, y que si alguno ocultase parte alguna de su caudal, de lo que así se le justificare, satisfaga el duplo de la propuesta, y dicho Alcalde ha de dar cuenta con pago, sin descuento alguno, y todos los subalternos de la cobranza que lo sean de sola su elección, cuya cobranza la debe ejecutar la semana de Pascua florida y la ha de satisfacer la primera semana de Noviembre, cuyo tiempo intermedio le es sobrante para no rezagar paga alguna, puesto el importe de su cobro en manos de los Oficiales reales, con quienes guardará buena armonía, dándoles igual tratamiento del que ellos le dieren, no obstante la diferencia que hay de un Juez ordinario a la jurisdicción que en ellos reside solo para las cobranzas.

XVII. Que habiendo sido causa motiva de los circulares disgustos de este Nuevo Reino y el de Lima, la imprudencial conducta de los Visitadores, pues quisieron sacar jugo de la sequedad, y aterrar hasta el extremo con su espóptica conducta, pues en este Nuevo Reino, siendo la gente tan dócil y sumisa, no pudo con el complemento de su necesidad y aumento de estorcioncs, tolerar ya más tan espóptico dominio, que casi se han semejado sus singulares hechos a deslealtad, y para que en lo venidero no aspire, si encuentra resquicio a alguna venganza; que sea don Juan Francisco Gutiérrez de Piñeres, Visitador de esta Real Audiencia, extrañado de todo este Reino para los dominios de España, en el cual nuestro Católico Monarca, con reflexión a los resultados de sus inmoderadas operaciones, dispondrá lo que corresponde a su persona, y que nunca para siempre jamás se nos mande tal empleo, ni personas que nos manden y traten con semejante rigor e imprudencia, pues siempre que otro tal así nos trate, juntaremos todo el Reino ligado y confederado para atajar cualquiera opresión que de nuevo por ningún título ni causa se nos pretenda hacer.

XVIII. Que todos los empleados y nombrados en la presente expedición de Comandante General, Capitanes Generales, Capitanes territoriales, sus Tenientes, Alféreces, Sargentos y Cabos, hayan de permanecer en sus respectivos nombramientos, y éstos, cada uno en lo que le toque, hayan de ser obligados en el domingo en la tarde de cada semana a juntar su compañía y ejercitarla en las armas, así de fuego como blancas, defensivas y ofensivas, tanto por si se pretendieren quebrantar los concordatos que de presente nos hallamos afrontados a hacer de buena fe, cuanto por la necesidad en que contemplamos se halla S. M. necesitada de socorro para debatir a sus enemigos.

XIX. Que los escribanos hayan de llevar sólo derechos la mitad de los arancelados, y que en sus márgenes hayan de poner indispensablemente su importe en plata y el por qué, y si se les justificase tercera vez haberse excedido de su arancelamiento, por el mismo hecho sean sin otra causa depuestos de sus oficios, como también los Notarios eclesiásticos que sin ningún costo en la adquisición de sus oficios, ni igual fe quebrantan lo preceptuado por S. M. en sus Reales órdenes, y lo nuevamente ordenado por esta Real Audiencia para su cumplimiento, el que no lleven más derechos por las informaciones para los casamientos que lo escrito en ellas, que es un real por foja, teniendo ésta 33 renglones por plana y cada renglón dos partes, como lo previene la ley castellana, y no cumpliendo con dicha orden real ni la de la Real Audiencia, por la que sólo importarían dos reales, cuando más, las citadas informaciones, llevan generalmente doce reales, lo que debe atajarse y de ningún modo permitirse, y al que de hoy en adelante lo hiciere, severamente castigarse, por ser esta clase de oficiales la carcoma, polilla o esponja de todos los lugares, y que como que tienen menos que perder que los Escribanos reales, que son los que ha mandado S. M. que ejerzan estas Notarías, con más facilidad quebrantan cuanto en contrario de lo que hacen no les traiga comodo.

XX. Que de ningún modo, por ningún título ni causa, se continúe el quebranto de las leyes y repetidas cédulas sobre la internación, mansión y naturaleza de los extranjeros en ninguna parte de este Reino, por el perjuicio que trae al presente, y en lo futuro pueda tener su internación tanto en lo secular como en lo eclesiástico, y que los que haya de presente salgan dentro de dos meses, y que al que no lo hiciere, se le dé el trato y pena de espía en guerra viva.

XXI. Que en los empleos de primera, segunda y tercera plana hayan de ser antepuestos y privilegiados los nacionales de esta América a los europeos, por cuanto diariamente manifiestan la antipatía que contra las gentes de acá conservan, sin que baste a conciliarles correspondida voluntad, pues están creyendo ignorantemente que ellos son los amos y los americanos todos, sin distinción, sus inferiores criados, y para que no se perpetúe este ciego discurso, sólo en caso de necesidad, según su habilidad buena inclinación y adherencia a los americanos puedan ser igualmente ocupados, como que todos los que estamos sujetos a un mismo Rey y Señor, debemos vivir hermanablemente, y al que intentare señorearse y adelantarse a más de lo que le corresponde a la igualdad, por el mismo hecho sea separado de nuestra sociabilidad.

XXII. Siendo la más pesada carga sobre todas, la que se padece en cuasi todas las ciudades, parroquias, villas, pueblos y lugares, la creación de derechos eclesiásticos, de la cual ni el más mísero se libra, por la inobservancia del Concilio, de los Sínodos diocesanos, Concilios provinciales, Leyes y Cédulas, lo que en la presente Capitulación es digno de la mayor atención, debe precisárseles a todos los Curas observar lo que por esta Real Audiencia, con el correspondiente oficio, se le intimó al señor Provisor doctor don Nicolás Javier de Barasorda, a pedimento del señor Oidor, que entonces hacía oficio de Fiscal, para que respecto de que de este Arzobispado no se había hecho, ni aprobado Sínodo diocesano, ni Concilio provincial, se arreglasen todos los Curas y guardasen el Sínodo de Caracas, respecto a que el Sínodo del señor Lobo Guerrero carecía de las debidas aprobaciones de S. S., y Supremo Consejo, lo cual de ningún modo consta su observancia, por lo que se ha de servir V. A. mandar que en el tiempo venidero se observe inviolablemente, durante el tiempo que en este Reino no se ponga en planta, lo últimamente dispuesto por S. M., de que se haga Sínodo diocesano o Concilio provincial, y que el que así se hiciere, tenga las debidas aprobaciones.

XXIII. Que los Visitadores eclesiásticos se arreglen en sus comisiones a las preventivas leyes, no siendo congojosos a los Curas visitados, tanto en su mansión como en los derechos que exigen de visitas de libros de Cofradía, pila, sagrario y visitas de testamentos, sobre que en conformidad de la Real Cédula se tiene mandado por este superior Gobierno, sólo se les contribuya con las vituallas del país durante la visita, y que todos los demás gastos sean de cargo de los señores Arzobispo u Obispos que los comisionan, cuando por sí no las hacen como es de su cargo.

XXIV. Que los Jueces de décimos hacen, y sus Notarios, indebidos percibos por las escrituras, de las cuales no hay ejemplar se compulsee testimonio, y por ellas y el recudimiento les exigen cinco pesos cuatro reales, no siendo necesario el recudimiento, pues por fuerza de costumbre sabe todo fiel cristiano lo que debe de pagar, y se experimenta que un solo diezmo que se remataba con un solo postor, y contenía su extensión las dos villas de San Gil y el Socorro, hoy se halla dividido en sesenta y seis partidos y veinte casas excusadas, por cada uno y casa excusada exige el Juez de diezmos y su Notario los cinco pesos cuatro reales, y siendo una exacción tan crecida, sin coonestación ninguna, pues por su trabajo le tiene puesto sueldo fijo la mesa Capitular; en esta atención pedimos que tan excesivos derechos se minoren, y que se declare que por la escritura diez reales, y que si se considerase preciso el recudimiento sólo se libre uno para cada lugar y no para cada partido, y que por éste no se le den ocho reales que nos llevaban.

XXV. Que a los dueños de tierras por los cuales medían y pasan

los caminos reales, las cuales tienen cercadas por un lado y otro del camino, resultado fatal a los traficantes por no haber rancherías, pedimos que por punto general se mande que los dueños de tierras en los caminos reales den libre y franco las rancherías, con el terreno correspondiente para la manutención de sus muladas, y que de no ejecutarlo así, sean árbitros los traficantes a demoler las cercas que impidiesen las rancherías.

XXVI. Que a beneficio público se distribuya el salitre que se halla en los territorios de Paipa, con el gravamen de dos reales por carga, juntándolo en las plazas, y que de algún tiempo a esta parte se le ha puesto el precio de cuatro reales, a beneficio particular, y para que el interesado no quede defraudado en todo, pedimos que la carga de salitre se pague en la ramada a dos y medio reales, compensando el trabajo de recogerlo.

XXVII. Que habiéndose construído, de orden de nuestro Monarca y Señor, la fábrica de la pólvora y puéstole el precio de ocho reales por libra, con la venida del señor Regente se le subió el precio a diez reales, y siendo el mencionado estanco de pólvora a beneficio de la Real Hacienda, que por ahora ni en ningún tiempo valga más que a ocho reales por libra, que se puso en su primer asiento.

XXVIII. Que padeciendo los comerciantes mucho perjuicio en los recibidos derechos que se les cobran en algunos puentes y pasos que corren por de particulares, absolutamente se demuelan éstos, y sólo queden aquellos que se hallan a beneficio del Común y propios de las ciudades.

XXIX. El cuartillo, que solo esto se debe pagar en el Puente de Chiquinquirá, se debe aplicar a la construcción de un puente de calicanto y refacción del que haya durante su conclusión.

XXX. Atentos a los malos resultados, ninguna equidad que acaecen en la venida de los Jueces de residencia, pedimos que no los haya para nunca, y que el vecino que se halle quejoso ocurra a los tribunales superiores.

XXXI. Con reflexión a los vecinos que con muy poco interés ponen una tiendecilla para su sustento, pedimos que ninguna tenga la menor pensión, a excepción de la Alcabala y Propios.

XXXII. Que habiendo mandado reducir las tiendas de pulpería, en que se venden los comestibles, a un numerito muy corto, de lo que ha resultado que las que se señalaron en cada lugar las disfruten los más acomodados o de mejor empeño, pedimos que conviene a beneficio público quede a libertad de todos los habitantes de este Reino el que no se ponga cota ni número en las tiendas, sino que sea la imposición de tiendas según y como antes se practicaba.

XXXIII. Pide el Común del Socorro y San Gil que en aquellas villas y jurisdicciones haya un Corregidor, Justicia mayor, y que en éste no haya de haber jurisdicción en la capital de Tunja, con tal que quienes ejerzan este empleo deban ser criollos nacidos en este Reino, sin que pretenda primacía alguna de estas villas, sino que asista en una de las dos.

XXXIV. Que el Ilustrísimo Señor, con la solemnidad necesaria y en el acto público de la misa, haya de prestar el juramento con palabras claras y distintas, ofreciéndose y obligándose a hacer cumplir en todo tiempo cuanto tenemos capitulado y por Su Señoría Ilustrísima se nos ha ofrecido, y que esto todo se haya de ejecutar a vista de todo el público y con palabras y aseveraciones tales, que satisfagan y aseguren a todos. Que con la misma forma y solemnidad presten el juramento a nombre de S. M. el señor Oidor y demás que obtienen las facultades para ello, y que éste haya de ser con tales exageraciones y protestas, que no nos dejen el menor recelo, pues de lo contrario se puede ofrecer alguna novedad. Que asimismo todos los Cabildos y los por ellos diputados, y todos los Capitanes y Jefes nombrados de todos los lugares hagan juramento con palabras altas, claras y distintas de confederación, expresando quedar prontos todos a la defensa, en caso que se nos intente faltar aun en lo más leve, y que no se cumpla todo con la prontitud que se nos ha ofrecido, pues de todo se han de dar providencias, según se nos ha ofrecido. Y que a estos juramentos se les añada toda la solemnidad que en seme-

jantes casos se ha practicado, según lo dispuesto, pues por lo menor que falte, pediremos repetición y será muy gravosa la detención, y que remitido todo a Santa Fe para su aprobación, allí por aquellos señores se ratifiquen por su parte estos juramentos y se aprueben, y las aprobaciones vengan sin ambigüedad, sino en palabras tan claras, que hasta el más rústico quede satisfecho y consolado.

XXXV. De todas las Capitulaciones haya sacar los tantos que se puedan y remitirlos, si puede ser, por triplicado a las ciudades de Quito, Popayán, Cartagena, Santamarta, Pasto, Mompos, Tocaima, Maracaibo y demás villas y ciudades.

XXXVI. Con cuyas Capitulaciones estamos prontos todos al asunto congregados, a que admitiéndose de buena fe sin que quede para lo sucesivo el menor reato, ni que jamás se exponga la menor coacción para su admisión, sino que en todas y cada una de ellas clara y literalmente se exponga su justificación para las presentes acciones, y que de todo sean perdonados los que activa o pasivamente hayan a ello concurrido, pues hasta que no nos conste el perdón de S. M., y que ya nos trate con la confianza debida a nuestra lealtad, nunca dejaremos de vigilar uniformemente en nuestra común defensa, como así recíprocamente lo tenemos pactado de auxiliarnos y defendernos todos, desde el mayor hasta el menor, sin que a ninguno quede la mas leve responsabilidad de lo que haya acaecido y acaeciére en el resto de las ciudades del Reino y sus adyacentes poblaciones, en tanto que no se les comunique copia auténtica legalizada, en cuya incorporación, y para evitar semejantes perjuicios a la Real Hacienda y vasallos, se deben tener y contar por mancomunadas en nuestra pretensión las cabezas de provincia y las membrales de Cartagena, Santamarta, Maracaibo, Guayaquil, Quito, Popayán, Antioquia y Chocó, que con que V. A. les envíe por nuestra dirección copia legalizada de nuestro tratado, ofrezco a su nombre como que estoy instruído a lo que anhelaban y lo que sobre el asunto pensaban a toda su quietud y deber.

Este borrador de estas Capitulaciones lo formaron el doctor Juan Bautista de Vargas y don Agustín Justo de Medina, y concurrieron a ellas don Fernando Pabas, don Joaquín del Castillo y don Juan Salvador de Lagos. Lo cual son sabedores don Pedro Nieto, don Pedro García y don José Ignacio de Ardila; y por lo que el tiempo ofrece, pongo esta razón en Zipaquirá, en 4 de Junio de 1781.

JUAN FRANCISCO BERBEO.

(Al Excelentísimo señor Virrey don Pedro Mendinueta).

Excelentísimo señor:

Habiéndome dedicado desde mi llegada a esta capital a propagar las ciencias matemáticas y físicas, con la importante mira de habilitar a la juventud en sus estudios filosóficos, di principio por unas lecciones domésticas, que poco después excitaron los deseos del Rector del Colegio de Nuestra Señora del Rosario para que se estableciese allí la cátedra y fuese pública su enseñanza. Así se verificó juntamente su primer establecimiento con expreso consentimiento, autoridad y auspicios del Excelentísimo señor Virrey don Pedro Mesía de la Cerda, que se dignó asistir en público a mis dos oraciones de estudios, de 62 en que se comenzó el curso matemático, y en el de 64 el de física. Jamás se han interrumpido notablemente estas enseñanzas, habiéndolas continuado yo mismo personalmente o por mis discípulos en mis inevitables excursiones botánicas, objeto principal de mi venida a este Reino.

Reanimada de día en día la juventud, que clamaba por la reforma general de sus estudios, se formó el plan para los dos colegios, siguiendo las ideas de los de España para las universidades, y fue aprobado por el Superior Gobierno a consecuencia de los votos unánimes de la junta. Puesto en ejecución, gobernó la enseñanza pública por tres cursos completos, entregándose la juventud con docilidad a su puntual observancia, y manifestando en sus actos públicos y privados las pruebas más decididas de su aplicación y aprovechamiento, de cuya honesta emulación redundaron semejantes ventajas en algunas religiosas comunidades. Aunque por todo este tiempo cesó en apariencia la enseñanza pública de mi cátedra, convino hacerlo así tomando a mi cargo las tareas de instruir privadamente a los primeros y subsecuentes catedráticos de ambos colegios, de cuya instrucción dimanaba con mayor utilidad la de sus alumnos, convertida ya la enseñanza en profesión de carrera.

* En Hernández de Alba, Guillermo. Archivo epistolar del sabio naturalista José Celestino Mutis. Bogotá, Imprenta Nacional, 1947.

Como toda reforma lleva consigo la pensión de excitar emulaciones, de qué incontablemente resultan las facciones y partidos, que sólo puede cortar de raíz la autoridad suprema, llegó finalmente el desgraciado momento de lograr los émulos ir entorpeciendo las disposiciones del plan hasta conseguir su ruina y exterminio de las aulas. A pesar de su aparente victoria, jamás lograrán los viejos estudios restablecidos fijar su trono en el corazón de la juventud, que los abomina; siendo ya muy difícil deslumbrarla mientras subsista la franca comunicación con su metrópoli y con todo el mundo sabio, donde abiertamente se detestan las rancias preocupaciones que reinaran por tantos siglos en detrimento de la sociedad y del Estado.

A pesar de tales emulaciones, que han fomentado las sabidas revoluciones literarias, no les ha sido posible a sus fautores destronar la cátedra de matemáticas del Colegio del Rosario, aprobada por Su Majestad en virtud de la Real Orden de 1787, ni atajar los progresos que igualmente se esperan de la nuevamente establecida, en cumplimiento de otra Real Orden y a la benéfica sombra de Vuestra Excelencia en el Colegio de San Bartolomé. Si ésta fuese temporal, como anexa al empleo de profesor que la regenta, aquélla será perpetua en virtud de la citada Real aprobación, y mucho mayor asegurada por la novísima Real Cédula del restablecimiento de la cátedra de medicina, debido a los esfuerzos paternales de Vuestra Excelencia en socorrer la humanidad afligida; nuevamente redoblados en la presente epidemia de viruelas, cuyas inseparables calamidades se han evitado por las sabias providencias que eternizarán el nombre de Vuestra Excelencia, no solamente por los imponderables beneficios que disfruta actualmente la capital, sino también por los que resultarán en las epidemias futuras, habiendo dejado a sus sucesores el modelo más perfecto de una feliz administración, confiada por nuestro Soberano al religiosísimo celo de Vuestra Excelencia.

Todo el fin de esta sincerísima narración va dirigido a representar a Vuestra Excelencia la urgente necesidad de nombrar un substituto en mi cátedra; porque además de que debe subsistir allí, en virtud de la Real aprobación, su enseñanza, cuya dirección privativa en arreglar sus estudios se me ha confiando por Su Majestad en la citada Real Orden, que confirma el nombramiento de mi substituto don Fernando Vergara, estrecha también la obligación de ponerla en ejercicio por el restablecimiento de la cátedra de medicina, cuyos cursantes son obligados a su asistencia dentro del mismo colegio, tan estrechamente, que sin la suficiente instrucción de estas ciencias preparatorias, no podrán ser admitidos al curso médico, ni recibir los grados

de su facultad, como lo disponen todos los planes de estudios.

Hallándome imposibilitado en las presentes circunstancias de reasumir la enseñanza pública, como lo haría si me lo permitieran las tareas del Real servicio, y mi ancianidad; y en el caso de estar vacante la substituta del referido don Fernando Vergara, por la dilatada ausencia, que habrá de hacer a consecuencia del viaje que ha emprendido, según se dice, a los Reinos de España, me ha determinado proponer a Vuestra Excelencia por mi substituto a don Jorge Lozano, cuya instrucción, celo, desinterés y demás notorias prendas que lo adornan lo hacen acreedor a toda mi confianza para el desempeño de esta enseñanza pública. Ella es tan interesante al bien de la Patria, como correspondiente a las soberanas disposiciones de Su Majestad, anunciadas en su Real Orden sobre el establecimiento de las cátedras necesarias para el fomento de las ciencias exactas, la ilustración de la juventud y al beneficio universal de sus afortunados vasallos de estos dominios. Por tanto, espero que se digne Vuestra Excelencia acceder a mi propuesta, confirmando la elección en la persona de don Jorge Lozano, como debo prometérmelo del conocido celo de Vuestra Excelencia y acertadas providencias que lo acreditan.

Dios Nuestro Señor guarde la importante vida de Vuestra Excelencia muchos años.

Santafé, 18 de octubre de 1802.

José Celestino Mutis.

Excelentísimo señor Virrey don Pedro Mendinueta.

4. ACTA DE INDEPENDENCIA.*

CABILDO EXTRAORDINARIO DEL 20 DE JULIO DE 1810

En la ciudad de Santafé, a veinte de Julio de mil ochocientos diez, y hora de las seis de la tarde, se presentaron los Señores Muy Ilustre Cabildo, en calidad de extrínsecos, en virtud de haberse juntado el pueblo en la plaza pública, y proclamado por su Diputado el señor Regidor don José Acevedo y Gómez, para que le propusiese los Vocales en quienes el mismo pueblo iba a depositar el Supremo Gobierno del Reino; y habiendo hecho presente dicho señor Regidor que era necesario contar con la autoridad del actual Jefe, el Excelentísimo señor don Antonio Ainar, se mandó una diputación compuesta del señor Contador de la Real Casa de Moneda, don Manuel de Pombo, el doctor don Miguel de Pombo y don Luis Rubio, veedores, a dicho señor Excelentísimo, haciéndole presente las solicitudes justas y arregladas de este pueblo, y pidiéndole para su seguridad, y ocurrencias del día de hoy, pusiese a disposición de este Cuerpo las armas, mandando por lo pronto una Compañía para resguardo de las casas capitulares, comandada por el Capitán don Antonio Baraya. Impuesto su Excelencia de las solicitudes del pueblo, se prestó con la mayor franqueza a ellas. En segunda se manifestó al mismo pueblo la lista de los sujetos que había proclamado anteriormente, para que eligiese a los miembros legítimos de este Cuerpo (con exclusión de los intrusos don Bernardo Gutiérrez, don Ramón Infestaji, don Vicente Rojo, don José Joaquín Álvarez, don Lorenzo Marroquín, don José Carplitero y don Joaquín Urdaneta) (salva la memoria del Ilustre Patricio doctor don Carlos de Burgos), se deposite en toda la Junta el Gobierno Supremo de este Reino interinamente, mientras la misma Junta formó la Constitución que aflance la felicidad pública, contando con las nobles Provincias, a las que en el instante se les pedirán sus diputados, formando este Cuerpo el reglamento para las elecciones en dichas provincias; y tanto éste como la Constitución de Gobierno debieran formarse sobre las bases de libertad, independencia respectiva de ellas, ligadas únicamente por un sistema federativo, cuya representación deberá residir en esta capital, para que vele por la seguridad de la Nueva Granada, que protesta no abdicar los derechos imprescriptibles de la soberanía del pueblo a otra persona que, a la de su augusto y desgraciado Monarca don Fernando VII, siempre que venga a reinar entre nosotros, quedando por ahora sujeto este nuevo Gobierno a la Suprema Junta de Regencia, Interin exista en la Península, y

* En Cómo nació la República de Colombia. Bogotá, Imprenta Patriótica-Instituto Caro y Cuervo, 1960. p.37-45.

sobre la Constitución que le dé el pueblo, y en los términos dichos, y después de haberle exhortado el señor Regidor su diputado a que guardase la inviolabilidad de las personas de los europeos en el momento de esta fatal crisis, porque de la recíproca unión de los americanos y los europeos, debe resultar la felicidad pública, protestando que el nuevo Gobierno castigará a los delincuentes conforme a las leyes, concluyó recomendando muy particularmente al pueblo la persona del Excelentísimo señor don Antonio Amar; respondió el pueblo con las señales de la mayor complacencia, aprobando cuanto expuso su diputado. Y en seguida se leyó la lista de las personas elegidas y proclamadas, en quienes, con el ilustre Cabildo, ha depositado el Gobierno Supremo del Reino, y fueron los señores: doctor don Juan Bautista Pey, Arcediano de esta Santa Iglesia Catedral; don José Sanz de Santamaría, Tesorero de esta Real Casa de Moneda; don Manuel de Pombo, Contador de la misma; doctor don Camilo Torres; don Luis Caycedo y Flórez; doctor don Miguel Pombo; don Francisco Morales; doctor don Pedro Groot; doctor don Fruto Gutiérrez; doctor don José Miguel Pey, Alcalde ordinario de primer voto; don Juan Gómez, de segundo; doctor don Luis Azuola; doctor don Manuel Álvarez; doctor don Ignacio Herrera; don Joaquín Camacho; doctor don Emlgdlo Benítez; el Capitán don Antonio Baraya; Teniente Coronel José María Moledo; el Reverendo Padre Fray Diego Padilla; don Sinfórico Mutis; doctor don Francisco Serrano Gómez; don José Martín París, Administrador principal de tabacos; doctor don Antonio Morales; doctor don Nicolás Mauricio de Omaña.

En este estado proclamó el pueblo con vivas y aclamaciones a favor de todos los nombrados; y notando la moderación de su Diputado el expresado señor Regidor don José Acevedo, dijo que debía ser el primero de los Vocales, y en seguida nombró también de tal Vocal al señor Magistral doctor don Andrés Rosillo, aclamando su libertad, como lo ha hecho en toda la tarde, y protestando en este momento a sacarle de la prisión en que se halla. El señor Regidor hizo presente a la multitud los riesgos a que se exponía la seguridad personal de los individuos del pueblo, si le precipitaba a una violencia, ofreciéndole que la primera disposición que tomará la Junta, será la libertad de dicho señor Magistral y su incorporación en ella. En este estado, habiendo concurrido los Vocales electos con todos los vecinos notables de la ciudad, prebados eclesiásticos, seculares y regulares, con asistencia del señor don Juan Jurado, Oidor de esta Real Audiencia, a nombre y representando la persona del Excelentísimo señor don Antonio Amar, y habiéndole pedido el Congreso pudiese el parque de artillería a su disposición por las confianzas que tiene el pueblo, y excusándose por falta de facultades, se mandó una diputación a Su Excelencia, compuesta de los señores doctor don José Miguel Pey, don José Moledo y doctor don Camilo Torres, pidiéndole mandase poner dicho parque a las órdenes de don José Ayala. Impuesto Su Excelencia del mensaje, contestó que lejos de dar providencia ninguna contraria a la seguridad del pueblo, había prevenido que la tropa no hiciese el menor movimiento, y que bajo esta confianza viese el ilustre Congreso qué nuevas medidas quería tomar en esta parte; se le respondió que los individuos del mismo Congreso descansaban con la mayor confianza en la verdad de Su Ex-

celencia; pero que el pueblo no se aquietaba, sin embargo de habersele repetido varias veces desde los balcones, por su Diputado, que no tenía qué temer en esta parte, y que era preciso para lograr su tranquilidad, que fuese a encargarse y cuidar de la Artillería una persona de su satisfacción: que tal lo era el referido don José de Ayala. En cuya virtud previno el Excelentísimo señor Virrey, que fuese el Mayor de plaza, don Rafael de Córdova, con el citado Ayala, a dar esta orden al Comandante de la Artillería; y así se ejecutó. En este estado, impuesto el Congreso del vacío de facultades que expuso el señor oidor don Juan Jurado, mandó otra diputación suplicando a Su Excelencia se sirviese concurrir personalmente; a que se excusó por hallarse enfermo; y habiéndolas delegado todas verbalmente a dicho señor Oidor, según expusieron los Diputados, se repitió el mensaje para que las mande por escrito con su Secretario don José de Leiva, a fin de que se puedan dar las disposiciones convenientes sobre la fuerza militar, y de que autoricen este acto. Entretanto se recibió juramento a los señores Vocales presentes, que hicieron en esta forma, a presencia del Muy Ilustre Cabildo y en manos del señor Regidor, primer Diputado del pueblo don José Acevedo y Gómez: puesta la una mano sobre los Santos Evangelios y la otra formada la señal de la cruz, a presencia de Jesucristo Crucificado, dijeron:

"JURAMOS POR EL DIOS QUE EXISTE EN LOS CIELOS, Y CUYA IMAGEN ESTA PRESENTE Y CUYAS SAGRADAS Y ADORABLES MAXIMAS CONTIENE ESTE LIBRO, CUMPLIR RELIGIOSAMENTE LA CONSTITUCION Y VOLUNTAD DEL PUEBLO EXPRESADA EN ESTA ACTA, ACERCA DE LA FORMA DEL GOBIERNO PROVISIONAL QUE HA INSTALADO: DERRAMAR HASTA LA ULTIMA GOTA DE NUESTRA SANGRE POR DEFENDER NUESTRA SAGRADA RELIGION CATOLICA, APOSTOLICA, ROMANA, NUESTRO AMADO MONARCA FERNANDO, VII Y LA LIBERTAD DE LA PATRIA. CONSERVAR LA LIBERTAD E INDEPENDENCIA DE ESTE REINO EN LOS TERMINOS ACORDADOS; TRABAJAR CON INFATIGABLE CELO PARA FORMAR LA CONSTITUCION BAJO LOS PUNTOS ACORDADOS, Y EN UNA PALABRA, CUANTO CONDUZCA A LA FELICIDAD DE LA PATRIA".

En este estado me previno dicho señor Regidor Diputado, a mí el Secretario, certificase el motivo que ha tenido para extender esta Acta hasta donde se halla. En su cumplimiento digo: que habiendo venido dicho señor Diputado a la oración, llamado a Cabildo extraordinario, el pueblo lo aclamó luego que lo vio en las galerías del Cabildo, y después de haberle exhortado dicho señor a la tranquilidad, el pueblo le gritó que se encargase de extender el Acta, por donde constase que reasumía sus derechos, confiando en su ilustración y patriotismo, lo hiciese del modo más conforme a la tranquilidad y felicidad pública, cuya comisión aceptó dicho señor. Lo que así certifico bajo de juramento, y que esto mismo proclamó todo el pueblo.

Eugenio Martín Melendro.

En este estado, habiendo recibido por escrito la comisión que pedía el señor Jurado a Su Excelencia, y esto estando presentes la mayor parte de los señores Vocales elegidos por el pueblo con asistencia de su particular Diputado y Vocal señor Regidor don José Acevedo, se procedió a oír el dictamen del Síndico Personero doctor

don Ignacio de Herrera, quien impuesto de lo que hasta aquí tiene sancionado el pueblo y consta del Acta anterior, dirigida por especial comisión y encargo del mismo pueblo, conferido a su Diputado el señor Regidor don José Acevedo, dijo: que el Congreso presente, compuesto del Muy Ilustre Cabildo, cuerpos, autoridades y vecinos, y también de los Vocales del Nuevo Gobierno, nada tenía que deliberar, pues el pueblo soberano tenía manifestada su voluntad por el acto más solemne y augusto con que los pueblos libres usan de sus derechos para depositarlos en aquellas personas que merezcan su confianza; que en esta virtud los Vocales procediesen a prestar el juramento, y en seguida la Junta dicte las más activas providencias de seguridad pública. En seguida se oyó el voto de todos los individuos del Congreso, que convinieron unánimemente y sobre que hicieron largas y eruditas arengas, demostrando en ellas los incontestables derechos de los pueblos, y particularmente los de este Nuevo Reino, que no es posible puntualizar en medio del inmenso pueblo que nos rodea.

El público se ha opuesto en los términos más claros, terminantes y decisivos, a que ninguna persona salga del Congreso, antes de que quede instalada la Junta, prestando sus Vocales el juramento en manos del señor Arcecano Gobernador del Arzobispado, en las de los dos señores Curas de la Catedral, bajo la fórmula que queda establecida y con la asistencia del señor Diputado don José Acevedo; que en seguida presten el juramento de reconocimiento de estilo a este nuevo Gobierno los Cuerpos civiles, militares y políticos que existen en esta capital, con los prelados seculares y regulares, Gobernadores del Arzobispado, Curas de la Catedral y parroquias de la capital, con los Rectores de los Colegios. Impuesto de todo lo ocurrido hasta aquí el señor don Juan Jurado, comisionado por Su Excelencia para presidir este acto, expuso no creía poder autorizarle en virtud de la orden escrita que se agrega, sin dar parte antes a Su Excelencia de lo acordado por el pueblo y el Congreso, como considera dicho señor que lo previene Su Excelencia. Con este motivo se levantaron sucesivamente de sus asientos varios de los Vocales nombrados por el pueblo, y con sólidos y elocuentes discursos demostraron ser un delito de lesa majestad y alta traición, el sujetar o pretender sujetar la soberana voluntad del pueblo, tan expresamente declarada en este día, a la aprobación o improbación de un Jefe, cuya autoridad ha cesado desde el momento en que este pueblo ha reasumido en este día sus derechos y los ha depositado en personas conocidas y determinadas. Pero reiterando dicho señor su solicitud con el mayor encarecimiento, aunque fuera resignando su toga, para que el señor Virrey quedase persuadido del deseo que tenía dicho señor de cumplir su encargo en los términos que cree habersele conferido. A esta proposición tomó la voz el pueblo, ofreciendo a dicho señor garantías y seguridades por su persona y por su empleo; pero que de ningún modo permitía saliese persona alguna de la sala, sin que quedase instalada la Junta; pues a la que lo intentase se trataría como a reo de alta traición, según lo había protestado el señor Diputado con su oposición, y que le diese a dicho señor certificación de este acto para los usos que le convengan. Y en este estado dijo dicho señor que su voluntad de ningún modo se entendiera ser contraria a los derechos del pueblo, que reconoce y se ha hecho siempre honor, por su educación y principios, de reconocer: que se conforma y jurará el nuevo Gobierno, con la protesta de que reconozca al Supremo Consejo de Regencia. Y procediendo al acto del juramento, recordaron los Vocales

doctor don Camilo Torres y el señor Regidor don José Acevedo que con su voto habían propuesto se nombrase Presidente de esta Junta Suprema del Reino al Excelentísimo señor Teniente General don Antonio Amar y Borbón; y habiéndose vuelto a discutir el negocio, se hicieron ver al pueblo con la mayor energía por el doctor Fruto Joaquín Gutiérrez, las virtudes y nobles cualidades que adornan a este distinguido y condecorado militar, y más particularmente manifestadas en este día y noche, en que por su consumada prudencia se ha terminado una revolución que amenazaba las mayores catástrofes, atendida la inmensa multitud del pueblo que ha concurrido a ella, que pasa de nueve mil personas que se hallan armadas, y comenzaron por pedir la prisión y cabeza de varios ciudadanos, cuyos ánimos se hallaban en la mayor división y recíprocas desconfianzas, desde que supo el pueblo el asesinato que se cometió a sangre fría en la Villa del Socorro por su Corregidor don José Valdés, usando de la fuerza militar, y particularmente desde ayer tarde, en que se aseguró públicamente que en estos días iban a poner en ejecución varios facciosos la fatal lista de diez y nueve ciudadanos condenados al cuchillo, porque en sus respectivos empleos han sostenido los derechos de la Patria; *en cuya consideración, tanto los Vocales, cuerpos y vecinos que se hallan presentes, como el pueblo que nos rodea, proclamaron a dicho señor Excelentísimo don Antonio Amar por Presidente de este nuevo Gobierno.* Con lo cual y nombrando de Vicepresidente de la Junta Suprema de Gobierno del Reino al señor Alcalde Ordinario de primer voto, doctor don José Miguel Pey de Andrade, se procedió al acto del juramento de los señores Vocales en los términos acordados. Y en seguida prestaron el de obediencia y reconocimiento de este nuevo Gobierno el señor Oidor que ha presidido la Asamblea, el señor don Rafael de Córdoba, Mayor de la plaza, el señor Teniente Coronel don José de Leiva, Secretario de Su Excelencia, el señor Arceidiano, como Gobernador del Arzobispado y como Presidente del Cabildo Eclesiástico, el Reverendo Padre Provincial de San Agustín, el Prelado del Colegio de San Nicolás, los Curas de la Catedral y parroquiales, Rectores de la Universidad y Colegios; el señor don José María Moledo, como Jefe militar, el Muy Ilustre Cabildo secular, que son las autoridades que se hallan actualmente presentes, omitiéndose llamar por ahora a las que faltan, por ser las tres y media de la mañana. En este estado se acordó mandar una diputación al Excelentísimo señor don Antonio Amar, para que participe a Su Excelencia el empleo que le ha conferido el pueblo de Presidente de esta Junta, para que se sirva pasar el día de hoy a las nueve a tomar posesión de él, para cuya hora el presente Secretario citará los demás cuerpos y autoridades que deben jurar la obediencia y reconocimiento de este nuevo Gobierno.

Juan Jurado, Dr. Josef Miguel Pey, Juan Gómez, Juan Bautista Pey, José María Domínguez de Castillo, Josef Ortega, Fernando de Benjumea, Joseph Azebedo y Gómez, Francisco Fernández Heredia Suescún, Dr. Ignacio de Herrera, Nepomuceno Rodríguez de Lago, Joaquín Canacho, Josef de Loyua, Rafael Córdoba, José María Moledo, Antonio Baraya, Manuel Bernardo Alvarez, Pedro Groot, Ma-

nuel de Pombo, José Sanz de Santamaría, Fr. Juan Antonio González, Guardlán de San Francisco, Nicolás Mauricio de Omaña, Pablo Plata, Emigdio Benítez, Frutos Joaquín Gutiérrez de Caviedes, Camilo Torres, Dr. Santiago Torres y Peña, Francisco Javier Serrano Gómez de la Parra Cell de Albear, Fr. Mariano Garnica, Fr. José Chaves, Nicolás Cuervo, Antonio Ignacio Gallardo, Rector del Rosario, Dr. José Ignacio Pescador, Antonio Morales, José Ignacio Alvarez, Sinforoso Mutis, Manuel Pardo.

Eugenio Martín Melendro.

Además firmaron el Acta, en el Cuaderno de la Suprema Junta, los siguientes: *Luis Sarmiento, José María Carbonell, Dr. Vicente de la Rocha, José Antonio Amaya, Miguel Rosillo y Meruelo, José Martín Paris, Gregorio José Martínez Portillo, Juan María Pardo, José María León, doctor Miguel de Pombo, Luis Eduardo de Azuola, Dr. Juan Nepomuceno Azuero Plata, Dr. Julián Joaquín de la Rocha, Juan Manuel Ramírez, Juan José Mutienz.*

Ante mí, *Eugenio Martín Melendro.*

5. REGLAS DE POLICIA DICTADAS EN SANTA FE POR EL
GENERAL MORILLO.*

Don Pablo Morillo, Teniente General de los Reales ejércitos, General en jefe del ejército expedicionario pacificador de esta Costa-firme por el Rey nuestro Sr. D. Fernando VII, que Dios guarde.

A todas las provincias y lugares de este Nuevo Reino de Granada, y á todos y á cada uno de sus habitantes, de cualquier estado, clase y condicion que sean, hago saber : que entre las muchas y varias atenciones que rodean la alta comision de que me hallo encargado, ocupa un lugar preferente velar sobre la seguridad del orden político, despues que prodigiosamente se ha recuperado el sistema de un gobierno sabio por constitucion y ejemplar en la recta administracion de justicia, de que desgraciadamente hubian sido sustraídos estos pueblos, no por inclinacion ; pues he visto testimonios que me han persuadido lo contrario, sino á impulsos de unos pocos genios, hijos de la novedad, que ciegos por sus pasiones abusaron de la sencillez de las gentes : del mismo modo que reparar el trastorno que han padecido las Rentas Reales con la dilapidacion de todos sus fondos (consecuencia indispensable de principios tan errados) : cortar de raíz los malos hábitos, que la desgraciada época de cinco años habia impreso en casi todos los habitantes de este Nuevo Reino ; y por último, fijar el norte del régimen y policia que persuade el bien general á que me dirijo : he tenido por conveniente prescribir los articulos siguientes :

Artículo 1.º

En todos los pueblos, y dentro del perentorio término de ocho días de como haya sido publicado este, sus vecinos presentarán, sin excusa, al comandante militar, y en su defecto al jefe político, todas las armas, sea de la clase que fuesen y bujo las penas que las leyes imponen á los encubridores en tales casos, siempre que pasado el término indicado se les averigüe la ocultacion.

* En Blanco, José Felix y Ramón Azpúrua. Documentos para la historia de la vida pública del Libertador de Colombia, Peru y Bolivia. Caracas, Imprenta a Vapor de "La Opinión Nacional" de Fausto Teodoro de Aldry, 1877. vol. 5, p. 444-445.

Artículo 2.º

Del mismo modo serán obligados á entregar y declarar los caudales, fincas, alhajas, máquinas, libros y todos los bienes, tantó muebles como raíces, que hubiesen recibido (inclusa la bolánica) pertenecientes al Real fisco, bien le correspondan por razon de depósito ó bien por otro cualquier motivo, sin que puedan exceptuarse, sin pretexto alguno, de ser comprendidos en este capítulo los eclesiásticos, así seculares como regulares; pues aun cuando á lo que se denunció ó presente tenga derecho alguna iglesia ó comunidad, siempre deberán declararlo y consultarlo con el Gobierno.

Artículo 3.º

Igualmente habrán de denunciar y entregar todos los caudales, propiedades, alhajas, esclavos, etc., y generalmente todos los bienes, así muebles como raíces, y también los derechos y acciones que pertenezcan á los rebeldes y emigrados dentro del reino, ó fuera de él en países extranjeros; bien entendido, que el contraventor será responsable con su persona y bienes.

Artículo 4.º

Todas las proclamas, boletines, libros, constituciones y todo género de escritos impresos por los rebeldes y publicados con su permiso, serán presentados y entregados al comandante militar de cada departamento, dentro del término que ya queda señalado, y quien dará parte de dichas detenciones y presentaciones.

Artículo 5.º

Los habitantes y vecinos de cada uno de los pueblos del Reino no admitirán en sus casas huéspedes sin conocimiento del comandante militar, y en su defecto del juez territorial; lo mismo que cuando alguno de los dichos vecinos haya de trasladarse de uno á otro barrio.

Artículo 6.º

Inmediatamente que esto sea publicado en cada uno de los pueblos del Reino, los emigrados que hubiese de otros puntos, saldrán á ocupar sus domicilios sin el menor disimulo ni tolerancia.

Artículo 7.º

En todos los pueblos, tanto las justicias territoriales como los vecinos, será de su obligación y de su particular vigilancia, perseguir y aprehender á todo hombre malhechor, y á todos aquellos que traten de seducir, corromper y alarimar los lugares en contra de los derechos del Rey, haciéndose responsables absolutamente, y acreedores en tales casos á las penas que están determinadas para roos de esta clase.

Artículo 8.º

Las justicias territoriales cuidarán de que esto se publique en los días festivos, para que llegue á noticia de todos; haciendo entender á los que habiten en los campos y en sus haciendas, que también son comprendidos en los artículos que van expresados.

Artículo 9.º

El exacto cumplimiento y ejecución de lo que va decretado, será á cargo de los comandantes militares de las capitales de provincia, de los lugares cabezas de partido, y de todas las justicias territoriales, bajo la responsabilidad á que se hagan acreedores por la mas leve omision, á cuyo efecto se publicará en esta capital y circulará.

Dado en el Cuartel general de Santafé con acuerdo del Sr. Auditor general del ejército Dr. D. Faustino Martínez.

Cuartel general de Santafé, 6 de Junio de 1816:

Morillo.

Martínez.

Representación de la Real Audiencia.

La real Audiencia de Santafé reducida á dos Oidores, que lo son don Juan Jurado Lainez y don Francisco de Mosquera y Cabrera, se ve obligada á trasladarse de esta plaza, donde ha residido, desde 8 de julio último, á la capital del reino, por la imperiosa orden del virey don Francisco de Montalvo, comunicada en oficio de 2 del corriente, y cuya copia se acompaña con el número 1.º en circunstancias que aun no se ha verificado la entrega formal de aquella provincia ni de las restantes al virey por el teniente general don Pablo Morillo, que lo es en jefe del ejército expedicionario, y se halla á la fecha dentro de ella, es decir, en Sogamoso.

En vano se ha hecho al virey por el decano don Juan Jurado, en sesión particular, orden civil que prescriben las leyes, y que haya de cesar el esterminador sistema militar que se halla difundido por todas las provincias internas, bajo la absoluta y única autoridad del general Morillo; consumándose la ruina de los habitantes ya con exacciones violentas, ya en las causas sobre infidencia juzgadas en consejos de guerra, presididos alguna vez por un subalterno y mandada ejecutar la sentencia de muerte por el mismo, sin guardar las formalidades del proceso militar ni hacer las consultas á la real Audiencia á pesar de los avisos que tiene comunicados.

En vano trató el decano de persuadir al virey de la urgentísima necesidad de que precediese á la real Audiencia en su restablecimiento á la capital, así para su apoyo y decoro como para librar providencias acordadas que tuvieran cumplido efecto en el orden político y militar.

Y en vano le manifestó el decano los particulares miramientos que le impedían figurar en Santafé; por cuyo motivo había pedido y obtenido de S. M. que lo trasladase á la real Audiencia de Puerto Príncipe.

Al fin, la Audiencia no ha podido ménos que obedecer y cumplir con prudencia la resolución del virey, como lo demuestra el documento número 2.º y ha acordado dar cuenta á V. A. de todo lo ocurrido, para su suprema inteligencia, debiendo continuarla desde Santafé de cuanto aconteciere y fuere digno de su alta contemplación; dejando á la misma el conflicto en que se hallan estos dos ministros, en circunstancias tan difíciles como apuradas, sin apoyo ni otro recurso humano que la Providencia, para conseguir á favor de la causa pública el partido que humanamente puede recabarse, sin chocar con la autoridad militar, y atajar el torrente de su fuerza por medios indirectos y con suma delicadeza, para que el rey sea servido y los pueblos mantenidos en paz y justicia.

Cartagena de Indias, 18 de Enero de 1817.

Juan Jurado Lainez.—Francisco de Mosquera Cabrera.

* En Blanco, José Felix y Ramón Azpúrua. *op. cit.*, V.5, p.579-580

7. SIMON BOLIVAR PROPONE AL CONGRESO DE ANGOSTURA LA CREACION DE LA GRAN COLOMBIA. (14 DE DICIEMBRE DE 1819).*

Señores del Cuerpo Legislativo:

AL ENTRAR EN ESTE AGUSTO recinto, mi primer sentimiento es de gratitud por el honor infinito que se ha dignado dispensarme el Congreso permitiéndome volver a ocupar esta silla, que no ha un año cedí al presidente de los representantes del pueblo.

Cuando inmerecidamente y contra mis más fuertes sentimientos, fui encargado del poder ejecutivo, al principio de este año, representé al cuerpo soberano que mi profesión, mi carácter y mis talentos eran incompatibles con las funciones de magistrado; así, desprendido de estos deberes dejé su cumplimiento al Vicepresidente, y únicamente tomé sobre mí el encargo de dirigir la guerra. Marché luego al ejército de Occidente, a cuyo frente se hallaba el general Morillo con fuerzas superiores. Nada habría sido más aventurado que dar una batalla en circunstancias en que la capital de Caracas debía ser ocupada por las tropas expedicionarias últimamente venidas de Europa, y en momentos en que esperábamos nuevos auxilios. El general Morillo, al aproximarse el invierno, abandonó las llanuras del Apure, y juzgué que más ventajas produciría a la República la libertad de la Nueva Granada que completar la de Venezuela.

Sería demasiado prolijo detallar al Congreso los esfuerzos que tuvieron que hacer las tropas del ejército libertador para conseguir la empresa que nos propusimos. El invierno en llanuras anegadizas, las cimas heladas de los Andes, la súbita mutación de clima, un triple ejército aguerrido, y en posesión de las localidades más militares de la América meridional, y otros muchos obstáculos tuvimos que superar en Paya, Gámeza, Vargas, Boyacá y Popayán para libertar en menos de tres meses doce provincias de la Nueva Granada.

Yo recomiendo a la soberanía nacional el mérito de estos grandes servicios por parte de mis esforzados compañeros de armas, que con una constancia sin ejemplo padecieron privaciones mortales, y con un valor sin igual en los anales de Venezuela,

* En Simón Bolívar. Doctrina del Libertador. Prólogo de Augusto Mi-jarez. Compilación, notas y cronología por Manuel Pérez Vila. Venezuela, Biblioteca Ayacucho, 1976. p.135-136

vencieron y tomaron el ejército del Rey. Pero no es sólo al ejército libertador a quien debemos las ventajas adquiridas. El pueblo de la Nueva Granada se ha mostrado digno de ser libre. Su eficaz cooperación reparó nuestras pérdidas y aumentó nuestras fuerzas. El delirio que produce una pasión desenfrenada, es menos ardiente que el que ha sentido la Nueva Granada al recobrar su libertad.

Este pueblo generoso ha ofrecido todos sus bienes y todas sus vidas en las aras de la patria, ofrendas tanto más meritorias cuanto que son espontáneas. Sí, la unánime determinación de morir libres y de no vivir esclavos ha dado a la Nueva Granada un derecho a nuestra admiración y respeto. Su anhelo por la reunión de sus provincias a las provincias de Venezuela es también unánime. Los granadinos están íntimamente penetrados de la inmensa ventaja que resulta a uno y otro pueblo de la creación de una nueva República, compuesta de estas dos naciones. La reunión de la Nueva Granada y Venezuela es el objeto único que me he propuesto desde mis primeras armas: es el voto de los ciudadanos de ambos países y es la garantía de la libertad de la América del Sur.

¡Legisladores! El tiempo de dar una base fija y eterna a nuestra República ha llegado. A vuestra sabiduría pertenece decretar este grande acto social y establecer los principios del pacto sobre los cuales va a fundarse esta vasta República. Proclamadla a la faz del mundo y mis servicios quedarán recompensados.

SIMON BOLIVAR

Ley fundamental de la union de los pueblos de Colombia.

Nos, los representantes de los PUEBLOS de la Nueva-Granada y Venezuela reunidos en congreso jeneral.

Habiendo examinado atentamente la ley fundamental de la REPÚBLICA DE COLOMBIA, acordada por el congreso de Venezuela en la ciudad de Santo Tomas de Augustura, á 17 dias del mes de Diciembre del año del Señor de mil ochocientos diez y nueve, y considerando :

1.º Que reunidas en una República las provincias de Venezuela y de la Nueva Granada, tienen todas las proporciones y medios de elevarse al mas alto grado de poder y prosperidad :

2.º Que constituidas en Repúblicas separadas, por mas estrechos que sean los lazos que las unan, lejos de aprovechar tantas ventajas llegarían difícilmente á consolidar y hacer respetar su soberanía :

3.º Que íntimamente penetrados de estas ventajas todos los hombres de talentos superiores y de un ilustrado patriotismo, habían movido á los gobiernos de las dos Repúblicas á convenir en su reunion, que las vicisitudes de la guerra impidieron verificar.

4.º Finalmente, que las mismas consideraciones expuestas de reciproco interes y de una necesidad tan manifiesta, fueron las que obligaron al congreso de Venezuela á anticipar esta medida, que en cierta manera estaba proclamada por los constantes votos de ambos pueblos :

EN EL NOMBRE Y BAJO LOS AUSPICIOS DEL SER SUPREMO, hemos venido en decretar y decretamos la solemne ratificación de la LEY FUNDAMENTAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, de que va hecha mencion, en los términos siguientes :

Artículo 1.º

Los PUEBLOS de la Nueva-Granada y Venezuela quedan reunidos en un solo cuerpo de nacion, bajo el pacto expreso de que su gobierno será ahora y siempre POPULAR REPRESENTATIVO.

Artículo 2.º

Esta nueva nacion será conocida y denominada con el título de REPÚBLICA DE COLOMBIA.

Artículo 3.º

LA NACION COLOMBIANA es para siempre é irrevocablemente libre é independiente de la monarquía española, y de cualquiera otra potencia ó dominacion extranjera. Tampoco es, ni será nunca, el patrimonio de ninguna familia ni persona.

Artículo 4.º

El PODER SUPREMO NACIONAL estará siempre dividido para su ejercicio en LEGISLATIVO, EJECUTIVO Y JUDICIAL.

Artículo 5.º

El territorio de la REPÚBLICA DE COLOMBIA será el comprendido dentro de los limites de la antigua Capitanía jeneral de Venezuela y el Virreinato y Capitanía jeneral del Nuevo Reino de Granada. Pero la asignacion de sus términos precisos queda reservada para tiempo mas oportuno.

Artículo 6.º

Para la mas ventajosa administracion de la República, se dividirá su territorio en seis ó mas departamentos, teniendo cada uno su denominacion particular, y una administracion subalterna dependiente del gobierno nacional.

Artículo 7.º

El presente congreso de COLOMBIA formará la CONSTITUCION DE LA REPÚBLICA, conforme á las bases espresadas y á los principios liberales que ha consagrado la sabia práctica de otras naciones.

Artículo 8.º

Son reconocidas *in solidum* como deuda nacional de COLOMBIA las deudas que los dos PUEBLOS han contraído separadamente: y quedan responsables á su satisfacci6n todos los bienes de la Rep6blica.

Artículo 9.º

El congreso de la manera que tenga por conveniente destinará á su pago los ramos mas productivos de las rentas p6blicas; y creará tambien un fondo particular de amortizaci6n con que redimir el principal ó satisfacer los intereses luego que se haya verificado su liquidaci6n.

Artículo 10.

En mejores circunstancias se levantará una nueva ciudad con el nombre del LIBERTADOR BOLIVAR, que será la capital de la REPUBLICA DE COLOMBIA.

Su plan y situaci6n serán determinados por el congreso, bajo el principio de proporcionarlos á las necesidades de su vasto territorio, y á la grandeza á que este pais está llamado por la naturaleza.

Artículo 11.

Mientras el congreso no decreta las armas y el pabell6n de COLOMBIA, se continuará usando de las armas actuales de Nueva-Granada y pabell6n de Venezuela.

Artículo 12.

La ratificaci6n del establecimiento de la REPUBLICA DE COLOMBIA y la publicaci6n de la CONSTITUCION, serán celebradas en los pueblos y en los ej6rcitos con fiestas y regocijos p6blicos, verificándose en todas partes esta solemnidad el dia en que se promulgue la CONSTITUCION.

Artículo 13.

Habrá perpetuamente una fiesta nacional por tres dias en que se celebre el aniversario :

1.º DE LA EMANCIPACION É INDEPENDENCIA ABSOLUTA DE LOS PUEBLOS DE COLOMBIA :

2.º DE SU UNION EN UNA SOLA REPUBLICA Y ESTABLECIMIENTO DE LA CONSTITUCION ;

3.º DE LOS GRANDES TRIUNFOS É INMORTALES VICTORIAS CON QUE SE HAN CONQUISTADO Y ASEGURADO ESTOS BIENES.

Artículo 14:

La fiesta nacional se celebrará todos los años en los dias 25, 26 y 27 de Diciembre, consagrándose cada dia al recuerdo especial de uno de estos tres gloriosos motivos: y se premiarán en ella las virtudes, las lucas y los servicios hechos á la PATRIA.

La presente LEY FUNDAMENTAL DE LA UNION DE LOS PUEBLOS DE COLOMBIA, será promulgada solemnemente en los pueblos y en los ej6rcitos, escrita en los registros p6blicos y depositada en todos los archivos de los cabildos y corporaciones, así eclesiásticos como seculares, á cuyo efecto se comunicará al supremo Poder Ejecutivo por medio de una diputaci6n.

Fecha en el Palacio del Congreso general de Colombia en la villa del Rosario de Cúcuta, á doce de Julio del año del Señor de mil ochocientos veintinueve, undécimo de la Independencia.

El Presidente del Congreso,

José Ignacio Márquez.

El Vice-presidente,

Antonio M. Briceño.

Dr. Felix Restrepo.—José Cornelio Valencia.—Francisco de P. Orbegoso.—Lorenzo Santander.—Andrés Rojas.—Gabriel Briceño.—José Prudencio Lanz.—Miguel de Tovar.—José A. Mendoza.—Sinforoso Mutis.—Ildefonso Méndez.—Vicente Borrero.—Mariano Escovar.—Diego B. Urbaneja.—Francisco Conde.—Cerbation Urbina.—José Ignacio Balbuena.—Manuel M. Quijano.—Casimiro Calca.—Cárlos Alvarez.—Juan B. Esteves.—Bernardino Tovar.—Luis Ignacio Mendoza.—José Manuel Restrepo.—José Joaquín Borrero.—Vicente Azuero.—Domingo B. Briceño.—José Gabriel de Alcalá.—Francisco Gomez.—Dr.

Miguel Peña.—Fernando Peñalver.—José M. Hincelrosa.—Ramon Ignacio Méndez. Joaquín Fernández de Soto.—Pedro F. Carbajal.—Miguel Ibañez.—Diego F. Gomez. José Antonio Yañes.—José Antonio Paredes.—Joaquín Plata.—Francisco José Olvera.—Salvador Cumacho.—Nicolas Batten de Guzman.—José Felix Blanco.—Miguel de Zárraga.—Pedro Gual.—Alejandro Osorio.—Policarpo Uricoechea.—Manuel Benites.—Juan Ronderos.—Pacífico Jaime.

El Diputado Secretario,

Miguel Santamaria.

El Diputado Secretario,

Francisco Soto.

Palacio del Gobierno de Colombia en la villa del Rosario de Cúcuta, á 18 de Julio de 1821.—XI.

Cúmplase y publíquese como ley fundamental del Estado en esta capital y comuníquese para el mismo efecto á los vicé-presidentes departamentales.

Castillo.

Por S. E. el Vice-presidente de la República.

El Ministro del Interior,

Diego B. Urbaneja.

LEY de 19 de Julio.

Sobre la libertad de los partos, manumision y abolicion del tráfico de esclavos

El Congreso general de Colombia, considerando: 1º Que el último Congreso de Venezuela recomendó muy vivamente al de Colombia, que tomase en consideración la suerte de los esclavos que existen en el territorio de la República.—2º Que siguiendo los principios eternos de la razón, de la justicia y de la mas sana política, no puede existir un gobierno republicano verdaderamente justo y filantrópico, si no trata de aliviar en todas las clases á la humanidad degradada y afligida.—3º En fin, que un objeto de tan grande trascendencia para la República, se debe realizar, extinguiendo gradualmente la esclavitud; de modo que sin comprometer la tranquilidad pública, ni vulnerar los derechos que verdaderamente tengan los propietarios, se consiga el que dentro de un corto número de años sean libres todos los habitantes de Colombia, decreta lo siguiente:

Art. 1º Serán libres los hijos de las esclavas que nazcan desde el día de la publicación de esta ley en las capitales de provincia, y como tales se inscribirán sus nombres en los registros cívicos de las municipalidades y en los libros parroquiales.

Art. 2º Los dueños de esclavas tendrán la obligación precisa de educar, vestir y alimentar á los hijos de estas, que nazcan desde el día de la publicación de la ley; pe- ellos en recompensa, deberán indemnizar á los amos de sus madres los gastos impendidos en su crianza con sus obras y servicios que les prestarán hasta la edad de diez y ocho años cumplidos.

Art. 3º Si antes de cumplir la edad señalada quisieren los padres, los parientes ú otros extraños sacar al niño ó jóven, hijo de esclava, del poder del amo de su madre, pagarán á éste lo que regule justo por los alimentos que le ha suministrado, lo que se verificará por un avenimiento particular, ó por el prudente arbitrio del juez.

Art. 4º Cuando llegue el caso de que por haber cumplido los diez y ocho años salgan los jóvenes del poder de los amos de sus madres, será una obligación de estos informar á la junta de que se hablará despues, sobre la conducta y procedimientos de los expresados jóvenes, á fin de que promueva con el gobierno, el que se les destine á oficios y profesiones útiles.

Art. 5º Ningunos esclavos podrán venderse para fuera de la provincia en que se hallen, separándose los hijos de los padres; esta prohibicion solo subsistirá hasta que los hijos lleguen á los años de la pubertad.

Art. 6º Se prohíbe absolutamente la venta de esclavos para fuera del territorio de Colombia, lo mismo que su extracción con igual objeto de venta. Cualquiera que infrinja esta disposicion estará obligado á restituir dentro de cuatro meses los esclavos extraídos, los que por el mismo hecho quedarán libres. En caso de no verificarse la restitucion, el infractor pagará la multa de quinientos pesos por cada esclavo, los que se aplicarán para los fondos de manumision.

Art. 7º Se prohíbe la introduccion de esclavos de cualquiera manera que se haga; prohibiéndose asimismo que ninguno pueda traer como sirviente doméstico mas de un esclavo, el cual no podrá enagenarse en el pais, y á su arribo á los puertos de Colombia se hará entender al introductor la obligación de reexportarlos en que queda constituido, dando para ellos las seguridades convenientes. Los esclavos introducidos contra la prohibicion de esta ley, serán por el mismo hecho libres.

Art. 8º Se establecerá un fondo para la manumision de esclavos, compuesto: 1º de un tres por ciento con que se grava para tan piadoso objeto el quinto de los bienes de los que mueren, dejando descendientes legítimos; 2º de un tres por ciento con que tambien se grava el tercio de los bienes de los que mueren dejando ascendientes legítimos; 3º del tres por ciento del total de los bienes de aquellos que mueren dejando herederos colaterales; 4º En fin, del diez por ciento que pagará el total de los bienes de los que mueren dejando herederos extraños.

* En Cuerno de leyes de la República de Colombia (1821-1827). Caracas, Universidad Central de Venezuela, Consejo de Desarrollo Científico y Humanístico, 1961. p.31-32

Art. 9º Para colectar estos fondos, se establecerá en cada cabeza de canton una junta llamada de manumision, compuesta del primer juez del lugar, del vicario foráneo eclesiástico, si lo hubiere, y por su falta del cura, de los vecinos y un tesorero de responsabilidad, los que nombrará el gobernador de la provincia.

Art. 10. Formadas las juntas, elegirán un comisionado en cada parroquia para que llevando listas de los que mueren y de las herencias que dejan, se cobre con la mayor brevedad y exactitud el impuesto de manumision de esclavos, de que se hará cargo al tesorero con la debida cuenta y razon, para darla á su tiempo á quien corresponda.

Art. 11. Los tesoreros de los fondos de manumision presentarán anualmente sus cuentas á los ministros principales del tesoro de la provincia: en donde no los haya, lo verificaran á los ministros principales de la mas inmediata; pero las fenecerá el gobernador de la provincia en donde tuvieren su origen.

Art. 12. Anualmente en los días 25, 26, y 27 de Diciembre destinados á las fiestas nacionales, la junta de manumision de cada distrito, libertará los esclavos que pueda con los fondos existentes. Su valor se satisfará á los amos á justa tasacion de peritos, escogiéndose para la manumision los mas honrados é industriosos.

Art. 13. Cuando no haya esclavos en el canton ó provincia, los fondos se destinarán por el jefe del departamento á la manumision de los esclavos de otra provincia: si no los hubiere en todo el departamento, el Presidente de la República designará los esclavos que deban manumitirse con aquellos fondos.

Art. 14. La contribucion de que habla el artículo 8º quedará abolida por el mismo hecho de que se extinga la esclavitud en todo el territorio de la República; y ninguna autoridad podrá aplicar á otro destino la menor porcion de su producto.

Art. 15. Se declaran perpétua é irrevocablemente libres todos los esclavos y partos de esclavas que habiendo obtenido su libertad en fuerza de leyes y decretos de los diferentes gobiernos republicanos, fueron despues reducidos nuevamente á la esclavitud por el gobierno español. Los jueces respectivos declararán la libertad, acreditándose debidamente.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su publicacion y cumplimiento.

Palacio del Congreso general de Colombia á 19 de Julio de 1821, 11.—El presidente del Congreso, *José Manuel Restrepo*.—El diputado secretario, *Francisco Soto*.—El diputado secretario, *Miguel Santamaría*.

Palacio del gobierno de Colombia en el Rosario de Cúcuta á 21 de Julio de 1821, 11.—Publíquese y ejecútese en esta villa, y para que se haga lo mismo en todos los pueblos de la República, comuníquese á los vicepresidentes de los departamentos.—*Castillo*.—Por S. E. el Vicepresidente de la República.—El ministro del interior, *Diego B. Urbaneja*.

LEY de 4 de Octubre

Sobre extincion de los tributos de los indigenas, distribucion de sus resguardos y exenciones que se les conceden

El Congreso general de Colombia, convencido de que los principios mas sanos de política, de razon y de justicia, exigen imperiosamente que los indigenas, esta parte considerable de la poblacion de Colombia que fué tan vejada y oprimida por el gobierno español, recupere en todo sus derechos igualándose á los demas ciudadanos, ha venido en decretar y decreta lo siguiente:

Art. 1º Los indigenas de Colombia, llamados *indios* en el código español, no pagarán en lo venidero el impuesto conocido con el degradante nombre de tributo; ni podrán ser destinados á servicio alguno por ninguna clase de personas, sin pagárseles el correspondiente salario, que antes estipulen. Ellos quedan en todo iguales á los demas ciudadanos y se regirán por las mismas leyes.

Art. 2º Atendiendo, sin embargo, al estado de miseria en que se hallan, originado del sistema de abatimiento y degradacion en que los tenian las leyes españolas, los indigenas continuarán eximidos por el espacio de cinco años de pagar derechos parroquiales y de cualquiera otra contribucion civil, con respecto á los resguardos y demas bienes que posean en comunidad: pero no lo estarán, por los que sean de su propiedad particular.

Art. 3º Los resguardos de tierras asignados á los indigenas por las leyes españolas, y que hasta ahora han poseido en comun, ó en porciones distribuidas á sus familias solo para su cultivo, segun el reglamento del Libertador Presidente de 20 de Mayo de 1820, se les repartirán en pleno dominio y propiedad, luego que lo permitan las circunstancias, y antes de cumplirse los cinco años de que habla el artículo 2º.

Art. 4º A cada familia de indigenas, hasta ahora tributarios, se asignará de los resguardos la parte que le corresponda, segun la extension de estos y número de individuos de que se componga la familia.

Art. 5º El Gobierno mandará formar inmediatamente listas muy exactas de los indigenas que en cada pueblo tengan derecho al repartimiento, y tomará informe de la extension de los resguardos, de las dificultades que ofrezca la division y de los medios de verificarla, de los gastos que deban hacerse y de donde deban abonarse. De todo lo cual se dará cuenta al próximo Congreso.

Art. 6º Entretanto, los resguardos continuarán poseyéndose por los naturales, bajo las mismas reglas que se han observado hasta ahora: mas en donde haya terreno sobrante, ó que sea necesario para el cultivo de las familias, deberá arrendarse para satisfacer la dotacion de la escuela de primeras letras y estipendio de los curas, conforme á lo prescripto ó que en adelante se prescriba.

Art. 7º El estipendio y oblata que se abonaba á los curas de las tesorerías nacionales se pagará: 1º De los novenos de diezmos de las parroquias en que vivan los indigenas, los que en ningun caso podrán tener otro destino.—2º Si no alcanzan los novenos, se completará la cantidad del estipendio, con lo que produzcan los arrendamientos del sobrante de los resguardos, satisfechos que sean los gastos de la escuela de primeras letras.—3º Si de este modo no se completase aun el estipendio, se repartirá la cantidad que falte entre los indigenas, cabezas de familia y mayores de veinte años, lo que verificará el juez de la parroquia asociado de dos vecinos, y deberá aprobarse ó reformarse por el primer juez del cantón, quien percibirá el repartimiento para hacer efectivo el pago.

Art. 8º Los protectores de naturales continuarán ejerciendo su ministerio, y promoverán las acciones comunales que les correspondan; pero todas las demas acciones civiles ó criminales, las instruirán los indigenas como los demas ciudadanos considerados en la clase de miserables; en cuya virtud no se les llevarán derechos algunos.

* En Cuerpo de leyes de la República de Colombia... On. cit. p.82-83

Art. 9º. Hasta que los resguardos no se repartan á los indígenas en propiedad, continuarán teniendo el pequeño cabildo que les conceden las leyes, cuyas funciones serán puramente económicas y reducidas á la mejor administracion, concentracion y distribución de los bienes de comunidad, quedando sin embargo, sujetos á los jueces de las parroquias.

Art. 10. Quedan abolidos los nombres de pueblos con que eran conocidas las parroquias de indígenas; y estos podrán obtener toda clase de destinos, siempre que sean aptos para desempeñarlos.

Art. 11. En las parroquias de indígenas podrán establecerse cualesquiera otros ciudadanos, pagando el correspondiente arrendamiento por los solares que ocupen sus casas; pero de ningun modo perjudicarán á los indígenas en sus pastos, sementeras ú otros productos de sus resguardos.

Art. 12. Quedan expresamente derogadas las leyes, ordenanzas, cédulas y decretos expedidos sobre los indígenas, en todo lo que no sean conformes á la presente ley; y por ella se autoriza al Poder Ejecutivo para que decida y allane todas las dudas y dificultades que ocurran en su ejecucion, dando cuenta al próximo Congreso en los puntos legislativos.

Art. 13. La presente ley no tendrá efecto hasta el 1º de Enero de 1822.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su cumplimiento.

Dada en el palacio del Congreso general de Colombia en el Rosario de Cúcuta á 4 de Octubre de 1821, 11 de la independencia.—El presidente del Congreso, *José Ignacio de Marqués*.—El diputado secretario, *Francisco Soto*.—El diputado secretario, *Antonio José Caro*.

Palacio del Gobierno de Colombia á 11 de Octubre de 1821.—Ejecútese.—*Francisco de Paula Santander*.—Por S. E. el Vicepresidente de la República.—El secretario del interior, *José Manuel Restrepo*.

Circular de S. E. el Libertador de Colombia y encargado del Supremo Mando de la República del Perú, invitando a los gobiernos de las demás Repúblicas de América a mandar sus representantes al Istmo de Panamá, con el fin de celebrar una asamblea General. Lima, diciembre 7 de 1824.

Grande y buen amigo:

Después de quince años de sacrificios consagrados a la libertad de América, por obtener el sistema de garantías que, en paz y guerra, sea el escudo de nuestro nuevo destino; es tiempo ya de que los intereses y las relaciones que unen entre sí a las repúblicas americanas, antes colonias españolas, tengan una base fundamental que eternice, si es posible, la duración de estos gobiernos.

Entablar aquel sistema y consolidar el poder de este gran cuerpo político, pertenece al ejercicio de una autoridad sublime, que dirija la política de nuestros gobiernos, cuyo influjo mantenga la uniformidad de sus principios, y cuyo nombre solo calme nuestras tempestades. Tan respetable autoridad no puede existir sino en una asamblea de plenipotenciarios nombrados por cada una de nuestras repúblicas, y reunidos bajo los auspicios de la victoria obtenida por nuestras armas contra el poder español.

Profundamente penetrado de estas ideas invité en ochocientos veintidós, como Presidente de la República de Colombia, a los gobiernos de Méjico, Perú, Chile y Buenos Aires para que formásemos una confederación y reuniésemos en el Istmo de Panamá u otro punto elegible a pluralidad, una asamblea de plenipotenciarios de cada Estado, que nos sirviese de consejo en los grandes conflictos, de punto de contacto en los peligros comunes, de fiel intérprete en los tratados públicos cuando ocurran dificultades y de conciliador, en fin, de nuestras diferencias.

El Gobierno del Perú celebró el seis de junio de aquel año un tratado de alianza y confederación con el plenipotenciario de Colombia, y por él quedaron ambas partes comprometidas a interponer sus buenos oficios con los gobiernos de la América, antes española, para que entrando todos en el mismo pacto, se verificase la reunión de la asamblea general de los confederados. Igual tratado concluyó en Méjico a 3 de octubre de 1823, el enviado extraordinario de Colombia a aquel Estado, y hay fuertes razones para esperar que los otros gobiernos se someterán al consejo de sus más altos intereses.

Diferir más tiempo la asamblea general de los plenipotenciarios de las repúblicas que de hecho están ya confederadas, hasta que se verifique la accesión de las demás, sería privarnos de las ventajas que produciría aquella asamblea desde su instalación. Estas ventajas

* En Restrepo, José Manuel. Documentos importantes de Nueva Granada, Venezuela y Colombia. Apéndice a la historia de Colombia. Bogotá, Imprenta Nacional, 1969. V. 2, p.269-271

se aumentan prodigiosamente si se contempla el cuadro que nos ofrece el mundo político, y muy particularmente el Continente europeo.

La reunión de los plenipotenciarios de Méjico, Colombia y el Perú se retardaría indefinidamente, si no se promoviese por una de las mismas partes contratantes, a menos que se aguardase el resultado de una nueva y especial convención sobre el tiempo y lugar relativos a este grande objeto. Al considerar las dificultades, retardos por la distancia que nos separa, unidos a otros motivos solemnes que emanan del interés general, me determino a dar este paso con la mira de promover la reunión inmediata de nuestros plenipotenciarios, mientras los demás gobiernos celebran los preliminares que existen ya entre nosotros, sobre el nombramiento e incorporación de sus representantes.

Con respecto al tiempo de la instalación de la asamblea, me atrevo a pensar que ninguna dificultad puede oponerse a su realización en el término de seis meses, aun contando el día de la fecha; y también me atrevo a lisonjear de que el ardiente deseo que anima a todos los americanos de exaltar el poder del mundo de Colón, disminuirá las dificultades y demoras que exijan los preparativos ministeriales y la distancia que media entre las capitales de cada Estado y el punto central de reunión.

Parece que si el mundo hubiese de elegir su capital, el Istmo de Panamá sería señalado para este augusto destino, colocado, como está, en el centro del globo, viendo por una parte el Asia y por el otro el Africa y la Europa. El Istmo de Panamá ha sido ofrecido por el Gobierno de Colombia para este fin, en los tratados existentes el Istmo está a igual distancia de las extremidades, y por esta causa podría ser el lugar provisorio de la primera asamblea de los confederados.

Difiriendo por mi parte de estas consideraciones, me siento con una grande propensión a mandar a Panamá los Diputados de esta República apenas tenga el honor de recibir la ansiada respuesta de esta circular. Nada ciertamente podrá llenar tanto los ardientes votos de mi corazón como la conformidad que espero de los gobiernos confederados a realizar este augusto acto de la América.

Si V. E. no se digna adherir a él, proveo retardos y perjuicios inmensos, a tiempo que el movimiento del mundo lo acelera todo, pudiendo también acelerarlo en nuestro daño.

Tenidas las primeras conferencias entre los plenipotenciarios, la residencia de la asamblea, como sus atribuciones, pueden determinarse de un modo solemne por la pluralidad y entonces todo se habrá alcanzado.

El día que nuestros plenipotenciarios hagan el canje de sus poderes se fijará en la historia diplomática de América una época inmortal. Cuando después de cien siglos, la posteridad busque el origen de nuestro derecho público, y recuerde los pactos que consolidaron su destino, registrarán con respeto los protocolos del Istmo. En él encontrarán de las primeras alianzas que trazará la marcha de nuestras relaciones con el universo. ¿Qué será entonces el Istmo de Corinto con el de Panamá?

Dios guarde a V. E.

Vuestro grande y buen amigo,

Bolívar.

El Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores,

José S. Carrión.

[Magdalena, 6 de marzo de 1826].

(Al Exmo. señor general en jefe
José Antonio Páez).

Mi querido general y amigo:

He recibido la muy importante carta de Vd. del 1º de octubre del año pasado, que me mandó Vd. por medio del señor Guzmán, a quien he visto y oído no sin sorpresa, pues su misión es extraordinaria. Vd. me dice que la situación de Colombia es muy semejante a la de Francia cuando Napoleón se encontraba en Egipto y que yo debo decir con él: "los intrigantes van a perder la patria, vamos a salvarla". A la verdad, casi toda la carta de Vd. está escrita por el buril de la verdad, mas no basta la verdad sola para que un plan logre su efecto. Vd. no ha juzgado, me parece, bastante imparcialmente el estado de las cosas y de los hombres. Ni Colombia es Francia, ni yo Napoleón. En Francia se piensa mucho y se sabe todavía más, la población es homogénea, y además la guerra la ponía al borde del precipicio. No había otra república grande que la francesa y la Francia había sido siempre un reino. El gobierno republicano se había desacreditado y abatido hasta entrar en un abismo de execración. Los monstruos que dirigían la Francia eran igualmente crueles e ineptos. Napoleón era grande y único, y además sumamente ambicioso. Aquí no hay nada de eso. Yo no soy Napoleón ni quiero serlo; tampoco quiero imitar a César; aun menos a Iturbide. Tales ejemplos me parecen indignos de mi gloria. El título de Libertador es superior a todos los que ha recibido el orgullo humano. Por tanto, es imposible degradarlo. Por otra parte, nuestra población no es de franceses en nada, nada, nada. La República ha levantado el país a la gloria y a la prosperidad, dado leyes y libertad. Los magistrados de Colombia no son ni Robespierre ni Marat. El peligro ha cesado cuando las esperanzas empiezan: por lo mismo, nada urge para tal medida. Son repúblicas las que rodean a Colombia, y Colombia jamás ha sido un reino. Un trono espantaría tanto por su altura como por su brillo. La igualdad sería rota y los colores verían perdidos todos sus derechos por una nueva aristocracia. En fin, amigo, yo no puedo persuadirme de que el proyecto que me ha comunicado Guzmán sea sensato, y creo también que los que lo han sugerido son hombres de aquéllos que elevaron a Napoleón y a Iturbide para gozar de su prosperidad y abandonarlos en el peligro, o si la buena fe los ha guiado, crea Vd. que son unos aturdidos o partidarios de opiniones exageradas bajo cualquier forma o principios que sean.

* En Itinerario documental de Simón Bolívar. Escritos selectos. Caracas, Ediciones de la Presidencia, 1970. p.286-288

Diré a Vd. con toda franqueza que este proyecto no conviene ni a Vd. ni a mí, ni al país. Sin embargo, creo que, en el próximo período señalado para la reforma de la constitución, se pueden hacer a ella notables mutaciones en favor de los buenos principios conservadores y sin violar una sola de las reglas más republicanas. Yo enviaré a Vd. un proyecto de constitución que he formado para la república de Bolivia; en él se encuentran reunidas todas las garantías de permanencia y de libertad, de igualdad y de orden. Si Vd. y sus amigos quisieran aprobar este proyecto, sería muy conveniente que se escribiese sobre él y se recomendase a la opinión del pueblo. Este es el servicio que podemos hacer a la patria; servicio que será admirado por todos los partidos que no sean exagerados, ó, por mejor decir, que quieran la verdadera libertad con la verdadera estabilidad. Por lo demás, yo no aconsejo a Vd. que haga para sí lo que no quiero para mí, mas si el pueblo lo quiere, y Vd. acepta el voto nacional, mi espada y mi autoridad se emplearán con infinito gozo en sostener y defender los decretos de la soberanía popular. Esta protesta es tan sincera como el corazón de su invariable amigo.

[BOLIVAR]

13. PROCLAMA DEL GENERAL PAEZ A LOS VENEZOLANOS.*

Habitantes de Venezuela.

Mi separacion del mando de este Departamento por una medida del gobierno, arrancada por mis onomigos individuales, y por hombres cuya mayor parte nada han sacrificado en las aras de la patria, ha sido un suceso que ha conmovido, porque el honor nacional se ha visto ofendido, al paso que todos han temido por su seguridad interior y exterior.

El pueblo por el órgano de la I. M. de Valencia presidida por las autoridades legitimas me ha restituido una autoridad, que yo habia dejado con reaignacion en fuerza de la subordinacion que siempre ha marcado mi carrera militar; mas yo he vuelto á tomar el empleo de que me ha investido la opinion, porque yo no podia desdenar las demostraciones afectuosas de mis compatriotas, ni verlos con indiferencia expuestos á desórdenes interiores y ataques exteriores, en momentos en que hay muy poderosos motivos para temer lo uno y lo otro.

Ciudadanos: yo correspondaré al objeto de este movimiento manteniendo con la fuerza armada que está á mis órdenes la tranquilidad pública, y los demas bienes anexos á este principio, y esta fuerza no se mezclará en las resoluciones de los pueblos ni en el ejercicio de su soberania, sino para proveer á su bienestar y seguridad.

Extranjeros: las garantías que os ofrezco la Constitucion y demas leyes de la República en vuestras personas, en vuestra moral y en vuestras propiedades, serán guardadas religiosamente.

Cuartel general en Valencia, á 3 de Mayo de 1826.—16.

José A. Páez.

* En Blanco, José Félix y Ramón Azpúrua. op. cit., V. 10, p.297

LEY de 5 de Junio

Declarando un olvido perpétuo de los acontecimientos políticos del año anterior

El Senado y Cámara de R. de la R. de Colombia reunidos en Congreso.

Considerando: 1º Que desde el 27 de Abril del año último han ocurrido en diversos lugares de la República sucesos que han alterado el órden político y legal que habia regido hasta entónces.—2º Que tan tristes acontecimientos han provenido menos de un espíritu de sedición que de la fatalidad de las circunstancias; y deseando el Congreso restablecer el órden político y legal alterado, y dar pruebas positivas de la generosidad que anima á la Nación colombiana en favor de sus hijos; han venido en decretar y decretan:

Art. 1º Habrá un olvido absoluto de todas las ocurrencias que han tenido lugar en algunas ciudades, villas y parroquias de la República desde el 27 de Abril del año último, y por las cuales se ha alterado el órden establecido por la constitucion y las leyes. En consecuencia, ninguna persona sea del estado ó profesion que fuere, podrá ser perseguida en juicio ni fuera de él, por la parte que haya tenido en las indicadas ocurrencias.

Art. 2º Mas las personas que por causa de dichas ocurrencias hayan sido privadas, ó removidas de sus destinos, volverán á ocuparlos, siempre que el Poder Ejecutivo no estime conveniente aplicar sus servicios en otros objetos del bien público.

Art. 3º A ninguna persona de las comprendidas en el artículo 1º deberá servir de obstáculo en lo sucesivo para el ascenso de su carrera ó para obtener empleos, la conducta que haya guardado en la época indicada.

Art. 4º Habrá el mismo olvido de las ocurrencias que han tenido lugar desde el 26 de Enero del presente año en la tercera division militar de Colombia auxiliar del Perú, y por las cuales fueron separados de sus destinos algunos generales, gefes y oficiales, y se ha alterado el órden que regia en algunos departamentos de la República; bien sea que los indicados sucesos se hayan verificado dentro ó fuera de los limites del territorio de Colombia.

Art. 5º En consecuencia, los individuos de la tercera division militar de Colombia auxiliar del Perú, y cualesquiera otros colombianos que hayan intervenido en los indicados sucesos, no podrán ser perseguidos en juicio ni fuera de él por la parte que en ellos hayan tenido, y desde luego quedan comprendidos en lo dispuesto por el artículo 3º de este decreto.

Dada en Bogotá á 4 de Junio de 1827, 17.—El presidente del Senado, *Luis A. Baralt*.—El presidente de la Cámara de Representantes, *José M. Ortega*.—El secretario del Senado, *Luis Vargas Tejada*.—El diputado secretario de la Cámara de Representantes, *Manuel B. Alvarez*.

Palacio del Gobierno en Bogotá, á 5 de Junio de 1827, 17.—Ejecútese.—*Francisco de Paula Santander*.—Por S. E. el Vicepresidente de la República encarga del Poder Ejecutivo.—El secretario de Estado del despacho del interior, *José Manuel Restrepo*.

Ley del Congreso.

*El Senado y Cámara de Representantes
de la República de Colombia reunidos en
Congreso,*

Considerando:

1.° Que cuando el Congreso constituyente dispuso en el artículo 191 de la Constitución, que después de una práctica de diez ó mas años se convocase una gran Convención de Colombia, autorizada para examinarla ó reformarla en su totalidad, no hizo otra cosa que indicar el período que en su concepto era necesario para descubrir sus inconvenientes ó ventajías.

2.° Que por la afluencia y precipitación de los acontecimientos políticos que han tenido lugar en la República, pueden haberse obtenido ya las lecciones de aquella experiencia, que el Congreso constituyente esperaba del trascurso de diez años, puesto que se han dividido las opiniones acerca de la conveniencia de las actuales instituciones, se han manifestado grandes agitaciones con síntomas de disociación y perturbación del orden público, el imperio de las leyes y la acción del Gobierno han sufrido mengua en la fuerza necesaria para restablecerlo y consolidarlo; y por resultado de todo esto la marcha de la Constitución y de la administración pública padece retardos y aun detención, que reclaman con urgencia la atención del Congreso.

3.° Que en estas circunstancias no es de presumirse que la intención del Congreso constituyente haya sido que se dejase acumular males sobre males, y que éstos se agravasen tal vez hasta poner en peligro el orden público, la libertad, la integridad, union y tranquilidad de la República, por solo el objeto de completar la experiencia de un decenio; usando de la facultad que les concede el artículo 189 de la Constitución, han venido en declarar y decretar, como declaran y

Decretan :

Art. 1.° Aunque en el curso ordinario y regular de los acontecimientos habria sido necesaria la práctica de la Constitución por diez ó mas años, que se exige en su artículo 191 para que el Congreso pudiera convocar la gran Convención de Colombia; sin embargo en las circunstancias críticas en que se halla la Repú-

blica, la experiencia ya obtenida basta y llena el espíritu del artículo citado.

Art. 2. En consecuencia, el Congreso puede convocar y desde luego convoca la gran Convención de Colombia, para que, reuniéndose en la ciudad de Ocaña el día 2 de Marzo del año 1828, y declarando ella misma previamente si hay urgente necesidad de examinar la Constitución ó de reformarla proceda á verificarlo.

Art. 3. La Constitución de la República continuará en plena y puntual observancia, entretanto que la gran Convención no haga en ella alguna alteración ó reforma. En la misma observancia continuarán las leyes hasta que sean derogadas legítimamente por la autoridad correspondiente.

Art. 4. Por decreto separado determinará el Congreso el número de diputados que debe nombrar cada provincia y el modo y forma de las elecciones.

Dado en Bogotá el 3 de Agosto de 1827.—17.

El Vicepresidente del Senado,

Gerónimo Torres.

El Presidente de la Cámara de Representantes,

José María Ortega.

El Secretario del Senado,

Luis Vargas Tejada.

El Diputado Secretario de la Cámara de Representantes.

Manuel Bernardo Alvarez.

Palacio del Gobierno en Bogotá, á 7 de Agosto de 1827.—17.

Ejecútese.

Francisco de Paula Santander.

Por S. E. el Vicepresidente de la República Encargado del Poder Ejecutivo. El Secretario de Estado del Despacho del Interior.

José M. Restrepo.

16. OBEDIENCIA DEL CLERO A LAS LEYES COLOMBIANAS.*

Simón Bolívar, Libertador Presidente de la república de Colombia, etc., considerando:

1°. Que la república de Colombia debe continuar en el ejercicio del derecho de patronato que los reyes de España tuvieron en las iglesias metropolitanas y catedrales de esta parte de la América, conforme lo dispone la ley de 28 de julio de 1824;

2°. Que en virtud de este derecho precioso los mismos reyes por cédula de 1° de julio de 1770 a la que se acompaña una instrucción o fórmula publicada por la santidad de Benedicto XIII en 1725 habían puesto varias limitaciones a la forma del juramento que prestan a la silla apostólica los muy reverendos arzobispos y obispos;

3°. Que en virtud de ella el consejo de Indias cuando daba el pase a las bulas de cada uno de los arzobispos y obispos, dirigía por medio de su secretario una certificación razonada de todo lo que se debía omitir en la fórmula del juramento, que la santa sede remite con las bulas de institución de cada uno de los arzobispos y obispos;

4°. Que por la cédula que con el título de ejecutorial se expedía por el rey de España a los arzobispos y obispos, se prevenía que si no hacían el juramento con las limitaciones puestas por su consejo no se les diera posesión de sus respectivos arzobispados y obispados;

5°. Que estas disposiciones son leyes vigentes de la república y siempre se han observado, en el territorio de Colombia;

6°. En fin, que el poder ejecutivo se halla autorizado por la constitución para expedir decretos en ejecución de las leyes que lo necesiten, como en este caso lo exige la de patronato; oído el dictamen del consejo de gobierno, he venido en decretar lo que sigue:

Artículo 1°. Los muy reverendos arzobispos y obispos de Colombia antes de hacer cualquier otro juramento, prestarán el prevenido por el artículo 16° de la ley de patronato.

Artículo 2°. Los arzobispos y obispos de Colombia prestarán el juramento de obediencia a la silla apostólica prevenido en las bulas

* En De Mier Riaño, José María. La Gran Colombia. Bogotá, Presidencia de la República, 1982. V. 3, p.848-849

de su institución bajo de la siguiente fórmula, a la que nada se añadirá o quitará. "Yo N. juro ser fiel y obediente a la silla apostólica sin perjuicio del juramento que he prestado de sostener y defender las instituciones de la república, de no usurpar su soberanía, derechos y prerrogativas, y de obedecer y cumplir las leyes, órdenes y disposiciones del gobierno".

Artículo 3°. Cuando se dé el pase por el gobierno a las bulas expedidas por el sumo pontífice a cualquiera prelado colombiano, se le dirigirá copia de este decreto y el secretario del interior acompañará una circular razonada en que se manifiestan las razones poderosas que tiene el gobierno de la república para reducir el juramento a la fórmula anterior continuando la práctica establecida por el de España. Si en lo venidero hubiere alguna otra reclamación que hacer acerca de las bulas también se contendrá en la expresada circular con las razones en que se apoye.

Artículo 4°. El prelado que no hiciere el juramento en los términos prevenidos en el artículo 2° no será puesto en posesión del arzobispado u obispado para que hubiese sido nombrado, y estará obligado a repetirlo.

Artículo 5°. En el presente decreto queda refundido el de 29 de junio último sobre la misma materia, y encargado de su ejecución el secretario del interior.

Dado en Bogotá a 24 de enero de 1828-18°.

Simón Bolívar

El secretario de estado del despacho del interior

J. Manuel Restrepo

17. DECRETO DE LA DICTADURA.*

Simón Bolívar, Libertador Presidente de la república de Colombia, etc.

Considerando que, desde principios del año de 1826 se manifestó un deseo vivo de ver reformadas las instituciones políticas, el cual se hizo general y se mostró con igual eficacia en toda la república hasta haber inducido al congreso de 1827 a convocar la gran convención para el día 2 de marzo del presente año, anticipando el período indicado en el artículo 191 de la constitución del año 11°.

Considerando que, convocada la convención, con el objeto de realizar las reformas deseadas, fue éste un motivo de esperar que se restablecería a la tranquilidad nacional;

Considerando que la convención reunida en Ocaña el día 9 de abril de este año, declaró solemnemente y por unanimidad de sufragios la urgente necesidad de reformar la constitución;

Considerando que esta declaración solemne de la representación nacional convocada y reunida para resolver previamente sobre la necesidad y urgencia de las reformas, justificó plenamente el clamor general que las había pedido, y por consiguiente puso el sello al descrédito de la misma constitución;

Considerando que la convención no pudo ejecutar las reformas que ella misma había declarado necesarias y urgentes, y que antes bien se disolvió, por no haber podido convenir sus miembros en los puntos más graves y cardinales;

Considerando que el pueblo en esta situación, usando de los derechos esenciales que siempre se reserva para libertarse de los estragos de la anarquía y proveer del modo posible a su conservación y futura prosperidad, me ha encargado de la suprema magistratura para que consolide la unidad del estado, restablezca la paz interior y, haga las reformas que se consideran necesarias;

Considerando que no me es lícito abandonar la patria a los riesgos inminentes que corre; y que como magistrado, y como soldado es mi obligación servirla;

Considerando en fin, que el voto nacional se ha pronunciado unánime en todas las provincias, cuyas actas han llegado ya a esta capital, y que ellas componen la mayoría de la nación;

Después de una detenida y madura deliberación he resuelto encargarme, como desde hoy me encargo del poder supremo de la república, que ejerceré con las denominaciones de Libertador Presidente que me han dado las leyes y los sufragios públicos; y expedir el siguiente:

DECRETO ORGÁNICO

Título 1°
Del poder supremo

Artículo 1°. Al jefe supremo del estado corresponde:

* En De Mier Riaño, José María, op. cit., V. 3, p.934-940

1°. Establecer y conservar el orden y tranquilidad interior, y asegurar el estado contra todo ataque exterior.

2°. Mandar las fuerzas de mar y tierra.

3°. Dirigir las negociaciones diplomáticas, declarar la guerra, celebrar tratados de paz y amistad, alianza y neutralidad, comercio y cualesquiera otros con los gobiernos extranjeros.

4°. Nombrar para todos los empleos de la república, y remover o relevar a los empleados cuando lo estime conveniente.

5°. Expedir los decretos y reglamentos necesarios de cualquiera naturaleza que sean, y alterar, reformar o derogar las leyes establecidas.

6°. Velar sobre que todos los decretos y reglamentos, así como las leyes que hayan de continuar en vigor sean exactamente ejecutadas en todos los puntos de la república.

7°. Cuidar de la recaudación, inversión y exacta cuenta de las rentas nacionales.

8°. Hacer que la justicia se administre pronta e imparcialmente por los tribunales y juzgados, y que sus sentencias se cumplan y ejecuten.

9°. Aprobar o reformar las sentencias de los consejos de guerra y tribunales militares en las causas criminales seguidas contra oficiales de los ejércitos y de la marina nacional.

10°. Conmutar las penas capitales con dictamen del consejo de estado, que se establece por este decreto, y a propuesta de los tribunales que las hayan decretado u oyéndolos previamente.

11°. Conceder amnistías o indultos generales o particulares; y disminuir las penas cuando lo exijan graves males de conveniencia pública, oído siempre el consejo de estado.

12°. Conceder patentes de corso y represalia.

13°. Ejercer el poder natural como jefe de la administración general de la república en todos sus ramos, y como encargado del poder supremo del estado.

14°. Presidir en fin, cuando lo tenga por conveniente el consejo de estado.

Artículo 2°. En el ejercicio del poder ejecutivo será auxiliado con las luces y dictamen de un consejo de ministros.

Título 2°

Del ministerio de estado y consejo de ministros

Artículo 3°. El consejo de ministros se compone de un presidente y de los ministros secretarios de estado.

Artículo 4°. El ministerio de estado se distribuye en los seis departamentos siguientes:

Del interior o gobierno

De justicia

De guerra

De marina

De hacienda

De relaciones exteriores

Un decreto organizará el ministerio y sus departamentos y hará la distribución de sus despachos.

El Libertador Presidente puede encargar a un ministro el servicio de dos o más secretarías.

Artículo 5°. Cada ministro es el jefe de su respectivo departamento, y órgano preciso para comunicar las órdenes que emanen del poder supremo. Ninguna orden expedirá por otro conducto, ni

decreto alguno que no esté autorizado por el respectivo ministro debe ser ejecutado por ningún funcionario, tribunal ni persona privada.

Artículo 6°. Los ministros secretarios de estado son responsables en todos los casos que falten al exacto cumplimiento de sus deberes, en los cuales serán juzgados en conformidad de un decreto especial que se dará sobre la materia.

Artículo 7°. En los casos de enfermedad, ausencia o muerte del presidente del estado, se encargará del gobierno de la república el presidente del consejo de ministros, y su primer acto en el último caso será el de convocar la representación nacional para dentro de un término que no exceda de ciento cincuenta días.

Título 3°

Del consejo de estado

Artículo 8°. El consejo de estado se compone del presidente del consejo de ministros, de los ministros secretarios de estado, y al menos de un consejero por cada uno de los actuales departamentos de la república.

Artículo 9°. Cuando el Libertador no presida al consejo de estado lo hará el presidente del consejo de ministros.

Artículo 10°. Corresponde al consejo de estado:

1°. Preparar todos los decretos y reglamentos que haya de expedir el jefe de estado, ya sea tomando la iniciativa, o a propuesta de los ministros respectivos, o en virtud de órdenes que se le comuniquen al efecto; un reglamento especial que se dará el consejo, previa la aprobación del gobierno, fijará las reglas de proceder y su propia policía.

2°. Dar su dictamen al gobierno en los casos de declararse de guerra, preliminares de paz, ratificación de tratados con otras naciones, en los de los números 9, 10 y 11 del artículo 1°, título 1° de este decreto, y en todos los demás artículos en que se le pida.

3°. Informar sobre las personas de aptitud y mérito para las prefecturas y gobiernos de las provincias, para jueces de la alta corte, cortes de apelación y de los demás tribunales y juzgados; para los arzobispados, obispados, dignidades, canonjías, raciones y medias raciones de las iglesias metropolitanas y catedrales, y para jefes de las oficinas superiores y principales de hacienda.

Título 4°

De la organización y administración del territorio de la república

Artículo 11°. El territorio de la república para su mejor administración se distribuirá en prefecturas que serán marcadas con dictamen del consejo de estado luego que se reúna.

Artículo 12°. El jefe de cada prefectura será un prefecto.

Artículo 13°. Los prefectos son los jefes superiores políticos en sus respectivos distritos, y en ellos los agentes naturales inmediatos del jefe del estado; sus funciones y deberes son los que atribuyen las leyes a los intendentes.

Artículo 14°. Quedan suprimidas las intendencias de departamentos; cada provincia será administrada por un gobernador, cuyas funciones y deberes son los que se detallan en las leyes, y cuya clasificación se hará por un decreto especial.

Artículo 15°. La justicia será administrada en nombre de la república y por autoridad de la ley; por una alta corte, cortes de apelación y juzgados de primera instancia, tribunales de comercio, cortes de almirantazgo y tribunales militares.

Artículo 16°. Será una de las primeras atenciones del consejo de estado consultar los decretos orgánicos de los tribunales y juzgados, así como lo conveniente sobre el establecimiento de jueces de hecho, tribunales de policía correccional y organización del ministerio público.

Título 6°

Disposiciones generales

Artículo 17°. Todos los colombianos son iguales ante la ley e igualmente admisibles para servir todos los empleos civiles, eclesiásticos, militares.

Artículo 18°. La libertad individual será igualmente garantizada, y ninguno será preso por delitos comunes sino en los casos determinados por las leyes, previa información sumaria del hecho y orden escrita de la autoridad competente. Mas no se exigirán estos requisitos para los arrestos que ordene la policía como pena correccional, ni para los que la seguridad pública haga necesario en casos de delitos de estado.

Artículo 19°. La infamia que irroque alguna pena nunca se entenderá a otro que al delincuente.

Artículo 20°. Todos tienen igual derecho para publicar y hacer imprimir sus opiniones sin previa censura, conformándose a las disposiciones que reprimen los abusos de esta libertad.

Artículo 21°. Todas las propiedades son igualmente inviolables; y cuando el interés público por una necesidad manifiesta y urgente hiciere forzoso el uso de alguna, siempre será con calidad de justa indemnización.

Artículo 22°. Es libre a los colombianos todo género de industria, excepto en los casos en que la ley restrinja libertad en beneficio público.

Artículo 23°. Los colombianos tienen expedito el derecho de petición conformándose a los reglamentos que expidan sobre la materia.

Artículo 24°. Son deberes de los colombianos vivir sometidos al gobierno, y cumplir con las leyes, decretos, reglamentos e instrucciones del poder supremo y velar en que se cumplan; respetar y obedecer a las autoridades; contribuir para los gastos públicos en proporción a su fortuna; servir a la patria y estar pronto en todo tiempo a defenderla, haciéndole hasta sacrificio de su reposo, de sus bienes y de su vida si fuere necesario.

Artículo 25°. El gobierno sostendrá y protegerá la religión católica, apostólica romana, como la religión de los colombianos.

Artículo 26°. El presente decreto será promulgado y obedecido por todos como ley constitucional del estado, hasta que reunida la representación nacional que se convocará para el 2 de enero de 1830, dé esta la constitución de la república.

Dado en el palacio de gobierno de Bogotá a 27 de agosto de 1828-18° de la independencia, y refrendado por los secretarios de estado.

Simón Bolívar

Por el Libertador Presidente de Colombia,
el ministro secretario de estado del despacho del interior

18. CONVOCATORIA AL CONGRESO "ADMIRABLE".*

Simón Bolívar, Libertador Presidente de la república de Colombia, etc., considerando:

1°. Que importa sobremancera para la felicidad pública que Colombia tenga una constitución y gobierno permanente.

2°. Que el arreglo hecho por mi decreto orgánico de 27 de agosto último fue esencialmente provisorio.

3°. Que por el artículo 26 del citado decreto ofrecía convocar la representación nacional para el 2 de enero de 1830.

4°. Que la convocatoria y elecciones deben hacerse con la debida anticipación; usando de la plenitud de facultades que ejerzo, y oído el dictamen del consejo de estado, decreto:

Artículo 1°. Se reunirá un congreso constituyente en la capital de la república, el que abrirá sus sesiones el 2 de enero de 1830.

Artículo 2°. Las funciones y poderes de los diputados que lo compongan serán únicamente para acordar una constitución permanente de Colombia, que sea conforme a las luces del siglo, lo mismo que a los hábitos y necesidades de sus habitantes y elegir los altos funcionarios que sean absolutamente precisos para su establecimiento.

Artículo 3°. Las elecciones de los diputados se harán conforme al reglamento acordado en esta misma fecha.

Artículo 4°. Hasta el día que se publique la constitución regirá el decreto orgánico de 27 de agosto último y ejerceré las facultades que en él me reservé conforme a la voluntad de los pueblos expresada solemnemente.

El ministro secretario de estado en el departamento del interior queda encargado de la ejecución de este decreto.

Dado en Bojacá a 24 de diciembre de 1828-18°.

Simón Bolívar

El ministro del interior

J. Manuel Restrepo

* En De Mier Riaño, José María, op. cit., V. 3, p.1059-1060

19. LA SEPARACION ABSOLUTA DE VENEZUELA.*

Cuartel General en Valencia, a 29 de enero de 1830.
 José Antonio Páez, Jefe Civil y Militar de Venezuela, etc.

A los habitantes de la Antigua Venezuela:

Venezolanos: Dijisteis en noviembre que queríais separaros del resto del territorio que formaba la República de Colombia, y vuestra voluntad se ha cumplido. Los cuatro departamentos en que estaba dividida la antigua Venezuela: Maturín, Orinoco, Venezuela y Zulia, todos han querido una misma cosa y todos han mostrado el mismo entusiasmo; no ha habido un solo pueblo disidente. La opinión nacional se ha manifestado con libertad y el pueblo de Venezuela expresó de una vez sus verdaderos deseos.

Venezolanos: Os he ofrecido sostener vuestro pronunciamiento y colocado hoy al frente del ejército, os protesto que ningún poder extraño invadirá nuestro territorio, que la tranquilidad pública no será turbada y que escudaré la representación nacional para que en plena seguridad fije vuestros destinos y principie la obra de vuestra prosperidad. Al hablaros con esta seguridad me apoyo en la opinión y en la cooperación de los pueblos y en los bravos y expertos Generales, Jefes y Oficiales de los cuerpos que forman el ejército, y cubren los departamentos, resueltos a hacer triunfar la causa pública.

El pronunciamiento del Zulia es un acontecimiento plausible para la República, que adquiere la integridad de su territorio, y al acoger sus votos los he saludado como a dignos venezolanos que vuelven al seno de la familia. La libertad ha aparecido como el sol y su eficacia ha despertado al patriotismo del pueblo más heroico del Nuevo Mundo. Desgraciados los que quieran oponérsele y más desgraciados los que intenten extinguirla; sólo encontrarán la muerte.

Cuartel General en Valencia, a 29 de enero de 1830. - 20º - 1º

José Antonio Páez.

* En Restrepo, José Manuel. Documentos importantes..., op. cit., p.487-488

20. RENUNCIA DEL LIBERTADOR AL MANDO SUPREMO Y
 CONTESTACION DEL CONGRESO "ADMIRABLE". *

Bogotá, abril 27 de 1830. - República de Colombia.

Ciudadanos:

Concluida la Constitución y encargados como os halláis por la nación de nombrar los altos funcionarios que deben presidir la República, he juzgado conveniente reiterar mis protestas repetidas de no aceptar otra vez la Primera Magistratura del Estado, aun cuando me honraseis con vuestros sufragios. Debéis estar ciertos de que el bien de la Patria exige de mí el sacrificio de separarme para siempre del país que me dio la vida, para que mi permanencia en Colombia no sea un impedimento a la felicidad de mis conciudadanos.

Venezuela ha protestado para efectuar su separación, miras de ambición de mi Patria; luego alegraré que mi reelección es un obstáculo a la reconciliación, y al fin la República tendría que sufrir un desmembramiento o una guerra civil.

Otras consideraciones ofrecí a la sabiduría del Congreso el día de su instalación, y unidas éstas y otras muchas han de contribuir todas a persuadir al Congreso que su obligación más imperiosa es la de dar a los pueblos de Colombia nuevos magistrados, revestidos de las eminentes cualidades que exige la ley y dicha pública.

Os ruego, conciudadanos, acojáis este mensaje como una prueba de mi más ardiente patriotismo y del amor que siempre he profesado a los colombianos.

Simón Bolívar.

Bogotá, abril 27 de 1830.

Contestación del Congreso Constituyente.

Bogotá, 30 de abril de 1830. - República de Colombia.

Señor:

El Congreso se ha instruido de vuestro mensaje de 27 de este mes, en que reiteráis vuestras protestas de no aceptar otra vez la Primera Magistratura del Estado, aun cuando fuerais honrado con los sufragios de los representantes del pueblo, y lo ha tomado en consideración.

Aprécia debidamente el Congreso esta nueva prueba que dais a la nación de vuestro civismo y del desinterés que os anima. Ella, en su concepto, realza la gloria que por tantos títulos os habéis adquirido y desmintiendo las imputaciones que se os habían hecho afianza vuestro crédito y consolida vuestra reputación.

Debéis confiar, señor, que cada uno de los miembros del Congreso, siguiendo las inspiraciones del deber y del patriotismo, y su

* En Restrepo, José Manuel. Documentos importantes..., op. cit., p.491-492

modo de percibir las conveniencias públicas, pesará en el fondo de su conciencia el día de las elecciones las razones que os han inducido a solicitar que no se os reelija para la Primera Magistratura del Estado, y ellas determinarán su sufragio.

Sea cual fuere, señor, la suerte que la providencia prepara a la nación y a vos mismo, el Congreso espera que todo colombiano sensible al honor y amante de la gloria de su Patria, os mirará con el respeto y consideración debida a los servicios que habéis hecho a la causa de la América, y cuidará de que conservándose siempre el brillo de vuestro nombre, pase a la posteridad cual conviene al fundador de la independencia de Colombia.

Tales son, señor, los sentimientos del Congreso, que de su orden tengo el honor de transmitirlos.

Sala de las sesiones en Bogotá, a 30 de abril de 1830.

El Presidente del Congreso,

Vicente Borrero.

Excmo. señor Simón Bolívar, Libertador Presidente de la República, etc.

21. HACIA LA SEPARACION DEL ECUADOR.*

Quito, 31 de mayo de 1830. - 20º.

Juan José Flórez, Jefe de la Administración del Estado del Sur de Colombia, etc.,

Considerando:

1º Que los pueblos del Sur, al pronunciarse por formar un Estado independiente, han exigido con justicia que la representación nacional sea convocada inmediatamente;

2º Que importa sobre manera para su felicidad y para afianzar las relaciones con los demás Estados de la República, que el del Sur tenga una Constitución y Gobierno permanente;

3º Que es necesario manifestar al mundo que esta transformación no impide a Colombia marchar con la regularidad y buena fe que exigen sus compromisos; en ejercicio de las facultades que me han conferido los pueblos,

Decreto:

Artículo 1º El Congreso Constituyente del Sur se reunirá en la ciudad de Riobamba, capital de la Provincia de Chimborazo, y abrirá sus sesiones el 10 de agosto del presente año.

Artículo 2º Sus funciones serán las de constituir y organizar este nuevo Estado, conforme a sus circunstancias y necesidades.

Artículo 3º Las elecciones de los Diputados se harán conforme al reglamento expedido en esta fecha.

Artículo 4º Hasta que se publique la Constitución y las leyes orgánicas del Congreso, regirán las que actualmente se hallan en la observancia, sin perjuicio de las modificaciones que se estimen convenientes.

El Secretario General queda encargado de la ejecución de este Decreto.

Dado en Quito a 31 de mayo de 1830. - 20º.

Juan José Flórez.

* En Restrepo, José Manuel. Documentos importantes..., op. cit., p. 501-502

22. LA ÚLTIMA PROCLAMA DEL LIBERTADOR.*

SIMÓN BOLÍVAR,
Libertador de Colombia y del Perú, Etc., Etc., Etc.

A los pueblos de Colombia.

Colombianos:

HABÉIS PRESENCIADO MIS ESFUERZOS para plantear la libertad donde reinaba antes la tiranía. He trabajado con desinterés, abandonando mi fortuna y aun mi tranquilidad. Me separé del mando cuando me persuadí que desconfiábais de mi desprendimiento. Mis enemigos abusaron de vuestra credulidad y hollaron lo que me es más sagrado, mi reputación y mi amor a la libertad. He sido víctima de mis perseguidores que me han conducido a las puertas del sepulcro. Yo los perdono.

Al desaparecer de en medio de vosotros, mi cariño me dice que debo hacer la manifestación de mis últimos deseos. No aspiro a otra gloria que a la consolidación de Colombia. Todos debéis trabajar por el bien inestimable de la Unión; los pueblos obedeciendo al actual gobierno para libertarse de la anarquía; los ministros del santuario dirigiendo sus oraciones al cielo; y los militares empleando su espada en defender las garantías sociales.

¡Colombianos! Mis últimos votos son por la felicidad de la patria. Si mi muerte contribuye para que cesen los partidos y se consolide la Unión, yo bajaré tranquilo al sepulcro.

Hacienda de San Pedro, en Santa Marta, a 10 de diciembre de 1830, 20^o

SIMÓN BOLÍVAR

* En Simón Bolívar. Doctrina del Libertador, op. cit. p.326-327